

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo establecido por los artículos 12.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4² del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación directa correspondiente, a través de un Convenio de Cooperación Internacional, cuyo objeto es ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP, PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA”***.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Marco De Competencias Del Ministerio Del Interior Y Necesidad Jurídica Inherente A Dichas Competencias

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991, como acto fundacional a través del cual Colombia se constituyó como un Estado social de derecho, establece la unidad de la nación con el fin de asegurar a todos sus integrantes, la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Conforme a la voluntad del Pueblo Colombia, estos propósitos deben realizarse con total respeto y sujeción al marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.³

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política señala los fines del Estado Colombiano, destacando el rol de las autoridades de la República en la protección a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Además, la Carta instituye los principios fundamentales del Estado Colombiano, atribuyendo las características de ser democrático, participativo y pluralista, cuyo fundamento se basa en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.⁴

El artículo 7 de la Constitución defiende la diferencia (con respeto del principio de igualdad) al reconocer y proteger la diversidad étnica y la identidad cultural, así como el respeto por todas las culturas y la dignidad intrínseca de sus modos de ver el mundo. Así pues, del texto constitucional reconoce a Colombia como una nación conformada por diversos grupos sociales, en los que se valora la diferencia cultural y la considera un bien sujeto de protección constitucional.

Así las cosas, de los artículos 7° y 9° de la Constitución, se deriva el reconocimiento y protección de la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 70 de la Constitución, se garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como el reconocimiento de las diversas etnias y culturas presentes en el país. En consecuencia, corresponde al Estado adoptar medidas especiales o acciones afirmativas en favor de los grupos étnicos.

En consecuencia, la eficacia del ejercicio pleno del derecho a la igualdad, está dado, según el mismo artículo por lo que la Corte Constitucional ha denominado como igualdad material, a través de la protección de aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se

¹ Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

² Modificado por el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013

³ Corte Constitucional, Sentencia C-477 de 2005

⁴ Corte Constitucional, Sentencia C-027 de 2018

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, destacándose una visión social del Estado en el sentido de que es necesario adoptar medidas especiales para la superación de las desigualdades históricas, con el fin de garantizar un punto de partida equitativa entre los ciudadanos, ⁵

Con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado⁶, con sujeción a los principios constitucionales, así como las normas que hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano y que les competen, de conformidad con el artículo 206 de nuestra Constitución Política, que consagra “El número, denominación y orden de precedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley” y de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, respecto a la competencia administrativa, es menester recordar que los ministerios deben desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias.

Por otro lado, el artículo 58 de la Ley 489 de 1989⁷ señala que los ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación de políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo que dirigen, de acuerdo con el acto de creación correspondiente, todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de legalidad y los principios de la función administrativa ⁸ así como encaminadas a proteger los derechos y libertades, y suplir las necesidades de todas las personas que habitan el territorio nacional, consultando del interés general ⁹.

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo 59, como funciones de los ministerios, entre otras las siguientes:

“(...) ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:

(...)

3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.

5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (...)

9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia (...).”

⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-220 de 2017

⁶ Constitución Política de Colombia. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

⁷ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

⁸ Constitución Política de Colombia. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

⁹ Ley 489 de 1998. Artículo 4. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Respecto a las funciones de los ministros consagradas en el artículo 61 de la precitada ley, es propio señalar que estos funcionarios deben ejercer bajo su propia responsabilidad, las funciones que el presidente de la República les delegue o la ley les confiera, y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias de su respectivo ministerio. Igualmente ostentan la atribución de revisar y aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión y de funcionamiento y el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector a su cargo; vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al ministerio; así como suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de su cartera.

De la lectura sistemática de las normas hasta acá señaladas, se colige que, los ministerios dentro del ordenamiento jurídico colombiano tienen el deber de desplegar las políticas, proyectos y acciones relacionadas con su misionalidad, observando los principios constitucionales y legales, en especial el de legalidad¹⁰. De este modo, los Ministros, como representantes legales de la entidad, deben velar por el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, así como de aquellas que por orden legal se hayan otorgado a las dependencias que conforman su cartera. Para esto, dictarán las normas necesarias para llevar a cabo dichos fines, así como podrán suscribir los actos jurídicos necesarios de acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública para apoyar la ejecución de tales labores, sin que ello implique un desprendimiento de las competencias inherentes a su naturaleza y misión. Esta función puede ser delegada de acuerdo con los parámetros dispuestos por la misma ley.

Ahora bien, el ejercicio de estas competencias debe armonizarse con los mandatos constitucionales que protegen los derechos de las comunidades étnicas, en particular su autonomía y libre determinación. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha enfatizado que una de las principales garantías de los pueblos indígenas es precisamente la autonomía, fundada en el reconocimiento del pluralismo y en el carácter instrumental que reviste para la preservación de su identidad colectiva. Según lo ha indicado la Corte, la autodeterminación implica el derecho a establecer sus propias instituciones y autoridades de gobierno; a darse o conservar sus normas, costumbres, visiones del mundo y proyectos de vida; y a adoptar las decisiones internas o locales que consideren más adecuadas para la protección y conservación de tales fines de la siguiente forma:

¹¹Una de las principales garantías de los pueblos indígenas es la autonomía o libre determinación, al fundamentarse en el reconocimiento de la coexistencia de diversas concepciones del mundo (pluralismo), además del carácter instrumental que tiene al permitirles que, mediante el control de sus estructuras sociales, formas de organización, creencias y costumbres preserven los elementos que las identifican y, de esta forma, se garantice su supervivencia. Entonces, la autodeterminación de los pueblos indígenas corresponde al derecho a establecer “[...] sus propias instituciones y autoridades de gobierno; a darse o conservar sus normas, costumbres, visión del mundo y opción de desarrollo o proyecto de vida; y de adoptar las decisiones internas o locales que estime más adecuadas para la conservación o protección de esos fines”.

En consonancia con lo anterior, es preciso señalar que la Corte Constitucional también ha determinado que los deberes del Estado orientados a garantizar el derecho fundamental a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos comprenden, entre otros: (i) reconocer, respetar y proteger la diversidad étnica y cultural, lo cual incluye la economía de subsistencia de los pueblos indígenas; (ii) promover los derechos sociales, económicos y culturales de dichas comunidades, respetando sus costumbres, tradiciones e instituciones; y (iii) adoptar medidas especiales que aseguren el disfrute efectivo de sus derechos y la igualdad real y efectiva en su ejercicio, así como

¹⁰ El principio de legalidad se fundamenta en los artículos 4, 6, 121 y 122 de la Constitución Política, en virtud del cual toda actuación de los órganos del Estado se encuentra sometida al imperio del derecho (Sentencia del Consejo de Estado del 22 de agosto de 2013, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Exp. 29121).

¹¹ Sentencia C 054 del 8 de marzo del 2024. Corte Constitucional.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

garantizar mecanismos oportunos para su protección ante eventuales vulneraciones y permitirles el acceso a procedimientos legales efectivos.

De esta manera, las potestades de los ministerios y de sus titulares deben ejercerse no solo dentro del marco de la legalidad administrativa, sino en armonía con las obligaciones reforzadas que la Constitución y la jurisprudencia imponen al Estado para asegurar la protección diferenciada de los pueblos indígenas y el respeto a su autonomía, identidad y cosmovisión.

Estos deberes del Estado están articulados con el derecho fundamental del que gozan las comunidades étnicas a la libre determinación o autodeterminación, el cual asegura la pervivencia física y la protección de las comunidades indígenas y étnicas, con el fin de que sean informados oportunamente sobre los proyectos que tienen un impacto sobre el territorio o sus formas de vida.

En virtud de lo anterior, los postulados constitucionales deben ser observados y respetados por todos los colombianos, así también el Estado en su rol de garante de los derechos fundamentales debe promover el respeto y garantía de estos. Siendo así, el Ministerio del Interior, conforme al Decreto 1066 de 2015, dentro del marco de sus competencias tiene por objetivo: Artículo 1.1.1.1. Cabeza del sector. *“El Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. (...)”*.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 0714 de 2024, en su artículo 1¹² reitera:

“ARTÍCULO .1 Objetivo. El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional”. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, el artículo 2¹³ del Decreto 0714 de 2024, establece como funciones del Ministerio del Interior entre otras, las siguientes.

“(...) 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de éstos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género.

¹² Artículo que modificó el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, que a su vez esté último modificó el artículo 2 del Decreto ley 2893 de 2011.

¹³ Artículo que modificó el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, que a su vez esté último modificó el artículo 2 del Decreto ley 2893 de 2011.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

(...)

10. Formular, promover y hacer seguimiento al derecho fundamental de consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (...)

El Ministerio del Interior por su naturaleza y funciones debe coadyuvar al cumplimiento del goce efectivo de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivos y del ambiente de las poblaciones bajo su protección, es decir, las comunidades de los pueblos Indígenas, mediante iniciativas institucionales que propendan por el desarrollo integral de los mismos, para el fortalecimiento de sus estructuras organizativas propias, la conservación y pervivencia de sus usos y costumbres, así como, adelantar acciones afirmativas que promuevan el respeto de sus derechos.

En este sentido, y en consideración del objeto misional de la entidad, además de las funciones determinadas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0714 de 2024¹⁴, que señala la estructura del Ministerio de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5. Estructura. La Estructura del Ministerio del Interior, será la siguiente:

- 1. Despacho del Ministro del Interior.*
 - 1.1. Oficina Asesora de Planeación.*
 - 1.2. Oficina de Control Interno.*
 - 1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno*
 - 1.4. Oficina de Información Pública del Interior.*
 - 1.5. Dirección Jurídica.*
- 2. Despacho del Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.*
 - 2.1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías*
 - 2.2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras.*
 - 2.3. Dirección de Derechos Humanos*
 - 2.4. Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.*
 - 2.4.1. Subdirección Técnica de Consulta Previa*
 - 2.4.2. Subdirección de Gestión de Consulta Previa*
 - 2.4.3. Subdirección Corporativa*
 - 2.5. Dirección de Asuntos Religiosos..... (...)"*

De acuerdo con la anterior, según lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 0714 de 2024¹⁵, el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, despliega las siguientes funciones:

"(...) ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS. Son funciones del Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, además de las establecidas en el artículo 62 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

¹⁴ Artículo que modificó el artículo 5 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los artículos 4 del Decreto 1140 de 2018, 1 del Decreto 2353 de 2019 y 5 del Decreto 1152 de 2022.

¹⁵ Artículo que modificó el artículo 11 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 1152 de 2022.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2. Liderar la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a los derechos humanos y libertades, de consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, de prevención, autoprotección, fortalecimiento organizativo y participación de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos; libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho Individual a profesar una religión o credo; y la coordinación del control a la gestión misional de la entidad.

3. Fortalecer los procesos de diálogo social y concertación con las comunidades de su competencia....(.)”.

Respecto de la población indígena, el Ministerio del Interior despliega sus funciones a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías a través de la cual, se materializa la oferta institucional a favor de los diferentes grupos poblacionales, mediante el diseño y ejecución de programas y proyectos enfocados al fortalecimiento de las capacidades y procesos organizacionales de las comunidades, así como en el acceso, garantía y protección de sus derechos fundamentales.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, conforme al artículo 13 del Decreto 0714¹⁶ de 2024, adelanta las siguientes funciones:

1.2.1.1. “...(.) Asesorar, y articular la concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos indígenas y Rom en el marco de su competencia.

1.2.1.2. Coordinar interinstitucionalmente el diálogo político con los pueblos indígenas y Rom previsto por la ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.

1.2.1.3. Propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.

1.2.1.4. Prestar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el apoyo humano, técnico y financiero para la identificación, procedencia y realización de los procesos de consulta previa que está determine.

1.2.1.5. Coordinar y realizar los procesos de consulta previa, para la adopción de iniciativas legislativas y administrativas del nivel nacional, bajo los lineamientos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

1.2.1.6. Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas.

1.2.1.7. Llevar el registro de los censos de población, autoridades tradicionales reconocidas por la respectiva comunidad y asociaciones del pueblo Rom.

1.2.1.8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y Rom.

1.2.1.9. Promover la resolución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las comunidades indígenas y Rom.

¹⁶ Artículo que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 2340 de 2015 y artículo 2 del Decreto 2353 de 2019

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1.2.1.10. *Promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a atender la concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas.*

1.2.1.11. *Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención en materia de concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de las comunidades indígenas, al pueblo Rom.*

1.2.1.12. *Promover en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental la formulación de agendas ambientales conjuntas con las comunidades indígenas y Rom.*

1.2.1.13. *Proponer proyectos de ley o de actos legislativos, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en las materias de su competencia.*

1.2.1.14. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

1.2.1.15. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*

1.2.1.16. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

La Ley 2294 de 2023, mediante la cual el Congreso adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se expide en cumplimiento del artículo 339 de la Constitución Política, que ordena la formulación de un plan cuatrienal como instrumento rector de la política pública y de la inversión estatal. Este Plan establece la hoja de ruta del Gobierno Nacional para orientar la acción pública hacia la protección integral de la vida, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en consonancia con los principios constitucionales y con los compromisos internacionales asumidos por Colombia. Su artículo 1 define como propósito central la consolidación de un nuevo contrato social que permita superar las exclusiones históricas, garantizar la no repetición del conflicto armado y transformar la relación con el ambiente, impulsando una transición productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Todo ello converge en la construcción de la denominada paz total, entendida como la posibilidad de vivir una vida digna en el marco de una cultura de paz que reconoce el valor intrínseco de la vida y promueve el cuidado de la casa común.

Este Plan se construyó a partir de un proceso participativo amplio, los Diálogos Regionales Vinculantes, que recogieron las propuestas de comunidades, organizaciones sociales y autoridades territoriales. Dichas propuestas fueron incorporadas en el documento de Bases del Plan y sus anexos, los cuales forman parte integral de la Ley, de conformidad con el artículo 2. De este modo, el Plan no solo expresa la visión del Gobierno, sino que también refleja las aspiraciones colectivas de la sociedad colombiana, en aplicación de los principios de democracia participativa y planeación establecidos por la Constitución.

En este contexto, el Capítulo Étnico adquiere un carácter estratégico, al ser el resultado del proceso de Consulta Previa con los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y el pueblo Rom, conforme al Convenio 169 de la OIT incorporado al ordenamiento interno mediante la Ley 21 de 1991– y a los artículos 7, 70 y 330 de la Constitución. Su inclusión responde a la necesidad de garantizar los derechos colectivos, la autonomía y la integridad cultural de los pueblos étnicos, cuya participación ha sido fundamental en la protección de la biodiversidad, el manejo del territorio y la construcción de paz. El Capítulo Étnico no constituye un elemento accesorio del Plan, sino un componente vinculante que fija metas específicas en materia de ordenamiento territorial, seguridad alimentaria, educación

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

propia, salud intercultural, fortalecimiento de gobiernos propios y participación efectiva en la toma de decisiones. Asimismo, establece mecanismos para la asignación de recursos y la implementación de proyectos estratégicos orientados a superar brechas históricas y consolidar un modelo de desarrollo incluyente, respetuoso de la diversidad cultural y armónico con la naturaleza.

La naturaleza jurídica de este capítulo implica obligaciones concretas para las entidades públicas, que deben planear, presupuestar, contratar y ejecutar sus programas y proyectos con enfoque diferencial y territorial, en coherencia con los acuerdos logrados durante la consulta previa y con las metas del Plan. Ello exige que los procesos contractuales incorporen criterios de pertinencia cultural, mecanismos de participación de autoridades propias, salvaguardas ambientales y protección del conocimiento tradicional, además de indicadores de resultado y sistemas de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Paralelamente, la jurisprudencia constitucional ha desarrollado un marco robusto respecto al derecho fundamental a la consulta previa, derivado del artículo 330 de la Constitución y del Convenio 169, que integra el bloque de constitucionalidad. La Corte ha precisado que este derecho constituye un mecanismo sustantivo de participación democrática que garantiza la incidencia real de las comunidades en las decisiones susceptibles de afectarlas directamente, ya sean legislativas, administrativas o relacionadas con proyectos de desarrollo. La Sentencia C-461 de 2008 consolidó la obligatoriedad de la consulta cuando una medida impacta directamente a comunidades étnicas, advirtiendo que su omisión vulnera derechos fundamentales como la participación, la autonomía y la identidad cultural, y puede conllevar la inconstitucionalidad de la norma o la suspensión de proyectos. Posteriormente, la Sentencia T-281 de 2019 amplió el entendimiento de la afectación directa, al señalar que no se limita a impactos físicos o territoriales, sino que comprende riesgos para la cultura, la organización social y la autonomía política. En la Sentencia T-154 de 2021 la Corte profundizó en la dimensión intercultural de este derecho, destacando que su vulneración afecta también la dignidad humana y desconoce el carácter pluralista del Estado social de derecho. Más recientemente, la Sentencia T-039 de 2024 reforzó los estándares de debida diligencia aplicables al Estado y a los contratistas, reiterando que la ausencia de consulta puede generar la nulidad de contratos y la responsabilidad patrimonial del Estado, lo que convierte este procedimiento en un requisito indispensable para la validez de decisiones y negocios jurídicos que afecten a comunidades étnicas.

A partir de estas consideraciones, la Corte ha reconocido que los pueblos indígenas y demás comunidades étnicas son sujetos de especial protección constitucional, lo que obliga a adoptar medidas afirmativas en la contratación estatal. En consecuencia, los procesos contractuales deben garantizar la participación de autoridades propias, asegurar la pertinencia cultural de los bienes y servicios, proteger el conocimiento tradicional y salvaguardar el territorio, medidas que derivan directamente del principio de igualdad material y del mandato constitucional de proteger la diversidad étnica y cultural.

De este panorama normativo y jurisprudencial se desprende que la Constitución de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural como elemento esencial del Estado social de derecho, imponiendo obligaciones concretas para garantizar la igualdad material, la autonomía y la participación efectiva de los pueblos indígenas y demás comunidades étnicas. Este mandato se articula con la Ley 2294 de 2023, que orienta la política pública hacia la protección de la vida y la construcción de paz total mediante la superación de exclusiones históricas y la transformación productiva en armonía con la naturaleza. En este marco, el Capítulo Étnico constituye un componente vinculante que incorpora acuerdos interculturales en materia de ordenamiento territorial, salud y educación propias, seguridad alimentaria y fortalecimiento de gobiernos propios, condicionando la planeación, presupuestación y contratación pública.

En conclusión, y en atención a las competencias asignadas al Ministerio del Interior, resulta imperativo cumplir los programas, proyectos, acuerdos y acciones orientadas a garantizar los derechos territoriales, culturales y fundamentales de los pueblos indígenas, así como su fortalecimiento organizativo y su participación efectiva. Esta obligación se fundamenta en la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT, la jurisprudencia constitucional y el Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que reconocen a los pueblos indígenas como sujetos de especial protección y actores estratégicos en la construcción de paz territorial y en la consolidación de un Estado democrático, participativo y pluralista.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1.2 Necesidad que genera la contratación por la dependencia y el grupo poblacional

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde su creación en 1919, ha prestado especial atención a la situación de los pueblos indígenas y tribales. En 1957 adoptó el primer instrumento internacional vinculante: el Convenio núm. 107 sobre poblaciones indígenas y tribales en países independientes. Posteriormente, en junio de 1989, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT aprobó, con participación tripartita de gobiernos, empleadores y trabajadores, el Convenio núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

En el proceso de revisión del Convenio (1987-1989) también fueron consultados y participaron un gran número de pueblos indígenas y tribales. La Conferencia observó que en muchas partes del mundo estos pueblos no gozaban de los derechos en igual grado que el resto de la población en los Estados donde viven y que han sufrido a menudo una erosión en sus valores, costumbres y perspectivas. Los pueblos indígenas y tribales en América Latina presentan, hoy en día, los peores indicadores socioeconómicos y laborales, y la discriminación por origen étnico o racial agrava las brechas de ingreso de manera radical. En este sentido, el Convenio constituye una pieza clave en la acción de la OIT a favor de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantizó el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente a los órganos de control de la OIT sobre la aplicación en la práctica y en la legislación de las disposiciones del Convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control.

A noviembre de 2014, el Convenio núm. 169 ha sido ratificado por 22 países, la mayoría de nuestra región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y la República Bolivariana de Venezuela, además de Dinamarca, España, Fiji, Nepal, Noruega, los Países Bajos y República Centroafricana. El 13 de setiembre de 2007, el Convenio núm. 169 resultó reforzado mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada con una amplísima mayoría, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con esta adopción, culminó un proceso de más de dos décadas encabezado y promovido por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

La Declaración consta de 46 artículos en los que se establecen los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. Esta Declaración también reconoce derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud y el empleo. La Declaración es un referente básico que se puede invocar para proteger a los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos y se refuerzan mutuamente con el Convenio

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

núm. 169 al compartir principios y objetivos. De conformidad con lo establecido en los artículos 1¹⁷, 2¹⁸, 7¹⁹, 8²⁰, 13²¹, 63²², 246²³, 286²⁴, 329²⁵ y 330²⁶ de la Constitución Política, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT adoptado por la Ley 21 de 1991, que hace parte del bloque de constitucionalidad, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y debe proteger y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas.

Ahora bien, el riesgo de extinción de todos los pueblos indígenas se debe a varios factores, principalmente por el fenómeno de la pérdida de la identidad cultural, social y ancestral de los integrantes de estas etnias incluyendo a sus autoridades, enfrentando el inminente riesgo a la pervivencia los saberes ancestrales, como en esencia de pueblos Indígenas. El Gobierno Colombiano junto a varias organizaciones indígenas del país, ha emprendido acciones encaminadas para garantizar la pervivencia de la identidad cultural indígena en nuestro país.

Desde esta perspectiva, y como política Nacional de desarrollo en materia de Derechos a la tierra y el territorio, corresponde en este cuatrienio ampliar y fortalecer los territorios colectivos, la autonomía territorial y las formas de autoridad, administración y organización de los pueblos afrodescendientes, negros, palenqueros y raizales y garantizar el reconocimiento y la ampliación de los territorios indígenas, dando cumplimiento a los acuerdos pactados en materia de protección y delimitación territorial y poner en marcha las entidades territoriales indígenas en desarrollo de los artículos 286, 287 y 330 de la Constitución Política de 1991, reconociendo la convivencia histórica entre campesinado, pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales y palenqueros, promoviendo el diálogo hacia una gobernanza intercultural.

A su vez es necesario recordar que, los Pueblos Indígenas en el mundo han permanecido en tiempo y espacio desde formas particulares de vida, de organización y de acuerdo con su cosmovisión, es decir, de acuerdo con su forma de ver el mundo acorde con su origen. Sin embargo, se genera una ruptura tras la colonización generada por los españoles, produciendo grandes cambios en cada una de las culturas, y, de hecho, procesos de aculturación tras la imposición de la religión para despojar de sus territorios, el individualismo para acabar con la organización comunitaria y la medicina occidental para acabar con la medicina propia.

¹⁷ Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

¹⁸ Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

¹⁹ Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

²⁰ Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

²¹ Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

²² Artículo 63. Los bienes de uso público. Los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

²³ Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

²⁴ Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

²⁵ Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte. Parágrafo. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

²⁶ Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: 1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. 2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo. 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos. 5. Velar por la preservación de los recursos naturales. 6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio. 7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional. 8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren. 9. Las que les señalen la Constitución y la ley. Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Esta realidad, nos permite entender que una de las prioridades es la comprensión sobre nuestra realidad política y social, reconocer los derechos a defender y que se requiere de establecer escenarios para la retroalimentación de los procesos, consolidados, como la convicción, el liderazgo y la fuerza como organización y como pueblos en el marco de la Unidad, la Tierra, la Cultura y la Autonomía.

Es por eso, que para las comunidades ancestrales el reconocimiento y respeto de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio debe ser garantizada siempre por parte del Estado Colombiano, antes de proyectar políticas de gobierno que se desarrollarán e impactarán todos los territorios y espacios de vida de los pueblos indígenas. Toda vez que el territorio es base fundamental para la pervivencia en el tiempo y el espacio, porque no solo existe una interacción hombre- naturaleza, también en el territorio se dan las diversas formas de vida que se enlazan de forma directa con la cosmovisión, usos y costumbres de cada uno de los pueblos indígenas que conviven dentro del territorio.

A su vez, la continuidad de los procesos depende del nivel de apropiación existente por parte de todos los integrantes de la comunidad, por lo cual, el primer paso para asegurar la sostenibilidad es garantizar la participación de la comunidad en general, definir colectivamente los criterios y orientaciones que fundamentan el proceso; y, por su puesto, realizar de manera permanente, valoración y seguimiento a cada uno de los momentos de la propuesta.

De acuerdo con lo anterior, se busca mejorar y garantizar la vida y la pervivencia a través del posicionamiento político, las diferentes gestiones y búsqueda de reivindicaciones que dignifiquen y mejoren las condiciones de vida, situaciones de riesgo de las comunidades en los territorios, causada por factores externos buscando el buen vivir de la población, por lo cual el propósito del presente proceso contractual es fortalecer las bases políticamente en la búsqueda de la pervivencia y recuperación de usos y costumbres.

En el marco del compromiso estatal de garantizar la protección integral de los pueblos indígenas y en atención al mandato constitucional de salvaguardar su identidad, autonomía y pervivencia, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, es necesario impulsar programas, proyectos, acuerdos y actividades orientadas a fortalecer los derechos territoriales, la atención integral y las capacidades organizativas de los pueblos indígenas de Colombia.

Este propósito responde a la necesidad de consolidar acciones que permitan enfrentar de manera adecuada las múltiples situaciones de riesgo que afectan a las comunidades en sus territorios, así como promover iniciativas que dignifiquen sus condiciones de vida y contribuyan al fortalecimiento político, cultural y social de sus estructuras propias. De esta manera, el presente proceso contractual se orienta a reforzar las bases que sustentan la pervivencia y la recuperación de los usos, costumbres y prácticas ancestrales, fundamentales para el buen vivir y la continuidad cultural de los pueblos originarios.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que las acciones afirmativas constituyen herramientas indispensables para la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables, entre ellas la protección reforzada de los derechos de las comunidades étnicas.

En este sentido, la Corte Constitucional se ha pronunciado en las siguientes sentencias:

Sentencia T-602 de 2003 indicó:

“(...) siempre que no sea posible el retorno al lugar de origen de los desplazados en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, la respuesta estatal debe articularse en torno a acciones afirmativas (...) que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados, ya que no puede obviarse que Colombia es un país pluriétnico y multicultural y que buena parte de la población desplazada pertenece a los distintos grupos étnicos, así como tampoco puede olvidarse que dentro de la población afectada un gran porcentaje son mujeres y, bien sabido es que éstas padecen todavía una fuerte discriminación en las áreas rurales y en las zonas urbanas marginales. Para expresarlo, en otros términos, la atención a la población desplazada debe basarse en acciones afirmativas y en enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Las medidas positivas, entonces, deben estar orientadas a la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables, tales como los niños, los adultos mayores o las personas discapacitadas. (...)

La sentencia T-025 de 2004 la cual ha señalado que las condiciones históricas de violaciones graves y manifiestas de los derechos de los pueblos indígenas han facilitado que el conflicto armado produzca un impacto o afectación diferencial en estos grupos poblacionales de especial protección constitucional, de manera que es obligación del Estado atender de manera prioritaria:

“Las autoridades están obligadas por los medios que estimen conducentes a corregir las visibles desigualdades sociales, a facilitar la inclusión y participación de sectores débiles, marginados y vulnerables de la población en la vida económica y social de la nación, y a estimular un mejoramiento progresivo de las condiciones materiales de existencia de los sectores más deprimidos de la sociedad. (...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

“(...) A todos los derechos que tengan una marcada dimensión prestacional se pueden resumir en los siguientes parámetros. Primero, prohibición de discriminación (por ejemplo, no se podría invocar la insuficiencia de recursos para excluir de la protección estatal a minorías étnicas o partidarios de adversarios políticos); segundo, necesidad de la medida lo cual exige que sean estudiadas cuidadosamente medidas alternativas y que éstas sean inviables o insuficientes (por ejemplo, se han explorado y agotado otras fuentes de financiación); tercero, condición de avance futuro hacia la plena realización de los derechos de tal forma que la disminución del alcance de la protección sea un paso inevitable para que, una vez superadas las dificultades que llevaron a la medida transitoria, se retome el camino de la progresividad para que se logre la mayor satisfacción del derecho (por ejemplo, señalando parámetros objetivos que, al ser alcanzados, reorientarían la política pública en la senda del desarrollo progresivo del derecho); y cuarto, prohibición de desconocer unos mínimos de satisfacción del derecho porque las medidas no pueden ser de tal magnitud que violen el núcleo básico de protección que asegure la supervivencia digna del ser humano ni pueden empezar por las áreas prioritarias que tienen el mayor impacto sobre la población. Pasa la Corte a definir tales mínimos. (...)”

“(...) La Corte se ha pronunciado en 17 ocasiones sobre los derechos de la población desplazada. Las sentencias han estado dirigidas principalmente a: (i) corregir actuaciones negligentes o discriminatorias y omisiones de las autoridades encargadas de atender a la población desplazada; (ii) señalar las responsabilidades institucionales en la atención de la población desplazada; (iii) precisar los derechos constitucionales de la población desplazada; (iv) fijar criterios para la interpretación de las normas que regulan la ayuda para esta población, de tal manera que se garanticen efectivamente sus derechos; (v) rechazar el retardo injustificado o la omisión de las autoridades para atender a quienes se ven afectados por el desplazamiento forzado; (vi) urgir el desarrollo de políticas y programas adecuados para la atención de este fenómeno; (vii) precisar los elementos que determinan la condición de desplazado; (viii) señalar los obstáculos que impiden una atención adecuada de la población desplazada y que favorecen o agravan la vulneración de sus derechos; (ix) indicar falencias u omisiones en las políticas y programas diseñados para atender a la población desplazada; y (x) otorgar una protección efectiva a la población desplazada, en particular cuando se trata de personas especialmente protegidas por la Constitución como son los niños, la mujeres cabezas de familia, las personas de la tercera edad y las minorías étnicas. (...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Al igual el Auto 266 de 2017 se refirió al enfoque diferencial así:

“(…) en torno al desconocimiento del enfoque diferencial en la respuesta gubernamental, esta Sala resalta que el mismo ha sido desarrollado por la Corte Constitucional en sus providencias (i.e. autos 004 y 005 de 2009) y lo ha relacionado con (i) los riesgos específicos del desplazamiento forzado, los cuales impactaban su existencia física y cultural como grupos poblacionales minoritarios; (ii) las causas que subyacen a estas situaciones de riesgo, las cuales tienen que ver, como lo señaló la Corte, con las persecuciones y formas de discriminación que, desde el pasado, han existido sobre las comunidades étnicas, y que en el marco del conflicto armado, operan como causantes de su desplazamiento; y (iii) la necesidad de mitigar las afectaciones específicas que trae para estos sujetos el desarraigo. Afectaciones éstas, que dan cuenta de situaciones o circunstancias particulares derivadas del desplazamiento, así como del tiempo transcurrido a partir de la ocurrencia de los hechos y, especialmente, de las transformaciones de las que son objeto por la prolongada condición de vulnerabilidad. En ese orden de ideas, esta Corporación también buscó que (iv) la política pública asegurara un tratamiento adecuado respecto de las necesidades específicas de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, ya sea dirigida a eliminar las barreras de discriminación, relacionadas con sus características culturales o ubicación geográfica, o tratamientos inequitativos. No obstante, contrario a lo anterior, esta Sala Especial encuentra que el enfoque diferencial étnico en el marco del desplazamiento forzado se ha concentrado en la expedición de normas, lineamientos de política pública y documentos formales que no logran repercutir, con la suficiente efectividad, en las situaciones de riesgo y las afectaciones diferenciales que sufren las comunidades étnicas (...)”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

La sentencia T-063 de 2019 en la cual se indicó:

“(…) (i) reconocer, respetar y proteger la diversidad étnica y cultural, lo cual incluye la economía de subsistencia de los pueblos indígenas; (ii) promover los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando sus costumbres, tradiciones e instituciones; (iii) adoptar medidas especiales para garantizar a estas comunidades el disfrute de sus derechos y la igualdad, real y efectiva, para el ejercicio de los mismos; en concordancia deben ser protegidos ante la violación de sus derechos y asegurar que accedan a procedimientos legales efectivos (...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que la Corte Constitucional al hacer referencia a la protección del derecho de las comunidades étnicas mediante Sentencia T-072/21 indicó:

“(…) La protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación significó un cambio trascendental en la concepción del Estado implementada en la Constitución de 1991. Una de las principales garantías reconocidas a las comunidades indígenas fue la autonomía o autodeterminación de los pueblos. Esto es, el derecho que les asiste a decidir sobre los asuntos culturales, espirituales, políticos y jurídicos, de acuerdo con sus usos y costumbres. Dentro de los ámbitos de aplicación de la autonomía de los pueblos indígenas se encuentra el derecho al autogobierno. Este busca garantizar la autonomía en el establecimiento de sus instituciones jurídicas y sistemas tanto normativos como de gobierno. En consecuencia, no son las comunidades indígenas las que deben ajustar su funcionamiento interno a la normatividad de la sociedad mayoritaria. Es esta última la que debe respetar el derecho de los pueblos a autoidentificarse e identificar a sus miembros, es decir, reconocer la existencia y validez legal del sistema de derecho propio indígena”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	14 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Por otra parte, tenemos la Sentencia T-445/22 Derecho al Autorreconocimiento de Comunidad Indígena-Elemento principal que configura la condición de indígena, que señala:

“(…) Para la jurisprudencia, partiendo de lo establecido en el artículo 1.2 del Convenio 169 de la OIT, el criterio de auto reconocimiento de una comunidad es el criterio principal para estudiar casos en los que se pretenda determinar si una persona es miembro o no de una comunidad, o si se trata de una comunidad indígena, sin desconocer que existen otros elementos que pueden ser utilizados como estudios o conceptos sociológicos, certificados de las comunidades, entre otros. Es por esto por lo que la jurisprudencia ha reconocido que ni la administración, ni los jueces, son los llamados a determinar si se trata de una comunidad o no, o de un miembro de una comunidad indígena o no(…)”.

El contexto actual está marcado por la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que establece como ejes transversales la justicia social, ambiental y territorial. En este escenario, la consulta previa se convierte en una herramienta esencial para armonizar las políticas públicas con los principios de autonomía, autodeterminación y gobernanza propia de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom. La concertación no solo responde a obligaciones internacionales, sino que también es una estrategia para prevenir conflictos socioambientales, garantizar la paz total y promover un desarrollo sostenible con enfoque diferencial.

El proceso de construcción de estos acuerdos se desarrolla en escenarios institucionalizados como la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y las mesas regionales, donde el Gobierno Nacional y las organizaciones representativas dialogan para definir compromisos concretos. Este procedimiento incluye etapas de preconsulta, consulta y protocolización, asegurando que las decisiones sean adoptadas con consentimiento informado y respetando la Ley de Origen, el Derecho Mayor y las cosmovisiones propias. Cada acuerdo se plasma en actas oficiales y se incorpora en los instrumentos de planeación y presupuesto, lo que les otorga carácter vinculante y exigible.

La importancia de estos acuerdos radica en que son instrumentos jurídicos y políticos que materializan derechos colectivos y fundamentales. Permiten avanzar en la formalización y restitución de tierras, la protección de sitios sagrados, la implementación de sistemas propios de salud (SISPI) y educación (SEIP), el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena y la consolidación de economías propias. Además, impulsan la creación de sistemas de información territorial administrados por las comunidades, asegurando su participación efectiva en la gobernanza del territorio y en la toma de decisiones sobre el ordenamiento ambiental. Estos compromisos también son estratégicos para enfrentar retos globales como el cambio climático y la transición energética justa, incorporando saberes ancestrales en la gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.

Asimismo, los acuerdos garantizan la inclusión de enfoques diferenciales, género, generación, diversidad sexual y capacidades diversas en todas las políticas sectoriales, contribuyendo a cerrar brechas históricas y a construir condiciones de equidad. Desde una perspectiva de desarrollo sostenible, orientan acciones estratégicas para la protección de la vida, el agua y la biodiversidad, en consonancia con los principios de la Ley de Origen y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Finalmente, estos acuerdos son instrumentos de legitimidad y transparencia: su cumplimiento fortalece la confianza entre el Estado y las comunidades, asegura la rendición de cuentas y consolida la planeación participativa como base para la transformación territorial.

Los acuerdos derivados de la consulta previa son el resultado de un proceso histórico, normativo y político que reconoce la diversidad étnica y cultural como fundamento del Estado Social de Derecho en Colombia. Su origen se encuentra en el Convenio 169 de la OIT, adoptado mediante la Ley 21 de 1991, que consagra el derecho de los pueblos indígenas y tribales a ser consultados de manera previa, libre e informada sobre cualquier medida legislativa o administrativa que los afecte directamente. Este mandato internacional fue incorporado en la Constitución Política de 1991, en los artículos 7, 40, 329 y 330, que garantizan la protección de la diversidad cultural

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	15 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

y la participación efectiva en las decisiones que impactan sus territorios y formas de vida. A partir de este marco normativo, la consulta previa se consolidó como un derecho fundamental y un mecanismo de diálogo intercultural que asegura la pervivencia física y cultural de los pueblos originarios.

De acuerdo con lo anterior, el documento denominado “ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS”, surge como resultado del proceso de Consulta Previa realizado por el Gobierno Nacional, con los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, garantizando la participación efectiva de las comunidades étnicas en la definición de políticas, programas y proyectos que impactan sus territorios, culturas y sistemas de vida. Este proceso se realizó mediante espacios de concertación como la Mesa Permanente de Concertación (MPC), la Mesa Regional Amazónica (MRA), el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) y la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom (CND).

El documento contiene 457 acuerdos vinculantes que fueron protocolizados y que deben ser implementados por las entidades del Gobierno Nacional durante el cuatrienio. Estos acuerdos no son simples compromisos políticos, sino mandatos normativos que integran el Capítulo Étnico del PND, el cual tiene fuerza legal por estar incorporado en la Ley 2294 de 2023. Cada acuerdo está codificado, describe la acción concreta a realizar y señala la entidad responsable, así como las entidades que deben coordinar su ejecución.

El documento se organiza en mesas temáticas y regionales, donde los acuerdos se clasifican por áreas estratégicas que responden a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y Rrom, así como a los compromisos del Estado colombiano en el marco del Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En primer lugar, se aborda el eje de Territorios y Derechos Colectivos (IT1), que comprende acciones orientadas a la formalización y protección de los territorios ancestrales, coloniales y republicanos, así como la implementación de políticas para la restitución de tierras y la garantía de seguridad jurídica. Este bloque incluye la creación de sistemas de información territorial indígena y mecanismos de gobernanza que reconozcan la Ley de Origen y el Derecho Mayor como principios rectores.

El segundo eje, Jurisdicción Especial Indígena y Justicia Propia (IT2), establece compromisos para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, la implementación del componente indígena del Plan Decenal de Justicia y la creación de centros de armonización, junto con adecuaciones normativas que permitan la coordinación efectiva entre jurisdicciones.

En materia de salud, el documento desarrolla el componente Salud Propia e Intercultural (SISPI), que contempla la reglamentación e implementación del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural, la creación de observatorios especializados y la construcción de infraestructura propia, además de programas para la protección de sabedores y conocimientos ancestrales.

En el ámbito educativo, el eje Educación Propia e Intercultural (SEIP) garantiza la puesta en marcha del Sistema de Educación Indígena Propio, la creación y fortalecimiento de universidades indígenas y el desarrollo de programas de formación política, pedagógica y cultural, que aseguren la pervivencia de las lenguas y saberes tradicionales.

El bloque Cultura, Lenguas y Comunicación impulsa la implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas, la creación de emisoras indígenas y el fortalecimiento de sistemas propios de comunicación, así como la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, en armonía con los principios de la UNESCO y la normativa nacional.

En cuanto a Infraestructura y Transporte, se prioriza la construcción y adecuación de caminos ancestrales y vías en territorios indígenas, garantizando la inclusión de capítulos diferenciales en los planes viales municipales y departamentales.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	16 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El eje Economías Propias y Soberanía Alimentaria (IT3) promueve la formulación del Plan Integral de Soberanía y Autonomía Alimentaria, el acceso a créditos agropecuarios y el fortalecimiento de sistemas productivos propios, además de políticas para el turismo indígena y los emprendimientos culturales.

En materia ambiental, el componente Ambiente y Cambio Climático (IT4) establece la formulación del Plan Nacional Indígena de Mitigación y Adaptación Climática, la conservación de áreas estratégicas y la protección de fuentes hídricas, junto con la implementación de mecanismos económicos para la conservación, como pagos por servicios ambientales y regulación de REDD+.

El eje Paz y Derechos Humanos (IT5) garantiza la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, el fortalecimiento de instancias propias para la paz, la protección de líderes indígenas y la creación de observatorios de derechos humanos, además de políticas para pueblos en riesgo de extinción física y cultural.

Finalmente, el bloque Políticas Diferenciales para Mujer, Juventud y Generación (IM) incorpora acciones afirmativas para mujeres indígenas, políticas para juventud y programas para la prevención de violencias, así como la inclusión en el Sistema Nacional de Cuidado. A esto se suman las Mesas Regionales (Amazonía, Caribe y Pacífico), que desarrollan acuerdos específicos para pueblos amazónicos, raizales y afrocolombianos, incluyendo planes de acción inmediata para territorios en riesgo y estrategias binacionales para pueblos de frontera:

En conclusión, el siguiente resumen consolida el conteo por código único de los acuerdos derivados de la Consulta Previa, agrupados por los prefijos IT, IM, NT y RT, conforme a los lineamientos del Convenio 169 de la OIT y la normativa nacional sobre derechos diferenciales. El análisis evidencia un total de 457 acuerdos únicos, esta información es fundamental para la planificación estratégica, la asignación presupuestal y la articulación interinstitucional, ya que permite dimensionar la magnitud de los compromisos asumidos por el Estado frente a los pueblos indígenas, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el pueblo Rrom, garantizando el enfoque diferencial en la implementación de políticas públicas.

CUADRO No 1.
RESUMEN CONSOLIDADO
ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS
PND 2022-2026.

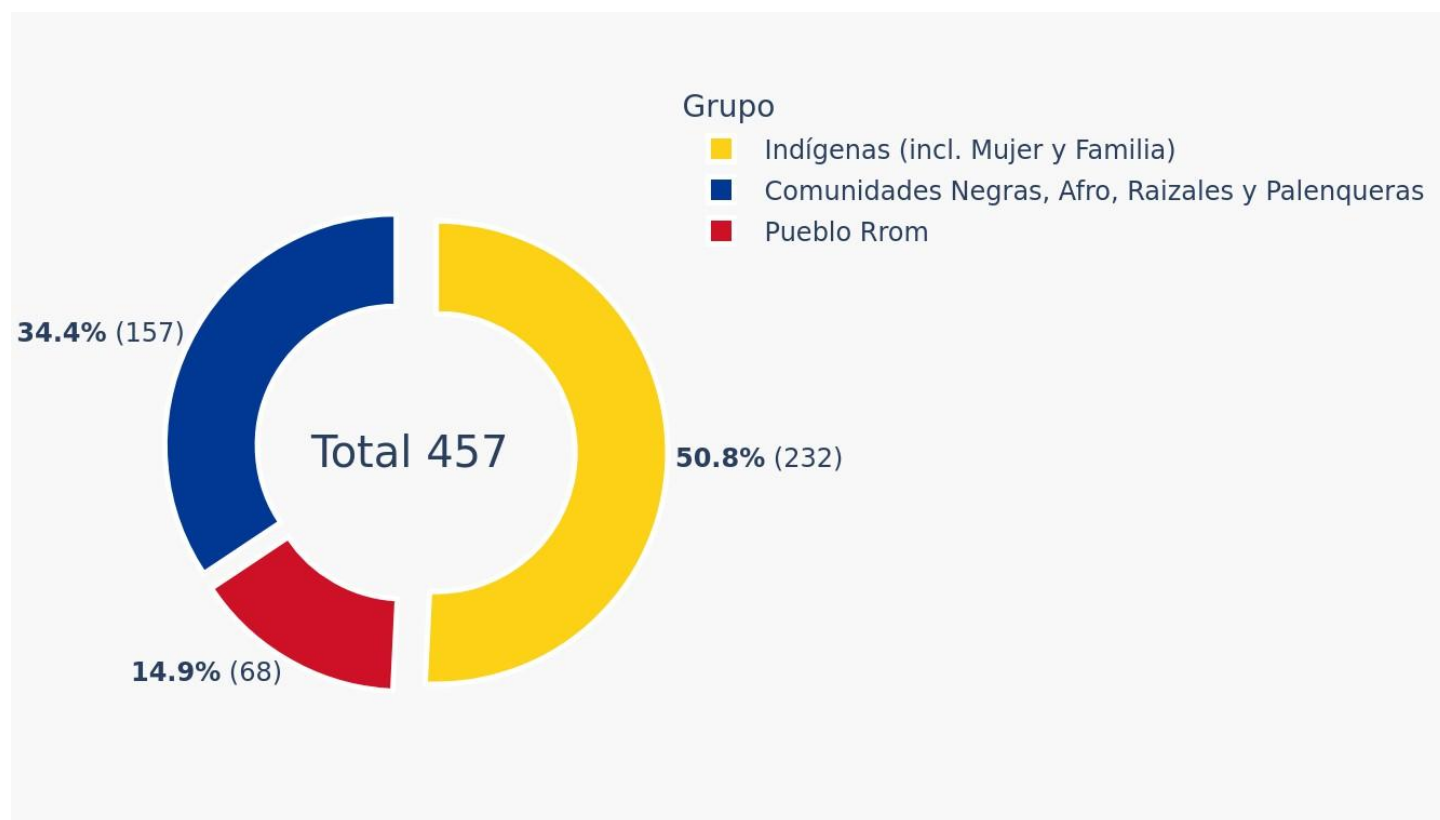
IDENTIFICADOR	GRUPO	No. DE ACUERDOS
IT	Pueblos Indígenas (general)	232
IM	Mujer, Familia y Generación Indígena	
NT	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	157
RT	Pueblo Rrom	68
TOTAL		457

Fuente: ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS PND 2022-2026.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	17 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De acuerdo con lo anterior, el siguiente gráfico ilustra la distribución porcentual de los 457 acuerdos derivados de la Consulta Previa, agrupados por colectivos étnicos conforme a los lineamientos del Convenio 169 de la OIT y la normativa nacional sobre derechos diferenciales. Para efectos de análisis, se consolidaron los acuerdos del capítulo general indígena y el de Mujer, Familia y Generación en una sola categoría (IND), dado que ambos responden a la estructura organizativa de los pueblos indígenas y sus sistemas propios de gobierno y protección social. Esta visualización permite identificar la concentración de compromisos y orientar la planeación sectorial y territorial en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y los instrumentos de política pública con enfoque étnico.

GRÁFICO No 1.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS PND 2022-2026 POR GRUPO



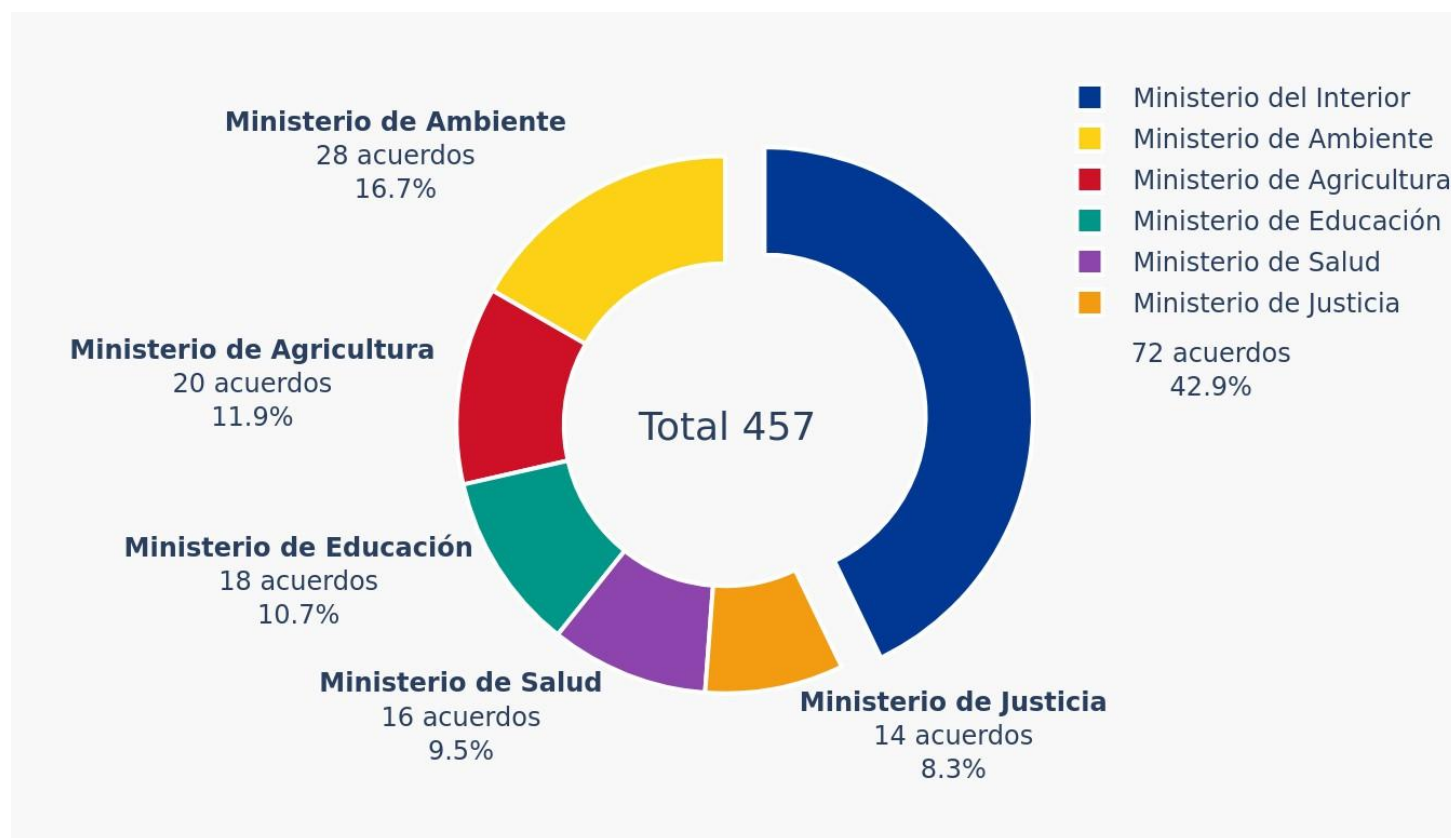
Fuente: ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS PND 2022-2026.

El gráfico evidencia que los pueblos indígenas concentran el 50,77% del total de acuerdos, lo que confirma su papel prioritario en la agenda de implementación de políticas públicas y proyectos estratégicos. Esta proporción supera la participación de otros grupos étnicos, reflejando la magnitud de las obligaciones estatales frente a la garantía de derechos colectivos, la protección territorial y el fortalecimiento de sistemas propios. Este resultado implica que la asignación presupuestal, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional deben enfocarse en asegurar el cumplimiento efectivo de estos compromisos, garantizando la participación activa de las autoridades indígenas y el respeto por la autonomía y la consulta previa como mecanismo vinculante.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	18 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

A continuación, se analiza el impacto de la participación institucional en la ejecución de los 457 acuerdos derivados de la Consulta Previa, donde se evidencia que el Ministerio del Interior lidera la articulación interinstitucional, seguido por sectores estratégicos como ambiente, agricultura, educación, salud y justicia, cuya intervención es clave para la materialización efectiva de los compromisos adquiridos, de la siguiente forma

GRÁFICO No 2.
IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS PND 2022-2026 POR GRUPO



Fuente: ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS PND 2022-2026.

De acuerdo con lo anterior, de los 232 acuerdos correspondientes a los pueblos indígenas y al capítulo de Mujer, Familia y Generación Indígena, resulta fundamental destacar aquellos acuerdos sectoriales e intersectoriales en los que el Ministerio del Interior ejerce un papel estratégico como entidad articuladora y garante del cumplimiento de los compromisos adquiridos. A continuación, se señalan dichos acuerdos:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	19 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 2.
ACUERDOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS LIDERADOS Y ARTICULADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
IT1-1	El Gobierno Nacional garantizará el reconocimiento, protección y goce efectivo de los derechos territoriales, incluyendo los coloniales y republicanos, ancestrales y tradicionales de los pueblos indígenas, mediante la formalización, dotación de tierras y las diversas medidas de protección, con estrategias, procedimientos y actuaciones inter institucionales que conduzcan a la seguridad jurídica de los territorios y territorialidades En coordinación con: Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) Sostenible Nacional de Estadística (DANE)
IT1-2	El Gobierno Nacional, de manera coordinada y concertada con los pueblos indígenas en los espacios de concertación que corresponda, determinará y adelantará las adecuaciones institucionales y normativas que materialicen En coordinación con: Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) (IGAC) Sostenible Estadística (DANE)
IT1-5	Formular, concertar, expedir e implementar una política pública que impulse el reconocimiento, protección y recuperación de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural para los pueblos indígenas como un sistema de vida. Para ello, se concertarán e implementarán los mecanismos de protección integral de los territorios, a partir de las visiones de ordenamiento ancestral territorial, la Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, ley natural, cosmovisión, espiritualidad y cultura de los pueblos indígenas, para la conservación de la vida, el agua, la bioculturalidad y la paz total con la naturaleza. Teniendo en cuenta el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial requerido para implementar el presente En coordinación con: Historia (ICANH) Sostenible Parques Nacionales
IT1-7	El Ministerio del Interior de manera articulada con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes construirán e implementarán de manera concertada con los pueblos indígenas en sus instancias representativas, los lineamientos y herramientas para la prevención y solución de conflictos territoriales y socioambientales interétnicos, interétnicos e interculturales. Teniendo en cuenta sus usos y costumbres, Ley de Origen, Derecho Mayor, ley natural y todas las normas establecidas En coordinación con: 5 PND 2022-2026 Cod. Acuerdo Entidad responsable
IT1-8	Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada sobre las reformas que proponga el Gobierno Nacional.
IT1-10	El Gobierno Nacional garantizará los recursos y oferta institucional requerida para implementar los procesos de reparación integral colectiva, retorno y reubicaciones, restitución de derechos territoriales y Planes de Salvaguarda para las comunidades, pueblos y grupos indígenas víctimas a las Víctimas (UARIV)
IT1-112	. El Gobierno Nacional garantizará las condiciones y financiamiento en coordinación con el CTC para la creación e implementación del sistema propio de información del territorio ancestral de la Línea Negra, que administre autónomamente el CTC con el fin de fortalecer la protección y consolidación territorial propia desde la Ley de Origen. El sistema contará con financiación de manera permanente, así como la garantía para equipos técnicos y operativos que el CTC administre de manera autónoma. 3. El Gobierno Nacional concertará e implementará las rutas para el saneamiento de mejoras al interior de los resguardos y la regularización de las afectaciones técnico-jurídicas de los predios, a nombre de los pueblos de la Sierra destinados para la formalización de la propiedad colectiva. donación de alto nivel en donde estén DNP , MinAmbiente, MinVivienda, IGAC, CAR, PNNC, MinCultura, y entes territoriales ubicados en el territorio ancestral de la Línea Negra y el CTC para garantizar la incorporación de la visión del ordenamiento ancestral en los En coordinación con: (IGAC) Estadística (DANE) las

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	20 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
	Comunicaciones Sostenible Corporación Autónoma Regional (CAR) Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)
IT1-12	El Gobierno Nacional garantizará la implementación de los instrumentos de planeación concertados y construidos desde la visión de ordenamiento ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa): Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y PNN Tayrona; Plan de Ordenación y Manejo de las Cuenca Hidrográfica - PANKATZA (Kogui), KANKATZA (Kankuamo), ZAKU KURIWA (Arhuaco), DUAZHINSHAMA (Wiwa) - POMCA Guatapurí, Tapias y Camarones; Plan de Acción para la Transformación Regional de la Sierra Nevada y Serranía de Desarrollo Sostenible.
IT1-14	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo del Decreto 1071 del 2015, el cual quedará así: Artículo 2.14.20.2.1. Sistema de coordinación interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas. Con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica sobre la información existente en el Estado colombiano en materia de propiedad colectiva indígena, el a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema de coordinación interinstitucional para la unificación de la información predial de los territorios indígenas Para tales efectos, se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con el territorio, población, georreferenciación, registros catastrales, resguardos constituidos, solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento, resguardos de origen colonial o republicano, posesión ancestral y/o tradicional de los pueblos y comunidades indígenas. El sistema estará integrado por las siguientes entidades: 5. Superintendencia de Notariado y Registro. 7. Comisión Nacional de Territorios Indígenas. El Gobierno Nacional solicitará el acompañamiento de las entidades que para los casos específicos se requieran. Como resultado de los trabajos adelantados por este sistema de coordinación se creará un sistema de información con todas las variables mencionadas, y aquellas que el sistema de coordinación identifique, el cual será administrado por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). Los contenidos servirán para ser consultados en todas las actuaciones administrativas de las instituciones públicas en relación con los territorios indígenas. con la CNTI, adecuará el funcionamiento y operatividad del Sistema de Coordinación interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas. del Decreto 2333 de 2014 (artículo 2.14.20.3.1 del Decreto 1071 de 2015) 8 Acuerdos derivados de la Consulta Previa
IT2-18	El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior radicarán e impulsarán con mensaje de urgencia ante el Congreso de la República, el proyecto de ley de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, de acuerdo con el artículo 246.
IT2-19	El Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás entidades competentes, en concertación con la delegación indígena de la COCOÍN, formulará e implementará un plan estratégico para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena que incluya las garantías presupuestales para su ejercicio, operatividad, funcionamiento y articulación.
IT2-21	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, expedirá los instrumentos normativos y radicará, una vez protocolizado el proyecto, con mensaje de urgencia las medidas legislativas propuestas por los Pueblos indígenas, para poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Indígenas (ETIs), los territorios indígenas u otros ejercicios de ordenamiento territorial propio, garantizando los derechos al consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada con objeción cultural.
IT2-24	El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena, y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas. Gobierno un proyecto de inversión específico, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	21 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
	cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, En coordinación con: Presidencia de la República (DAPRE)
IT2-58	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y mesas regionales, como escenarios de concertación e interlocución con el
IT2-59	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con el Decreto 1396
IT2-60	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, creará un Programa Nacional y/o proyecto de inversión para el fortalecimiento de los planes de vida o sus equivalentes como instrumentos de desarrollo los recursos para la formulación y actualización de los planes de vida y coordinará con las demás entidades competentes la implementación de los Planes de vida. Las herramientas de planeación nacional, regional y local deberán armonizarse con dichos instrumentos y de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y palabra de vida de los pueblos
IT2-63	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, con apoyo procesos de formación real y efectivo de las Escuelas de Formación Política Con el apoyo de: Escuela Superior de Administración Pública.
IT2-64	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior formulará e implementará proyectos de inversión para el fortalecimiento de las 7 organizaciones indígenas que participan en el marco de la MPC.
IT2-65	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior formulará y coordinará en el marco de sus competencias con las demás entidades, la implementación de un plan de acción y atención inmediata para el goce efectivo de los derechos de los Pueblos indígenas que viven en las ciudades o en espacios urbanos, incluyendo medidas especiales de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 5 del Convenio 169 de la OIT.
IT2-66	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, formulará la Política Pública para Pueblos indígenas, que viven en las ciudades o en espacios urbanos, y garantizará su implementación, a través de un Plan de acción realizando la coordinación y articulación interinstitucional.
IT2-67	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la financiación de escenarios y encuentros de discusión regionales y nacionales de los pueblos originarios.
IT2-68	Disponer de recursos para la construcción y el fortalecimiento de espacios propios tradicionales de acuerdo con los principios culturales de cada pueblo.
IT2-69	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entidades competentes formulará, concertará y expedirá un instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio.
IT2-70	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, garantizará un proyecto de inversión anualmente para desarrollar procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Pueblos Indígenas interesados en la administración directa de los recursos del Sistema General de Participación, así como para el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de los pueblos para administrar mediante los mecanismos de contratación pública de conformidad con el Decreto 252 de 2020, Ley 2160 de 2021 y demás normatividad que 16 Acuerdos derivados de la Consulta Previa.
IT2-71	Fortalecer el gobierno y las estructuras organizativas propias y ancestrales de los cuatro pueblos de la SNSM garantizando la unidad política, cultural y territorial del Gobierno indígena y el ordenamiento ancestral del territorio de la Línea Negra de la SNSM, para lo cual tendrá como interlocutor para los temas de carácter regional en la SNSM al Consejo Territorial de Cabildos, conformado por la Confederación Indígena Tayrona; la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarwa Tayrona; la Organización Indígena Kankuama y la Organización Gonawindúa Tayrona, en el marco de la mesa de seguimiento y coordinación para la protección del territorio

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	22 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CODIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
IT2-72	El Gobierno Nacional adoptará e implementará de manera conjunta el protocolo de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa) para el relacionamiento, la coordinación administrativa y la participación efectiva del Gobierno
IT2-76	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y conforme las funciones y responsabilidades de su competencia, garantizará la incorporación e implementación del enfoque indígena en los procesos para la paz, y en la implementación y actualización de cada uno de los 16 Planes Nacionales de Reforma Rural Integral o Planes sectoriales del AFP; además, formulará e implementará los Planes de Acción Inmediata para Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción física y cultural y no priorizados
IT2-80	El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, garantizarán la construcción, adecuación y dotación de centros de armonización o sus equivalentes de acuerdo con los principios culturales de cada pueblo, para el fortalecimiento de las estructuras de justicia propia a través de los recursos de FONSECON que sean destinados a la política carcelaria. Los proyectos serán ejecutados a través del Decreto 252 de 2020 o cualquier otra normatividad en materia de contratación directa con los Pueblos.
IT2-86	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y en Libre e Informada del proyecto de ley de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, acorde con el acta de la sesión N.º 4 de 2022 de la MPC, la cual iniciará a partir del mes de abril de del año 2023. En esta Consulta harán parte las Organizaciones Indígenas
IT4-102	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, debe garantizar la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena de Mitigación, Adaptación y Resiliencia Climática, desde los sistemas de conocimientos y saberes indígenas. El presente Plan incluirá los siguientes elementos: • Programas para la adaptación, mitigación y resiliencia en territorios afectados por el cambio climático en la territorialidad indígena. • Programas para la gestión sostenible de bosques, biodiversidad y los espacios de vida. • Programas para el fortalecimiento institucional para el acceso directo a los recursos de financiación climática. • Programa de gestión del conocimiento para la acción climática.
IT4-103	MinAmbiente en coordinación con MinInterior, IDEAM y PNN, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, debe garantizar la formulación e implementación del Plan Integral de la Protección, Conservación, Restauración, y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, con base en Sostenible.
IT4-104	El Gobierno Nacional, en cabeza de UNGRED -DAPRE, en coordinación con MinInterior garantizará la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena de gestión del riesgo de desastres en la territorialidad indígena, desde los sistemas del conocimiento y los saberes indígenas e interculturales, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. Mientras se formula e implementa el Plan, el Gobierno Nacional garantizará la coordinación y la ejecución de la atención inmediata de para la Gestión del Riesgo de Desastres.
IT4-105	El Gobierno Nacional en cabeza de UNGRED -DAPRE en coordinación con MinInterior, en el marco de la actualización de la Ley 1523 de 2012, garantizará la formulación y expedición del instrumento normativo que reconozca al gobierno indígena y le otorgue competencias y funciones públicas como administradores, ejecutores e implementadores de la para la Gestión del Riesgo de Desastres.
IT4-106	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente en coordinación con MinInterior, Servicio Geológico Colombiano, PNN e IDEAM, concertará con los pueblos y organizaciones indígenas y garantizará la formulación e implementación de un Plan Integral Indígena para el cuidado, revitalización y protección de los ríos y el agua (sus ciclos, estados y fuentes) desde los sistemas de conocimiento indígena e interculturales, el cual incluye: 1. Programa indígena para el cuidado y la revitalización espiritual, recuperación, rehabilitación, descontaminación, restauración y la biorremediación de fuentes hídricas, acuíferas, páramos y ecosistemas de alta montaña desde

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	23 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
	los sistemas de conocimiento indígena e intercultural. 2. Programa Nacional Indígena de protección, conservación, manejo, uso y monitoreo de los ríos y el agua (sus ciclos, estados y fuentes) desde los sistemas de conocimiento indígena e intercultural. Dicho Plan deberá ser concertado con el Gobierno Propio indígena y Sostenible.
IT4-108	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente en coordinación con entidades competentes, en concertación con los pueblos indígenas, deberá garantizar la formulación e implementación del Plan de formación y participación socioambiental de los pueblos indígenas. Este Plan incluirá los siguientes elementos: 1. Programa de formación ambiental intercultural y del cuidado de la naturaleza, para la protección, conservación y restauración de la biodiversidad y cambio climático con enfoque de mujer, familia y generaciones, desde los sistemas de conocimiento indígenas, la Ley de Origen y el Derecho Propio. 2. El Min Ambiente, en coordinación con el Min Interior, garantizará el ejercicio del derecho a la participación activa y efectiva de los pueblos indígenas en escenarios nacionales, regionales y locales de toma de decisión en materia ambiental (planeación, coordinación, ejecución y Sostenible).
IT4-111	Min Cultura, Min Ciencias, Min Agricultura, Min Comercio y Min Interior, en concertación con los pueblos indígenas, para garantizar la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena para el reconocimiento, fortalecimiento y protección jurídica de los saberes ancestrales y Sistemas de Conocimientos Propios Indígenas asociados a la biodiversidad. Dicho Plan incluye los siguientes programas: 1. Programa para el fortalecimiento de capacidades colectivas de investigación propia e intercultural, espacios de transmisión inter- generacional y sistemas de conocimiento sobre conservación de la biodiversidad, agua y sistemas alimentarios y medicina tradicional, acorde con la Ley de Origen, el Derecho Mayor y Derecho Propio. de diseñar una estrategia para la conservación, intercambio y producción de la semilla nativa y la agrobiodiversidad, en el marco del Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación y del Sistema nacional de semillas, contemplando las particularidades y prioridades de cada pueblo indígena. La MPC definirá los 7 delegados de los pueblos indígenas para concertar dicha estrategia. 3. Programa apoyo y estímulo a los protocolos bioculturales comunitarios, articulados a los Planes de vida o sus equivalentes, como herramienta de Gobierno Propio de los Pueblos Originarios. 4. Programa de cuidado, protección de la vida de los sabedores indígenas. 5. Expedición del instrumento normativo que regule el artículo 8, literal j, Sostenible.
IT4-112	El Gobierno Nacional, en cabeza de Min Ambiente, en coordinación con Min Interior, garantizará la formulación, protocolización e implementación del Plan Nacional Indígena para la regulación y administración autónoma de las economías de la naturaleza: Servicios Ecosistémicos, PSA, mecanismos económicos y financieros para la conservación, en Sostenible.
IT4-113	El Gobierno Nacional, en cabeza de Min Ambiente, en coordinación con Min Interior, regulará y reglamentará los mecanismos Redd+, los derechos de carbono, garantizando el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada, desde el principio de no regresividad, en concertación Sostenible.
IT4-114	El Gobierno Nacional, Min Ambiente en coordinación con Min Interior formulará, adoptará e implementará, de forma efectiva e integral, una política ambiental indígena en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, en el marco de la MPC.
IT4-115	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y en implementará un instrumento normativo para la protección integral del territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta y para la conservación del agua, la bioculturalidad y la paz total con la naturaleza. Garantizando el derecho a la consulta y consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas, desde el marco de la visión ancestral de los 4 pueblos Sostenible.
IT4-116	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, en un programa de salvaguarda, conservación, protección y restauración ambiental en el territorio ancestral de la Línea Negra, como continuidad al Programa Guardabosques Corazón del Mundo (GBCM) y en el marco de la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	24 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CODIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
	Pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial. Lo anterior en el marco del plan integral de la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios Sostenible
IT4-120	El Gobierno Nacional, en cabeza de Ministerio de Ambiente y Desarrollo con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, deberá garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la construcción de las reformas al Sistema Nacional Ambiental (SINA) a nivel local, regional y nacional; a través de la Ruta de Consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) concertada y protocolizada con Desarrollo Sostenible.
IT4-122	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las instituciones competentes y en concertación con los Pueblos Indígenas en el marco de la MPC, y de conformidad con la reglamentación del Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022), garantizará lo siguiente: 1. La coordinación institucional administrativa entre el Gobierno Indígena y su institucionalidad y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la resolución de conflictos socioambientales en los territorios indígenas. 2. La construcción de una ruta concertada con los pueblos indígenas para la implementación de salvaguardas de obligatorio cumplimiento sobre el derecho a la información y la garantía de participación efectiva de los pueblos indígenas para la debida diligencia pública. Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el normativo que reglamente la implementación para Pueblos Indígenas de la Ley 2273 de 2022, con garantías efectivas para la participación y el Consentimiento y Consulta Previa, Libre e informada (CCPLI) del mismo, en el marco de la MPC, lo cual incluirá espacios conjuntos para Desarrollo Sostenible.
IT5-124	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la formulación, diagnóstico, protocolización e implementación y, en los casos en los que se considere necesaria, la actualización de los Planes de Salvaguarda y programa de garantías de los pueblos indígenas en cumplimiento de providencias judiciales.
IT5-125	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes de manera concertada con los Pueblos y organizaciones indígenas, la formulación e implementación de un plan de emergencia para garantizar la pervivencia física, territorial y cultural de los Pueblos en Colombia, ante las situaciones de urgencia e inminente riesgo.
IT5-126	Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, con participación de las siete organizaciones nacionales, para el seguimiento al cumplimiento y la implementación de los dictámenes, recomendaciones, medidas, fallos, judiciales y decisiones de los mecanismos multilaterales que protegen los derechos humanos, colectivos y territoriales de los del Interior en materia de financiación, gestionará las garantías de interlocución, técnicas y operativas con las entidades del orden nacional.
IT5-127	Fortalecer a las iniciativas de las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas para la labor de seguimiento, observancia y monitoreo a la situación de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de materializar la estructuración, puesta en funcionamiento y consolidación de observatorios en las organizaciones indígenas, incluyendo una estrategia para su sostenibilidad. Los observatorios serán determinados bajo la autonomía y el gobierno propio.
IT5-128	El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Cancillería colombiana, formulará, concertará e implementará, en articulación con las entidades del orden nacional competentes, una política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas.
IT5-134	El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y demás entidades y organismos del orden nacional y territorial, concertará, expedirá e implementará el instrumento jurídico que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	25 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
IT5-144	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior presentará un proyecto de ley para modificar el artículo 5.o de la Ley 759 de 2002, el cual será radicado y concertado con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonas (CINAMAP), así como en la construcción de estrategias para el Programa de Acción Integral contra
IT5-145	El Gobierno Nacional expedirá el decreto establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 2135 de 2021 (Ley de Fronteras). El Ministerio del Interior garantizará los recursos para que las organizaciones indígenas que participan en la MPC, a través de un equipo técnico, formulen un proyecto de decreto el cual será presentado, una vez sea aprobado por la MPC, al Ministerio del Interior para su expedición.
IT1-175	El Gobierno Nacional en concertación con el Pueblo Nukak, diseñará e implementará un plan de acción integral y atención que garantice el proceso de reparación colectiva y retorno del Pueblo Indígena NUKAK como caso emblemático, con el acompañamiento y seguimiento de MRA, Integral a las Víctimas (UARIV) Protección Social
IT1-178	Implementar procesos de reparación colectiva, retorno y reubicaciones, restitución y Planes de Salvaguarda para las comunidades, pueblos y grupos indígenas víctimas del conflicto armado de la Amazonía de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) Integral a las Víctimas (UARIV)
IT1-179	El Gobierno Nacional desarrollará de manera concertada con las autoridades indígenas de la Amazonia colombiana y las entidades vinculadas en el Decreto 1232 de 2018, y en concertación con la MRA, un plan integral con las acciones necesarias para la implementación del decreto, incluyendo medidas para eliminar todas las presiones sobre el territorio Yuri-Passé y de otros pueblos de los cuales se tienen indicios de su existencia. Para esto, se realizarán las mesas técnicas necesarias en el marco de la MRA, para la formulación e implementación del plan integral y demás acciones necesarias para la implementación del decreto e impulsará su aprobación en la Comisión Nacional, así como la 38 Acuerdos derivados de la Consulta Previa.
IT1-180	El Gobierno Nacional diseñará, coordinará e implementará, en concertación con los Pueblos Indígenas, la Política Pública para Pueblos, en contacto inicial con el propósito de garantizar los derechos fundamentales
IT1-181	En el marco de la construcción de la "Política Pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos" concertada en la MPC, se garantizará una ruta de construcción diferencial para los pueblos indígenas amazónicos de Relaciones Exteriores - Cancillería.
IT1-182	El Gobierno Nacional, en concertación con los pueblos indígenas de los departamentos de la Amazonía colombiana priorizando las áreas no municipalizadas, formulará e Implementará los Planes de Acción Inmediata (PAI) (equivalente a PDET), en el marco de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, en coordinación y articulación con las entidades competentes, a través de la financiación de las iniciativas concertadas con los pueblos indígenas amazónicos.
IT2-192	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior apoyará el proceso de formación y capacitación de las mujeres de la Amazonía del programa "Dialogando y viviendo los derechos en la comunidad", que permite articular procesos de sensibilización, comunicación, formación de liderazgos y transmisión de conocimientos.
IT2-196	El Min Interior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica, en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral, de acuerdo con las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas En coordinación con: Bienestar Familiar (ICBF) Prosperidad Social (DPS).
IT2-205	Fortalecer la escuela de formación política de la OPIAC para los liderazgos juveniles indígenas que cuente con el apoyo financiero para la capacitación, desarrollo organizacional y programas específicos para la

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	26 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
IT2-206	La Unidad Nacional de Protección construirá, de manera concertada con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de la Amazonía, las rutas de protección individual y colectiva necesarias para los jóvenes, líderes, lideresas y sabedores y cuidadores de los territorios víctimas de la a través de la oficina de DDHH, implementará programas tendientes a garantizar la protección de los mismos, en concertación con los pueblos
IT5-223	El Gobierno Nacional realizará las adecuaciones normativas e institucionales para garantizar la progresividad en la implementación del Decreto Ley 632 de 2018, y el fortalecimiento de las condiciones para la sostenibilidad financiera en el adecuado ejercicio de las competencias Nacional de Planeación.
IT5-224	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, fortalecerá las organizaciones y demás estructuras organizativas propias de los pueblos
IT5-225	El Gobierno Nacional, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minoría financiará un proyecto para el fortalecimiento del conocimiento ancestral de los sabedores y sabedoras de los pueblos indígenas de la Amazonía.
IT5-226	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior -Dirección de DDHH y Dirección de Asuntos Indígenas, concertará con la MRA los lineamientos de política pública en materia de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana.
IT5-227	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará el fortalecimiento de la Mesa Regional Amazónica.
IT5-229	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, expedirá los instrumentos normativos y radicará, una vez protocolizado el proyecto, con mensaje de urgencia, las medidas legislativas propuestas por los Pueblos indígenas, para poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Indígenas (ETIs), los territorios indígenas u otros ejercicios de ordenamiento territorial propio, garantizando los derechos al consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada, con objeción cultural de los Pueblos y organizaciones indígenas del País.
IT5-230	El Departamento Administrativo de la Función Pública identificará, caracterizará y acompañará técnicamente la implementación del modelo integrado de planeación y gestión actualizado para los pueblos indígenas amazónicos. Por su parte, el Ministerio del Interior garantizará los espacios de concertación de las mesas de diálogo de la MRA para dicha caracterización.

Fuente: ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS PND 2022-2026

Es importante mencionar que las actividades que se planean ejecutar a través del presente convenio están orientadas a dar cumplimiento a compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en lo referente al capítulo étnico. y a las órdenes de la Corte Constitucional y a materializar los llamados que ha emitido la jurisprudencia con relación a la especial protección de las comunidades étnicas, máxime aquellas que son víctimas de desplazamiento con afectaciones a sus derechos o en estado de vulnerabilidad. Asimismo, el fortalecimiento productivo y del gobierno propio, preservación de la Integridad cultural, armonía y equilibrio para la defensa de la vida, pacto por y para las regiones o infraestructura, entre otros aspectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta la autonomía y autodeterminación de las comunidades indígenas beneficiarias del presente convenio, razón por la cual, es indispensable que los pueblos indígenas tengan el acompañamiento técnico correspondiente que facilite su implementación, contribuyendo a fortalecer y concretar medidas para el buen vivir, promover y asegurar el respeto, protección, garantía y goce efectivo de sus derechos, por tal razón se tiene como propósito contribuir a la cualificación de los procesos organizativos y de gobernanza de las comunidades en sus territorios, a través de la generación de capacidades, procesos de planificación con enfoque

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	27 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

diferencial que aporten al desarrollo de sus comunidades e instituciones internas, desde visiones y contextos sociales y territoriales propios.

Por otro lado, es importante señalar que el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio del Interior, constituye la hoja de ruta para garantizar la implementación efectiva de los compromisos adquiridos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, especialmente aquellos orientados a la protección de derechos, fortalecimiento organizativo y desarrollo integral de los pueblos indígenas, ROM y demás comunidades étnicas. Su cumplimiento no solo responde a un mandato legal y constitucional, sino que materializa el enfoque diferencial y la justicia étnica como pilares del Estado Social de Derecho.

Durante el III trimestre de 2025, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) avanzó en acciones estratégicas que consolidan la gestión misional y administrativa, tales como el fortalecimiento de procesos organizativos, la articulación con organizaciones indígenas y la conformación de equipos técnicos para la implementación de programas de garantías de derechos derivados de providencias judiciales (Auto 004 de 2009). Estas actividades reflejan la prioridad institucional de garantizar la atención eficaz y dentro de los plazos estipulados por la ley, a continuación, se presenta el cuadro que consolida las acciones previstas en el Plan Estratégico Institucional, como parte del seguimiento técnico y operativo a la gestión misional de la Dirección, como se describe a continuación:

CUADRO No. 3
ACCIONES PREVISTAS EN PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Iniciativa PEI²⁷	Código PND	Compromiso (Nombre)
1.10 Propiedad intelectual indígena	IT2-69	Instrumento normativo propiedad intelectual
1.12 SNSM-Línea Negra (Gobierno y estructuras)	IT2-71	Fortalecimiento estructuras SNSM
1.16 Instrumento de protección (concertación/expedición)	IT5-134	Instrumento medidas de protección
1.16.1 Implementación instrumento de protección	IT5-134	Implementación medidas de protección
1.17 Comisión Nacional de Jóvenes	IM-149	CNJI
1.18 Intercambio de experiencias juventud	IM-160	Espacios de intercambio juventud indígena
1.19 Lineamientos de conflicto territorial	IT1-7	Lineamientos y herramientas de conflicto
1.2 Guardia Indígena	IT2-24	Fortalecimiento Guardia Indígena
1.20 Implementación decreto 1500 SNSM	IT1-11	Implementación integral Línea Negra
1.21 Ordenamiento ancestral SNSM	IT1-11	Incorporación visión ordenamiento ancestral
1.22 Ley coordinación JEI	IT2-18	Proyecto Ley coordinación JEI
1.23 Escuelas de formación política	IT2-63	Fortalecimiento Escuelas de Formación
1.24 Plan especial DANE (censos)	IT2-84	Plan especial fortalecimiento censos
1.25 CPLI Ley coordinación JEI	IT2-86	Consulta Previa Ley coordinación JEI
1.26 Decreto Ley de Fronteras	IT5-145	Expedición decreto Ley de Fronteras
1.27 Planes acción juventud (DENAJI)	IM-157	Planes de acción juventud indígena
1.28 Hoja de ruta vulneraciones juventud	IM-159	Caracterización vulneraciones juventud
1.29 Prevención reclutamiento NNA (CIPRUNNA)	IT2-172	Iniciativas prevención reclutamiento/violencias
1.3 MPC funcionamiento	IT2-58	Fortalecimiento MPC

²⁷ Plan Estratégico Institucional. II Semestre. Ministerio del Interior.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	28 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Iniciativa PEI ²⁷	Código PND	Compromiso (Nombre)
1.4 Comisión DDHH Pueblos Indígenas	IT2-59	Fortalecimiento CDDHHPI
1.5 Planes de Vida	IT2-60	Programa nacional planes de vida
1.6 Fortalecer 7 organizaciones MPC	IT2-64	Fortalecimiento 7 organizaciones
1.7 Pueblos en ciudad	IT2-65	Plan acción pueblos en ciudad
1.8 Escenarios de discusión	IT2-67	Financiación escenarios de discusión
1.9 Espacios tradicionales	IT2-68	Fortalecimiento espacios tradicionales
2.1 Decreto 1232 PIA (plan integral)	IT1-179	Plan integral implementación D.1232
2.2 Escuela OPIAC liderazgos juveniles	IT2-206	Fortalecimiento escuela OPIAC
2.3 Implementación Decreto 632 (ETIs)	IT5-223	Adecuaciones normativas e institucionales
2.4 Fortalecimiento organizaciones Amazonia	IT5-224	Fortalecimiento estructuras Amazonia
2.5 Conocimiento ancestral sabedores	IT5-225	Proyecto sabedores Amazonia
2.6 Fortalecimiento MRA	IT5-227	Fortalecimiento Mesa Regional Amazónica
2.7 Plan Nukak (reparación/retorno)	IT1-175	Plan acción pueblo Nukak
2.8 Planes Salvaguarda víctimas Amazonia	IT1-178	Planes de Salvaguarda víctimas Amazonia
2.9 Plan integral familias con niñez amazónica	IT2-196	Atención familias con niñez amazónica

Fuente: Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior como garante de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, propende por la conservación de las costumbres y la protección de las comunidades étnicas, de conformidad con la competencia misional, además del desarrollo de los Autos proferidos para cada comunidad en específico, que sustenta la relevancia de brindar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por las comunidades indígenas en el marco de la protección y garantía de sus derechos.

Es así, como a través de los procesos de fortalecimiento, el Ministerio del Interior ejecuta todas las acciones tendientes a la preservación de las comunidades indígenas en el marco de las concertaciones que se adelantan para cada proceso de contratación, teniendo en cuenta las necesidades y fundamentos legales establecidos en la ley, reglamentos y decretos.

Por lo anterior es base fundamental, la definición del Enfoque Diferencial, Fortalecimiento del Gobierno Propio, el uso y costumbres, y el marco conceptual de las comunidades indígenas en los procesos contractuales como el que se detalla a continuación:

● GOBIERNO PROPIO

El gobierno, en palabras simples, es “el que organiza y administra”. Por su parte, el Gobierno Propio, corresponde a formas de organización con criterios culturales que definen normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones indígenas que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza.

Para la suscripción del presente convenio se tiene la perspectiva del Gobierno Propio ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política, como se describe a continuación:

Con la adopción de la Constitución de 1991, que definió a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural, se reconoció el carácter oficial de las lenguas indígenas y se elevó a rango constitucional un amplio catálogo de derechos políticos, culturales, jurisdiccionales, territoriales y de educación propia.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	29 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Es a partir del Decreto 1088 de 1993, que el Gobierno Nacional reconoce “gobiernos propios” en los territorios indígenas. De esta manera, define procedimientos para la creación y funcionamiento de las AATI, Asociaciones que son reconocidas como el Gobierno Propio de los indígenas, y son entidades públicas de carácter especial que hacen parte del Estado.

Para los pueblos indígenas, conocer, apropiarse y ejercer estos derechos reconocidos en la Constitución, ha implicado aprender un lenguaje jurídico, político, económico y administrativo, que es esencial para entablar relaciones con las entidades del Estado. El ejercicio implica que todos los actores involucrados aprendan y construyan gobernabilidad intercultural dentro del Estado.

Dentro de los procesos de contratación con comunidades indígenas prevalece, el fortalecimiento en sentido amplio, el cual abarca no solo actividades de campo como:

- ✓ **Asambleas:** es el ejercicio autónomo y milenario de la administración de sistema propio de justicia, por parte de las autoridades indígenas dentro de su ámbito territorial o el sitio en el que despliegue sus actividades tradicionales o cotidianas.
- ✓ **Tulpas de pensamiento:** forma de pensamiento, mental con autonomía y voluntad propia para conversar alrededor del fuego, brindando con bebidas propias .
- ✓ **Mambeaderos:** es un espacio de la maloca destinado para las reuniones de la comunidad

Si no, además, todo aquello destinado fortalecimiento de las comunidades, tales como:

- ✓ **Materiales para trabajo comunitario:** permiten el desarrollo de las actividades en la comunidad de manera didáctica, tales como marcadores, papelógrafos, papelería etc.
- ✓ **Insumos de medicina tradicional:** la Medicina Indígena Tradicional es la concreción de un cúmulo de saberes en torno a la salud y enfermedad que los pueblos indígenas originarios y organizando a lo largo de su historia.
- ✓ **Alquiler de transporte:** a través de los cuales se podrán transportar las comunidades para llegar a los diferentes resguardos, cabildos y puntos de encuentro donde se concertarán las actividades planteadas en el presente convenio, toda vez que por la alta dispersión geográfica del departamento del Cauca se requiera suministrar transporte.
- ✓ **Cartillas:** cuaderno o libreta donde se recopilará la importancia de las actividades registradas en el presente convenio, y que servirán para replicar entre las comunidades indígenas.
- ✓ **Comunicaciones:** generan interacciones positivas entre las personas, facilita la fluidez en las relaciones aumentando la productividad y eficiencia en las tareas. Es así como a través de diferentes equipos tecnológicos tales como computadores, transmisores, audífonos, consolas, drones, entre otros se fortalecerá la conectividad entre las comunidades indígenas y la réplica de información en zonas lejanas.
- ✓ **Dotación de equipos de oficina:** con ello se fortalece la estructura administrativa, política y financiera de las comunidades indígenas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	30 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Y demás artículos que se requieran para el desarrollo contractual y beneficio de las comunidades indígenas en atención a los programas y proyectos desarrollados en el presente convenio.

Adicional, es importante tenerse en cuenta los siguientes términos, definiciones y glosario étnico para cobijar todos los aspectos culturales, operativos, normativos entre otros de las comunidades indígenas:

- **Consejo Indígena:** Órgano de gobierno de territorios indígenas, conformado y reglamentado según usos y costumbres, con funciones de planificación, inversión y representación.
- **Territorio Indígena / ETI.** Entidad territorial indígena prevista constitucionalmente; régimen especial transitorio para administración de sistemas propios mientras se expide la ley del art. 329.
- **Jurisdicción Especial Indígena:** Facultades jurisdiccionales de autoridades indígenas dentro de su territorio, conforme a normas propias no contrarias a la Constitución.
- **Autorreconocimiento Étnico:** Criterio de identificación de pertenencia étnica a partir de la autoidentificación, lengua, usos y territorialidad.
- **Enfoque Diferencial Étnico:** Principio que orienta el diseño e implementación de políticas/contratos reconociendo diversidad cultural y lingüística, con concertación efectiva.
- **Lenguas Nativas:** Idiomas indígenas/criollos/romaní con protección y fortalecimiento estatal; parte del patrimonio cultural inmaterial.
- **Etnoeducación:** Educación pertinente para grupos étnicos con lengua y fueros propios; currículo intercultural.
- **Guardia Indígena:** Organización comunitaria no armada para protección del territorio y la cultura; basada en principios ancestrales.
- **Sitio Sagrado:** Lugar de significado espiritual/cultural con protección reforzada; incide en diseño de medidas.
- **Cosmovisión:** Concepción integral del mundo, la naturaleza y la vida colectiva que orienta gobierno, salud y educación propia.
- **Casa de las Palabras (ICC):** Repositorio/documentación etnográfica y lingüística sobre pueblos y vocabularios.
- **Derecho Mayor / Derecho Propio / Ley de Origen:** Fundamentos normativos ancestrales que estructuran el orden social y la justicia propia.
- **Taita Mayor(a) – Sabedor(a):** Autoridad en medicina tradicional y guía espiritual.
- **Malocas de pensamiento:** Espacios ampliados de diálogo intercultural y formación política.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	31 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- **Constitución en Lenguas (SUIN):** Digitalización de traducciones oficiales para apropiación de derechos.
- **Medicina Tradicional Indígena:** Sistema ancestral de salud basado en plantas, rituales y saberes propios.
- **Usos y Costumbres:** Conjunto de prácticas, normas y valores propios que regulan la vida social, política y espiritual de los pueblos indígenas, reconocidos como fuente normativa en su jurisdicción especial.
- **Patrimonio Cultural Inmaterial:** Reconocimiento estatal de prácticas y saberes; estímulos y salvaguardas.

Todo lo anterior, se requiere para la materialización de las actividades planteadas dentro de la ejecución de los contratos que se suscriben en beneficio de las comunidades indígenas, y en especial el presente convenio va dirigido a población étnica, que ha sido víctima del conflicto armado y desplazamiento forzado, y que se encuentran riesgo inminente de extinción física y cultural, con el fin de dar una respuesta con enfoque integral diferencial de prevención, protección y atención que responda a la realidad de estos grupos, en cumplimiento de las ordenes de la honorable Corte Constitucional.

Desde una perspectiva técnica, garantizar los derechos territoriales implica reconocer que el territorio no es únicamente un espacio físico, sino un componente esencial de la cosmovisión, la pervivencia cultural, la soberanía alimentaria y el ejercicio de gobierno propio de los pueblos indígenas. La planificación, delimitación, protección y gestión de los territorios indígenas requiere enfoques diferenciales, interculturales y participativos, que integren saberes ancestrales, sistemas normativos propios y mecanismos institucionales de articulación con el Estado.

La atención integral a la población indígena en Colombia constituye una obligación del Estado que se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación, en el respeto por los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de instrumentos internacionales, acuerdos de paz y políticas públicas nacionales.

Desde el enfoque técnico, la atención integral implica reconocer que los pueblos indígenas requieren respuestas diferenciadas, interculturales y territorializadas, que respeten sus cosmovisiones, saberes ancestrales y sistemas propios. Esta atención no puede ser fragmentada ni asistencialista, sino que debe articularse en torno a sus planes de vida, sus sistemas de salud, educación, justicia propia, y sus formas de gobierno y participación.

El fortalecimiento de los pueblos indígenas en Colombia constituye una obligación ética, jurídica y política del Estado, orientada a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, colectivos y territoriales, así como a consolidar su autonomía, pervivencia cultural y participación activa en la construcción de una nación diversa, democrática y en paz.

Desde una perspectiva técnica, el fortalecimiento de los pueblos indígenas implica el reconocimiento y apoyo a sus sistemas propios de salud, educación, justicia, economía, gobierno y cultura. Esto requiere una articulación interinstitucional que respete sus planes de vida, sus formas organizativas y sus saberes ancestrales, y que garantice recursos adecuados, asistencia técnica pertinente y mecanismos de participación vinculante.

La promoción de los pueblos indígenas en Colombia constituye una obligación del Estado y una estrategia fundamental para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, fortalecer su autonomía, visibilizar sus aportes a la nación y consolidar un modelo de desarrollo intercultural, justo y sostenible. Esta promoción no debe entenderse como una acción simbólica o asistencialista, sino como un proceso

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	32 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

estructural que reconoce a los pueblos indígenas como sujetos políticos, culturales y territoriales, protagonistas de la transformación social y ambiental del país.

Desde una perspectiva técnica, promover a los pueblos indígenas implica fortalecer sus sistemas de salud, educación, justicia, economía, cultura y gobierno propio. Requiere garantizar condiciones institucionales, financieras y normativas que les permitan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, sin perder su identidad ni sus formas de vida. La promoción también implica visibilizar sus saberes ancestrales, sus prácticas de cuidado de la naturaleza, sus lenguas, sus expresiones culturales y sus formas de organización comunitaria.

La protección de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia constituye una obligación constitucional, legal y ética del Estado, orientada a garantizar su pervivencia física y cultural, su autonomía territorial, y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país. Esta protección no es una concesión, sino un mandato derivado del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como fundamento de la nación colombiana.

En conclusión, la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros responde a la naturaleza compleja e integral de los compromisos adquiridos en el Capítulo Étnico del PND y en los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa, los cuales son vinculantes y exigen la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Dichos compromisos abarcan la garantía de derechos territoriales, la protección de las comunidades indígenas el fortalecimiento del gobierno propio y la jurisdicción especial indígena, así como la promoción y salvaguarda de la identidad cultural y los saberes ancestrales.

La concurrencia de capacidades técnicas y financieras es indispensable para asegurar la eficacia, pertinencia y sostenibilidad de las acciones, dado que su ejecución requiere integrar saberes ancestrales con herramientas modernas de planificación, gestión y seguimiento, en armonía con los principios de autonomía, autodeterminación y gobernanza intercultural. Sin esta articulación, sería imposible cumplir con los estándares normativos y jurisprudenciales que condicionan la validez de las decisiones administrativas y contractuales que afectan a los pueblos indígenas.

En consecuencia, la presente contratación se configura como un instrumento jurídico esencial y estratégico para hacer efectivos los mandatos constitucionales, cumplir los compromisos internacionales y garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales, colectivos y territoriales de los pueblos indígenas. Su implementación permitirá consolidar la pervivencia física y cultural, asegurar la protección integral de la vida y fortalecer la construcción de paz territorial, en armonía con los principios de igualdad material, diversidad étnica y justicia social.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP, PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA".

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	33 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 4
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SISTEMA CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
(F)	(93)	(12)	(16)	(07)	93121607	Servicios de Cooperación Internacional
(F)	(93)	(14)	(17)	(06)	93141706	Servicios de protección de minorías
(F)	(94)	(13)	(18)	(05)	94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas

Para la vigencia 2025, el Ministerio del Interior estructuró una intervención integral dirigida a pueblos y organizaciones indígenas que articula el cumplimiento de los acuerdos protocolizados de la Consulta Previa y avance en metas, las órdenes judiciales con enfoque diferencial, los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y la misionalidad del Ministerio del Interior en protección, concertación y garantía de derechos.

Esta priorización responde a tres imperativos:

- **Exigibilidad jurídica** derivada de acuerdos vinculantes de la Consulta Previa y de decisiones judiciales que ordenan medidas afirmativas y planes de salvaguarda
- **Necesidad técnica de concurrencia** de capacidades –aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros– para integrar saberes ancestrales con instrumentos modernos de planeación, ejecución y seguimiento;
- **Pertinencia intercultural** para asegurar que cada iniciativa se diseñe y se ejecute desde la Ley de Origen, los usos y costumbres, y el gobierno propio, en diálogo con las instituciones estatales.

Las necesidades se organizan en bloques temáticos que, en conjunto, responden a la exigencia de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, con pertinencia cultural, enfoque diferencial e interculturalidad para la ejecución de los proyectos priorizados que materializan los acuerdos del Capítulo Étnico del PND 2022-2026, las órdenes judiciales y el cumplimiento del Ministerio del Interior en asuntos étnicos consulta previa, concertación y fortalecimiento organizativo, entre las cuales se encuentran de forma genérica, entre otras, las siguientes:

- **Protección territorial, seguridad jurídica y prevención de conflictos socioambientales.**

Se requiere consolidar instrumentos concertados para la prevención y solución de conflictos territoriales y socioambientales en contextos interétnicos e interculturales, así como robustecer la seguridad jurídica sobre territorios ancestrales y sitios sagrados. Ello implica diseñar lineamientos y herramientas compartidas, articular información catastral y registral, y adoptar planes de protección integral orientados por la Ley de Origen, el Derecho Mayor y la visión de ordenamiento ancestral. Esta necesidad es estructural para garantizar la integridad cultural y espiritual de los pueblos, y para operar bajo estándares de consulta y participación que eviten afectaciones a su territorio y modos de vida.

- **Protección colectiva y fortalecimiento de la Guardia Indígena.**

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	34 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Ante riesgos diferenciados, se requiere el fortalecimiento de mecanismos de protección no armados y de control social y territorial –como la Guardia Indígena– mediante procesos de formación, dotación, comunicaciones y capacidades organizativas. La respuesta debe articularse interinstitucionalmente, incorporar la participación efectiva de las autoridades propias y asegurar la cobertura territorial suficiente para prevenir, disuadir y atender situaciones de amenaza, en coherencia con órdenes judiciales y con el enfoque de protección colectiva.

- **Gobernanza intercultural y sostenibilidad organizativa (MPC y escenarios de concertación)**

Para asegurar la incidencia y el seguimiento de acuerdos, se requiere fortalecer la institucionalidad indígena y los escenarios de concertación a nivel nacional y regional. Esto incluye sostener capacidades técnicas, financieras y administrativas para planeación, negociación y monitoreo con enfoque étnico; financiar y organizar encuentros regionales y nacionales; y avanzar en la regulación de la propiedad intelectual indígena, protegiendo saberes, patrimonio y legados colectivos. La gobernanza intercultural demanda estructuras sólidas y permanentes que integren resultados en instrumentos de política pública y contratación con pertinencia cultural.

- **Mujer, familia y generación; juventudes indígenas (equidad y liderazgo).**

Se requiere la implementación de políticas integrales para mujeres, familias y juventudes indígenas, con acciones en prevención de violencias, salud mental y armonía psicoespiritual, transmisión intergeneracional de saberes y fortalecimiento del liderazgo político y organizativo. La atención debe incorporar rutas específicas para poblaciones en mayor vulnerabilidad, garantizar participación efectiva, y articularse con los sectores salud, cultura y protección social, a fin de consolidar capacidades comunitarias y dispositivos de cuidado con enfoque interseccional.

- **Espacios propios, infraestructura cultural y gobierno/jurisdicción propia**

Se requiere habilitar y adecuar espacios tradicionales –como malocas y centros de armonización– y consolidar reglamentos internos y capacidades de gestión para el gobierno propio y la jurisdicción especial indígena. La arquitectura cultural y jurídica de los pueblos demanda soporte operativo, reconocimiento administrativo y coordinación efectiva con el sistema judicial nacional. La inversión en infraestructura cultural y normativa interna habilita el ejercicio de la justicia propia, la educación y la salud indígenas, y sostiene las rutas de protección colectiva.

- **Planes de acción inmediata, progresividad normativa y Entidades Territoriales Indígenas (ETI)**

En áreas no municipalizadas y territorios de frontera se requiere implementar planes de acción inmediata, asegurar la progresividad normativa e institucional para el ejercicio de competencias y sostenibilidad financiera, y expedir instrumentos que permitan poner en funcionamiento las ETI. La respuesta debe ser intersectorial, con coordinación nacional y regional, y con mecanismos de financiamiento, seguimiento y evaluación que reconozcan las particularidades culturales, geográficas y políticas de la región.

- **Paz territorial, derechos humanos y política transfronteriza**

Para vincular la protección de la vida con la gobernanza ambiental y la seguridad alimentaria, se requiere incorporar el enfoque indígena en los planes sectoriales de paz y formular una política pública integral de derechos humanos para pueblos plurinacionales y transfronterizos. La participación efectiva, la articulación con Cancillería y la coordinación con el Ministerio del Interior son esenciales para construir rutas de protección y de incidencia en escenarios nacionales e internacionales, respetando la libre determinación y el consentimiento previo, libre e informado.

- **Propiedad intelectual indígena, saberes y patrimonio inmaterial**

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	35 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Existe la necesidad de regular la propiedad intelectual indígena para proteger conocimientos tradicionales, expresiones culturales, lenguas y demás componentes del patrimonio inmaterial. La expedición de instrumentos normativos concertados con las autoridades propias evitará apropiaciones indebidas, asegurará la distribución justa de beneficios y reforzará la salvaguarda de la diversidad cultural.

- **Programas específicos de protección integral (niñez, salud mental, prevención de violencias)**

Se requiere activar y sostener rutas integrales para la niñez en riesgo de reclutamiento y violencias, programas de salud mental y prevención de desarmonías con enfoque psicoespiritual, y la consolidación de comités comunitarios para la atención y la prevención de violencias basadas en género. La respuesta debe articular entidades rectoras y autoridades indígenas, e incluir estrategias de sostenibilidad comunitaria.

CUADRO No 5

PROYECTOS PRIORIZADOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
1	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR	\$ 800.000.000	ACUERDO	IT1-7	El Ministerio del Interior de manera articulada con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes construirán e implementarán de manera concertada con los pueblos indígenas en sus instancias representativas, los lineamientos y herramientas para la prevención y solución de conflictos territoriales y socioambientales interétnicos, interétnicos e interculturales. Teniendo en cuenta sus usos y costumbres, Ley de Origen, Derecho Mayor, ley natural y todas las normas establecidas en el bloque de constitucionalidad.	TERRITORIO NACIONAL
2	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA (ARIT)	\$ 500.000.000	ACUERDO	IT2-24	El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena, y otros mecanismos de	VALLE DEL CAUCA, CAUCA, y TOLIMA
3	Cabildo del resguardo indígena MACARIEROS	\$ 200.000.000	ACUERDO	IT2-24		ARAUCA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	36 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
4	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$ 200.000.000	ACUERDO	IT2-24	protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas. Gobierno Nacional, a través del Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección (UNP) formulará e implementará un proyecto de inversión específico, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, dotación, autosostenimiento, comunicación y visibilización.	AMAZONAS, GUAÍNIA, GUAVIARE, VAUPES, PUTUMAYO y CAQUETA
5	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR	\$ 250.000.000	ACUERDO	IT2-24		TERRITORIO NACIONAL
6	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J-	\$ 300.000.000	ACUERDO	IT2-24		VALLE DEL CAUCA.
7	Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca - ASOCATA	\$ 200.000.000	ACUERDO	IT2-24		TAME-ARAUCA
8	Asociación KWEX KSXA'W	\$ 85.000.000	ACUERDO	IT2-24		PUTUMAYO
9	Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí - Ñatubaiyibará	\$ 800.000.000	ACUERDO	IT2-24		TERRITORIO NACIONAL
10	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DE CALDAS - CRIDEC	\$ 350.000.000	ACUERDO	IT2-24		CALDAS
11	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$4.817.400.000	ACUERDO	IT2-64	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior formulará e implementará proyectos de inversión para el fortalecimiento de	TERRITORIO NACIONAL

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	37 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
12	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$3.043.600.000	ACUERDO	IT2-64	las 7 organizaciones indígenas que participan en el marco de la MPC, los cuales se ejecutarán a través de sus estructuras organizativas propias.	AMAZONAS, GUAÍNIA, GUAVIARE, VAUPES, PUTUMAYO y CAQUETA
13	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC	\$1.120.000.000	ACUERDO	IT2-64		CAUCA
14	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA (ARIT)	\$ 840.000.000	ACUERDO	IT2-64		VALLE DEL CAUCA, CAUCA, y TOLIMA
15	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA	\$ 988.400.000	ACUERDO	IT2-64		César, La Guajira y Magdalena.
16	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR	\$1.642.200.000	ACUERDO	IT2-64		Cundinamarca
17	CABILDO INDIGENA RESGUARDO INDIGENA FRONTINO - PUEBLO YANAONA	\$ 100.000.000	ACUERDO	IT2-67	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la financiación de escenarios y encuentros de discusión regionales y nacionales de los pueblos originarios. En los casos en que se requiera, se garantizará la participación de invitados internacionales en el marco del intercambio cultural de los pueblos originarios.	CAUCA
18	ASOSIACION DE CABILDOS INDIGENAS AMBAA ODIDA - ASOAMBAA	\$ 150.000.000	ACUERDO	IT2-67		CHOCO
19	CABILDO INDIGENA RESGUARDO INTI YAKU DEL PUEBLO YANAONA	\$ 150.000.000	ACUERDO	IT2-67		CAUCA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	38 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
20	Cabildo del Resguardo Indígena La Fuga, en San José del Guaviare (Guaviare)	\$ 200.000.000	ACUERDO	IT2-67		GUAVIARE
21	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$ 700.000.000	ACUERDO	IT2-69	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entidades competentes formulará, concertará y expedirá un instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas.	TERRITORIO NACIONAL
22	CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	\$ 700.000.000	ACUERDO	IT2-76	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y conforme las funciones y responsabilidades de su competencia, garantizará la incorporación e implementación del enfoque indígena en los procesos para la paz, y en la implementación y actualización de cada uno de los 16 Planes Nacionales de Reforma Rural Integral o Planes sectoriales del AFP; además, formulará e implementará los Planes de Acción Inmediata para Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción física y cultural y no priorizados en el Decreto 893 de 2017.	CASANARE, MAGDALENA, CESAR, AMAZONAS, ATLANTICO
23	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$ 500.000.000	ACUERDO	IT2-76		TERRITORIO NACIONAL
24	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$1.300.000.000	ACUERDO	IT5-128	El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Cancillería colombiana, formulará, concertará e implementará, en articulación con las entidades del orden nacional competentes, una política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos con su participación.	TERRITORIO NACIONAL

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	39 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
25	CABILDO INDÍGENA MOKANA	\$ 300.000.000	ACUERDO	IM-146	Formular e implementar una Política Pública Integral para la Mujer, Familia y Generación Indígena. La Política Pública se articulará con políticas, planes y programas sectoriales con metas, presupuestos y mecanismos de seguimiento, involucrando a todos los sectores del gobierno colombiano.	ATLANTICO
26	Cabildo indígena Zenú Isla de Gallinazo con asentamiento en el palmar	\$ 40.000.000	ACUERDO	IM-146		SUCRE
27	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DE CALDAS - CRIDEC	\$ 200.000.000	ACUERDO	IM-146		CALDAS
28	Asociación de Cabildos Indígenas de los municipios de Santa Rosa y Piamonte, Cauca, -ACIMSCAP	\$ 160.000.000	ACUERDO	IM-146		CAUCA
29	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA	\$ 500.000.000	ACUERDO	IM-146		RISARALDA
30	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$ 850.000.000	ACUERDO	IM-149	Expedir el instrumento normativo para la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Jóvenes Indígenas (CNJI) de las organizaciones indígenas nacionales como una instancia técnica sobre asuntos relacionados con la juventud indígena.	TERRITORIO NACIONAL
31	CABILDO INDÍGENA UAI+MA	\$ 500.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Recuperar la armonía organizativa y fortalecer el diálogo entre las asociaciones, organizaciones y comunidades indígenas filiales a la OZIP mediante la construcción colectiva de una ruta de trabajo, orientada a superar los conflictos internos y establecer un plan de acción que garantice la unidad y la buena gestión, facilitando	Putumayo

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	40 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
					espacios de diálogo y participación y otras acciones efectivas en los 11 pueblos indígenas, esto en cumplimiento de los compromisos concertados entre el Ministerio del Interior y Cabildo Indígena UAI+MA	
32	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ - UNIPA	\$ 600.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecer la mesa de concertación del pueblo AWA - MCAWA 2025 en el marco del avance del plan de salvaguarda étnico del pueblo Awa	Putumayo y Nariño
33	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ - UNIPA	\$ 300.000.000	FORTALECIMIENTO	AUTO 620	Fortalecimiento organizativo y de gobierno propio en cumplimiento de la sentencia Auto 620 de 2017	Putumayo y Nariño
34	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DELCONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU	\$ 200.000.000	ACUERDO	IM-154	Garantizar el cumplimiento efectivo del Decreto 1097 de 2020 y 1158 de 2020, mediante la formulación e implementación de un proyecto de inversión específico para el fortalecimiento de la CNMI, con participación de los pueblos y organizaciones indígenas.	HUILA
35	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DIGNIDAD WAYUU	\$ 200.000.000	ACUERDO	IM-154		LA GUAJIRA
36	CABILDO INDÍGENA MOKANA DE BARANOA	\$ 300.000.000	ACUERDO	IM-154		ATLANTICO

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	41 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
37	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA (ARIT)	\$ 300.000.000	ACUERDO	IM-154		TERRITORIO NACIONAL
38	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA (ARIT) - CNMI	\$2.500.000.000	ACUERDO	IM-154		TERRITORIO NACIONAL
39	CABILDO MENOR INDIGENA NUEVA VICTORIA	\$ 700.392.000	ACUERDO	IM-154		CORDOBA
40	Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari	\$ 350.000.000	ACUERDO	IM-154		Región del Catatumbo – Departamento de Norte de Santander
41	CABILDO MENOR INDIGENA TIERRALTICA	\$ 749.370.851	ACUERDO	IM-154		CORDOBA
42	ASOCIACION DE MUJERES INDIGENAS DE SAN SEBASTIAN TUPANA	\$ 400.000.000	ACUERDO	IM-154		AMAZONAS
43	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS AWA ORGANIZADOS UNIDAD DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA - URIPAWA	\$ 100.000.000	ACUERDO	IM-154		NARIÑO
44	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR	\$ 700.000.000	ACUERDO	IM-157	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior fortalecerá los procesos organizativos de los jóvenes indígenas a nivel regional y nacional a través de planes de	TERRITORIO NACIONAL

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	42 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
45	Cabildo indígena Beto	\$ 200.000.000	ACUERDO	IM-157	acción, en concertación con la DENAJI.	ARAUCA
46	Cabildo mayor indígena DRUA WADRA	\$ 700.000.000	ACUERDO	IM-157		ATLANTICO
47	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA	\$ 300.000.000	ACUERDO	IM-157		RISARALDA
48	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana – OPIAC	\$1.000.000.000	ACUERDO	IM-160	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará espacios para el intercambio de experiencias que permitan el fortalecimiento cultural, liderazgo, participación Comunitaria, Política y Organizativo de la Juventud indígena a nivel local, regional, nacional e internacional.	TERRITORIO NACIONAL
49	Cabildo del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	\$ 500.000.000	ACUERDO	IM-168	El Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes del Gobierno Nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo: 1. Componente de Paz Territorial. Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (OACP). 2. Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. MinCultura. 3. Componente de salud y armonía psicoespiritual. Incluir dentro del	MAGDALENA, CESAR, GUAJIRA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	43 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
					plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas que lidera el Ministerio de Salud, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. 4. Componente de Violencias contra las mujeres indígenas. Fortalecer los comités comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctimas de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010. Mecanismo articulador: MinSalud CPEM. 5. Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres. Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa, Min Interior.	
50	Cabildo del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	\$1.500.000.000	ACUERDO	IT1-11	El Gobierno Nacional en coordinación con el CTC garantizará la consolidación, recuperación y protección integral del territorio ancestral de la Línea Negra garantizando los derechos ancestrales, territoriales, colectivos y las salvaguardas para su pervivencia física y cultural, orientados desde los principios de la Ley de Origen y la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro Pueblos en el marco de la aplicación integral del Decreto 1500 de 2018, la Resolución N.º 000002 de 1973, y la Resolución N.º 837 del 28 de agosto de 1995	MAGDALENA, CESAR, GUAJIRA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	44 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
51	Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR	\$ 180.000.000	ACUERDO	IM-175	El Gobierno Nacional, con el liderazgo y coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, garantizará la implementación de iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas, en el marco de la CIPRUNNA y las entidades que la conforman, las cuales asignarán los recursos técnicos y financieros de acuerdo con su capacidad, de manera concertada con la CNMI y la CDDHH.	TERRITORIO NACIONAL
52	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$ 700.000.000	ACUERDO	IT1-182	El Gobierno Nacional, en concertación con los pueblos indígenas de los departamentos de la Amazonía colombiana priorizando las áreas no municipalizadas, formulará e Implementará los Planes de Acción Inmediata (PAI) (equivalente a PDET), en el marco de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, en coordinación y articulación con las entidades competentes, a través de la financiación de las iniciativas concertadas con los pueblos indígenas amazónicos, acorde con sus estructuras organizativas y espacios de diálogo y concertación.	DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONÍA
53	Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Rio Cuduyari para un Gobierno Propio-UDIC	\$ 850.000.000	ACUERDO	IT2-68	Disponer de recursos para la construcción y el fortalecimiento de espacios propios tradicionales de acuerdo con los principios culturales de cada pueblo.	AMAZONAS, GUAÍNIA, GUAVIARE, VAUPES, PUTUMAYO y CAQUETA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	45 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
54	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DE CALDAS - CRIDEC	\$ 120.000.000	ACUERDO	IT2-68		CALDAS
55	CABILDO RESGUARDO INDÍGENA INGA CHALUAYACO	\$ 650.000.000	ACUERDO	IT2-68		PUTUMAYO
56	CABILDO INDÍGENA MOKANA DE MALAMBO	\$2.500.000.000	ACUERDO	IT2-68		ATLANTICO
57	Cabildo Resguardo Indígena Venado	\$ 700.000.000	ACUERDO	IT2-68		GUAINIA
58	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA	\$ 120.000.000	ACUERDO	IT2-68		RISARALDA
59	ASOCIACION DE CABILDOS MAYORES EMBERA KATIO DEL ALTO SINU	\$1.897.235.714	ACUERDO	IT2-68		CORDOBA
60	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO RIOS ATABAPO E INIRIDA "AIRAI"	\$1.000.000.000	ACUERDO	IT2-68		GUAINIA
61	ASOCIACION DE CABILDOS LA ESPERANZA	\$ 450.000.000	ACUERDO	IT2-68		ANTIOQUIA
62	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE SUCRE	\$ 900.000.000	ACUERDO	IT2-68		SUCRE

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	46 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
63	ASOCIACIÓN DE INDIGENAS INNOVADORES DEL GUAINIA	\$ 60.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecimiento de Gobierno Propio a las Autoridades Indígenas del Guainia	GUANIA
64	CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN LORENZO	\$ 170.000.000	FORTALECIMIENTO	AUTO-AI-061 DE 2022	CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR AUTO AI-061 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ORDEN DÉCIMA PROFERIDA POR LA SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.	CALDAS
65	FUNDACION ALITIC	\$1.500.000.000	ACUERDO	IT2-70	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, garantizará un proyecto de inversión anualmente para desarrollar procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Pueblos Indígenas interesados en la administración directa de los recursos del Sistema General de Participación, así como para el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de los pueblos para administrar mediante los mecanismos de contratación pública de conformidad con el Decreto 252 de 2020, Ley 2160 de 2021 y demás normatividad que reconozca su capacidad contractual.	TERRITORIO NACIONAL
66	Cabildo del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	\$1.000.000.000	ACUERDO	IT2-71	Fortalecer el gobierno y las estructuras organizativas propias y ancestrales de los cuatro pueblos de la SNSM garantizando la unidad política, cultural y territorial del Gobierno indígena y el ordenamiento ancestral del territorio de la Línea Negra de la SNSM, para lo cual tendrá como interlocutor para los temas de carácter regional en la SNSM al Consejo Territorial de Cabildos, conformado por la Confederación Indígena Tayrona; la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarwa	MAGDALENA, CESAR, GUAJIRA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	47 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
					Tayrona; la Organización Indígena Kankuama y la Organización Gonawindúa Tayrona, en el marco de la mesa de seguimiento y coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.	
67	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$ 200.000.000	ACUERDO	IT1-81	En el marco de la construcción de la "Política Pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos" concertada en la MPC, se garantizará una ruta de construcción diferencial para los pueblos indígenas amazónicos de frontera.	TERRITORIO NACIONAL
68	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$ 600.000.000	ACUERDO	IT2-196	El MinInterior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica, en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral, de acuerdo con las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región Amazónica.	AMAZONAS, GUAÍNIA, GUAVIARE, VAUPES, PUTUMAYO y CAQUETA
69	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$1.000.000.000	ACUERDO	IT5-223	El Gobierno Nacional realizará las adecuaciones normativas e institucionales para garantizar la progresividad en la implementación del Decreto Ley 632 de 2018, y el fortalecimiento de las condiciones para la sostenibilidad financiera en el adecuado ejercicio de las competencias que ejercen las autoridades indígenas en esos territorios.	AMAZONAS, GUAÍNIA, GUAVIARE, VAUPES, PUTUMAYO y CAQUETA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	48 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
70	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$ 300.000.000	ACUERDO	IT2-229	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, expedirá los instrumentos normativos y radicará, una vez protocolizado el proyecto, con mensaje de urgencia, las medidas legislativas propuestas por los Pueblos indígenas, para poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Indígenas (ETIs), los territorios indígenas u otros ejercicios de ordenamiento territorial propio, garantizando los derechos al consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada, con objeción cultural de los Pueblos y organizaciones indígenas del País.	AMAZONAS, GUAÍNIA, GUAVIARE, VAUPES, PUTUMAYO y CAQUETA
71	Cabildo Menor de la comunidad indígena del pueblo Zenu - San Marcos	\$ 999.041.482	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecimiento de gobierno propio y saberes ancestrales en las comunidades pertenecientes al cabildo Aguas Frias, San Marcos. Sucre	SUCRE
72	ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENU VILLA MOCHA "ASOVILLA - MOCHA"	\$2.200.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO MESA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PLENARIA ANUAL, ESPACIO PARA LA PARTICIPACION CULTURAL Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA ASOCIACIÓN DE CABILDO ZENÚ VILLA MOCHA EN LA ERA DE CONSTRUCCION DE PAIS DESDE LA GENERACION DE UN NUEVO MODELO DE AUTONOMIA ECONOMICA DE LA MUJER A PARTIR SUS CAPACIDADES CENTRALES HEREDADAS CULTURALMENTE	CORDOBA
73	Cabildo Menor Indígena Paraíso Integral	\$ 741.375.478	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL REGLAMENTO INTERNO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL POLITICO, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA PARAISO INTEGRAL, EN EL	CORDOBA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	49 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
					MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
74	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKATSINJA WAKUAIPA	\$ 700.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, LA PRESERVACIÓN CULTURAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PUEBLO WAYUU, MEDIANTE EL IMPULSO DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VISIBILIZAR SUS PRODUCTOS, DINAMIZAR SUS EMPRENDIMIENTOS Y CONSOLIDAR SU AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	GUAJIRA
75	CABILDO MENOR INDIGENA DE ARAUCA	\$1.005.613.897	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DE LOS USOS Y COSTUMBRES, ASI COMO EL GOBIERNO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA
76	CABILDO MENOR INDIGENA DE VENECIA	\$ 757.454.203	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CULTURALES, ORGANIZACIONALES Y DE GOBIERNO PROPIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA
77	CABILDO MENOR INDIGENA PIJIGUAY	\$ 813.970.356	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL, EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	CORDOBA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	50 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
78	Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana - OPIAC	\$2.800.000.000	ACUERDO	IM-164	Crear y fortalecer centros de pensamiento y escuelas de formación propia presenciales para el liderazgo, participación política y organizativa de la mujer, familia y generación indígena en el marco del gobierno y los sistemas propios de los pueblos originarios.	TERRITORIO NACIONAL
79	Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC	\$3.000.000.000	ACUERDO	IM-153	El Gobierno Nacional garantizará, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y en conjunto con la UARIV, el DAPRE, y el DPS, la implementación efectiva y urgente del auto 092-2008 con su programa de Protección integral de mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo y de su Plan de acción integral, en concertación con la CNMI, los pueblos y organizaciones indígenas; identificando y articulando el presupuesto que las entidades del gobierno nacional destinarán y garantizarán de manera específica.	TERRITORIO NACIONAL
80	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA-OIA	\$ 800.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Construcción colectiva, a partir de la participación de representantes o autoridades por pueblos, un plan estratégico que se constituya en instrumento que oriente la acción política de la OÍA, por lo menos para un periodo de 5 años.	ANTIOQUIA
81	ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA, ASO - CIT	\$ 300.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	"Proceso de formación y capacitación a directivos, funcionarios y contratistas del Estado, para la defensa y respeto de los derechos de los pueblos indígenas con enfoque diferencial étnico y para la superación de toda forma de discriminación	TERRITORIO NACIONAL
82	Organización de resguardos indígenas del pueblo awa del pacifico - ORIPAP	\$ 300.000.000	FORTALECIMIENTO	MINGA	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y ESPACIOS DE DIALOGO INTERGENERACIONAL PARA LOS PUEBLOS AWA DEL PACIFICO	TERRITORIO NACIONAL

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	51 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
83	CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATÍO DEL ALTO SINÚ	\$ 299.840.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL RESGUARDO CAMAEMKA, TIERRALTA, CÓRDOBA	CORDOBA
84	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA - CRIT	\$ 200.000.000	ACUERDO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERAZGO EN JÓVENES INDÍGENAS PARA LA GOBERNANZA TERRITORIAL Y EL EJERCICIO DE DERECHOS COLECTIVOS	HUILA
85	CABILDO INDÍGENA MOKANA	\$ 700.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS Y CONTEMPORÁNEOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS MOKANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA MEMORIA HISTÓRICA	ATLANTICO
86	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU MIOUJIRRAWA	\$ 500.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL Y EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	GUAJIRA
87	CABILDO INDÍGENA MOKANA	\$ 700.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL PUEBLO MOKANA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FISICO DE ESPACIOS CULTURALES MEDIANTE LA TRASMISION DE LA IDENTIDAD, COSMOVISIÓN Y SOBERANIA ALIMENTARIA.	ATLANTICO
88	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENA EMBERA DOBIDA (ACIED)	\$ 300.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	fortalecimiento de la salud mental y prevención de la violencia de género en mujeres Embera del Medio Baudó	CHOCO
89	Cabildo Mayor Indígena Embera	\$ 900.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecimiento del liderazgo y la participación de las mujeres	CORDOBA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	52 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
	Katio la Esmeralda del Alto Sinu				Embera Katío del Alto Sinú, se desarrollará en las comunidades, de los Pollos, Placeres, Tuis Tuis en zona rural del municipio de Tierralta y las comunidades de Nawa y Kapupudo en zona del resguardo.	
90	Cabildo indígena del pueblo Mokana de Tubará	\$ 100.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecer la autonomía jurídica del Pueblo indígena Mokana del atlántico, mediante la construcción participativa de una ruta para la creación de una Coordinación de Justicia Especial Indígena (JEI), basada en sus usos, costumbres y normativa interna.	ATLANTICO
91	CABILDO DEL RESGUARDO MONTE CRISTO DE URABA	\$ 300.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO CULTURAL A TRAVES DE LA MUSICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE SAN JUAN DE URABA	ANTIOQUIA
92	La Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblos Sáliba - ASOCSALIBA	\$ 600.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL PUEBLO SÁLIBA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS MORICHITO UBICADO EN HATO COROZAL - CASANARE Y SANTA ROSALÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA"	VICHADA
93	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRU A TAIRONA	\$ 246.353.257	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO E IMPLEMANTACION DE CAPACITACION ENFOCADA A LA ATENCION Y PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO DEL PUEBLO INDIGENA WIWA - SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	MAGDALENA, CESAR, GUAJIRA
94	CABILDO MAYOR ORGANIZACIÓN CULTURA INDIGENA DEL PUEBLO KATIO DEL ALTO SINU	\$ 600.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecimiento del Gobierno Propio de la Comunidad Indígena de Pereira y Mohan Cuatro Vientos del municipio de Momil	CORDOBA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	53 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

No	EJECUTOR	VALOR INICIATIVA	PROGRAMA Y/O PROYECTO Y/O ACUERDO Y/O FORTALECIMIENTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCION
95	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY	\$ 800.000.000	FORTALECIMIENTO	MISIONAL	Fortalecimiento del Gobierno Propio de la Comunidad Indígena de los CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO en el Territorio de Sucre	SUCRE
	TOTAL	\$69.647.247.238				

Fuente: Ministerio del Interior.

NOTA 1: Al presente estudio previo se anexan las fichas técnicas de cada uno de los proyectos arriba descritos, en las cuales se puede evidenciar la necesidad, descripción del objeto, población beneficiaria y presupuesto desagregado.

En el marco de las competencias asignadas al Ministerio del Interior y en cumplimiento de su responsabilidad constitucional de garantizar los derechos fundamentales, territoriales y culturales de los pueblos indígenas, se ha definido una estrategia integral orientada a la protección y fortalecimiento de estas comunidades. La priorización de proyectos responde a la necesidad de materializar los compromisos adquiridos mediante procesos de consulta previa, acuerdos concertados y acciones de fortalecimiento institucional y comunitario, asegurando la pervivencia cultural y la gobernanza propia en los territorios.

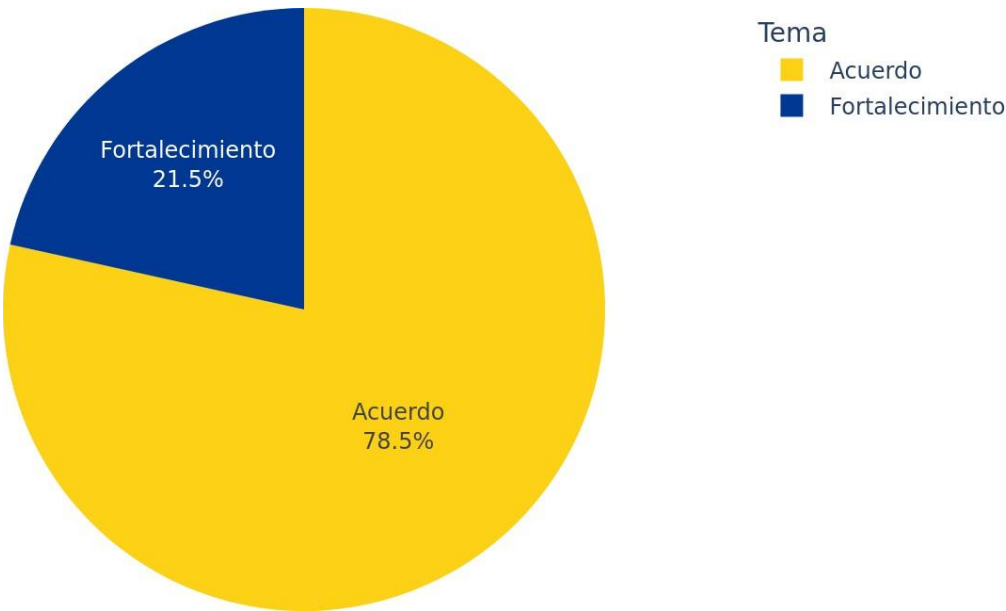
La distribución de los proyectos priorizados se realiza en dos ejes:

1. **Cumplimiento de acuerdos derivados de la consulta previa**, que garantizan la participación efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y la implementación de medidas concertadas.
2. **Fortalecimiento Pueblos Indígenas**, orientado a consolidar las capacidades propias de gobierno propio indígena y garantizar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo, en concordancia con lo dispuesto en el **Decreto 714 de 2024**, que redefine la estructura y funciones del Ministerio del Interior para asegurar la protección de los sujetos de especial protección constitucional y la implementación de políticas con enfoque diferencial, étnico y territorial, incluidos el cumplimiento de autos y órdenes judiciales que en materia se profieran.

De acuerdo con lo anterior, la distribución porcentual de los proyectos priorizados para desarrollar programas, acuerdos y actividades orientadas a garantizar los derechos territoriales, la atención integral, la promoción y la protección de los pueblos indígenas de Colombia, se presenta considerando los dos ejes estratégicos definidos: el cumplimiento de los acuerdos derivados de la consulta previa y el fortalecimiento de los pueblos indígenas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 714 de 2024, de la siguiente forma:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	54 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 3
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



Fuente: Ministerio del Interior.

El análisis del gráfico confirma que la distribución porcentual de los proyectos priorizados responde directamente a la satisfacción de la necesidad identificada, mediante la implementación de acciones orientadas a garantizar los derechos territoriales, la atención integral, la promoción y la protección cultural de los pueblos indígenas. Esta distribución se organiza en torno a dos ejes estratégicos: cumplimiento de los acuerdos derivados de la consulta previa en un **78.5 %**, que materializan los compromisos adquiridos en el marco del Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y un **21.5 %** de fortalecimiento, que asegura la sostenibilidad de las acciones y la consolidación de la gobernanza propia, indígena conforme a lo dispuesto en el Decreto 714 de 2024.

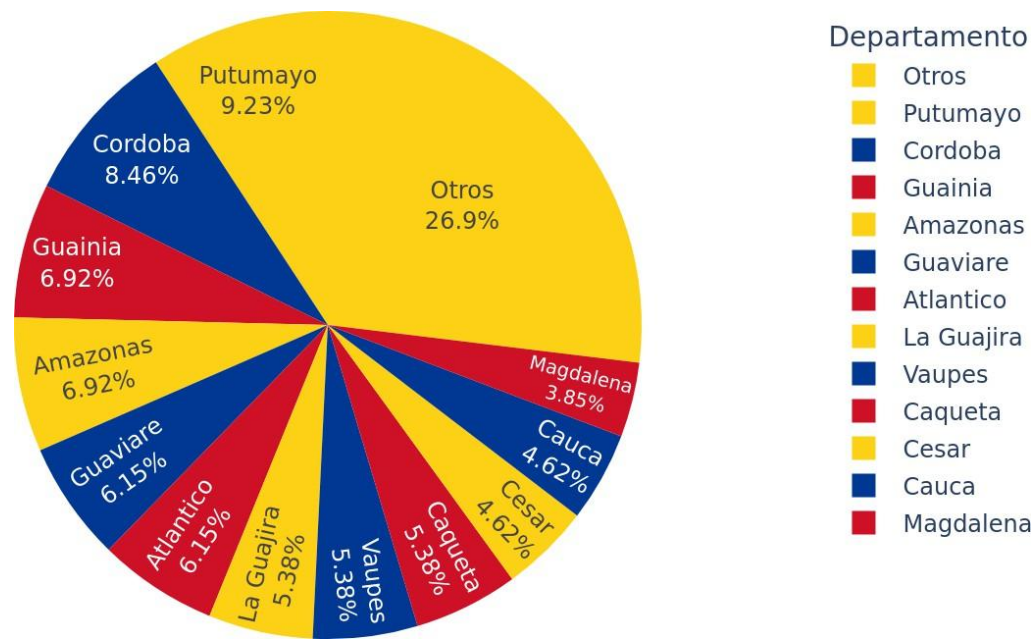
La importancia del gráfico radica en que permite evidenciar cómo la asignación de recursos y esfuerzos se orienta a cerrar brechas históricas y garantizar la pervivencia cultural, territorial y organizativa de los pueblos indígenas. Además, constituye una herramienta técnica para la planeación, el seguimiento y la evaluación, asegurando que las decisiones institucionales se alineen con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Interior y con los compromisos del Estado social de derecho. De esta manera, se garantiza que la inversión pública no solo cumpla con los acuerdos concertados, sino que también fortalezca las capacidades propias de gobierno indígena, contribuyendo a la construcción de paz territorial y al desarrollo integral de las comunidades.

Por otro lado, la distribución geográfica de los proyectos priorizados refleja el compromiso del Ministerio del Interior con la atención integral y el fortalecimiento de los pueblos indígenas en todo el territorio nacional. Esta cobertura se organiza en función de las necesidades identificadas en las diferentes regiones, priorizando aquellas con mayor vulnerabilidad y riesgo para la pervivencia cultural y territorial.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	55 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El análisis porcentual evidencia que, además de la focalización regional, se incluye la categoría “Otros”, que corresponde a acciones de alcance nacional, orientadas a garantizar el cumplimiento de los acuerdos derivados de la consulta previa y el fortalecimiento institucional y comunitario, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 714 de 2024 y los objetivos del Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, tal y como se demuestra a continuación:

GRÁFICO No 4
DISTRIBUCION PORCENTUAL GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



Fuente: Ministerio del Interior

Esta distribución evidencia una estrategia que combina la focalización territorial con medidas nacionales, asegurando que las intervenciones respondan tanto a las necesidades específicas de los departamentos con mayor vulnerabilidad como a la implementación de acciones que benefician a todos los pueblos indígenas. La categoría “Otros” (proyectos en todo el país), con el mayor porcentaje **26.9 %**, refleja la importancia de las iniciativas nacionales orientadas al cumplimiento de acuerdos derivados de la consulta previa y al fortalecimiento institucional y comunitario, en concordancia con el Decreto 714 de 2024 y los objetivos del Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como en los departamentos como Putumayo con un **9.23%**, Córdoba **8.46%**, Guaina **6.92%**, Amazonas **6.92%**, Guaviare **6.15 %**, Atlántico **6.15%**, La Guajira **5.38%**, Vaupés **5.38 %**, Caquetá **5.38%**, Caquetá **5.38%**, César **4.62 %**, Cauca **4.62 %** y Magdalena **3.85 %**, entre los más destacados

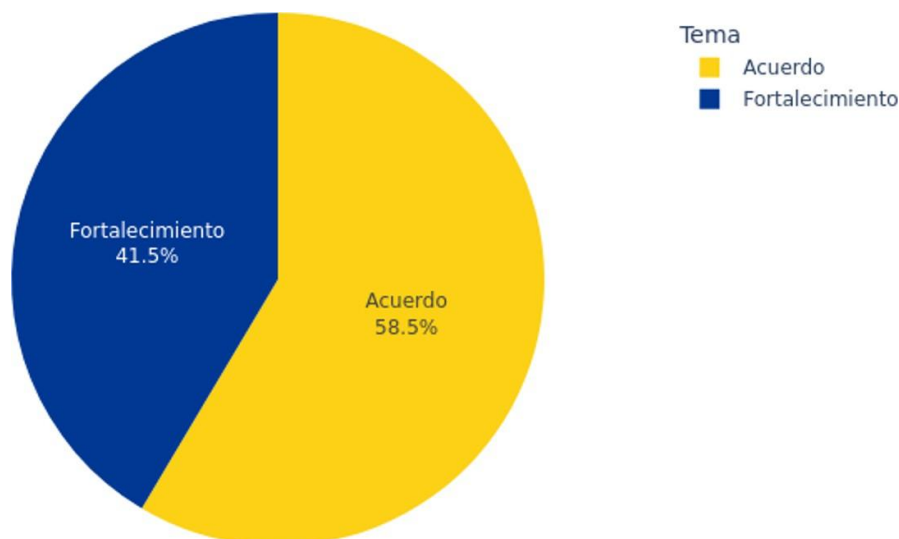
En síntesis, esta distribución cualitativa asegura la **satisfacción integral de la necesidad identificada**, priorizando territorios críticos y complementando con acciones nacionales que consolidan la gobernanza indígena, la protección cultural y la construcción de paz territorial.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	56 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Adicionalmente, la priorización de proyectos para los pueblos indígenas se ha distribuido estratégicamente en las principales regiones del país: Caribe, Pacífico, Andina, Amazonía y Orinoquía, por los dos Ejes Estratégicos; Cumplimiento de acuerdos derivados de la consulta previa y fortalecimiento; atendiendo a las particularidades territoriales, culturales y organizativas de cada una. Esta cobertura regional responde a la necesidad de garantizar los derechos fundamentales, territoriales y culturales, así como de cumplir los compromisos adquiridos mediante procesos de consulta previa y fortalecer las capacidades propias de gobierno indígena, tal como se detalla a continuación:

GRÁFICO No 5

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN LA REGION CARIBE PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



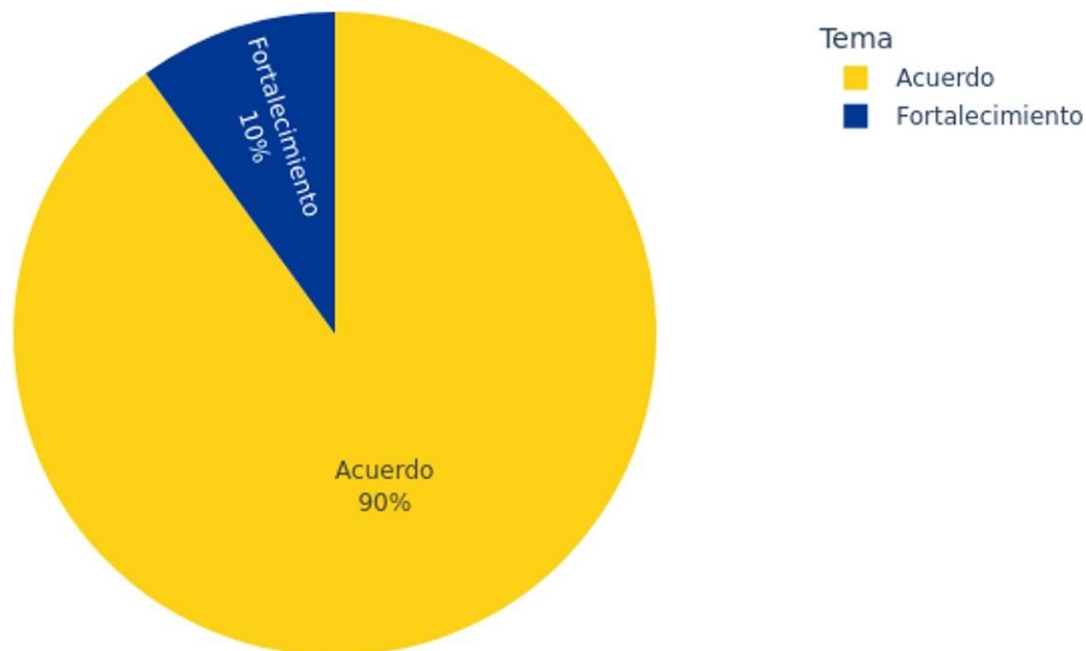
Fuente: Ministerio del Interior

En la **Región Caribe**, el **58.5 %** de los proyectos se orienta al **cumplimiento de acuerdos**, lo que refleja la prioridad de materializar los compromisos pactados con las comunidades indígenas en escenarios de diálogo y concertación. Este enfoque busca garantizar derechos territoriales, atención integral y protección cultural, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad social y riesgo de pérdida de identidad.

Por su parte, el **41.5 %** restante se destina al **fortalecimiento de los pueblos indígenas de esta región**, con el objetivo de consolidar las capacidades propias de gobierno indígena, promover la autonomía y asegurar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Esta proporción responde a la necesidad de equilibrar la ejecución de compromisos con el desarrollo organizativo, en concordancia con el **Decreto 714 de 2024** y el **Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	57 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 6
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN LA REGION PACÍFICO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



Fuente: Ministerio del Interior

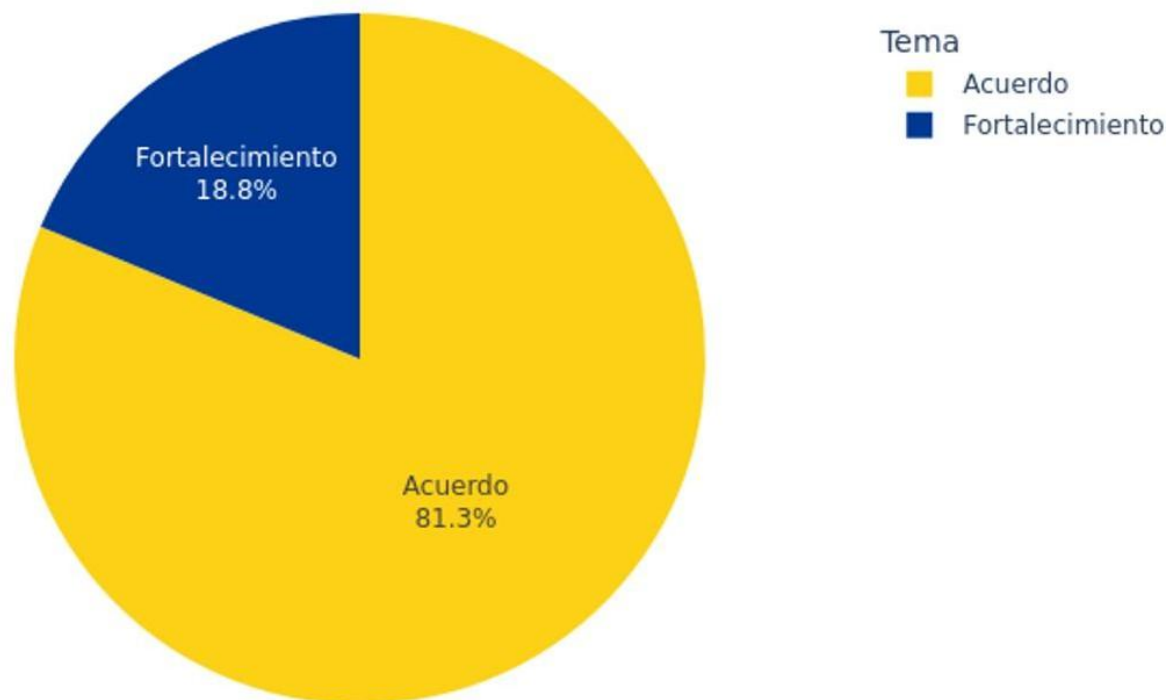
En la **Región Pacífico**, el **90 %** de los proyectos se orienta al **cumplimiento de acuerdos**, lo que refleja la prioridad de materializar los compromisos pactados con las comunidades indígenas en escenarios de diálogo y concertación. Este enfoque busca garantizar derechos territoriales, atención integral y protección cultural, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad social y riesgo de pérdida de identidad.

Por su parte, el **10 %** restante se destina al **fortalecimiento de los pueblos indígenas de esta región.**, con el objetivo de consolidar las capacidades propias de gobierno indígena, promover la autonomía y asegurar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Esta proporción responde a la necesidad de equilibrar la ejecución de compromisos con el desarrollo organizativo, en concordancia con el **Decreto 714 de 2024** y el **Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	58 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 7

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN LA REGION ANDINA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



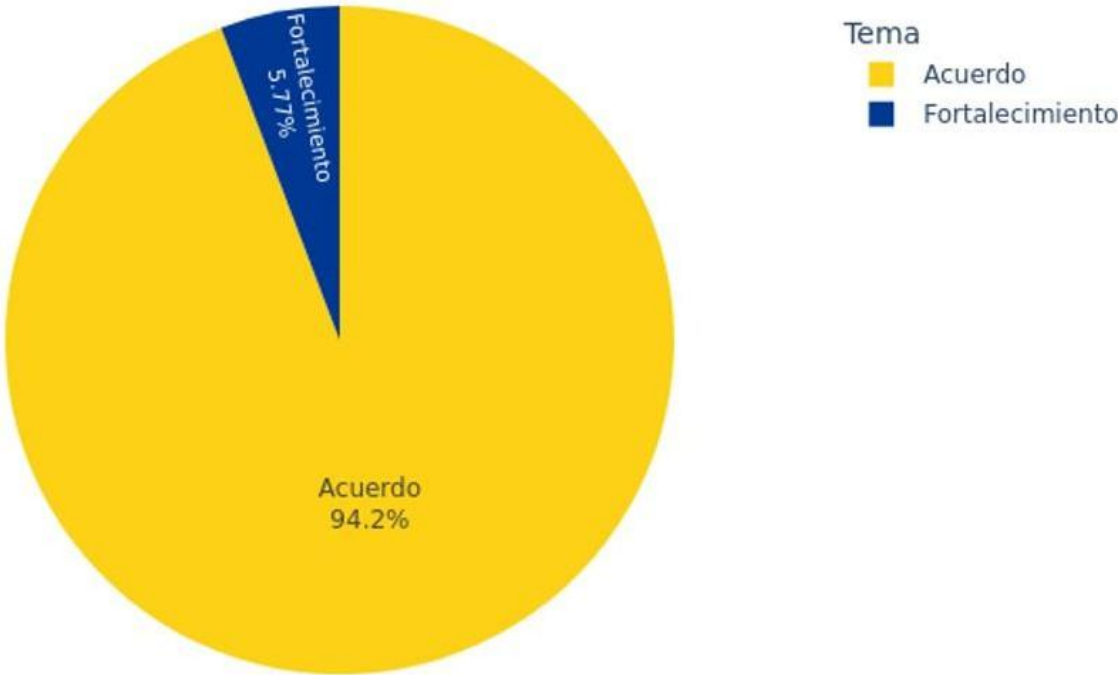
Fuente: Ministerio del Interior

En la **Región Andina**, el **81.3 %** de los proyectos se orienta al **cumplimiento de acuerdos**, lo que refleja la prioridad de materializar los compromisos pactados con las comunidades indígenas en escenarios de diálogo y concertación. Este enfoque busca garantizar derechos territoriales, atención integral y protección cultural, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad social y riesgo de pérdida de identidad.

Por su parte, el **18.8 %** restante se destina al **fortalecimiento de los pueblos indígenas de esta región**., con el objetivo de consolidar las capacidades propias de gobierno indígena, promover la autonomía y asegurar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Esta proporción responde a la necesidad de equilibrar la ejecución de compromisos con el desarrollo organizativo, en concordancia con el **Decreto 714 de 2024** y el **Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	59 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 8
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN LA REGION AMAZONÍA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



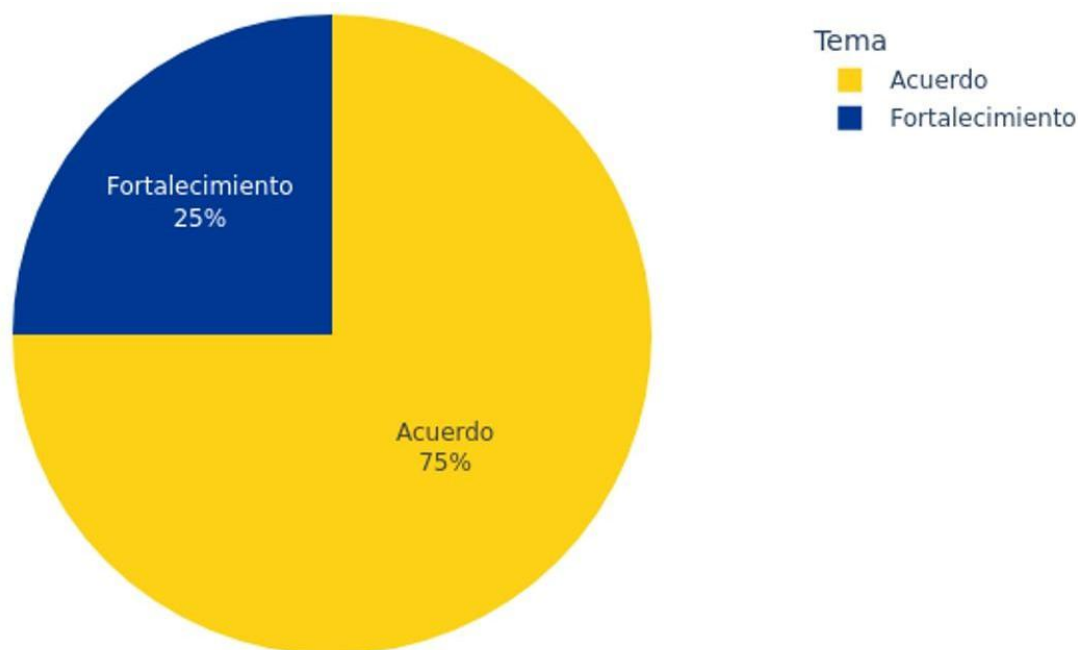
Fuente: Ministerio del Interior

En la **Región Amazonia**, el **94.2 %** de los proyectos se orienta al **cumplimiento de acuerdos**, lo que refleja la prioridad de materializar los compromisos pactados con las comunidades indígenas en escenarios de diálogo y concertación. Este enfoque busca garantizar derechos territoriales, atención integral y protección cultural, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad social y riesgo de pérdida de identidad.

Por su parte, el **5.77 %** restante se destina al **fortalecimiento de los pueblos indígenas de esta región**., con el objetivo de consolidar las capacidades propias de gobierno indígena, promover la autonomía y asegurar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Esta proporción responde a la necesidad de equilibrar la ejecución de compromisos con el desarrollo organizativo, en concordancia con el **Decreto 714 de 2024** y el **Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	60 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 9
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN LA REGION ORINOQUÍA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACUERDOS, FORTALECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA



Fuente: Ministerio del Interior

En la **Región Orinoquía**, el **75 %** de los proyectos se orienta al **cumplimiento de acuerdos**, lo que refleja la prioridad de materializar los compromisos pactados con las comunidades indígenas en escenarios de diálogo y concertación. Este enfoque busca garantizar derechos territoriales, atención integral y protección cultural, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad social y riesgo de pérdida de identidad.

Por su parte, el **25 %** restante se destina al **fortalecimiento de los pueblos indígenas de esta región.**, con el objetivo de consolidar las capacidades propias de gobierno indígena, promover la autonomía y asegurar la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Esta proporción responde a la necesidad de equilibrar la ejecución de compromisos con el desarrollo organizativo, en concordancia con el **Decreto 714 de 2024** y el **Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**.

El Ministerio del Interior, en concordancia con las disposiciones legales nacionales e internacionales que promueven el saber tradicional de las comunidades indígenas, reconoce que estos conocimientos tradicionales constituyen el núcleo de la identidad, la herencia cultural y los

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	61 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

medios de subsistencia de los pueblos indígenas²⁸ cuya transmisión resulta esencial para proteger la identidad, fomentar un desarrollo económico desde el punto de vista cultural y la sostenibilidad de sus medios de subsistencia.²⁹

Debe tenerse en cuenta que la educación de las comunidades indígenas se basa en sus propios sistemas de socialización, a través de los que se transmiten y renuevan los elementos constitutivos de su cultura, por lo que no es posible equiparar su experiencia, conocimiento y habilidades con los requisitos habituales de experiencias y formación exigidos a otro segmento de la población colombiana, que acredita su formación a través de la educación formal.

El reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y el derecho de las comunidades indígenas a mantener, mejorar y proteger su saber tradicional se recoge en diferentes instrumentos internacionales.³⁰ En particular el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas³¹, encomienda a los Estados el deber de tomar medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio del derecho de las comunidades indígenas a controlar y desarrollar sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales

Para la Naciones Unidas, los conocimientos tradicionales *“hacen referencia al saber, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas. Los conocimientos tradicionales, desarrollados a partir de la experiencia adquirida durante los siglos y adaptados a la cultura y el entorno locales, se han transmitido principalmente de forma oral de generación en generación. Suelen ser de propiedad colectiva y pueden transmitirse en forma de historias, canciones, folclore, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, etc. También se corresponden con el uso y la administración tradicional de tierras, territorios y recursos, con prácticas agrícolas indígenas respetuosas con la tierra que no agotan los recursos. Los pueblos indígenas siguen tradiciones orales, con danzas, dibujos, tallas y otras expresiones artísticas, que se practican y transmiten desde hace miles de años”*.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la priorización y distribución de los proyectos priorizados descritos constituye una respuesta integral que materializa el **cumplimiento misional del Ministerio del Interior**, en armonía con las funciones del **Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos y la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías**, orientadas a garantizar los derechos fundamentales, territoriales y culturales de los pueblos indígenas. Esta estrategia responde a mandatos constitucionales, compromisos internacionales y órdenes judiciales, asegurando la implementación efectiva del **Capítulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** y la aplicación del **Decreto 714 de 2024**, que fortalece la estructura institucional para la protección de sujetos de especial protección constitucional.

La distribución de los proyectos en torno a los dos ejes estratégicos –**cumplimiento de acuerdos derivados de la consulta previa (78,5%) y fortalecimiento (21,5%)** refleja la urgencia de materializar compromisos concertados y consolidar la gobernanza propia indígena. Este enfoque garantiza la sostenibilidad de las acciones, la protección territorial y la pervivencia cultural, contribuyendo a la construcción de paz territorial y al desarrollo integral de las comunidades.

²⁸ Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 18º período de sesiones del Foro Permanente, “Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección,” 22 de abril al 3 de mayo de 2019.

²⁹ The United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, together we achieve, 2019. https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2019/04/Spanish-Traditional-Knowledge-background-FINAL_ES.pdf

³⁰ (a) Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; (b) Artículo 15 (1) (c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; (c) el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; (d) Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; (e) Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; (f) los artículos 13, 15 y 23 del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo; (g) Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, enmendado en 1979; (h) Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; (i) el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; (j) Párrafo 12 (d) de la Declaración Autorizada Jurídicamente No Vinculante de Principios para un Consenso Mundial sobre la Ordenación, Conservación y Desarrollo Sostenible de Todos los Tipos de Bosques; (k) Párrafo 26.1 de la Agenda 21; (l) Estrategia de medicina tradicional, 2002-2005, de la Organización Mundial de la Salud Organización (OMS); (m) Principio 22 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo

³¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/61/295, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígena, 13 de septiembre de 2007.

³² Naciones Unidas, The United Nations permanent Forum on Indigenous Issues, chrome-extension://efaidnbmnllipbcpjpcglcfefndmkaj/https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2019/04/Spanish-Traditional-Knowledge-background-FINAL_ES.pdf

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	62 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Asimismo, la cobertura geográfica y regional evidencia la pertinencia de la estrategia, priorizando territorios críticos y complementando con acciones de alcance nacional (26,9%), lo que asegura la equidad en la asignación de recursos y la atención integral de las necesidades. Esta planificación responde a la misión institucional de **promover la participación efectiva, la concertación y la protección de los derechos colectivos**, consolidando la articulación entre el Estado y los pueblos indígenas bajo principios de interculturalidad y enfoque diferencial.

El dialogo con las comunidades es el pilar fundamental para el actuar de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, ya que es a través de este que se logra fijar la ruta metodológica para el cumplimiento de las distintas órdenes judiciales y cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Es a través de la concertación que se puede lograr establecer un cronograma concreto de contratación con y para las comunidades, teniendo claridad de los requerimientos, solicitudes y necesidades de estas.

En conclusión, la necesidad identificada, orientada a los pueblos indígenas, no solo responde al cumplimiento de obligaciones legales y judiciales, sino que también impulsa la gobernanza indígena, genera valor público y promueve la inclusión social. Este propósito se materializa en el desarrollo de programas, proyectos, acuerdos, fortalecimientos y/o actividades orientadas a garantizar los derechos territoriales, la atención integral, el fortalecimiento, la promoción y la protección de los pueblos indígenas de Colombia. De esta manera, se reafirma el compromiso del Ministerio del Interior y sus dependencias con la garantía de derechos y la consolidación de un Estado social de derecho incluyente y plural.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio de cooperación internacional será hasta el 31 de julio del 2026.

2.4. Lugar de Ejecución del Convenio.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del Convenio de Cooperación se desarrollarán en el territorio nacional. Para todos los efectos, el domicilio del convenio será la ciudad de Bogotá D.C.

2.5. Compromisos

2.5.1. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto Y Distribución De Responsabilidades

El objeto del presente convenio y sus obligaciones no infieren en un posible daño ambiental, sin embargo el Cooperante, deberá atender las disposiciones y normatividad en materia ambiental, según resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la guía de compras públicas sostenibles y la directiva presidencial No.02 de Diciembre 2 de 2015, en caso de aplicarse en la contratación derivada, efectuando una evaluación de cada uno de los proyectos a asistir tomando las medidas preventivas del caso e informando a los Supervisores del convenio, de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente, en caso de omisión por parte del Cooperante se hará acreedor a las sanciones contenidas en la ³³ Ley 1333 de 2009.

³³ Modificada por la Ley 2397 de 2024 y por el Decreto 4673 de 2010.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	63 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2.5.2. Compromisos del Cooperante.

1. El Cooperante se obliga a garantizar el aporte de la contrapartida acordada en el convenio, en los términos y condiciones establecidos en la propuesta, en el Plan Operativo y en el presupuesto aprobado.
2. El Cooperante se obliga a garantizar el direccionamiento estratégico y costos administrativos acordados en el convenio necesarios para la ejecución de la ejecución de los proyectos priorizados en los términos y condiciones establecidos en su propuesta, en el Plan Operativo y en el presupuesto aprobado.
3. Contar durante la ejecución del convenio de cooperación con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles.
4. Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados con ocasión del presente convenio.
5. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.
6. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el SUPERVISOR sobre el cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del convenio podrá ser ajustado previa aprobación del SUPERVISOR de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos y demás anexos.
7. Realizar en conjunto con el equipo técnico del MINISTERIO DEL INTERIOR, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del convenio, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.
8. Realizar la revisión y verificación de los proyectos priorizados remitidos por el Ministerio del Interior descritos en la necesidad.
9. Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL COOPERANTE para la vinculación del equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.
10. Llevar a cabo la evaluación del desempeño administrativo y operacional de las organizaciones que ejecutaron proyectos.
11. Promover la articulación interinstitucional, remisión de información y respuestas a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas verificados y viabilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
12. Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio nacional.
13. Crear un encargo fiduciario como mecanismo de administración financiera en las condiciones ofrecidas en su propuesta con destinación específica al presente convenio que genere rendimientos.
14. Reintegrar los recursos no ejecutados y rendimientos financieros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003 y las Instrucciones vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del convenio
16. Una vez finalizadas las actividades e iniciativas objeto del presente convenio, EL COOPERANTE reintegrará los saldos no ejecutados.
17. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por EL MINISTERIO sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.
18. Reintegrar al MINISTERIO o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al último desembolso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO a cierre de cuenta, que no hayan sido comprometidos ni reinvertidos dentro del plazo de ejecución pactado.
19. Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del convenio.
20. Hacer uso de los logos de **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP** y el MINISTERIO DEL INTERIOR en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de _____

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	64 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

los manuales de imagen institucionales, previa autorización del MINISTERIO DEL INTERIOR.

21. Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos e iniciativas y avalarlos para el respectivo pago.
22. Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran.
23. Hacer entrega al MINISTERIO DEL INTERIOR de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente convenio, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
24. Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos en medio físico y en medio magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por el SUPERVISOR del Convenio por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.
25. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades durante la ejecución del convenio y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio se deberá informar por escrito al SUPERVISOR del Convenio por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.
26. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
27. Disponer y contar, a través de los contratistas derivados, con los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las diferentes actividades de las líneas de trabajo.
28. Mantener comunicación constante con el SUPERVISOR del convenio por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del convenio.
29. Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte del SUPERVISOR de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, así como informar oportunamente al SUPERVISOR sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del convenio.

A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades detallado por semanas por proyecto; (ii) avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; (v) reporte de la ejecución financiera de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan monto ejecutado y (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; y se entregará dentro de los ocho (8) primeros días hábiles siguientes del mes ejecutado.

b) INFORMES MENSUALES FINANCIEROS; i) El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR.

C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del convenio dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del convenio, un informe final consolidado sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	65 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

30. Remitir informe a la supervisión del convenio, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados.
31. Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del convenio.
32. Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
33. Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo.
34. Entregar a la terminación del convenio dos (2) copias en medio magnético, un informe final de actividades en el cual se anexen los productos requeridos en el Estudio Previo.
35. Una vez liquidado el convenio, el COOPERANTE reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados
36. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del convenio
37. El COOPERANTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
38. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de COOPERANTE del MINISTERIO DEL INTERIOR para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. Suscribir el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5.3. Generales del Cooperante

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR o a él Cooperante. .
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
3. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del convenio o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del convenio, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación del MINISTERIO DEL INTERIOR
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago y desembolsos.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Constituir las garantías en términos y condiciones establecidos en el proceso.
9. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y el COOPERANTE.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del convenio.
12. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del convenio, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en el estudio previo.
13. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicho personal estará conformado

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	66 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

por un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo y suficiente para desarrollar todas las actividades del Convenio, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia exigida.

14. Entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo requerido, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos del contrato y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del convenio.
15. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades y en el cronograma de trabajo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
16. Mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del convenio de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.
17. Llevar un archivo con todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las líneas de trabajo y entregarlas al SUPERVISOR cuando sean requeridas por éste y a la terminación del convenio.
18. Incluir en las estrategias de comunicación y divulgación, la imagen del Ministerio del Interior, de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa y en los procedimientos de Gestión de Comunicación Institucional y externa.
19. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el supervisor del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.
20. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte del SUPERVISOR del convenio de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del convenio.
21. Entregar a la terminación del convenio dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del convenio con sus correspondientes soportes.
22. Suscribir dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio el acta de liquidación de este.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.4. Compromisos del Ministerio

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Ejercer la supervisión del Convenio de Cooperación.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
4. Brindar la información y documentación que el cooperante requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registró presupuestal.
6. Elaborar y suscribir la Liquidación del Convenio de Cooperación Internacional.

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para la correcta ejecución del convenio, se requiere la conformación de un Comité Técnico Operativo, que se encargará de recomendar y asesorar lo pertinente en relación con los aspectos administrativos y financieros del mismo, sin desconocimiento de las funciones legales que les corresponden a los supervisores. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

Por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	67 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Un delegado del Despacho del Viceministro del para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.
- Un delegado de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Por parte del Cooperante:

- Un delegado del Cooperante

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución técnica del Convenio.
- Revisar el avance sobre la ejecución de las actividades aprobadas en el Plan Operativo del convenio y generar las recomendaciones que sean necesarias para solucionar los impases que se presenten.
- Definir los criterios y procedimiento de carácter operativo necesarios para el desarrollo de las actividades del Convenio, así como los mecanismos, acciones de coordinación y el personal mínimo requerido.
- Revisar y hacer seguimiento al presupuesto general de ejecución del convenio conforme a los requerimientos del Convenio y comunicar cualquier novedad o sugerencia a los supervisores.
- Hacer seguimiento periódico a la ejecución de las actividades del convenio, previamente aprobadas en el Plan Operativo por el SUPERVISOR del convenio por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR y EL COOPERANTE en la primera reunión del Comité Técnico Operativo, una vez se haya firmado el acta de inicio. En general, definir directrices operativas para la ejecución del convenio.

Sesiones del Comité: El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de alguna de las partes. De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta suscrita por los asistentes.

Secretaría Técnica: La Secretaria Técnica la ejercerá el delegado de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, quien se encargará realizar las citaciones, convocatorias de las sesiones, elaborar las respectivas actas y las demás actividades propias de la coordinación del Comité Técnico Operativo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

CUADRO No 6
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Licitación publica	N/A
Concurso de Méritos	N/A
Selección abreviada	N/A
Contratación Directa	Convenio de Cooperación Internacional: X
Mínima Cuantía	N/A

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	68 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Fuente: Ley 1150 de 2007.

En atención a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedemos como entidad a justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de contratación directa, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En ese orden, lo primero a acotar es que dicha justificación está dada en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas que lo complementan y adicionan. En tal sentido es esta normativa la que contempla las modalidades de selección del contratista, así como los criterios y reglas que deberá seguir una entidad al momento de optar por el instrumento jurídico para contratar sus bienes y servicios. Esto significa que la escogencia de la modalidad para contratar es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de contratación pública, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales del proceso, y en consonancia con los principios constitucionales y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.

Así las cosas, el convenio que se pretende celebrar está enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un convenio de cooperación internacional. Los fundamentos en los que se soporta dicha selección son los siguientes:

El artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	69 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes. (...)

Es así como, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone que:

“ARTÍCULO 20. De la contratación de organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en su mas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al SECOP relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales. (...)

En el mismo sentido el literal 4 del artículo 2° de la precitada Ley estableció:

“(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos :

- a) Urgencia manifiesta;*
- b) Contratación de empréstitos;*
- c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	70 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales; (...)"

De otra parte, cabe destacar que el Decreto 2474 de 2008 estableció:

"(...) Artículo 85. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren con recursos públicos de origen nacional se someterán a los procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública.

En el evento en que el monto del aporte de fuente nacional o internacional se modifique o cuando la ejecución efectiva de los aportes no se realice en los términos inicialmente pactados, las entidades estatales deberán modificar los contratos o convenios, de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior.

Los recursos que se generen en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales a los cuales hace referencia el inciso 1° del presente artículo no computarán para efectos de determinar los porcentajes allí dispuestos.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso. En los demás casos, los contratos o convenios en ejecución al momento de entrar en vigor la Ley 1150 de 2007 continuarán rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración hasta su liquidación, sin que sea posible adicionarlos ni prorrogarlos.

Parágrafo. Los convenios a que hace referencia el presente artículo deberán tener relación directa con el objeto del organismo de cooperación, asistencia o ayuda internacional que se contemple en su reglamento o norma de creación. (...)"

De acuerdo con lo anterior, la selección de la modalidad contractual se fundamenta en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, que establece que los contratos o convenios financiados en su totalidad o en un 50% o más con recursos de organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional podrán regirse por los reglamentos de dichos organismos. Esta disposición busca garantizar la armonización normativa con los estándares internacionales y la eficiencia en la ejecución de recursos provenientes de cooperación.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	71 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-979 de 2024, precisó que:

“El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 permite la aplicación de los reglamentos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales (...). Debido a que el legislador no distinguió los aspectos sobre los cuales es factible aplicar los reglamentos de estos organismos, debe entenderse que dentro de la remisión también cabe el procedimiento de celebración del contrato y todo lo relacionado con la ejecución del contrato.”

Este criterio fue reiterado por el Consejo de Estado en sentencia del 12 de junio de 2014, al señalar:

“Se produjo un cambio importante frente a la normativa preexistente, porque según el art. 20 lo que se rige por los estatutos internos de esos organismos es todo el proceso selección y el contrato; mientras que en el inciso cuarto del art. 13 de la Ley 80 se han dos aspectos: i) el procedimiento de selección del contratista (...) y ii) algunas cláusulas especiales del contrato. El cambio es sustancial, porque pasó de tener limitaciones a no tenerlas.”

Por otro lado, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, también ha manifestado:

³⁴“ORGANISMOS INTERNACIONALES – Concepto

Por organismo internacional se entiende aquella organización, grupo o asociación que se extiende más allá de las fronteras de un Estado y cuenta con órganos gubernamentales permanentes distintos e independientes de los Estados miembros de la organización que garantizan su vigencia y operatividad, con el propósito de cumplir objetivos comunes entre los Estados miembros. Conforme a su naturaleza, los organismos internacionales están facultados para suscribir contratos o convenios con los Estados, lo que supone un incidente frente a la aplicabilidad de los regímenes tanto de los Estados contratantes como de los organismos en su celebración.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 regula de forma general el régimen aplicable a los contratos que celebren las entidades referidas en el artículo segundo del estatuto, señalando en el inciso primero, como primer criterio, la aplicabilidad de las disposiciones civiles y comerciales nacionales, sin perjuicio de la aplicación prevalente de las contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin embargo, en su segundo inciso, respecto a los contratos celebrados en el exterior, permite que su ejecución se realice de conformidad con las normas del país donde se hayan suscrito, salvo que deban cumplirse en Colombia, caso en el que se aplicaría el esquema señalado respecto al inciso primero. Por último, el inciso tercero permite que los contratos que se celebren en Colombia, pero deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, se sometan a la ley extranjera.

RÉGIMEN CONTRACTUAL – Ley 1150 de 2007 – Artículo 20

[...] en lo que tiene que ver con el inciso primero [del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007], resulta que únicamente procederá la aplicación de los reglamentos de estas entidades y, por lo tanto, es facultativo dejar de aplicar el EGCAP cuando los contratos o convenios sean financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos del organismo de cooperación, asistencia o ayudas internacionales. Cuando la entidad contratante determine o establezca que los aportes del organismo internacional son inferiores al porcentaje señalado, el contrato o convenio debe someterse al EGCAP.”

Ahora bien, es importante mencionar el marco jurídico internacional, en primer lugar la “Declaración sobre los principios de derecho

³⁴ Concepto C - 264 de 2023. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. 18 de octubre del 2023.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	72 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas³⁵, la cual reitera el principio según el cual, los Estados tienen el deber de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias³⁶.

De esta manera, la cooperación internacional forma parte del campo de las relaciones internacionales, y de los principios universales de solidaridad entre los pueblos y respeto y protección de los derechos humanos.

En este sentido es importante manifestar que; que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados³⁷, reconoce la importancia de los tratados como fuente de derecho internacional y como medio para desarrollar la cooperación pacífica entre las naciones. Considera que el desarrollo progresivo del derecho de los tratados contribuye a la consecución de los propósitos de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones las relaciones de amistad y realizar la cooperación internacional.

A su turno la Asamblea General de Naciones Unidas en 2019, mediante resolución 72/279 destacó el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible como “el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país, en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. El Marco de Cooperación determina y refleja las contribuciones realizadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país y ajusta la configuración de los activos de las Naciones Unidas necesarios dentro y fuera del mismo³⁸.

De otra parte, el 28 de abril de 2020, Colombia se convirtió formalmente en miembro de la OCDE, siendo el país número 37 en ser parte de dicha Organización, al completar los procedimientos internos de ratificación de la Convención y depositar su instrumento de adhesión³⁹. El Gobierno Colombiano asumió compromisos en siete sectores clave para la economía: comercio, medioambiente, pesca, químicos, empleo y asuntos laborales, política regulatoria y gobernanza pública.

Los compromisos asumidos abarcan asuntos fiscales, normas de competencia, protección al consumidor, desarrollo regional, economía digital, estadística, antisoborno, integridad, transparencia, prevención de corrupción, sanción efectiva, gobernanza corporativa, mercados financieros y la política de ciencia, tecnología e innovación⁴⁰.

De acuerdo con lo anterior, se establece que es deber de los Estados cooperar entre sí en pro de la consecución de la paz o la búsqueda del desarrollo concebidos de una manera amplia e integral. Para ello, los Estados celebran diferentes tratados internacionales u otro tipo de acuerdos independientemente de su denominación, los cuales enmarcan la cooperación entre dos países y delimitan los contenidos y alcances de la forma cómo se va a desarrollar esa cooperación.

A partir de esos grandes acuerdos se van desarrollando diferentes instrumentos jurídicos, generalmente alrededor de proyectos o de políticas públicas que se concretan en ayudas de tipo financiero o de tipo técnico (directamente o a través de otras entidades), siendo por lo general depositarios finales de esa cooperación, las entidades del Estado u organizaciones de la sociedad civil.

³⁵ Organización de las Naciones Unidas, Resolución No. 2625 de 1970. “Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas”.

³⁶ Camargo, Pedro Pablo (1983). Tratado de Derecho Internacional, Tomo 1. P. 309.

³⁷ Organización de las Naciones Unidas, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados, suscrita el 23 de mayo de 1969 y ratificada por Colombia mediante Ley 32 de 1985.

³⁸ Naciones Unidas (2019) Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, P7. Información disponible en el siguiente enlace: https://unsdg.un.org/sites/default/files/2019-10/ES_UN%20Sustainable%20Development%20Cooperation%20Framework%20Guidance.pdf#page=4&zoom=100,92,625

³⁹ Información disponible en el siguiente enlace: <https://www.oecd.org/newsroom/la-ocde-global-da-la-bienvenida-a-colombia-como-su-37o-miembro.htm>

⁴⁰ Información disponible en el siguiente enlace: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Colombia-y-OCDE-lanzan-proceso-posacceso.aspx>

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	73 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Teniendo en cuenta que: “El instrumento jurídico que sea aplicable a la concreción de esa cooperación dependerá de una parte del porcentaje del monto de recursos que aporte el cooperante internacional (y si se trata aportes en especie, de la cuantificación de dicho aporte). Cuando esta sea mayor al 50% del monto total, el instrumento jurídico podrá regirse por las normas del cooperante internacional y en caso de que no sea superior, deberá acogerse al Estatuto de contratación de Colombia.

Los contratos de cooperación internacional no son contratos típicos, no obstante, se pueden identificar algunos elementos de su esencia. Las cláusulas típicas que el contrato estatal establece cuando hay una posición predominante del ente público colombiano sobre la otra parte, no siempre son aplicables a los convenios de cooperación, pues se supone que no se está celebrando un contrato si no que se está uniendo esfuerzos alrededor de un mismo fin⁴¹.

Se concluye que este marco normativo internacional, nacional y jurisprudencial confirma que la modalidad de contratación bajo reglamentos internacionales es legalmente viable y responde a la necesidad de garantizar la ejecución eficiente de programas, proyectos, acuerdos y actividades orientadas a la protección de derechos territoriales, atención integral, fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, en concordancia con los compromisos internacionales y la normativa nacional.

Con el fin de atender la necesidad identificada, el Ministerio del Interior público en la plataforma Secop II, la invitación a cotizar SM-073-2025, al cierre del plazo establecido, se recibieron propuestas, no obstante, de acuerdo con el análisis del sector realizado la propuesta presentada por el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP**, es la más favorable⁴².

En consecuencia, se procederá al análisis jurídico, técnico, y económico de la propuesta allegada por **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP**, conforme a los criterios establecidos en la invitación a cotizar y en el documento denominado Herramientas normativas de la cooperación internacional de Colombia de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, de la siguiente forma:

De acuerdo con el Certificado Inscripción Apoderado Judicial De Entidad Extranjera De Derecho Privado Sin Ánimo De Lucro Código De Verificación B257067065b361 del 12 de noviembre de 2025, con fundamento en las inscripciones efectuadas en el registro de apoderados judiciales de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, la cámara de comercio certifica la razón social entidad extranjera: **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP** con NIT 800223957 2 con domicilio casa principal en ROMA ITALIA, inscrita en Colombia bajo S0041844 desde el 12 de abril de 2012.

En consecuencia, el **COMITATO INTERNZACIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)** es una organización de la sociedad civil comprometida con la cooperación internacional y la lucha contra la exclusión social desde 1983.

Trabajando en más de 30 países de todo el mundo (Entre ellos Irlanda, Reino Unido, Polonia, Libano, Palestina, Somalia, Kenia, Argelia, Mali, Nigeria, Cuba, Honduras, Guatemala, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Paraguay, Etiopia, Republica Checa, Italia, entre otros), para crear condiciones seguras para el desarrollo y la autodeterminación de los pueblos, la difusión y el cumplimiento de los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

⁴¹ Herramientas normativas de la cooperación internacional de Colombia. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.

⁴² Remitirse al análisis del Sector.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	74 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 10
CISP EN EL MUNDO



Fuente: <https://desarrollofpoples.org/es/nuestro-trabajo/que-hacemos>

Teniendo como visión y misión, la siguiente:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	75 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 11 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN Y VISIÓN

Trabajamos en todo el mundo para crear condiciones seguras para el desarrollo humano e inclusivo, para la **autodeterminación de los pueblos**, la afirmación y el respeto de los **derechos de las personas** y las **comunidades** y para satisfacer las **necesidades básicas de las personas**, así como para combatir la **exclusión social**.

Para nosotros, el verdadero reto es hacer que las agendas internacionales sean amplias y concretas. Las palabras no cambian la vida de las personas, pero sí lo hacen recursos como el agua, la financiación, la asistencia sanitaria y el acceso a todos los niveles de educación, así como la capacidad de organizarse, de ser escuchados y de inspirar las políticas públicas. Estos son los ámbitos en los que siempre hemos querido basar nuestra credibilidad.

Nuestro objetivo final sigue siendo erradicar la pobreza en todas sus formas, acabar con la discriminación y la exclusión, además de reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan atrás a las personas y socavan el potencial de los individuos y de la humanidad en su conjunto.

Alentados por nuestros muchos años de trabajo con las comunidades locales, el análisis de cientos de informes de evaluación de proyectos y la comparación sistemática con nuestros socios en los países en los que operamos, seguimos teniendo la certeza de que es posible construir **comunidades justas, solidarias y sostenibles**.

Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/que-hacemos>

Y como valores los siguientes:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	76 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 12 VALORES

VALORES

Responsabilidad: Creemos que es imprescindible dar cuenta de forma transparente de quiénes somos, de nuestros procedimientos operativos y de gestión, y documentar nuestras acciones y sus resultados.

Profesionalidad: Para nosotros, un enfoque profesional es un requisito previo fundamental para una acción humanitaria y de desarrollo eficaz. Invertimos en la formación de todo nuestro personal porque lo consideramos un compromiso ético con los países y las comunidades.

Asociación: Los retos de la pobreza y la injusticia no pueden afrontarse en solitario, sino sólo a través de esfuerzos conjuntos, por lo que nos comprometemos a crear y fortalecer relaciones en todas partes.

Apropiación: Los organismos locales que representan a la comunidad, así como los sectores institucional, asociativo, académico y empresarial, son fundamentales en los procesos de desarrollo de cada país. Todas nuestras intervenciones se ajustan a las demandas y necesidades expresadas por los organismos locales dentro de sus aspiraciones y estrategias.

Innovación: Para nosotros es una opción vinculante que tomamos al formular los proyectos, analizando las buenas prácticas existentes e identificando posibles innovaciones técnicas y sociales en función de su eficacia y sostenibilidad.

Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/que-hacemos>

Contando como organización con la siguiente estructura:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	77 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 13 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Presidente

Maura Viezzoli



Vicepresidente

Alessandro De Luca



Director y representante legal

Gianluca Falcitelli



Consejo de administración

Silvia Declich, Maria Grazia Dente, Stefania Pace, Stefania Petrosillo



Ejecutivo



Junta General

Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/sobre-nosotros/organizacion>

La Junta General se reúne al menos una vez al año para deliberar sobre la planificación y el balance. Cada tres años, los miembros eligen al Presidente, al Director, al Representante Legal y a los demás miembros del Consejo Ejecutivo y a los Auditores.

El Consejo de administración supervisa el trabajo de las estructuras operativas, nombra a los directivos correspondientes y toma diversas decisiones de importancia general.

La coordinación operativa de las actividades está garantizada por el Consejo Ejecutivo, que está compuesto por el Presidente, el Director y otros directivos nombrados por el Consejo de Administración.

Los proyectos son coordinados en la sede de Roma por los Directores de Área Geográfica: Laura Carraro, África; Luigi Grando, América Latina y el Caribe; Deborah Rezzoagli, Europa del Este y Asia; y Oriente Medio y el Mediterráneo (interina); Giordana Francia, Italia y la Unión Europea.

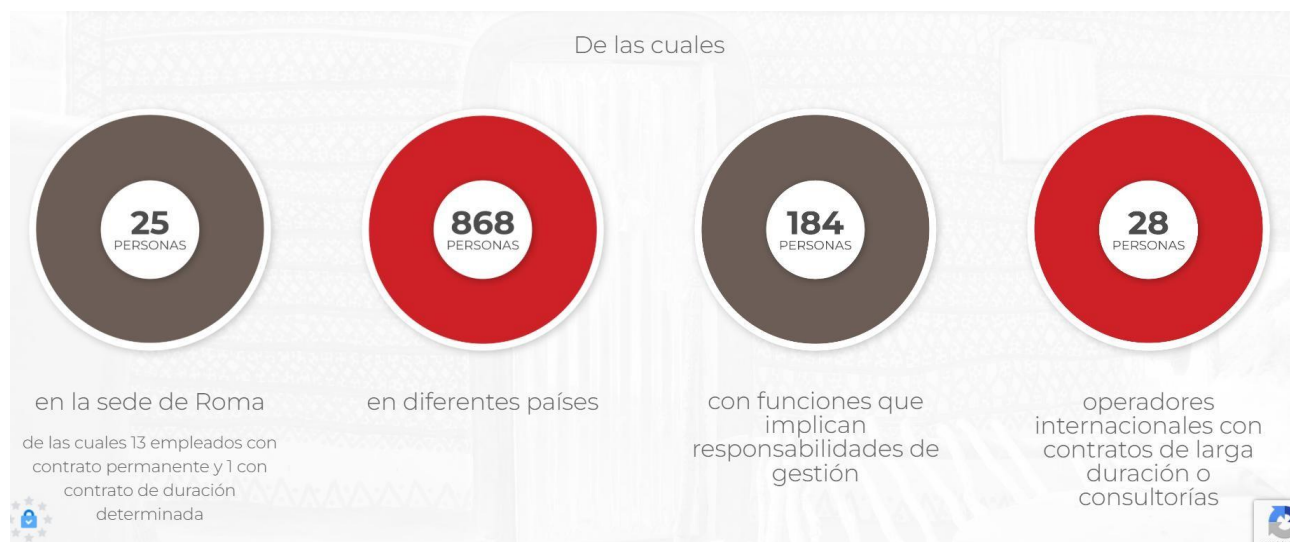
Para garantizar un alto nivel de calidad operativa y de coordinación interinstitucional, el CISP establece oficinas locales gestionadas por los Representantes Nacionales en los países en los que operamos con mayor intensidad.

El CISP también cuenta con oficinas regionales en Italia para consolidar las relaciones con el país y las instituciones locales.

Contando en el 2024, con las siguientes personas adicionales;

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	78 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 14
PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN ADICIONAL



Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/sobre-nosotros/organizacion>

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, cuenta con las siguientes áreas temáticas:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	79 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 15 AREAS TEMÁTICAS

EDUCACIÓN Y CULTURA

SALUD Y AGUA

Garantizar el acceso a los cuidados, la prevención y el agua potable para una vida digna y segura.

Garantizar vías de aprendizaje, desde la educación básica hasta la superior, para una ciudadanía global.

Valorar la cultura como una oportunidad de desarrollo y una herramienta para crecer como individuos y comunidades.

MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

Gestión sostenible de la tierra y los recursos para preservar y mejorar la vida del planeta y sus habitantes.

PROTECCIÓN Y DERECHOS

Garantizar el derecho a la protección humanitaria en situaciones de crisis y proteger a los grupos e individuos vulnerables para lograr la igualdad de oportunidades para todas las personas.

ALIMENTOS E INGRESOS

Garantizar el acceso a los alimentos, crear y mantener actividades productivas responsables y oportunidades de crecimiento económico para promover la justicia social.

Fuente: <https://desarrollo.topeoples.org/es/nuestro-trabajo/que-hacemos>

Interviniendo y avanzando en cada una de las áreas temáticas en la siguiente forma:

En **SALUD Y AGUA**: Garantizar el acceso a los cuidados, la prevención y el agua potable para una vida digna y segura.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	80 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 16 SALUD Y AGUA



Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/salud-y-agua>

En esta área contando con el proyecto “REDUCCION DE LA MORTALIDAD MATERNA, NEONATAL E IFANTIL EN SOMALIA”. Iniciativa que busca reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil en Somalia mediante la mejora del acceso y la calidad de los servicios básicos de salud y nutrición. En el estado de Galmudug, el CISP apoya la prestación de servicios sanitarios integrados con un enfoque en tres áreas estratégicas: la atención materna y reproductiva, que incluye controles prenatales, detección de anemia y sífilis, suministro de suplementos de hierro y ácido fólico, e inmunización contra el tétanos; la atención esencial para la salud infantil, priorizando la gestión integrada de enfermedades neonatales e infantiles; y la prevención y respuesta frente al COVID-19, mediante la promoción de prácticas higiénicas, instalación de puntos de lavado de manos y triaje de casos sospechosos. Esta intervención contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con Hambre Cero y Salud y Bienestar, fortaleciendo la resiliencia sanitaria y nutricional en comunidades vulnerables

En **EDUCACIÓN Y CULTURA**: Garantizar vías de aprendizaje, desde la educación básica hasta la superior, para una ciudadanía global. Valorar la cultura como una oportunidad de desarrollo y una herramienta para crecer como individuos y comunidades.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	81 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 17 EDUCACIÓN Y CULTURA



Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/salud-y-agua>

En esta área contando con el proyecto “**EDUCACIÓN SUPERIOR EN 4 CONTINENTES**”. Desde 1998, el programa multiinstitucional de cooperación y desarrollo humano ha promovido el acceso inclusivo a la educación superior en temas de desarrollo humano y sostenible para actores de la sociedad civil y funcionarios públicos en cuatro continentes. Esta iniciativa, desarrollada en alianza con universidades, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, se materializa a través del diseño e implementación de másteres especializados en cooperación y desarrollo. Entre ellos se destacan el Master en Cooperación y Desarrollo (MasterCD) en la Universidad de Pavía, Italia; el MECOHD en la Universidad de Kenyatta, Kenia; el MICAD en la Universidad de Belén, Palestina; el ELACID en Cartagena de Indias, Colombia; y el MICD en Katmandú, Nepal. El programa contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la educación de calidad, la igualdad de género, la reducción de las desigualdades y la promoción de alianzas para el logro de los objetivos globales.

En **MEDIO AMBIENTE Y CLIMA**: Gestión sostenible de la tierra y los recursos para preservar y mejorar la vida del planeta y sus habitantes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	82 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 18 MEDIO AMBIENTE Y CLIMA



Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/medio-ambiente-y-clima>

En esta área contando con el proyecto **“BIOSVI BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO LOCAL. MODELO INNOVADOR DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA DEL PAISAJE PROTEGIDO DE KONJUH EN BOSNIA HERZEGOVINA”**. El proyecto impulsa la mejora de los recursos naturales y el desarrollo económico mediante la promoción del turismo sostenible en el Cantón de Tuzla, Bosnia y Herzegovina. A través de alianzas intersectoriales y la participación de múltiples actores, fortalece las capacidades técnicas y administrativas de las autoridades del parque y locales, fomenta la planificación conjunta con las comunidades y desarrolla investigaciones científicas para optimizar la gestión del paisaje protegido de Konjuh y conservar su biodiversidad. Además, mediante eventos científicos, culturales, deportivos y educativos, sensibiliza sobre la importancia de la protección ambiental y posiciona el turismo como motor para diversificar la economía local y promover el desarrollo sostenible. Esta iniciativa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con trabajo decente y crecimiento económico, vida de ecosistemas terrestres, paz e instituciones sólidas, y alianzas para lograr los objetivos.

En **PROTECCIÓN Y DERECHOS**: Garantizar el derecho a la protección humanitaria en situaciones de crisis y proteger a los grupos e individuos vulnerables para lograr la igualdad de oportunidades para todas las personas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	83 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 19 PROTECCIÓN Y DERECHOS



Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/proteccion-y-derechos>

En esta área contando con el proyecto “ **WE'RE THE CHANGE- PROMOVER EL EMPODERAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES PALESTINAS VULNERABLES**”. El programa “We're the Change” busca fortalecer la resiliencia de las comunidades palestinas vulnerables en Jerusalén Este y preservar el carácter palestino de la ciudad. A través de dos fases, la iniciativa promueve el empoderamiento social y económico de los grupos más desatendidos, mejorando la prestación de servicios básicos y generando oportunidades de empleo. Las acciones incluyen apoyo psicosocial, educativo y recreativo para niños, jóvenes y adultos; actividades deportivas y socioculturales; formación profesional orientada a la comercialización y el impulso de pequeñas empresas, como la creación de un taller de cerámica. Además, se refuerza la capacidad institucional del Centro Social Burj Al Luq mediante programas de capacitación en gestión, administración e idiomas, y la implementación de un sistema de certificación de calidad. Este proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la erradicación de la pobreza, salud y bienestar, educación de calidad y trabajo decente y crecimiento económico.

En **ALIMENTOS E INGRESOS**: Garantizar el acceso a los alimentos, crear y mantener actividades productivas responsables y oportunidades de crecimiento económico para promover la justicia social.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	84 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 20 ALIMENTOS E INGRESOS



Fuente: <https://developmentofpeoples.org/es/nuestro-trabajo/todos-los-proyectos/rebuild>

En esta área contando con el proyecto “**REBUILD -CREACIÓN DE RESILIENCIA COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y DEL RIESGO DE CATÁSTROFES**”. El proyecto REBUILD busca fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a la sequía y los efectos del cambio climático en el condado de Tana River, mejorando la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares vulnerables, especialmente mujeres y niños. La iniciativa promueve medios de vida sostenibles y mecanismos de protección de los recursos, involucrando a mujeres y jóvenes como agentes de cambio y defensores de prácticas de nutrición adaptadas al clima y hábitos saludables de higiene y salud. Sus acciones se centran en mejorar la productividad de los medios de vida existentes, desarrollar cadenas de valor con impacto nutricional, proteger los recursos comunitarios frente a riesgos climáticos y empoderar a individuos y grupos para participar activamente en la toma de decisiones. Este proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con Hambre Cero y Acción por el Clima.

Por otro lado, **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP**, participa activamente y en algunos casos ha sido fundadora en redes italianas e internacionales. La promoción de alianzas con otras ONG y organismos internacionales le permite incrementar la eficacia de sus acciones y situar sus estrategias en contextos más amplios. Concibe el desarrollo como el resultado de esfuerzos conjuntos, por lo que colabora con diversas organizaciones y forma parte de asociaciones y redes para aportar su experiencia, aprender de otros actores y generar análisis y reflexiones sobre la complejidad de los entornos en los que interviene.

Por tal razón cuenta con las siguientes afiliaciones:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	85 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 21
LINK 2007



Link 2007

Fuente: <https://link2007.org/>

LINK 2007 es una red que reúne a 15 de las más importantes e históricas Organizaciones No Gubernamentales italianas: **AMREF, CESVI, CISP, COOPI, COSV, ELIS, FONDAZIONE CORTI, ICU, INTERSOS, LE RÉSEAU, LVIA, DOCTORES CON ÁFRICA CUAMM, SOLETERRE, WEWORLD, MUNDO AMIGOS.**

La creciente complejidad de los desafíos que enfrenta la cooperación para el desarrollo requiere conocimientos y capacidades analíticas, sinergias y complementariedades.

El propósito de LINK 2007 es poner en red el patrimonio de organizaciones que durante décadas, en diálogo con la sociedad y las instituciones, se han comprometido a combatir la pobreza, promover el desarrollo de los pueblos y crear un mundo más equitativo y justo.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	86 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRÁFICO No 22 GNDR



GNDR - Global Network of Civil
Society Organisations for Disaster
Reduction

Fuente: <https://www.gndr.org/>

Haciendo parte de GNDR, la red internacional más grande de organizaciones de la sociedad civil trabaja para fortalecer la resiliencia de comunidades en riesgo frente a desastres. Desde su creación, conecta y articula a sus miembros para colaborar en proyectos globales, participar en iniciativas de investigación y promoción, y acceder a oportunidades de fortalecimiento de capacidades. La afiliación es gratuita y no requiere cuotas anuales. Actualmente, la red cuenta con más de 2.010 organizaciones miembros en 132 países y dispone de 120 representantes regionales, consolidando su liderazgo en la justicia climática global y la participación activa en espacios como la COP30.

GRÁFICO No 23 CONCORD ITALIA



CONCORD Italia

Fuente: <https://www.concorditalia.org/chi-siamo/>

Concord Italia, fundada oficialmente el 28 de enero de 2021, opera desde el año 2000 como parte integral de la plataforma de Cooperación y Solidaridad Internacional AOI. Concord Italia está estructurada como una entidad de segundo nivel y sirve de enlace entre ONG y OSC

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	87 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

pertenecientes a las tres principales redes italianas (AOI, CINI, LINK2007), así como entre personas y organizaciones dedicadas a temas de sostenibilidad.

El objetivo principal de la plataforma es ampliar las oportunidades y la capacidad de impacto a nivel nacional y europeo, pro moviendo una sociedad civil dinámica y creando sinergias y alianzas a escala global. El objetivo es transformar las estructuras y mecanismos de poder existentes, trabajando para construir sociedades inclusivas en un contexto global sostenible.

Las relaciones entre el CISP y otros organismos activos en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la lucha contra la exclusión social están reguladas por acuerdos, convenios de colaboración y "*memorandos de entendimiento*" que enmarcan tanto las motivaciones ideales como los aspectos prácticos y aplicativos de estas relaciones. Además de los acuerdos operativos específicos con organismos públicos y privados -europeos y no europeos- destinados a la ejecución conjunta de proyectos concretos, el CISP ha firmado acuerdos generales con organismos específicos en los que pretende crear estrategias compartidas para el desarrollo, la lucha contra la exclusión social, la gestión de crisis humanitarias y la afirmación del valor de la solidaridad internacional.

Los cuales de describen de la siguiente forma:

- El CISP ya está reconocido como ONG elegible en virtud de la Ley n. 49 de 26 de febrero de 1987 y, posteriormente, como organización no lucrativa de utilidad social (ONLUS) en virtud del art. 10, párrafo 8, del Decreto Legislativo n. 460 de 4 de diciembre de 1997, y también está inscrito en el Registro de ONLUS de la Región del Lacio (sector de actividad de las ONG).
- El CISP forma parte de la Lista de Organizaciones de la Sociedad Civil y otras entidades sin ánimo de lucro de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (Decreto n. 2016/337/00161/4).
- Es una asociación reconocida (N° 752/2010 del Registro de Personas Jurídicas de la Prefectura de Roma), y también está inscrita en el Registro de Organismos y Asociaciones que realizan actividades a favor de los inmigrantes del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales (A/138/2001/RM).
- El CISP está inscrito en el Registro de Asociaciones y Organismos que realizan actividades en el ámbito de la lucha contra la discriminación en la Presidencia del Consejo italiano.
- Desde 1993, el CISP es socio de ECHO (Oficina Humanitaria de la Comisión Europea). En 2021, la calificación de la Asociación Humanitaria fue renovada hasta 2027 (Certificado de Asociación Humanitaria de la UE 2021 - CISP-ES).
- El CISP está registrado y reconocido por la USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional).
- CISP está inscrito en el registro de proveedores de servicios del Banco Mundial.
- El CISP está registrado como proveedor de servicios en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- El CISP colabora con las principales agencias de las Naciones Unidas, como el Programa Mundial de Alimentos, UNICEF, el PNUD y el ACNUR.

Contando con acuerdos generales y memorandos de entendimiento tales como:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	88 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- CISP y UNIPV, acuerdo general
- CISP y la Universidad La Sapienza de Roma
- CISP y Universidad de Bari, 2020
- El CISP tiene acuerdos de prácticas con varias universidades
- CISP y CDN
- 2018 - MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre ENTE NAZIONALE DEL MICROCREDITO (ENM) Y CISP. Para la promoción de programas de microcrédito y el desarrollo y la promulgación de la cultura de las microfinanzas.
- 2017 - MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE, INC (IRC) Y CISP. El IRC y el CISP comparten valores y principios comunes y ambos trabajan para abordar las causas del hambre y la pobreza, además de intentar establecer un vínculo concreto y visible entre el rescate, la rehabilitación y el desarrollo.
- 2016 - MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre SOLIDARITY NOW (SN) y CISP. El Memorando de Entendimiento entre CISP y la ONG griega Solidarity Now tiene como objetivo principal la planificación y ejecución coordinada de intervenciones para proteger los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo en Grecia.
- 2016 - ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE VICENZA Y CISP. Firmado para desarrollar conjuntamente actividades de promoción y ejecución de proyectos de cooperación internacional en áreas de interés común.
- 2008 - ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CISP COOPI VIS. De común acuerdo entre ambas partes, este acuerdo representa la conclusión natural de un proceso de intercambio y colaboración que ha durado varios años. Gracias a él, ha sido posible construir una visión compartida del papel y la función de la educación superior en la cooperación internacional al desarrollo y consolidar un entendimiento común.
- 2008 - CISP/OIM. Reforzar aún más la colaboración en la identificación, la formulación y la recaudación de fondos para proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de los migrantes en diversos países.

Así mismo; **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP**, cuenta con la Declaración de Intenciones, aprobada en la Conferencia celebrada en Roma en enero de 2018, donde define los principios estratégicos que guían la acción del Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos en más de 30 países. Este documento, elaborado colectivamente por más de 500 personas, actualiza la visión de la organización en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrando sus 17 Objetivos en todas las áreas de intervención.

El **CISP** reafirma su misión de contribuir a la autodeterminación de los pueblos, la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la exclusión social, promoviendo modelos de desarrollo inclusivo y sostenible. La Declaración subraya que la sostenibilidad debe abordarse de manera integral, ambiental, social, económica e institucional y que la reducción de la pobreza y la desigualdad requiere alianzas sólidas entre sociedad civil, instituciones públicas, sector privado y academia.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	89 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El texto identifica 13 prioridades estratégicas: construcción de puentes y diálogo intercultural; justicia social e inclusión; acceso a servicios de calidad (salud, educación, agua); igualdad de oportunidades y trabajo decente; protección humanitaria; apoyo a grupos vulnerables; innovación y resiliencia; igualdad de género; derechos de migrantes; promoción de la paz; políticas públicas inclusivas; medio ambiente y cambio climático; y valorización del patrimonio cultural. Cada prioridad se traduce en compromisos concretos, como fortalecer la resiliencia comunitaria, garantizar la igualdad de género, impulsar la participación ciudadana, promover la innovación tecnológica adaptada a contextos locales y fomentar el turismo sostenible.

La Declaración establece principios operativos basados en rendición de cuentas, profesionalidad, colaboración, apropiación local, innovación y resiliencia, asegurando que los proyectos respondan a las necesidades reales de las comunidades y respeten sus culturas. El documento incluye un Código de Conducta que orienta la cooperación internacional hacia la transparencia, la sostenibilidad y la coordinación con actores locales, y reafirma la adhesión del CISP a los estándares humanitarios internacionales.

En síntesis, esta Declaración posiciona al CISP como un actor comprometido con la justicia social, la equidad y la sostenibilidad global, articulando su acción en torno a los valores de derechos humanos, inclusión y solidaridad, y alineando sus estrategias con los desafíos contemporáneos del desarrollo sostenible.

También, el **CISP** cuenta con un Sistema de Gestión integral compuesto por el Manual de Gestión, el Sistema de Verificación y el Código de Conducta, que constituye un pilar fundamental para garantizar la calidad, transparencia y coherencia de todas sus operaciones. Este marco normativo asegura que cada actividad se realice bajo principios de honestidad, equidad y buena fe, en plena conformidad con los estándares internacionales de protección y salvaguarda de la vida humana.

El Código de Conducta establece un conjunto claro de principios, deberes y responsabilidades que deben observar todos los colaboradores, socios y consultores, consolidando la rendición de cuentas y la ética profesional como elementos esenciales de la cooperación internacional. Su aplicación refuerza la confianza institucional, la integridad operativa y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, constituyendo un valor agregado que diferencia al CISP como una organización comprometida con la excelencia, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos.

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CISP, cuenta con una experiencia amplia en la ejecución de proyectos, programas a nivel internacional, nacional, como a continuación se describen los más significativos de la siguiente forma:

CUADRO No 7 EXPERIENCIA INTERNACIONAL

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
232. AID 012907/01/0	La Sede de la AICS encomienda a TDH Italia la intervención "HELP - Asistencia Humanitaria Integrada para la Protección y Orientación de las personas desplazadas de Cúcuta" que se llevará a cabo en Colombia, tal como se describe en la	Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo - Sede de Bogotá (AICS Bogotá)	495.997,43	EUROS (€)	2025-05-08	2025-09-08

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	90 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	documentación a que se refiere el art. 19 del presente Reglamento.					
228. Contrato de subvención 2018 sub-2044	El objeto del presente contrato es la financiación de la acción " Bosques, biodiversidad y desarrollo comunitario. Fortaleciendo la gestión nacional de áreas protegidas en Guatemala y Honduras.	EXPERTISE FRANCE	1.102.475,00	EUROS (€)	2019-01-29	2021-09-29
227. P/RS/0033/2020	El objeto del presente contrato es la cesión por parte de AICS Habana del financiamiento para la ejecución del componente encomendado de la iniciativa "Mejoramiento de resiliencia y adaptación al cambio climático en el oriente de Cuba	AICS HABANA	2.000.000,00	EUROS (€)	2021-04-28	2024-04-28
226.CSO-LA/2017/387-779	El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el órgano de contratación para financiar la aplicación de la acción denominada; " Gestión ambiental con enfoque en la mitigación y adaptación al cambio climático, para un desarrollo sostenible e inclusivo en los estados de Táchira, Mérida y Trujillo	UNIÓN EUROPEA	800.000,00	EUROS (€)	2017-11-13	2020-11-13
225. CSO-LA/2017/391-532	El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de contratación para financiar la aplicación de la acción denominada " Desarrollo Inclusivo, Una estrategia para el combate de la pobreza extrema, el abordaje de la discapacidad y salud mental en comunidades indígenas.	COMISIÓN EUROPEA	544.463,08	EUROS (€)	2017-11-20	2020-11-20
224. CSO-LA/2018/402-124	Contribuir a la construcción de comunidades saludables y resilientes al cambio climático en la cuenca del Río Escalante en los estados	UNIÓN EUROPEA	599.093,00	EUROS (€)	2019-02-01	2021-08-01

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	91 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	Mérida, Táchira y Zulia					
223. 2020/SPE/0000400 051	Contribuir a incrementar las oportunidades de desarrollo local preautelando el acceso equitativo a medios de vida sostenibles para los pescadores y recolectoras de mariscos artesanales de ocho comunidades de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, frontera Norte de Ecuador	AECID	475.000,00	EUROS (€)	2020-12-21	2023-06-21
222. ECHO/ AM/BUD/2022/910 0	Este Acuerdo establece los derechos y obligaciones y los términos y condiciones aplicables a la subvención concedida para la implementación de la acción establecida en el Capítulo 2	COMISIÓN EUROPEA	900.000,00	EUROS (€)	2022-07-01	2024-06-30
221.NDICI CSO/ /2022/439-649	El objeto del presente contrato es la concesión, por parte del Órgano de Contratación de una subvención destinada a financiar la ejecución de la acción titulada «Abordando el Cambio Climático y la Seguridad Alimentaria y Nutricional en territorios mancomunados de Guatemala» (en lo sucesivo, la «acción»), que se describe en el anexo I.	UNIÓN EUROPEA	1.499.500,00	EUROS (€)	2022-12-12	2025-12-12
220.LA/ 2021/ 429 618	1.1 El objeto del presente contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de las acciones denominadas: " Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo" (en lo sucesivo, la acción) descrito en el anexo I. 1.2. Se concede la subvención al beneficiario o beneficiarios de conformidad con las condiciones	COMISIÓN EUROPEA	1.289.772,65	EUROS (€)	2021-12-15	2024-12-15

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	92 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	estipuladas en el presente contrato, constituido por las Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las Condiciones Particulares) ...					
219.SU MAÑANA COL 2023	CONTRIBUIR AL BIENESTAR PSICOFÍSICO DE LOS MENORES MÁS VULNERABLES EN COLOMBIA, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACIÓN DE LOS MENORES "FUERA DE LA FAMILIA" Y LOS MENORES QUE VIVEN EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA.	CAI	201.622,90	EUROS (€)	2023-11-01	2025-05-01
218.INPACT COL 2023	MEJORAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LOS BARRIOS MARGINALES DE TRES MUNICIPIOS (MEDELLÍN, BELLO E ITAGÜÍ) DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	FAI	385.000,00	EUROS (€)	2023-11-01	2025-11-01
217.CONTRATO N° 81078569	ACCIÓN HUMANITARIA MULTISECTORIAL ANTE LA CRISIS MIGRATORIA VENEZOLANA EN VENEZUELA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERU	COSUDE	1.256.333,40	EUROS (€)	2023-09-01	2024-07-27
194. ECHO/AM/BUD/2021/910 64	Brindar Protección Integral y Asistencia Humanitaria a Población Vulnerable, Desplazada, Retornada y con Necesidad de Protección Internacional en Venezuela, Colombia y Ecuador.	ECHO	4.201.152,57	EUROS (€)	2021-09-01	2022-06-30
193.COSUDE REGIONAL 2022 2023	Brindar asistencia multisectorial a migrantes, población venezolana en riesgo de migración y comunidades de acogida en zonas fronterizas colombo-venezolanas y colombo-ecuatorianas.	COSUDE	3.296.346,36	EUROS (€)	2021-10-01	2023-06-30
192.COSUDE REGIONAL	Protección integral y asistencia humanitaria a población Vulnerable,	COSUDE	2.525.258,58	EUROS (€)	2019-02-15	2021-01-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	93 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CODIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	desplazados, retornados y personas en necesidad de protección internacional en Venezuela, Colombia y Ecuador					
185. ECHO/AM/BUD/2022/91034	Respuesta humanitaria multisectorial a emergencias complejas en Venezuela y Colombia.	Comisión Europea	1.370.450,65	EUROS (€)	2022-01-12	2023-08-31
180. ACUERDO DE SUBVENCION ECHO/AM/BUD/2020/91037	RESPUESTA INTEGRAL A LA POBLACION CON AFECTACIONES MULTIPLES EN VENEZUELA, COLOMBIA Y ECUADOR	COMISION EUROPEA	4.808.696,00	EUROS (€)	2020-07-01	2021-09-30
177. ACUERDO DE SUBVENCION Nº ECHO/AM/BUD/2018/91054	PROTECCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACION FRONTERIZA, DESPLAZADOS, RETORNADOS Y POBLACION MIGRANTE CON AFECTACION MULTIPLE EN LOS VENEZUELA, COLOMBIA Y ECUADOR	COMISION EUROPEA	2.149.532,71	EUROS (€)	2019-02-15	2020-06-30
140. CONTRATO No. ERF- DMA O476- 039 CISF ARAUCA	"RESPUESTA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA ISLA REINERA CON ALOJAMIENTO TEMPORAL, AGUA SEGURA Y SANEAMIENTO BASICO ANTE EL DESBORDAMIENTO DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COLOMBIA"	OCHA (NACIONES UNIDAS)	271.695,00	DOLARES (\$)	2014-02-26	2014-08-25
50. CONTRATO DE SUBVENCION REH 2006 130-164	INCREMENTAR EL DESARROLLO LOCAL TERRITORIAL Y LA COHESION SOCIAL EN EL ORIENTE, BAJO CAUCA Y ATRATO ANTIOQUEÑO Y CHOCOANO, LOGRANDO EL ARRAIGO TERRITORIAL Y LA COHESION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE 10	COMISION EUROPEA	1.814.367,00	EUROS (€)	2006-12-08	2010-06-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	94 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	MUNICIPIOS DEL ORIENTE, BAJO CAUCA Y ATRATO ANTIOQUEÑO Y CHOCOANO; A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE PROMOVRIENDO PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE APUNTEN AL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES					
24. CONTRATO No. 2004-087-057 DESARRAIGADOS	APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN SOCIOECONÓMICO DE POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL CONFLICTO EN EL ORIENTE, BAJO CAUCA Y URABÁ ANTIOQUEÑO Y MEDIO - ALTO DEL SINÚ Y SAN JORGE EN CÓRDOBA	COMISIÓN EUROPEA	2.582.420,00	EUROS (€)	2004-09-11	2006-08-30
211. CONTRATO DE SUBVENCIÓN T06.94	Contribuir al proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP mediante el desarrollo y puesta en marcha de un modelo de negocio piscícola sostenible y rentable en el marco de la economía social y solidaria.	LA UNIÓN EUROPEA	4.688.979,00	EUROS (€)	2021-09-09	2024-09-09
122. CONTRATO 295-567 PROYECTO FORVIC EUROPEAID/1307 35/D/SER/CO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ATENCIÓN A LAS VICTIMAS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO	662.800,00	EUROS (€)	2012-07-16	2014-08-01
123. CONTRATO No. ECHO/COL/BUD/2 012/91010	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO COLOMBIANO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL NORTE DE CASANARE.	COMISION EUROPEA	325.879,00	EUROS (€)	2012-08-01	2013-07-01

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	95 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
135. CONTRATO No. ECHO/COL/BUD/2013/91013	SUMINISTRAR ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DESPLAZADAS RECIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	COMISION EUROPEA	380.649,00	EUROS (€)	2013-08-01	2014-07-31
142. CONTRATO No. EIDHR/2014/329-833	FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS NASA, MISAK Y AWÁ, POR SUS DERECHOS COMO VÍCTIMAS Y DEBERES Y DERECHOS ELECTORALES.	COMISION EUROPEA	312.805,00	EUROS (€)	2014-05-07	2016-05-06
68. CONTRATO DE SUBVENCIÓN REH/2007/146-167	RED TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO Y LA COHESIÓN SOCIAL: INSTRUMENTOS Y ACCIONES PARA EL REESTABLECIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA Y EL DESARRAIGO EN CUATRO MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.	COMISION EUROPEA	1.475.958,00	EUROS (€)	2008-01-01	2010-12-21
45. CONTRATO DE SUBVENCIÓN DDH/2005/090083	Programa de fortalecimiento de los sistemas de gobierno, de la democracia y el estado de derecho y los territorios étnicos en la frontera sur amazónica de colombiana.	COMISION EUROPEA	1.914.410,00	EUROS (€)	2006-01-02	2009-01-31
150. CONTRATO No. ECHO/COL/BUD/2014/91009	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA POBLACIÓN RURAL DE CALIDAD A TRAVÉS DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS	COMISION EUROPEA	417.188,00	EUROS (€)	2014-08-01	2015-07-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	96 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	POR EL CONFLICTO ARMADO.					
42. CONTRATO DE SUBVENCIÓN No. 193 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006	TURISMO PARA LA PAZ. IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE TURISMO CON BASE COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL ORIENTE ANTIOQUEÑO. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPETENCIAS CIUDADANAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS DE LOS TRECE MUNICIPIOS	ACCIÓN SOCIAL	1.225.000,00	EUROS (€)	2006-12-14	2009-12-14
152. CONTRATO No. DCI-/2014/349 328	Implementación estratégica de mecanismos de desarrollo e inclusión socioeconómica a favor de la consolidación de territorios para la paz en 11 municipios de los departamentos de Bolívar y Magdalena.	COMISION EUROPEA	1.541.800,00	EUROS (€)	2014-09-27	2017-04-30
33. CONTRATO No. ECHO/SM/BUD/2005/01005. Unión Europea	Ayuda Humanitaria a la población civil víctima del conflicto interno colombiano y a los refugiados por la frontera colombo-venezolana.	COMISION EUROPEA	355.448,00	EUROS (€)	2005-05-01	2006-04-30
32. CONTRATO DE COOPERACIÓN No. ECHO/SM/BUD/2005/01004	Ayuda Humanitaria a población civil víctima de conflicto interno en los Departamentos de Antioquia, Arauca y Norte de Santander, Colombia.	COMISIÓN EUROPEA	550.087,00	EUROS (€)	2005-05-15	2006-05-14
27. CONTRATO No. ECHO/SM/BUD/2004/01017.	Ayuda Humanitaria a Poblaciones Desplazadas por el conflicto armado interno en los Departamentos de Arauca y Norte de Santander - Colombia.	COMISIÓN EUROPEA	360.000,00	EUROS (€)	2004-01-10	2005-01-06
26. Contrato ECHO/SM/BUD/2004/01003. Unión Europea	Ayuda Humanitaria a Desplazados Internos (PDI) vulnerables por el conflicto armado interno en los Departamentos de Antioquia y Caldas - Colombia.	COMISIÓN EUROPEA	321.942,00	EUROS (€)	2004-05-06	2005-05-05

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	97 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
16. Contrato de operaciones ECHO/COL/210/2003/01012. Unión Europea	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A POBLACIÓN CIVIL RURAL E INDÍGENA AFECTADA POR EL CONFLICTO Y DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS-COLOMBIA.	UNIÓN EUROPEA	558.469,00	EUROS (€)	2003-05-01	2004-04-30
12. Contrato de operaciones ECHO/COL/210/2002/01003. Unión Europea	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A POBLACIÓN CIVIL RURAL E INDÍGENA AFECTADA POR EL CONFLICTO Y DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO- COLOMBIA.	COMISIÓN EUROPEA	650.000,00	EUROS (€)	2002-04-02	2003-04-01
14. Contrato de Subvención B7/701/ 2002/ 0199	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DE 120 COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, PARA LA DEFENSA Y RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS ETNOCULTURALES Y TERRITORIALES	UNIÓN EUROPEA	800.413,00	EUROS (€)	2003-04-19	2005-04-13
1. Contrato de operaciones ECHO/COL/210/1999/02008 Unión Europea.	Programa de Atención con Ayuda Humanitaria a las Comunidades de desplazados de los municipios de Antioquia (Diócesis de Sonsón-Rionegro, Santa Rosa de Osos, Santa Fe de Antioquia y Área Metropolitana de Medellín). Mayo de 99 a abril 2000. Se apoyaron unas 1800 familias rurales en situación de emergencia con ayuda humanitaria	COMISIÓN EUROPEA	450.000,00	EUROS (€)	1999-01-08	2000-01-05
159. ECHO/SM/BUD/2015/91033	BRINDAR ASISTENCIA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DESPLAZADAS, EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO O	COMISION EUROPEA	385.200,00	EUROS (€)	2015-08-01	2016-07-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	98 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LOS ESTADOS DE ARAUCA Y VICHADA.					
168. ACUERDO ECHO/SM/BUD/2016/91034	Ayuda humanitaria y protección para población desplazada, en riesgo de desplazamiento, retornados de Venezuela o afectados por el conflicto armado en el Departamento de Arauca "	ECHO	301.075,00	EUROS (€)	2016-08-01	2017-07-31
172. Contrato de subvención acciones exteriores de la Unión Europea T06.10	Subvención por el órgano de contratación para financiar la aplicación de la acción denominada "Proyecto la paz única esperanza para el desarrollo económico y social PUEDES"	UNIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DE UNIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA	3.914.199,75	EUROS (€)	2017-12-30	2021-12-29
176. ACUERDO DE SUBVENCIÓN Nº ECHO/AM/BUD/2017/91054	PROTECCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN FRONTERIZA, DESPLAZADA, RETORNADA Y MIGRANTE CON MULTI AFECTACIONES EN APURE , TACHIRA Y ARAUCA EN VENEZUELA Y COLOMBIA	COMISIÓN EUROPEA	427.347,00	EUROS (€)	2018-05-02	2019-05-01

Y cuenta con una experiencia amplia en la ejecución de proyectos, programas a nivel nacional, como a continuación se describen los más significativos de la siguiente forma:

CUADRO No 8 EXPERIENCIA NACIONAL

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
233. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1938 DEL 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para las Víctimas y el cooperante Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), para aportar a la reparación de las víctimas colombianas en el exterior, a través del apoyo a su proceso de integración local en los países de acogida o retorno a Colombia, fortaleciendo los procesos organizativos de víctimas en el exterior y la implementación de medidas de	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	6.590.061.101,94	PESOS (\$)	2025-08-06	2026-02-02

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	99 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no r...					
231. Contrato No 81084489	1.1 El donante concede a la organización una contribución de un monto máximo de COP 757.918.851 (en los sucesivo la contribución) a título de participación en la realización del proyecto o de la actividades de la organización (en lo sucesivo, el proyecto) conforme a la descripción del proyecto a de las actividades (Anexo 1) y al presupuesto (Anexo 2) que forman parte integral de este contrato.	COSUDE	757.918.851,00	PESOS (\$)	2025-05-06	2025-11-30
230. 20240880	Fortalecer las cadenas agro-productivas colombianas desde el punto de vista técnico, cooperativo y de gestión, impulsando la colaboración entre el sector público y el privado.	MINISTERIO DE AGRICULTURA	48.618.327.920,00	PESOS (\$)	2024-12-13	2027-12-30
229. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO 2261 DE 2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos - CISP, para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de los derechos territoriales, gobierno propio y programas de las poblaciones y comunidades indígenas del Departamento del Cauca.	MINISTERIO DEL INTERIOR	83.027.500.000,00	PESOS (\$)	2024-11-14	2025-12-31
216.CONVENIO DE COOPERACIÓN ENLAZA 551003398	Aunar esfuerzos con el objetivo de implementar las actividades de inversión social concertadas con las comunidades del área de influencia de los proyectos de transmisión eléctrica en construcción ubicados en regional norte, en el marco de los programas energía para el bienestar, energía para la transformación y energía para la competitividad, de acuerdo con el alcance y las actividades determinadas en el presente convenio.	ENLAZA GRUPO ENRGÍA BOGOTÁ SAS ESP	5.270.442.677,00	PESOS (\$)	2023-09-27	2025-04-19
215. CONVENIO MIN INTERIOR - CISP 2246 DE 2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los organismos de acción comunal para el desarrollo de sus propósitos y atención de sus necesidades en el marco de la ley 2166 de 2021 a partir del ejercicio de la democracia participativa a nivel Nacional	MINISTERIO DEL INTERIOR	36.200.417.210,00	PESOS (\$)	2023-09-04	2025-10-31
214.CONVENIO CRQ 002 DE 2023	Rehabilitar espacios en áreas urbanas ambientales estratégicas identificadas del municipio de Armenia del departamento del Quindío, teniendo en cuenta el contexto regional	CRQ (Corporación Autónoma Regional del Quindío)	7.050.225.138,00	PESOS (\$)	2023-11-02	2025-12-19

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	100 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
213.CONVENIO PUENTE ARANDA 383 DE 2023	Aunar esfuerzos y acciones técnicas, metodológicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP), para el diseño y desarrollo de las estrategias para la ejecución de los proyectos relacionados en el alcance del objeto: "1893- "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda", 1895- "Mujeres cuidadoras en un nuevo contrato social para Puente Aranda"	ALCALDIA DE PUENTE ARANDA	7.034.010.659,00	PESOS (\$)	2023-07-06	2024-10-05
191.ACUERDO DE ASOCIACIÓN ACNUR N°COL01/2022/000 0000617/000	Atender a 4800 personas 1200 casos aproximadamente con necesidades específicas de protección internacional, migrantes proveniente de Venezuela, así como población víctima reciente del conflicto armado y comunidad de acogida, en los departamentos de Arauca y Putumayo	ACNUR	1.961.473.278,65	PESOS (\$)	2022-01-01	2022-12-31
190.CONVENIO COMPUTADORES PARA EDUCAR	Aunar esfuerzos entre COMPUTADORES PARA EDUCAR y el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos CISP en el desarrollo de estrategia de apropiación, adquisición e instalación de laboratorios de innovación 2.0, con contenidos digitales STEM en diferentes temáticas bajo el enfoque formación - Aprendizaje para el desarrollo de habilidades en niños, jóvenes y adultos.	COMPUTADORES PARA EDUCAR	170.660.004.885,00	PESOS (\$)	2022-09-01	2024-12-30
189.FAO GCP-COL/115/ITA 2310393	Prestar servicio de acompañamiento, seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional en el marco del proyecto "estrategia de desarrollo territorial sostenible para la reactivación económica y la integración social del municipio de Mapiripán, departamento del Meta	FAO	579.115.154,00	PESOS (\$)	2022-11-25	2023-04-30
188.FAO GCP/COL/115/ITA 2310129	Prestar servicio de acompañamiento, seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional en el marco del proyecto "estrategia de desarrollo territorial sostenible para la reactivación económica y la integración social del municipio de Mapiripán, departamento del Meta	FAO	280.669.560,00	PESOS (\$)	2022-08-24	2022-10-23
187.FAO GCP/COL/115/ITA 23009830-2022	Prestar servicio de acompañamiento, seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional en el marco del proyecto "estrategia de desarrollo territorial sostenible para la reactivación económica y la integración social del municipio de Mapiripán, departamento del Meta	FAO	260.777.783,00	PESOS (\$)	2022-05-04	2022-08-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	101 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
186.FAO GCP/COL/115/ITA 2309830	Prestar servicio de acompañamiento, seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional en el marco del proyecto "estrategia de desarrollo territorial sostenible para la reactivación económica y la integración social del municipio de Mapiripán, departamento del Meta	FAO	833.904.136,00	PESOS (\$)	2021-03-15	2022-03-31
184. CONTRATO Nro 445-352-019/03 CONVENIO ANDRÉS BELLO - SECAB - CISP	ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA COMO MÍNIMO A 750 FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA ASÍ: 300 FAMILIAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y 450 FAMILIAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA.	SECAB	759.051.810,00	PESOS (\$)	2003-03-20	2003-10-19
183. CONTRATO NRO 2001 - SG-1800-37 DPTO ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y CISP	"MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LA PESCA EN EL GOLFO DE URABÁ", CON EL FIN DE DOTAR A 231 FAMILIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TURBO, NECOCLI, SAN JUAN DE URABÁ Y ARBOLETES, CON LOS EQUIPOS BÁSICOS DE PESCA GENERANDO UN ADECUADO MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURDOS BIOLÓGICO, BRINDANDO CAPACITACIÓN SOCIOEMPRESARIAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OPTIMIZANDO LOS RECURSOS PARA BENEFICIAR A 1.386 PESCADORES ARTESANALES Y GENERAR 45 EMPLEOS DIRECTOS Y 30 INDI...	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA	50.000.000,00	PESOS (\$)	2001-11-22	2002-05-22
182. CONVENIO DE COOPERACIÓN CISP- ONG CAMPESINA DE LA COSTA ATLÁNTICA	FORTALECER LOS ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA, PARA QUE LOGREN LA INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EJECUTIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL ÚNICO DE VALLEDUPAR	GOBERNACIÓN DEL CESAR	8.000.000,00	PESOS (\$)	2010-05-15	2010-09-14
181. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 20180450 MINISTERIO DE AGRICULTURA, CISP Y SENA REG PUTUMAYO Y META	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MADR, LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL CISP, EN CENTROS DE FORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO Y META EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FOTALECIMIENTO	MADR -SENA-CISP	3.231.892.505,00	PESOS (\$)	2018-01-26	2018-12-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	102 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	DE LA EDUCACIÓN RURAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL					
70. CONVENIO DE COOPERACION CORNARE-CISP 199-2008	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PLANES LOCALES ECOTURÍSTICOS DE LOS MUNICIPIOS SONSON, GUATAPÉ, ABEJORRAL, ALEJANDRÍA, RIONEGRO Y SAN VICENTE FERRER EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A ESTA ACTIVIDAD EN LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS.	CISP	150.586.000,00	PESOS (\$)	2008-10-22	2009-09-21
112. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600041691 de 2012 MUNICIPIO DE MEDELLÍN - UT CISP UNIV CATÓLICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, PARA DINAMIZAR LA OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEOS PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	522.283.665,00	PESOS (\$)	2012-07-27	2012-12-11
6. PROYECTO 03/99 SEGUNDA FASE	REALIZACIÓN DE UNA VITRINA DE EXPOSICIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE LOS ARTESANOS RESIDENTES EN VILLA ITALIA - ARMENIA	MAE	88.454.771,00	PESOS (\$)	2000-08-16	2000-12-31
101. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600034017 de 2011 ALCALDIA MEDELLIN - CISP	AUNAR ESFUERZOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, PARA DINAMIZAR LA OFERTA Y LA DEMANDA DE EMPLEOS PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ALCALDIA DE MEDELLIN	678.901.425,00	PESOS (\$)	2011-06-15	2012-02-11
96.CONVENIO Nº 392-427, DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS - CISP	GARANTIZAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A 15 NIÑOS (15) NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE UN HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	49.000.000,00	PESOS (\$)	2011-05-05	2011-12-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	103 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
106. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. UEM-001 CISP - OIM	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN EN DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN DE ALBERGUES A POBLACIÓN AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA", A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE INCREMENTAR LAS CAPACIDADES LOCALES DE GESTIÓN, BUSCANDO MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL"	UEM -OIM	2.025.548.303,00	PESOS (\$)	2011-11-15	2012-09-15
117. CONTRATO No. 4600041930 DE 2012 ALCALDÍA DE MEDELLÍN - CISP	GERENCIA Y ASESORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS ECONÓMICO-SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN LA COMUNA 9 - BUENOS AIRES, COMUNA 10- LA CANDELARIA, Y LA COMUNA 11- LAURELES-ESTADIO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO EN CONDICIONES DIGNAS.	ALCALDIA DE MEDELLÍN	823.831.445,00	PESOS (\$)	2012-08-17	2013-03-17
116. CONTRATO NO. 4600041928 DE 2012 ALCALDIA DE MEDELLÍN - CISP	GERENCIA Y ASESORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN LA COMUNA 8-VILLA HERMOSA.	ALCALDIA DE MEDELLÍN	580.728.431,00	PESOS (\$)	2012-09-06	2013-03-05
115. CONTRATO No. 460001927 DE 2012 ALCALDIA DE MEDELLIN - CISP	GERENCIA Y ASESORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN LAS COMUNAS 5,6 Y 7.	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	825.324.705,00	PESOS (\$)	2012-08-17	2013-03-17
114. CONTRATO 4600041924 de 2012 ALCALDÍA DE MEDELLÍN - CISP	GERENCIA Y ASESORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN LAS COMUNAS 3 - MANRIQUE Y LA COMUNA 4 - ARANJUEZ.	ALCALDIA DE MEDELLÍN	1.183.739.713,00	PESOS (\$)	2012-07-17	2013-02-17
113. CONTRATO 4600041935 DE 2012 ALCALDIA DE MEDELLIN - CISP	GERENCIA Y ASESORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN LAS COMUNAS 1 - POPULAR Y LA COMUNA 2 - SANTA CRUZ	ALCALDIA DE MEDELLÍN	804.634.316,00	PESOS (\$)	2012-08-17	2013-02-17

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	104 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
102. CONTRATO No. 4600034709 de 2011 ALCALDIA DE MEDELLIN - CISP	GERENCIA Y ASESORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN LAS COMUNAS 3 MANRIQUE Y 4 ARANJUEZ.	ALCALDIA DE MEDLLÍN	1.323.036.482,00	PESOS (\$)	2011-07-19	2012-03-18
88. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE CISP Y LA ALCALDIA DE TURBO	SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO ESCUELA ESCENARIOS DE PAZ. PROCESO QUE SE IMPLEMENTA EN 37 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ESPECIALMENTE EN TURBO	ALCALDIA DE TURBO - MEN	232.160.000,00	PESOS (\$)	2010-04-15	2011-04-30
25. MAE 7569 CISP/COL, MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES VINCULADOS A LA PROSTITUCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS, MINISTERIO DE ASUNTOS INTERIORES (MAE). ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	MAE	149.505.224.034,00	PESOS (\$)	2004-08-12	2008-08-12
77. CONVENIO DE COOPERACIÓN AN-0049	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE FAMILIAS DESPLAZADAS, RETORNADAS Y RECEPTORAS DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE VIVIENDA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, EDUCACIÓN Y FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	OIM	2.057.282.000,00	PESOS (\$)	2009-09-30	2011-09-29
60. CONVENIO DE COOPERACIÓN CM-024-2007 ENTRE OIM-CISP	"ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE EN COLOMBIA". CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA DESMARGINALIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN, SALUD E INGRESOS DE 600 FAMILAS DESPLAZADAS Y RECEPTORAS, LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, EL INCREMENTO DE SUS CAPACIDADES Y LA AMPLIACIÓN DE SUS OPORTUNIDADES DE REALIZACIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.	OIM	2.829.237.777,00	PESOS (\$)	2007-01-21	2009-01-20
62. CISP-ACNUR 2008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y	ACNUR	334.274.712,00	PESOS (\$)	2008-01-01	2008-12-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	105 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	RECEPTORAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER					
52. CISP-ACNUR 2007 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y RECEPTORAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y NORTE DE SANTANDER	ACNUR	180.730.000,00	PESOS (\$)	2007-01-01	2007-12-31
15. CONTRATO No. ICBF2003 N.05-18-03-1127	IMPLEMENTAR UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER FAMILIAS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES DEL ÁREA RURAL, URBANA, INDIGENA, NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD MALTRATADOS, ABUSADOS, DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO. BRINDAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE DEL OCCIDENTE Y URABÁ ANTIOQUEÑO	ICBF	105.168.576,00	PESOS (\$)	2003-07-01	2004-03-31
7. CONVENIO MAE 1999	RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA VIRGINIA (MUNICIPIO DE CALARCÁ-QUINDÍO), AFECTADA POR LA AVALANCHA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1999	MAE	360.525.000,00	PESOS (\$)	2000-05-01	2000-10-30
73. SUBACUERDO 09/SB/COL/LS/436 ACNUR - CISP	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y RECEPTORAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	ACNUR	320.515.769,00	PESOS (\$)	2009-01-01	2009-12-31
143. CONVENIO 001 DE 2014 UEM - 007 OIM - CISP	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ Y BOJAYÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES INCLUYENDO LA DOTACIÓN CON INSUMOS NO ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS AFECTADAS Y LA REPACIÓN Y DOTACIÓN DE TRES CENTROS COLECTIVOS	OIM	622.010.771,00	PESOS (\$)	2014-05-26	2014-12-30
132. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PERSONERÍA DE MEDELLIN - CISP	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS, ENTRE AL PERSONERÍA DE MEDELLÍN Y EL CISP; CON EL FIN DE COADYUDARSEN AL	PERSONERIA DE MEDELLÍN	189.624.941,00	PESOS (\$)	2013-11-01	2015-01-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	106 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES					
121. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CERF-UEM-005 OIM-CISP	AUNAR ESFUERZOS PARA PROPORCIONAR APOYO A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN EL NORTE DEL CAUCA, MEDIANTE LA REPARACIÓN DE CENTROS COLECTIVOS, DOTACIÓN DE INSUMOS NO ALIMENTARIOS Y KIT DE HABITABILIDAD EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES	OIM	587.963.799,00	PESOS (\$)	2012-10-16	2013-06-30
4. COL- 99- 003 CONSORCIO CISP - R.C - COOPI	APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA, MUNICIPIO DE CALARCÁ (QUINDÍO), AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 25.01.1999	CONSORCIO CISP- R.C - COOPI	530.750.000,00	PESOS (\$)	1999-10-15	2000-05-22
3. MAE 07/2001 CORREGIMIENTO BARCELONA CALARCÁ	CONTRIBUIR A TRAVÉS DEL TRABAJO COMUNITARIO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS, A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO ITALIANO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 25.01.1999	DGCS-MAE	222.250.000,00	PESOS (\$)	1999-12-01	2001-11-30
8. MAE 01-2001. QUINDÍO CALARCÁ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA 35 FAMILIAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 25 DE ENERO DE 1999 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO	MAE	593.400.000,00	PESOS (\$)	2001-07-01	2002-02-28
87. CONTRATO No. ECHO/SM/BUD/200 9/01020	ASISTENCIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y NORTE DE SANTANDER COLOMBIA	COMISIÓN EUROPEA	60.657.666.889,00	PESOS (\$)	2009-09-01	2010-07-31
84. CONVENIO DE COOPERACIÓN N. 417 DEPARTAMENTO DEL CESAR-CISP	FORTEALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR	GOBERNACIÓN DEL CESAR - CISP	693.559.000,00	PESOS (\$)	2009-01-22	2010-10-16
83. CONVENIO DE COOPERACIÓN CARTAGENA DE INDIAS - CISP 525	AUNAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE ASISTENCIA EN EL ÁREA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE INFANCIA, CON LA CREACIÓN DE UNA CASA HOGAR/CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD; COMO MEDIDA TRANSITORIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	CISP	189.960.000,00	PESOS (\$)	2009-11-18	2010-11-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	107 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
82. CONVENIO No. CHF-AS-HAB-130/011-09	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LOS HOGARES, CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS, ENTREGA DE KITS DE CONSTRUCCIÓN EN HOGARES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE COCORNÁ, GRANADA, SAN CARLOS, SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO, SONSÓN, NARIÑO, ITUANGO Y CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CHF	1.613.998.769,00	PESOS (\$)	2009-09-24	2011-03-07
78. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 4600019440 DE 2009	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA, APROBADAS POR EL CONCEJO COMUNAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009 EN EL CORREGIMIENTO 80 SAN ANTONIO DE PRADO	ALCADIA DE MEDELLIN - CISP	250.802.395,00	PESOS (\$)	2009-07-17	2010-03-23
72. CISP-MIDAS Convenio No. MIDAS-PCI-0640-08-G-005	SUB-CONVENIO ENTRE ARD - MIDAS, CON CARGO AL CONVENIO NO. 640 DE 2008 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL - FIP Y LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE ASSOCIATES IN RURAL DEVELOPMENT ARD INC. "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN SOCIOEMPRESARIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA LAS ASOCIACIONES ASOPAC, ACATA, Y ASCULTICAUCHO"	ACCIÓN SOCIAL - FID (ARD-MIDAS)	470.000.000,00	PESOS (\$)	2008-10-01	2009-03-31
65. CONVENIO DE COOPERACIÓN CERF-2-0001 OIM y CISP	PROVEER MATERIALES Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES UNIFAMILIARES A MIL (1000) FAMILIAS AFECTADAS POR EL INVIERNO EN LA REGIÓN DE LA MOJANA SUCREÑA	OIM	863.682.865,00	PESOS (\$)	2008-02-11	2008-05-10
59. CONVENIO DE COOPERACIÓN No 2007-CO-26-305 DAPARD -CISP	ESTRATEGÍAS DE GENERACIÓN DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. ORIENTADAS A APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INCLUIDA EN EL REGISTRO ÚNICO QUE ADMINISTRA ACCIÓN SOCIAL EN SU TRÁNSITO HACIA	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DAPARD	172.081.414,00	PESOS (\$)	2007-11-29	2008-03-28

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	108 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	SU ESTABILIZACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
54. CONTRATO DE COOPERACIÓN No 095 de 2007 CISP - MARINILLA	COFINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE 8 VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA PERTENECIENTES A POBLACIÓN DEZPLAZADA	MUNICIPIO DE MARINILLA - CISP	6.750.000,00	PESOS (\$)	2007-04-25	2007-07-24
37. CONTRATO DE SUBVENCIÓN No 379 ICBF - UT UNIÓN CARIBE	REGULAR LAS RELACIONES ENTRE EL ICBF Y EL EJECUTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO " CARTAGENA DE INDÍAS COMPROMETIDA POR LA DIGNIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE" EN EL MARCO DEL PROYECTO COL/B7-310/97/0192 "PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y JÓVENES DE LA CALLE EN COLOMBIA"	ICBF - CISP - UNIÓN TEMPORAL CARIBE	145.200.000,00	PESOS (\$)	2006-02-01	2007-09-30
22. ICBF 124-04 CONTRATO DE CONSULTORIA ICBF - CISP	DESARROLLAR EL DISEÑO Y APLICACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO COL/B7-310/97/0192 "PROGRAMA DE APOYO A LOS JÓVENES Y LOS NIÑOS DE LA CALLE EN COLOMBIA" DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA, LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF Y LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ACCI.	ICBF	22.731.925,00	PESOS (\$)	2004-09-13	2005-04-20
11. CONVENIO DE COOPERACIÓN UNICEF - CISP COL/PE/202/031	CONTRIBUIR A RESTITUIR LOS DERECHOS VULNERADOS A NIÑOS Y NIÑAS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LOS CUALES VIVEN EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA URBANA EN ASENTAMIENTOS DE DESPALZADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN Y EN ÁREAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA	UNICEF	335.773.000,00	PESOS (\$)	2002-08-05	2003-05-05
5. PROYECTO N. 03/99	"REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PRODUCTIVA PARA ARTESANOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE ARMENIA" - OFRECER SOLUCIONES DE VIVIENDA A 37 FAMILIAS DE ARTESANOS ARRENDATARIOS AFECTADAS POR EL TERREMOTO, PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL QUINDÍO RESIDENTES EN LA CIUDAD DE ARMENIA.	EMBAJADA DE ITALIA - COOPERACIÓN ITALIANA	677.456.400,00	PESOS (\$)	1999-10-28	2000-09-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	109 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
61. CONVENIO DE COOPERACIÓN DAPARD, SEC PRODUCTIVIDAD-CISP 2007-CO- 26- 229	COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TURISMO PARA LA PAZ": IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE TURISMO CON BASE COMUNITARIA PARA ELE DESARROLLO DEL TERRITORIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	DAPARD - LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN - CISP	717.000.000,00	PESOS (\$)	2007-04-27	2008-05-26
58. CONTRATO No. 10000001641 DE 2007	ACOMPANAR TÉCNICAMENTE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PRESENTADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA CON VIGENCIA 2007 EN LA COMUNA 14 - EL POBLADO	ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	320.981.250,00	PESOS (\$)	2007-10-01	2008-04-30
57. CONTRATO No.10000001646 DE 2007	ACOMPANAR TÉCNICAMENTE LOS PROYECTOS PRODUCTIVAS PRESENTADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA CON VIGENCIA 2007 EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.	ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	49.062.500,00	PESOS (\$)	2007-10-01	2008-04-30
56. CONTRATO No. 10000001645 DE 2007	ACOMPANAR TÉCNICAMENTE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS PRESENTADAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA CON VIGENCIA 2007 EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO COMUNA 80.	ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	234.056.250,00	PESOS (\$)	2007-09-07	2008-04-22
55. SUB CONVENIO CHF-AS-082/013-07	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE FAMILIAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO INTERNO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SUB-PROGRAMA DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA. (ARAUCA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS).	CHF INTERNACIONAL	253.977.529,00	PESOS (\$)	2007-05-04	2008-02-28
44. CONTRATO No. 10000001220 DE 2006	ASESORAR Y ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS INICITATIVAS PRODUCTIVAS PRESENTADAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, CON VIGENCIA 2006, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE 3 PROYECTOS PRODUCTIVOS EXISTENTES.	ALCALDÍA DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	135.375.000,00	PESOS (\$)	2006-12-01	2007-11-30
43. CONTRATO No. 10000001219 DE 2006	ASESORAR Y ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS INICITATIVAS PRODUCTIVAS PRESENTADAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO VIGENCIA 2006, MEDIANTE LA CREACIÓN Y EL	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	397.812.500,00	PESOS (\$)	2006-12-01	2007-11-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	110 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS SOLIDARIAS EN SU TERRITORIO Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN PERSONAS HABITANTES DE LA MISMA.					
40. CONTRATO No.2006-CO-26_135	APOYO AL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE POBLACIONES AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN ANTIOQUIA	DAPARD	992.327.000,00	PESOS (\$)	2006-05-12	2007-07-11
212. CONVENIO 520 DE 2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP y el FONDO COLOMBIA EN PAZ, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, esta última actuando como entidad ejecutora adscrita al Fondo, para apoyar la implementación de un proyecto piscícola de las diferentes formas organizativas solidarias agremiadas en ECOMUN para que contribuyan al proceso de estabiliz...	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLO	4.731.695.103,00	PESOS (\$)	2022-10-28	2025-10-28
210. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDEA 008-01-2020	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	15.728.861.245,00	PESOS (\$)	2020-09-15	2021-09-27
209. CONTRATO DE CONSULTORIA 07-2022	El consultor se obliga con autonomía técnica, administrativa y financiera a prestar sus servicios de consultoría para facilitar la participación de los representantes de grupos beneficiarios en los municipios de la convocatoria 2020 del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales Confianza y Oportunidad -El Campo Emprende, en espacios de aprendizaje para fortalecer sus capacidades personales y técnicas que permitan que sus emprendimientos crezcan en las dimensiones comercial, financi...	CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL CCI	4.620.000.000,00	PESOS (\$)	2021-12-30	2022-06-30
208. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1316 DEL 2022	Aunar esfuerzos técnico, administrativos y financieros entre la Unidad para las Víctimas y el CISP para aportar a la reparación de las víctimas colombianas en el exterior, a través del apoyo a su proceso de integración local en los países de acogida o el retorno a Colombia, el fortalecimiento de los procesos organizativos de víctimas en el exterior y la implementación de medidas de rehabilitación psicosocial y satisfacción a través de la	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	6.276.911.976,00	PESOS (\$)	2022-02-15	2022-12-15

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	111 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y la Estrategi...					
207. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1315 del 2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP para fortalecer el desarrollo de acciones de acompañamiento en procesos de retorno, reubicación e integración local.	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	5.047.090.117,00	PESOS (\$)	2022-02-10	2022-12-31
206. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1268 DEL 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli - CISP para ejecutar la implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual, el seguimiento de los esquemas especiales de acompañamiento y el apoyo a la ruta comunitaria del proceso de Retorno y Reubicaciones.	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	19.255.054.930,00	PESOS (\$)	2021-05-05	2022-02-28
205. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1260 DEL 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para las Víctimas y CISP para aportar a la reparación de las víctimas colombianas en el exterior, a través del apoyo a su proceso de integración local en los países de acogida o el retorno a Colombia, el fortalecimiento de los procesos organizativos de víctimas en el exterior e implementar medidas de rehabilitación psicosocial y satisfacción a través de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal y la Estrategia de Atenci...	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	4.465.262.619,00	PESOS (\$)	2021-04-30	2021-12-30
204. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1027 DEL 2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO IMPLEMENTADOS POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES DE ACUERDO CON LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEFINIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	14.918.406.404,00	PESOS (\$)	2020-02-14	2021-02-28
203. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No Co1.PCCNTR. 2431800 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, PROGRAMÁTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRIGIDOS A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	2.156.903.715,00	PESOS (\$)	2021-04-21	2022-07-28

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	112 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN Y LA CULTURA DEL CUIDADO Y AUTOCUIDADO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y LA CIUDADANÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.					
202. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No Co1.PCCNTR. 1630701	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, PROGRAMÁTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRIGIDOS A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	719.040.538,00	PESOS (\$)	2020-07-07	2020-12-15
201. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro 216 de 2019	Prestación de servicios especializados para el desarrollo de un programa estratégico de fortalecimiento de capacidades institucionales en municipios con bajo desempeño institucional.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP	39.074.640.000,00	PESOS (\$)	2019-01-21	2019-11-08
200. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600091557 DE 2021	PP CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN CIUDADANA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, INSTANCIAS Y ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	3.766.196.360,00	PESOS (\$)	2021-09-17	2022-07-15
69. CONVENIO CHF-HAB-086-08	La cooperación y cofinanciación para la ejecución del proyecto de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de 35 familias desplazadas ubicadas en los municipios de Cocorná, departamento de Antioquia. Por medio de mejoramiento de vivienda de las familias participantes del proyecto. Contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de hábitat y a la calidad de vida de la población desplazada y vulnerable en Colombia.	CHF INTERNACIONAL	96.915.000,00	PESOS (\$)	2008-10-15	2009-05-15
48. CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACION 004 CISP - CÁCERES MARCO DEL CONVENIO REH/2006/130-164 CSD	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE 68 VIVIENDAS EN LA VEREDA LA REVERSA, DEL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL ARRAIGO TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN ORIENTE, BAJO CAUCA Y	MUNICIPIO DE CACERES	286.000.000,00	PESOS (\$)	2009-11-01	2010-10-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	113 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	ATRATO ANTIOQUEÑO Y CHOCOANO. CONVENIO REH/2006/130-164 "COHESIÓN SOCIAL Y DESARROLLO"					
21. UMAS CONTRATO No 05-18-2004-1078	ATENCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MOVILES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO TITULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO EN POBLACIONES DESPLAZADAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CON COMUNIDAD, REGIÓN NORTE ANTIOQUEÑO.	AYUDA HUMANITARIA - ICBF	122.804.112,00	PESOS (\$)	2004-07-01	2004-12-31
20. UMAS CONTRATO No 05-18-2004-1077	ATENCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MOVILES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO TITULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO EN POBLACIONES DESPLAZADAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CON COMUNIDAD, REGIÓN MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO.	AYUDA HUMANITARIA - ICBF	122.804.112,00	PESOS (\$)	2004-07-01	2004-12-31
19. UMAS CONTRATO No 05-18-2004-1076	ATENCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MOVILES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO TITULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO EN POBLACIONES DESPLAZADAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CON COMUNIDAD, REGIÓN DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	AYUDA HUMANITARIA - ICBF	122.804.112,00	PESOS (\$)	2004-07-01	2004-12-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	114 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
18. UMAS CONTRATO No 05-18-2004-1075	ATENCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MOVILES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO TITULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO EN POBLACIONES DESPLAZADAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CON COMUNIDAD, REGIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.	AYUDA HUMANITARIA - ICBF	122.804.112,00	PESOS (\$)	2004-07-01	2004-12-31
17. UMAS CONTRATO No 05-18-2004-1074	ATENCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE UNIDADES MOVILES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO TITULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO EN POBLACIONES DESPLAZADAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CON COMUNIDAD, REGIÓN DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO.	AYUDA HUMANITARIA- ICBF	168.855.654,00	PESOS (\$)	2004-07-01	2004-12-30
10. CONTRATO 1842 DE 2002	SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA	BIENESTAR SOCIAL	395.483.000,00	PESOS (\$)	2002-08-01	2003-12-31
23. CONTRATO No 4700010028/2004	SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA	BIENESTAR SOCIAL	404.400.000,00	PESOS (\$)	2004-09-24	2005-02-23
29. CONTRATO DE COOPERACIÓN UAO No 4700015509 DE 2005	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN CON UNA ONG OPERADORA, DESDE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA UAO	BIENESTAR SOCIAL	1.119.683.275,00	PESOS (\$)	2005-04-05	2006-02-04
39. CONVENIO DE COOPERACIÓN No 2006 -CO - 26-121	APOYAR LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PRESENTA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ASOCIADO A LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	DAPARD - UNION TEMPORAL ALIANZA UT PIU 2006	200.000.000,00	PESOS (\$)	2006-03-04	2007-03-03

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	115 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	ESTE CONVENIO ESTA ADSCRITO AL CONVENIO No 4700023319 de 2006 ALCALDIA DE MEDELLÍN- ACCIÓN SOCIAL Y UT ALIANZA PIU 2006					
53. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 4800001954 DE 2007	BRINDAR ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	BIENESTAR SOCIAL	2.602.554.604,00	PESOS (\$)	2007-03-04	2008-02-28
175. Contrato 334 entre CISP y ESAP	Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de capacitación de la ESAP para garantizar el mejoramiento de las competencias básicas para la gestión pública y la ciudadanía.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	22.550.000.000,00	PESOS (\$)	2018-01-24	2018-12-31
76. CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 956/2008	El presente convenio tiene por objeto construir una ruta de aprendizaje, para realizar un acompañamiento pedagógico a distancia, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que garantice la formación docente en materia de competencias ciudadanas en contextos educativos aislados del país y afectados por situaciones de violencia, cumpliendo con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en el documento del proyecto el cual hace parte integral de este ...	MINEDUCACIÓN	897.060.941,00	PESOS (\$)	2009-01-30	2009-12-31
119. CONVENIO INTERSTITUCIONAL No. 002 -2012 MUNICIPIO DE ARJONA Y CISP N. 002 de 2012	PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL AUSENTISMOS Y LA DESERCIÓN ESCOLAR COMO FACTORES DEL RIESGO PARA LA VINCULACIÓN A ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PANDILLISMO DEL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA (BOLÍVAR)	Municipio de Arjona	70.400.000,00	PESOS (\$)	2012-09-03	2012-12-31
118. Convenio de cooperación n. 069 CISP y la APC.	ABRE TUS OJOS: PREVENCIÓN DEL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN ZONAS MENOS FAVORECIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DISTRITO DE CARTAGENA	Agencia presidencial de Cooperación - APC	301.900.000,00	PESOS (\$)	2012-09-06	2012-12-31
120. Convenio de Cooperación número 719 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Educación y CISP	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos a fin de adelantar las acciones preparatorias para el cumplimiento del objetivo del componente 2 del "Programa de Apoyo en Gestión al Plan de Educación de Calidad para la Prosperidad" contrato 2709/ - CO: en el desarrollo de la formación para la ciudadanía"	Ministerio de Educación Nacional	2.558.392.529,00	PESOS (\$)	2012-10-12	2012-12-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	116 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
111. ACUERDO DE COOPERACIÓN N. 02-12. CISP - Fundación Mamonal	FORTALECER A LA FEDERACIÓN DE PESCADORES DE BOLÍVAR A TRAVÉS DEL APOYO A CIENTO PESCADORES DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA ZONA EN EL FOMENTO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PESCA, DIFUNDIENDO EL "CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE DE FAO" Y EL CONVENIO OIT SOBRE TRABAJO DE LA PESCA, DOTÁNDOLOS CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y PATROCINANDO AL MENOS 5 INICIATIVAS PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS.	Fundación Mamonal	277.400.000,00	PESOS (\$)	2012-05-04	2012-12-20
110. Acta de Cooperación 179 de 2012	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la realización de actividades del Programa Competencias Ciudadanas en el marco de Convenio Especial de Cooperación 018 de 2012.	Ministerio de Educación Nacional	4.169.600.000,00	PESOS (\$)	2012-05-17	2012-12-15
109. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No 001 - 2012 FORMULACIÓN PLAN DE DESARROLLO ARJONA	ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO, PARA LA FORMULACIÓN Y LOGRO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Municipio de Arjona	63.200.000,00	PESOS (\$)	2012-03-06	2012-08-05
108. Convenio de asociación N. 2012-AS-19-007 Departamento de Antioquia y UT Antioquia	Desarrollar acciones conjuntas que permitan alcanzar objetivos de superación de la pobreza extrema a las familias priorizadas por la ANSPE en el Departamento de Antioquia, a través de promover y acercar servicios y proyectos por medio de esfuerzos públicos y privados que redunden en acciones coordinadas y coherentes.	"Gobernacion de Antioquia Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social "	1.347.333.333,00	PESOS (\$)	2012-08-28	2013-04-04
107. CONTRATO No. ECHO/COL/BUD/20 11/91016	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO COLOMBIANO.	COMISIÓN EUROPEA	626.150.000,00	PESOS (\$)	2011-08-01	2012-07-31
105. Convenio de Cooperación interinstitucional N. MTL1 006 de 2011 ADEL - CISP	Diseño y desarrollo de un plan de posicionamiento en mercados nacionales de productos y/o servicios representativos de 3 regiones de Colombia: Montes de María (Sucre - Bolívar) , Ariari (Meta) y Valle de Tenza (Cundinamarca) como componente inicial de una estrategia de Marketing Territorial	ADEL METROPOLITANA	42.100.000,00	PESOS (\$)	2011-08-01	2011-12-16

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	117 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
104. Convenio de Cooperación interinstitucional N. MTL2 002 de 2011 ADEL - CISP	Diseño y desarrollo de un plan de Marketing Territorial como estrategia de fortalecimiento del Desarrollo Local en 3 regiones de Colombia (complejo Cenagoso de la Zapatosa (cesar), Hoya del Río Suárez (Boyacá- Santander), Zona Norte del Valle del Cauca)	ADEL METROPOLITANA	47.400.000,00	PESOS (\$)	2011-08-01	2011-12-16
103. Convenio de Asociación 4600035542 de 2011 Alcaldía de Medellín-Secretaría de Desarrollo Soc	Aunar esfuerzos para operar y acompañar la ejecución del proyecto "Participación comunitaria para la planificación del desarrollo, la inversión pública y la productividad" programa de cooperación exterior de la Unión Europea	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	954.164.837,00	PESOS (\$)	2011-09-19	2012-02-19
100. Convenio de Asociación N. 2011-CF-120039 celebrado entre el Departamento de Antioquia y CISP.	Aunar esfuerzos para desarrollar la fase final de la formulación del plan estratégico subregional (PES) del Bajo Cauca.	Gobernación de Antioquia	92.000.000,00	PESOS (\$)	2011-06-22	2011-12-21
99. CONVENIO Nº 229, DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA DE INDIAS - CISP	Aunar esfuerzos para generar acciones para la identificación de cien niños, niñas y adolescentes cuyas condiciones presentan vulneración de derechos, con el propósito de dar inicio a procesos de atención en un espacio similar al familiar (Hogar de paso) para la restitución de sus derechos, utilizando una estrategia de acercamiento itinerante en las zonas con mayores factores de riesgo en la ciudad de Cartagena de Indias	Alcaldía mayor de Cartagena de Indias	143.110.000,00	PESOS (\$)	2011-06-22	2011-12-28
98. Convenio de asociación No. C-02218 de 2011 INDER - CISP	Desarrollar conjuntamente actividades y acciones de emprendimiento barrial en el territorio Municipal, consistentes en el Fortalecimiento empresarial, acompañamiento social y económico de las unidades productivas adscritas a la Unidad de economía solidaria del Municipio de Medellín en la elaboración de la indumentaria para los proyectos rece deportivos priorizados al interior de sus comunidades, cuya finalidad es contribuir a la generación de ingresos, empleo en condiciones dignas y a la sosteni...	INDER	1.342.742.336,00	PESOS (\$)	2011-06-10	2011-11-09
97. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4600033906 de 2011	Realizar acompañamiento social, económico y empresarial a las Unidades productivas de las comunas y/o corregimientos de Medellín.	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	3.226.814.125,00	PESOS (\$)	2011-05-05	2012-03-31
124. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2013AS180013 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - CISP	Adelantar procesos de formalización de la propiedad articulada a proyectos productivos para población víctima y vulnerable.	Gobernación de Antioquia-Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural.	1.950.000.000,00	PESOS (\$)	2013-05-07	2014-05-07

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	118 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
95. CONTRATO No.ECHO/-SM/BUD/2010/0101 2	Asistencia humanitaria de emergencia para la población afectada por el conflicto colombiano.	COMISION EUROPEA	536.932.000,00	PESOS (\$)	2010-08-01	2011-07-31
94. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600027598 de 2010 ALCALDIA DE MEDELLÍN - CISP	Aunar esfuerzos para la vinculación laboral a través de los Puntos de Intermediación Laboral, que permita dinamizar la oferta y demanda de empleos para la Población del Municipio de Medellín	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	773.864.796,00	PESOS (\$)	2010-08-17	2011-04-09
125. CONVENIO DE APOORTE DE CONTRAPARTIDA No. 011 DE 2013. ¡ABRE TUS OJOS COLOMBIA! "	PROYECTO INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", TIENE POR OBJETO "DEFINIR ACCIONES QUE PERMITAN QUE, EN COLOMBIA Y SOMALIA, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNYA) CUENTE CON UNA MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS POR MEDIO DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA Y ADECUADA A LOS NNA QUE SE LES HAN VULNERADO SUS DERECHOS.	Agencia presidencial de Cooperación - APC	600.000.000,00	PESOS (\$)	2013-05-17	2013-12-31
93. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 0072 ENTRE ACCIÓN SOCIAL Y CISP (EULAWIN).	EL CONVENIO REGULA LAS RELACIONES ENTRE ACCIÓN SOCIAL Y CISP PROYECTO "WIN-UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA: POLÍTICAS INTEGRADAS DE BIENESTAR SOCIAL", CUYO PROPÓSITO ES INCREMENTAR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES TERRITORIALES Y DE LA CIUDADANÍA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE COHESIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " FINANCIADO CON RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PROVENIENTES DE CISP	ACCION SOCIAL	200.000.000,00	PESOS (\$)	2010-06-29	2010-12-30
126. CONTRATO No. 2013SS190010 DE 2013	Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica orientados al fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales de las diferentes subregiones del departamento de Antioquia.	Gobernación de Antioquia "Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social"	531.364.218,00	PESOS (\$)	2013-07-15	2013-12-15
92. CONTRATO No. 460006652 DE 2010 ALCALDIA DE MEDELLÍN -CISP	Prestar servicios de acompañamiento de las iniciativas y proyectos económicos solidarios del corregimiento 80 San Antonio de Prado del Municipio de Medellín	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	219.659.204,00	PESOS (\$)	2010-06-02	2010-12-27
127. Acuerdo Cooperación 01-13 suscrito entre la	FORTALECER EL ARRAIGO CULTURAL Y ANCESTRAL DE LA PESCA ARTESANAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA BAJO UN ENFOQUE AMBIENTALMENTE	Fundación Mamonal	75.000.000,00	PESOS (\$)	2013-01-18	2013-05-17

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	119 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fundación Mamonal y CISP	RESPONSABLE Y DE INCLUSIÓN ECONÓMICA.					
91. CONTRATO No. 4600026646 de 2010 ALCALDÍA DE MEDELLIN - CISP	Prestar servicios de acompañamiento de las iniciativas y proyectos económico-solidarios de las comunas 3- Manrique y 4-Aranjuez del Municipio de Medellín	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	1.183.348.203,00	PESOS (\$)	2010-06-02	2010-12-27
89. CONVENIO No. 2010-CF-35-0004 GOB ANTIOQUIA - CISP	Implementar acciones de Cooperación Internacional en los sectores productivos y competitivos del Departamento de Antioquia, desarrollando actividades que establezcan modelos sostenibles de producción para los rubros tradicionales y promisorios de la economía Antioqueña.	Gobernación de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad	391.871.293,00	PESOS (\$)	2010-05-07	2011-11-18
128. CONTRATO No. 2013SS190004 DE 2013	REALIZAR EL CONCURSO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS.	Gobernación de Antioquia "Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social"	339.020.000,00	PESOS (\$)	2013-03-20	2013-11-20
129. Acta de Cooperación N° 186 de 2013.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EXPANSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS DEL PAÍS, PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	1.994.323.150,00	PESOS (\$)	2013-04-05	2013-11-30
130. CONTRATO No. 2013SS390076 HUERTAS GOBERNACIÓN ANTIOQUIA - CISP	Ejecutar los componentes de motivación, difusión, asistencia técnica y acompañamiento en la línea de intervención ReSA® rural y huertas de las oportunidades de la Gerencia de MANA, atendiendo al menos a 3.400 familias ubicadas en las subregiones del Departamento de Antioquia.	Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA	1.501.737.760,00	PESOS (\$)	2013-09-05	2014-07-04
86. CONVENIO No. 1495 DE 2009	Articular esfuerzos para acompañar la consolidación del programa de competencias ciudadanas y el pilotaje de los programas estructurados (aulas de paz, escuela desplazamiento forzado y rede@prender), para formular lineamientos y orientaciones técnicas para que las Secretarías de Educación seleccionen, cualifiquen e implementen programas estructurados que desarrollen competencias ciudadanas en contextos de violencia, en el marco de su fase de consolidación.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	5.044.483.959,00	PESOS (\$)	2009-09-16	2012-03-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	120 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
85. DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161-164/URBAL-AL III-57	"EU-LA-WIN LA UNIÓN EUROPEA Y LATINOAMERICA PARA LAS POLÍTICAS INTEGRADAS DE BIENESTAR". OBJETIVO PRINCIPAL DE APOYAR A LOS GOBIERNOS SUB-NACIONALES DE LA PARA QUE PUEDAN CONSOLIDAR E INNOVAR LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR TENDIENTES A REDUCIR LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES; FOMENTANDO DESDE ALLÍ LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRADAS DE BIENESTAR ENTRE UE Y LOS GOBIERNOS SUB-NACIONALES DE LA.	COMISIÓN EUROPEA	675.360.902.995,00	PESOS (\$)	2009-07-20	2011-12-31
81. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600020407 de 2009	Aunar esfuerzos para desarrollar las iniciativas comunitarias de la dimensión económica aprobadas por el Consejo Comunal del Presupuesto Participativo para la vigencia fiscal 2009 en las comunas: 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 14 Poblado y el Corregimiento 90 Santa Elena.	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	2.328.811.052,00	PESOS (\$)	2009-08-24	2010-03-23
133. CONTRATO No. 46000001152 DE 2013 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - CISP	Adelantar procesos de formalización y titulación de tierras a las familias beneficiarias de la acción "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado", en el marco del contrato de subvención 317 - Ayudas exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213	Gobernación de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con Ayudas Exteriores de la UE	250.000.000,00	PESOS (\$)	2013-11-14	2014-07-13
134. Contrato N. 000257 suscrito entre E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Y CISP	OBJETO ES PRESTAR EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN, POR PARTE DEL HOSPITAL, DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DEL COMPONENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES Y VIOLENCIA, COMPRENDIDAS EN EL ADICIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 001 DE 12 DE JULIO DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	217.500.000,00	PESOS (\$)	2013-11-29	2014-02-28
80. Convenio No.4600022650 de 2009	Aunar los esfuerzos en la creación, fortalecimiento y sostenimiento empresarial barrial para desarrollar las iniciativas comunitarias de la dimensión económica	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Social)	4.829.009.437,00	PESOS (\$)	2009-12-11	2011-03-11

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	121 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
79.CONTRATO No. 4600020172 DE 2009 ALCALDIA MEDELLIN - CISP	CONTRIBUIR CON LA VINCULACIÓN LABORAL HASTA DE 1.200 PERSONAS EN UN PERIODO DE 4.5 MESES A TRAVÉS DE LOS CETRAS Y EL SISTEMA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN LABORAL QUE PERMITA DINAMIZAR LA OFERTA Y DEMANDA DE TRABAJO DISMINUYENDO LA TASA DE DESEMPLEO.	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	897.796.576,00	PESOS (\$)	2009-08-20	2010-07-15
136. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 313 DE 10 DE JULIO DE 2013- ISVIMED	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, SOCIALES, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO HASTA DE 200 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN RAFAEL, SAN LUIS Y GRANADA (ANT.) TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL EN EL MARCO DEL DENOMINADO PLAN RETORNO.	"ISVIMED INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN"	2.140.720.000,00	PESOS (\$)	2013-08-01	2015-04-15
137. CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 1399 de 2013.	Aunar esfuerzos para realizar acciones dirigidas a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el marco del desarrollo de Competencias Ciudadanas y el fortalecimiento de los Programas Transversales de Educación para la Sexualidad, Educación en Derechos Humanos y la Promoción de Estilos de Vida Saludable en las Secretarías de educación certificadas del país.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	1.554.199.050,00	PESOS (\$)	2013-12-10	2014-07-31
138. CONTRATO No. 088 DE 2014 FONDO DE ADAPTACIÓN	Ejercer la gerencia de los proyectos reactivar en el Departamento de Antioquia, como parte del programa regional de Reactivación económica - PRREA REACTIVAR.	FONDO DE ADAPTACIÓN	431.848.466,00	PESOS (\$)	2014-04-03	2015-07-02
139. CONTRATO No. 1616-23 de 2014 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA - CISP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COADYUVAR EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE INCENTIVOS MEJORAMIENTO HABITACIONAL, GENERACIÓN DE INGRESOS, SEGURIDAD ALIMENTARIA, ATENCIÓN HUMANITARIA EN EL RETORNO, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ACCIONES DE REPARACIÓN, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AQUELLAS RELATIVAS A LA LOGÍSTICA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4.521.228.002,00	PESOS (\$)	2014-02-06	2015-06-30
141. CONTRATO No. 4600001411 DE 2014 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - CISP	REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y TRÁMITES DESARROLLADOS CON LOS ORGANISMOS COMUNALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Gobernación de Antioquia Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	94.347.217,00	PESOS (\$)	2014-04-29	2014-11-28

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	122 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
74. CONVENIO 719 DE 2009 CERF 009 OIM 001 celebrado entre CISP y OIM	Proveer materiales y brindar asistencia técnica para la construcción de albergues temporales unifamiliares 600 familias afectadas por las inundaciones causadas por el invierno, en los municipio del litoral de San Juan, Medio San Juan y Baudó en el Departamento del Chocó y el suministro kits de habitabilidad a 500 familias más.	ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LA MIGRACIONES-OIM	1.093.205.710,00	PESOS (\$)	2009-02-04	2010-05-03
144. CONTRATO No. 4600055633 DE 2014 ALCALDIA MEDELLÍN - CISP	Implementar estrategias de fortalecimiento para las organizaciones juveniles de la comuna 6 de Medellín.	Municipio de Medellín (Secretaría de la Juventud)	337.701.938,00	PESOS (\$)	2014-08-21	2014-12-21
71. CONVENIO No. 4600012442 DE 2008 MUNICIPIO MEDELLIN- CISP	Acompañar técnicamente el análisis de la gestión por los centros de trabajo de Medellín CETRAS durante la etapa inicial de desempeño, para facilitar la relación entre la oferta y la demanda laboral de Medellín y sus corregimientos.	ALCALDÍA DE MEDELLIN	68.420.000,00	PESOS (\$)	2008-10-31	2008-12-31
145. CONTRATO No. 4600056021 DE 2014	Realizar la revisión de los planes de desarrollo local de la ciudad de Medellín y fortalecer las capacidades comunitarias para la gestión local del desarrollo.	Municipio de Medellín (Departamento Administrativo de Planeación)	2.535.762.834,00	PESOS (\$)	2014-09-10	2015-07-30
146. CONTRATO No. 4600002227 DE 2014	Implementar 3.000 huertas familiares con el modelo de huertas de las oportunidades, de la Gobernación de Antioquia- Gerencia de MANA, ubicadas en el Departamento de Antioquia.	Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA	600.637.840,00	PESOS (\$)	2014-09-29	2015-02-12
67. CONVENIO No. 4600011704 DE 2008	ACOMPANAR TÉCNICAMENTE LOS PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN, CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CARÁCTER FAMILIAR Y ASOCIATIVO, DIRIGIDOS A FAMILIAS Y ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO UBICADAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	ALCALDÍA DE MEDELLIN	225.225.000,00	PESOS (\$)	2008-10-07	2008-12-31
66. CONVENIO No. 4600011325 DE 2008	DESARROLLAR INICIATIVAS COMUNITARIAS DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA APROBADAS POR LOS CONSEJOS COMUNALES Y CORREGIMENTALES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2008 EN LAS COMUNAS 8- VILLA HERMOSA, 9- BUENOS AIRES, 14- EL POBLADO Y LOS CORREGIMIENTOS 80- SAN ANTONIO DE PRADO Y 90-SANTA ELENA.	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	1.414.434.908,00	PESOS (\$)	2008-09-19	2009-02-28
64. CISP-ACNUR 2008 Acuerdo 437 Medellín	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	ACNUR	240.340.807,00	PESOS (\$)	2008-01-01	2008-06-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	123 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y RECEPTORAS DEL DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA.					
147. CONVENIO DE APOORTE DE CONTRAPARTIDA 009 DE 2014 APC COLOMBIA - CISP	Definir acciones que permitan que en Colombia y Somalia los niños, niñas y adolescentes (NNyA) cuenten con una mayor y mejor protección y promoción de sus derechos por medio de la prevención y la atención adecuada.	Agencia presidencial de Cooperación - APC	585.411.720,00	PESOS (\$)	2014-07-21	2014-12-31
63. CISP-ACNUR 2008 Acuerdo 436 Norte de Santander	MEJORAR DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y RECEPTORAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	ACNUR	316.800.000,00	PESOS (\$)	2008-01-01	2008-12-31
51. Subacuerdo 07/SB/COL/LS/438	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y RECEPTORAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y NORTE DE SANTANDER	ACNUR	91.080.000,00	PESOS (\$)	2006-08-24	2007-12-31
49. Convenio de Asociación y Cooperación 003 CISP-CAUCASIA - marco del Convenio REH/2006/130-164 CSD	Mejoramiento de 36 viviendas en las veredas Tigres No 1 y 2 y C.E.R Blas de Leso de la Vereda Tigre No. 2, del Municipio de Caucasia Antioquia	MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	180.000.000,00	PESOS (\$)	2009-07-18	2010-01-18
47. Convenio de Asociación y Cooperación 002 CISP-SONSÓN - marco del Convenio REH/2006/130-164 CSD	Mejoramiento de 27 viviendas en la vereda Sirgua Arriba y el Mejoramiento del C.E.R Sirgua Arriba del Municipio de Sonsón Antioquia	MUNICIPIO DE SONSÓN	125.000.000,00	PESOS (\$)	2009-07-23	2010-01-23
148. CONVENIO ASOCIACIÓN No. 4600002004 DE 2014 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - CISP	ESTABLECER UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Gobernación de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gerencia de Negritudes	419.600.000,00	PESOS (\$)	2014-09-05	2015-03-12
46. Convenio de Asociación y Cooperación 001 CISP-GRANADA - marco del Convenio REH/2006/130-164 CSD	Mejoramiento de 61 viviendas en las veredas Buenavista, El Tablazo, Las Faldas y el Corregimiento de Santa Ana y el Mejoramiento del C.E.R El Tablazo y la I.E.R Santa Ana del Municipio de Granada Antioquia	MUNICIPIO DE GRANADA-ANTIOQUIA	315.000.000,00	PESOS (\$)	2009-07-24	2010-01-24

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	124 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
149. ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 DE 2014	Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto "Fortalecimiento y sustentabilidad de la pesca artesanal en Pasacaballos como modelo de pesca responsable e incluyente de la ciudad de Cartagena de Indias bajo enfoque de desarrollo con identidad – Etnodesarrollo, FASE III"	FUNDACIÓN MAMONAL	135.680.000,00	PESOS (\$)	2012-05-04	2014-12-31
151. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 00088 DE 2014.	Desarrollar acciones de cooperación que contribuyan a mejorar la calidad de la formación profesional de la industria maderera pertenecientes a la red " Materiales para la industria" considerando los sectores diseño mobiliario, procesos productivos de la madera, entre otros, de manera que se genere transferencia de tecnología, metodologías, conocimiento y programas de formación internacional a través de visitas técnicas, charlas y sesiones de trabajo.	SENA	339.000.000,00	PESOS (\$)	2014-09-03	2014-12-31
41. SUB-CONVENIO No. CHF-AS-023-06	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de familias internamente desplazadas afectadas por el conflicto interno, mediante la realización de actividades propias del Subprograma de Asistencia Humanitaria de Emergencia. (Arauca y municipios aledaños).	CHF (Fundación para la vivienda Cooperativa)	376.873.623,00	PESOS (\$)	2006-05-30	2006-12-30
38. CONVENIO DE COOPERACIÓN No 4700023319 de 2016	ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UAO, A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMO OPERADORA DESDE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - ACCIÓN SOCIAL - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PIU 2006	1.934.714.424,00	PESOS (\$)	2006-01-23	2006-11-23
36. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSPJ 129/05-ID-0088 OIM-CISP	Evaluación socioeconómica como mínimo de 2000 casos de individuos y hogares incluidos en el RUPD remitidos por la UTB de Acción Social	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	105.000.000,00	PESOS (\$)	2006-01-15	2006-07-25
34. CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 4800000952 DE 2005	Liderar la ejecución de los proyectos "Fortalecimiento de las relaciones de solidaridad, vigorización de una cultura de convivencia y creación de tejido social y empresarial en los corregimientos de Santa Elena, San Cristóbal y San Antonio de Prado, de acuerdo a las iniciativas comunitarias aprobadas en los proyectos de Presupuesto Participativo vigencia 2005 Línea 4"	ALCALDÍA DE MEDELLÍN- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	495.064.000,00	PESOS (\$)	2005-10-15	2006-04-15
153. Convenio de Asociación No 283 de 2015 celebrado entre el DPS y el CISP	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DPS y CISP para fortalecer los tres resguardos de los pueblos indígenas asentados en Arauca; Cusay, La Colorada en el Municipio de Fortul, (MAKAGUAN) iguanitos en el Municipio de	Departamento para la Prosperidad Social DPS	275.000.000,00	PESOS (\$)	2015-07-04	2015-12-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	125 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	Tame (SIKUANI) y la comunidad desplazada de Cuiloto Marrero en el Municipio de Puerto Rondón (HINTÚ).					
31. CONTRATO DE COOPERACIÓN No DAPARD 2005-CF-26-092	APOYO AL RESTABLECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE 155 FAMILIAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA, DABEIBA, GRANADA, EL PEÑOL, MARINILLA Y RIONEGRO EN ANTIOQUIA.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DAPARD	1.285.351.476,00	PESOS (\$)	2005-09-09	2006-09-08
154. Convenio de Asociación 4600060917 DE 2015	Impulsar acciones tendientes a la socialización e implementación del acuerdo 41 de 2011 en relación al plan decenal de Economía Social y Solidaria en el Municipio de Medellín.	Municipio de Medellín (Secretaría de Desarrollo Económico)	512.500.000,00	PESOS (\$)	2015-06-24	2015-11-24
28. CONTRATO ICBF 139/2005	Implementar y desarrollar el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto COL/B7-310/97/0192	ICBF -INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR	63.100.000,00	PESOS (\$)	2005-07-07	2006-06-08
155. Convenio de Colaboración No 1159 de 2015	Anuar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y económicos para articular la oferta de cooperación regional de acuerdo con los proyectos misionales que adelanta el ICBF.	ICBF / Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	438.400.000,00	PESOS (\$)	2015-06-30	2015-12-31
156. Contrato No 460003587	Realizar jornadas de formación y acompañamiento a mentoras del programa Mujeres Digitales.	Gobernación de Antioquia Secretaría de las Mujeres	392.338.534,00	PESOS (\$)	2015-04-27	2015-11-27
13. Proyecto Promosso MAE-2562 2002-2005-	Programa de apoyo a la consolidación socioeconómica de las comunidades de desplazados internos en el departamento de Antioquia - Colombia	MAE	6.939.555.775,00	PESOS (\$)	2002-01-03	2005-02-28
157. Convenio de Asociación 414-2015 Entre CISP y DPS	Aunar esfuerzos tendientes a la sostenibilidad y apropiación de las soluciones integrales de agua potable y residuos sólidos, implementadas en los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta: kankawarwa (arhuaco), kandinurwa (arhuaco), gunmaku (arhuaco), achintucua (wiwa), simonorua (arhuaco), Seykun (Arhuaco), Dumingueka (Kogui), Mulkuankungui (Kogui) y Makugueka (Kankuamo).	Departamento para la Prosperidad Social DPS	221.900.000,00	PESOS (\$)	2015-10-02	2016-03-31
158. CONVENIO DE APOORTE DE CONTRAPARTIDA NACIONAL 007 DE 2015	Contribuir al desarrollo de las actividades del proyecto "Prevención del abuso sexual, violencia y explotación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, en la reconciliación para la paz", mediante el aporte de recursos de contrapartida nacional y complementar los recursos propios del Conveniente, destinados al proyecto.	Agencia presidencial de Cooperación - APC	600.000.000,00	PESOS (\$)	2015-08-25	2015-12-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	126 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
9. Contrato de Operaciones ECHO/TPS/210/200 1/02003. Unión Europea	Apoyo con ayuda humanitaria de emergencia a la población civil, rural e indígena afectada por el conflicto y desplazamiento por la violencia en el departamento de Antioquia y el Eje Cafetero. Mayo del 2001 a febrero del 2002.	COMISIÓN EUROPEA	1.316.443.750,00	PESOS (\$)	2001-01-05	2002-02-28
2. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro 1029 - 99	Cofinanciar y ejecutar un proyecto que contribuya a la consolidación y estabilización socioeconómica de 900 familias desplazadas por la violencia en los municipios de San Francisco, Nariño, San Luis, Granada, San Carlos, Toledo, Sabanalarga, Santa Fe de Antioquia, Argelia y Campamento, ubicados todos en el Departamento de Antioquia.	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA O.E.I	260.700.000,00	PESOS (\$)	1999-12-03	2000-05-05
160. CONTRATO Nro 59506-134 de 2015	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO LA GESTIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	120.000.000,00	PESOS (\$)	2015-09-17	2015-11-30
166. CONTRATO Nº 755 DE 2016 - UNIÓN TEMPORAL CISP-UDEA	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la superación de la pobreza extrema Red-Unidos, en el grupo 02 Atlántico, de acuerdo a las especificaciones determinadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	PROSPERIDAD SOCIAL	2.940.940.365,00	PESOS (\$)	2016-04-25	2017-04-30
167. CONTRATO Nº756 DE 2016 - UNIÓN TEMPORAL CISP-UDEA	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la superación de la pobreza extrema Red-Unidos, en el grupo 01 Antioquia, de acuerdo a las especificaciones determinadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL	7.148.536.383,00	PESOS (\$)	2016-04-29	2017-04-30
161. ACUERDO DE ASOCIACIÓN ACNUR/COL01/2015/PILLAR4/0000000 228/000	Fortalecimiento de comunidades indígenas en proceso de reubicación y actividades de generación de paz	ACNUR	280.000.000,00	PESOS (\$)	2015-04-23	2015-12-31
169. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 809-2016	Aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional de la ESAP, en los entes territoriales para el despliegue de nuevas capacidades institucionales en la Gestión pública	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP	3.022.255.000,00	PESOS (\$)	2016-12-21	2017-12-20
163. Acuerdo COL01/2016/000000 0276/000 ACNUR - CISP	Cultura de Paz, sueños posibles. Fortalecimiento institucional y comunitario de 5 instituciones educativas distribuidas en los municipios de Saravena, Tame y Arauquita.	ACNUR	185.000.000,00	PESOS (\$)	2016-03-01	2016-12-31
171. Convenio de Asociación 20170411 MADR - CISP	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MADR y el CISP con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias de mejoramiento y fortalecimiento en la etapa de	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL	5.225.000.000,00	PESOS (\$)	2017-04-26	2017-12-30

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	127 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	postcosecha de los productos agropecuarios, para contribuir a la consolidación y apertura de nuevos mercados y al fortalecimiento del sistema comercial agropecuario					
164. Convenio de asociación N° 0753 de 2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de competencias ciudadanas en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y contribuir a gestionar escenarios de paz y reconciliación en el marco de la implementación del sistema nacional de la convivencia escolar, con la participación significativa y efectiva de niños, niñas y adolescentes.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	1.586.728.000,00	PESOS (\$)	2016-03-07	2016-12-31
173. Convenio de Asociación 20170895 MADR - CISP	Aunar esfuerzos entre el MADR y CISP con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados.	MINISTERIO DE AGRICULTURA	57.147.337.858,00	PESOS (\$)	2017-12-27	2019-05-30
174. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20180448 MADR - CISP	Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) con el fin de fortalecer la implementación de modelos demostrativos y de intervención directa en los procesos productivos del sector lácteo Nacional, en el marco del CONPES lácteo 3675	MINISTERIO DE AGRICULTURA	8.535.714.286,00	PESOS (\$)	2018-01-26	2019-05-15
165. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2016 0452 MADR - CISP 2016 0452	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIOS Y CISP PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y POSCOSECHA A PEQUEÑOS PRODUCTORES, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FOMENTAR LA APERTURA DE NUEVOS SEGMENTOS DE MERCADO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	24.796.756.920,00	PESOS (\$)	2016-04-22	2017-09-21
170. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 494 2017 ANT - CISP	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA Y CISP, PARA CONTRIBUIR AL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD A TRAVÉS DEL ALISTAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD QUE SE IMPLEMENTEN EN	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	38.079.752.302,00	PESOS (\$)	2017-03-14	2018-12-31

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	128 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CÓDIGO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
	LAS ZONAS ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y LAS ZONAS FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO					
162. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2015 1043 MADR - CISP	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MADR Y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL MINISTERIO, CON LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS RURALES, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES Y GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PEQUEÑO PRODUCTOR Y CON LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS ESTABLECIDOS.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	112.625.370.000,00	PESOS (\$)	2015-12-03	2017-07-15

De acuerdo con lo anterior, la idoneidad del cooperante internacional es un requisito esencial para garantizar la transparencia, eficacia y pertinencia de los convenios de cooperación en Colombia, conforme al principio de selección objetiva (art. 24 Ley 80 de 1993) y a la modalidad de contratación directa por convenio de cooperación internacional prevista en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Este marco normativo permite aplicar los reglamentos del organismo cooperante cuando su aporte es igual o superior al 50% del valor total, asegurando armonización con estándares internacionales.

La jurisprudencia constitucional y contenciosa ha reforzado este criterio. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-294 de 2004, reconoció la discrecionalidad técnica en la selección de cooperantes, siempre que se respete el principio de idoneidad. Posteriormente, la Sentencia C- 979 de 2024 precisó que la remisión a los reglamentos del organismo internacional abarca todo el proceso contractual, incluye ndo la ejecución, lo cual fue reiterado por el Consejo de Estado (12 de junio de 2014).

En este contexto, en conclusión, la idoneidad del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)** se acredita mediante:

- **Experiencia comprobada en proyectos similares**, con más de 40 años de trayectoria en cooperación internacional y presencia en más de 30 países.
- **Metodologías y tecnologías propias**, alineadas con estándares internacionales y la Agenda 2030.
- **Capacidad de transferencia de conocimiento**, evidenciada en programas de educación superior en cooperación y desarrollo en cuatro continentes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	129 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- **Reconocimiento internacional**, como miembro de redes globales (LINK2007, GNDR, CONCORD Italia) y proveedor registrado ante FAO, ACNUR, USAID y Banco Mundial.
- **Solvencia financiera y administrativa**, respaldada por sistemas de gestión integral y certificaciones europeas.

A nivel **internacional**, el CISP ha ejecutado proyectos con la **Unión Europea, COSUDE, FAO, ACNUR y OIM**, en áreas como derechos humanos, seguridad alimentaria, resiliencia climática y protección humanitaria, con contratos que superan los **4 millones de euros**. El Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) acredita más de 40 años de trayectoria en cooperación internacional, con presencia en más de 30 países y alianzas con organismos multilaterales. Entre los contratos más significativos se destacan:

- **ECHO/AM/BUD/2021/91064 – Protección integral y asistencia humanitaria en Venezuela, Colombia y Ecuador (Comisión Europea) – €4.201.152,57.**
- **NDICI CSO/2022/439-649 – Cambio climático y seguridad alimentaria en Guatemala (Unión Europea) – €1.499.500,00**
- **CSO-LA/2017/391-532 – Desarrollo inclusivo y salud mental en comunidades indígenas (Comisión Europea) – €544.463,08.**
- **CSO-LA/2018/402-124 – Resiliencia climática en comunidades vulnerables (Unión Europea) – €599.093,00.**
- **Convenios con FAO, ACNUR y USAID para proyectos de seguridad alimentaria, protección humanitaria y desarrollo rural sostenible.**

Estos proyectos evidencian la capacidad del CISP para ejecutar acciones complejas en contextos interculturales, con enfoque en derechos humanos, seguridad alimentaria y resiliencia climática.

En el ámbito **nacional**, el CISP ha ejecutado convenios estratégicos con entidades públicas y organismos internacionales, destacando:

- Convenio 2261 de 2024 - Ministerio del Interior. Fortalecimiento de derechos territoriales y gobierno propio de comunidades indígenas del Cauca. Valor: \$83.027.500.000 COP.
- Convenio 157 de 2015 - DPS Sostenibilidad de soluciones integrales de agua potable y residuos sólidos en pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Wiwa, Kogui, Kankuamo). Valor: \$221.900.000 COP.
- Convenio 153 de 2015 - DPS Fortalecimiento de resguardos indígenas en Arauca (Makaguán, Sikuani, Hintú). Valor: \$275.000.000 COP.
- Convenio 2246 de 2023 - Ministerio del Interior Fortalecimiento de organismos de acción comunal en territorios indígenas y rurales. Valor: \$36.200.417.210 COP.
- Convenio 1316 de 2022 - Unidad para las Víctimas Reparación integral a víctimas colombianas en el exterior, con enfoque diferencial. Valor: \$6.276.911.976 COP.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	130 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Además, el CISP ha liderado proyectos con **Computadores para Educar** (\$170.660 millones) y **Ministerio de Agricultura** (más de \$48.000 millones), que incluyen componentes de innovación tecnológica y desarrollo rural con enfoque territorial.

La experiencia del CISP en proyectos con pueblos indígenas no solo se refleja en la magnitud de los recursos gestionados, sino en la implementación de metodologías participativas, respeto por la autonomía y fortalecimiento del gobierno propio, en concordancia con los compromisos derivados de la **Consulta Previa** y la **Agenda 2030**.

La trayectoria internacional y nacional del CISP, sumada a su experiencia específica en proyectos con comunidades indígenas, confirma su **idoneidad jurídica, técnica, administrativa y financiera** para ejecutar convenios de cooperación internacional. Esta idoneidad se sustenta en normativa nacional (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), doctrina especializada (APC-Colombia, CONPES 3918) y jurisprudencia aplicable, garantizando la transparencia, la eficiencia y la coherencia con los compromisos del Estado colombiano en materia de cooperación internacional y protección de los derechos colectivos.

Por lo anterior una vez demostrada la idoneidad del cooperante se procederá a describir los componentes de la propuesta en los siguientes términos:

A. ALCANCE Y COMPONENTES DE LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA OFRECIDA

En el marco del convenio, el CISP pondrá a disposición su experticia técnica y operativa para apoyar al Ministerio del Interior y a las organizaciones indígenas en la ejecución de las 95 iniciativas priorizadas. El Convenio que tendrá como objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, para desarrollar programas, proyectos, acuerdos, fortalecimientos y/o actividades orientadas a garantizar los derechos territoriales, atención integral, fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas de Colombia", incluye la programación y seguimiento de cronogramas por cada iniciativa, la facilitación de insumos y equipos necesarios, y la articulación interinstitucional cuando se requiera.

Se prevé establecer unidades móviles de apoyo y puntos focales regionales para cubrir zonas apartadas, garantizando presencia continua en los territorios priorizados. El CISP cuenta con personal en múltiples regiones y amplia experiencia logística en contextos rurales y de difícil acceso, lo que asegura que las actividades en campo se realicen de manera eficiente.

Si bien las iniciativas objeto de acompañamiento y asistencia técnica ya se encuentran formuladas, concertadas y viabilizadas por el Ministerio del Interior, el CISP llevará a cabo dicha revisión exhaustiva con el fin de verificar:

- **Coherencia metodológica:** que la formulación de cada proyecto (objetivos, actividades, metodología) tenga consistencia interna y lógica de intervención adecuada, teniendo en cuenta su pertinencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Sentencias y/o misionalidad del Ministerio del Interior.
- **Viabilidad operativa:** que las actividades propuestas sean factibles de ejecutar en terreno con los recursos, tiempos y capacidades disponibles.
- **Pertinencia cultural e intercultural:** que cada proyecto respete las tradiciones, usos y costumbres locales, y se ajuste al contexto cultural de la población indígena, evitando enfoques genéricos o asistencialistas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	131 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Enfoque diferencial: que se consideren las particularidades de género, generación, idioma y situación de cada pueblo indígena, garantizando la inclusión de mujeres, jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad en las actividades.
- Conformidad legal: que cada iniciativa se enmarque en la normatividad vigente (p. ej. protocolos de Consulta Previa, certificaciones de autoridad indígena competente, etc.) y cumpla los requisitos jurídicos para su ejecución.
- Alineación con necesidades, actividades y entregables: que cada proyecto corresponda efectivamente a la necesidad identificada en su comunidad indígena, y que las actividades y productos planeados respondan a dicha necesidad y conduzcan al cumplimiento de los resultados esperados (entregables verificables).

Esta revisión técnica integral será documentada y, de encontrarse ajustes necesarios, se concertarán con las autoridades indígenas correspondientes y el Ministerio del Interior, de forma que cada iniciativa arranque con una planeación fortalecida y realista. Así se garantizará la coherencia metodológica, viabilidad operativa y pertinencia cultural en todas las iniciativas, alineándolos plenamente con el objetivo de la Invitación y asegurando su aporte a las metas trazadas.

- 2) **Gestión Administrativa y Financiera En su rol de aliado**, el CISP asumirá la administración financiera de los recursos asignados a cada iniciativa, en estrecha coordinación con el Ministerio. Para garantizar una gestión transparente, eficiente y jurídicamente segura de los recursos públicos del convenio, el CISP propone utilizar un encargo fiduciario como mecanismo de administración financiera. Esta figura asegura la destinación exclusiva de los recursos al objeto del convenio, facilita la trazabilidad de cada desembolso, posibilita desembolsos controlados y supervisados (tanto a proveedores como a beneficiarios) y garantiza una rendición de cuentas clara ante los entes de control. Asimismo, el encargo fiduciario fortalecerá la confianza institucional entre las partes y brindará herramientas para el seguimiento conjunto, alineándose con los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la contratación pública.

A través de este esquema fiduciario, el CISP implementará reportes financieros periódicos y aplicará mecanismos de auditoría continua, asegurando que los recursos de las iniciativas priorizadas se ejecuten correctamente y conforme a los fines previstos, en estricto cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad fiscal. La administración de los recursos observará en todo momento la normativa pública aplicable, de modo que el manejo financiero se ajuste a los estándares exigidos por el Ministerio del Interior.

- 3) **Gestión Técnica y Operativa** (Monitoreo, evaluación e informes de resultados): El CISP, juntamente con el Ministerio, diseñará un Plan de Monitoreo y Evaluación con indicadores de producto y resultado para cada iniciativa (por ejemplo: número de comunidades indígenas beneficiadas, número de líderes formados, población impactada, infraestructuras indígenas implementadas, etc.). Se generarán informes mensuales de avance técnico y un informe final consolidado de la ejecución del convenio. Adicionalmente, se propone la creación de mesas técnicas de Seguimiento, con participación de representantes del Ministerio, del CISP y de voceros designados por las organizaciones indígenas, para supervisar la implementación en tiempo real, resolver cuellos de botella operativos y garantizar la apropiación de los resultados por parte de las comunidades indígenas. Este enfoque participativo en la evaluación asegurará que las comunidades indígenas sean protagonistas del proceso y que el convenio realmente fortalezca su autonomía y capacidades, en línea con la intervención esperada.

La metodología de trabajo propuesto por el CISP cubre todos los aspectos de la asistencia técnica integral solicitada: desde el fortalecimiento institucional y de las comunidades indígenas, pasando por la gestión operativa en terreno,

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	132 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

hasta la administración financiera responsable de los recursos. Todo ello se ejecutará respetando los enfoques diferencial e intercultural; es decir, adaptando las intervenciones a las particularidades culturales de cada pueblo indígena y promoviendo su participación activa en cada decisión. Esta forma de operar está alineada con las directrices de la Invitación a Cotizar, que enfatizan que la atención no debe ser fragmentada ni asistencialista, sino articulada la realidad de cada pueblo indígena, acorde a su cosmovisión.

4) **Mecanismos de Seguimiento, Control y Supervisión Integral:** Los mecanismos que usará el CISP para el seguimiento, control y supervisión integral incorporan principios claros de trazabilidad, auditoría y rendición de cuentas, a saber:

- **Supervisión en territorio:** El equipo técnico del CISP realizará visitas in situ periódicas a los pueblos beneficiados para acompañar la ejecución de las actividades, verificar los avances en campo y brindar soporte técnico inmediato. La supervisión territorial ha sido prevista dentro de la planificación operativa, incluyendo el recurso humano. Cada visita de seguimiento generará reportes de campo sobre el progreso físico y cumplimiento de objetivos, así como recomendaciones para mejorar la implementación.
- **Herramientas tecnológicas de monitoreo:** El CISP empleará su plataforma de seguimiento de iniciativas para llevar un registro detallado, actualizado en tiempo real, de la ejecución física y financiera de cada iniciativa. Esta plataforma (o sistema de información especializado) permitirá centralizar la información de todas las actividades, gastos, entregables y alertas de cada iniciativa, ofreciendo al Ministerio acceso transparente a dichos datos. De esta manera se asegura trazabilidad operativa completa de los recursos y acciones en territorio, facilitando las auditorías y la supervisión remota.
- **Control financiero y trazabilidad de recursos:** Mediante el encargo fiduciario y procedimientos financieros internos, cada desembolso y gasto quedará identificado por iniciativa, actividad y beneficiario. Antes de autorizar pagos a proveedores o transferir recursos a las organizaciones indígenas, se verificarán los cumplimientos de los hitos pactados. Adicionalmente, el CISP implementará una revisión financiera interna mensual de la ejecución presupuestal, con reportes presentados tanto al Comité de Seguimiento como al supervisor designado por el Ministerio. Esto garantiza un control financiero estricto y la detección temprana de cualquier riesgo.
- **Auditoría interna y externa:** El CISP cuenta con un área interna de auditoría que realizará auditorías trimestrales al convenio, evaluando el correcto uso de los recursos y el cumplimiento de los procedimientos acordados. Los informes de auditoría interna serán compartidos con el Ministerio. Asimismo, tal como se prevé en este tipo de convenios, se contratará una auditoría externa independiente hacia la fase final del convenio para certificar la utilización de los recursos y la consecución de los resultados. Este doble nivel de auditoría refuerza la confiabilidad del manejo de recursos.
- **Rendición de cuentas y transparencia:** El CISP organizará espacios de rendición de cuentas periódicos, tanto hacia el Ministerio (informes técnico-financieros mensuales y trimestrales) como hacia los mismos pueblos indígenas beneficiados. Se promoverá que al cierre de cada iniciativa local, las autoridades indígenas presenten junto con el CISP los resultados obtenidos y el balance de uso de recursos ante su comunidad indígena, fortaleciendo la transparencia y la legitimidad del proceso.

En suma, estos mecanismos permitirán un seguimiento y control integral de la ejecución, proporcionando garantías de trazabilidad en el uso de los recursos, auditoría interna constante sobre procesos y gastos, y una rendición de cuentas clara tanto a nivel institucional como diferencial. De esta manera, se da cumplimiento a los requerimientos del Ministerio del Interior en materia de supervisión técnica, jurídica, administrativa financiera de los recursos, asegurando la eficacia en la implementación de las iniciativas priorizadas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	133 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- 4). **Personal Mínimo:** Sin perjuicio del personal mínimo requerido, el CISP pondrá a disposición del Convenio una serie de profesionales para adelantar las actividades correspondientes conducentes a su correcta ejecución, velando porque las acciones, lineamientos, procesos, recursos se contemplen de acuerdo con lo estipulado por ambas entidades. Las contrataciones derivadas, se realizarán conforme a lo establecido en el Manual de gestión del CISP.

CUADRO No 9
PERSONAL PROPUESTO POR EL CISP

CARGO	CANTIDAD	ROL O RESPONSABILIDADES	PERFIL PROFESIONAL
Gerente General	1	1. Coordinación general Establecer los canales de comunicación con las diferentes autoridades de los territorios ancestrales. 2. Coordinar la logística requerida para cada una de las actividades del convenio, 3. Velar por el cumplimiento de cada una de las actividades y entrega de productos, según acuerdo marco del convenio. 4. Participar en el cierre del convenio, en aspectos técnicos y financieros asociados 5. Hacer parte del Comité Técnico Operativo del proyecto.	Profesional en el área de Ciencias Sociales, Humanas, Ingenierías entre otras), con experiencia en Trabajo comunitario, y gestión de proyectos.
Coordinador Administrativo	1	1. Realizar un informe técnico de las actividades del convenio, articulando con todo el equipo profesional y el gerente general del proyecto 2. Realizar la construcción y supervisión de la estrategia pedagógica y metodológica para las actividades a desarrollar; 3. Realizar, desarrollar, acompañar y apoyar los espacios de formación, recolección de la información; 4. Asesorar y acompañar los espacios de preparación logística y metodológica; 5. Diseñar y acompañar y apoyar la elaboración de los instrumentos de recolección y análisis de la información orientados al cumplimiento del objeto del contrato; 6. Apoyar y orientar el proceso de sistematización de la información registrada del proyecto; 7. Participar, apoyar y asesorar las reuniones del equipo intercultural; 8. Apoyar la elaboración ajustes y observaciones técnicas de documentos e informes que se produzcan en el marco del desarrollo de los objetivos del convenio.	Profesional en el área de Ciencias Sociales, Humanas, Ingenierías entre otras), con experiencia en trabajo comunitario, y gestión de proyectos
Contador	1	Direccionar toda la ejecución contable y financiera del proyecto; 2. Elaborar, revisar y verificar que los soportes contables y anexos cumplan con la normatividad aplicable; 3. Direccionar y contabilizar en forma cronológica y sistematizada los documentos de ejecución del convenio, registrar contablemente en forma detallada los documentos que acrediten la ejecución del convenio; 4. Coordinar el pago a los proveedores de bienes y servicios, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y	Profesional en Contaduría con tarjeta profesional.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	134 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CARGO	CANTIDAD	ROL O RESPONSABILIDADES	PERFIL PROFESIONAL
		que tengan relación de causalidad, anticipos, los reintegros de recursos por actividades no ejecutadas; 5. Generar, causar la nómina mensual; 6. Verificar y revisar los soportes de afiliación y pago de prestaciones sociales y seguridad social del personal contratado; 7. Apoyar a la coordinación del convenio en la revisión de los presupuestos aprobados para que se ejecuten en concordancia al proyecto y demás funciones que se deriven de su cargo	
Auxiliar Contable	1	1. Apoyar en la ejecución contable y financiera del proyecto; 2. Elaborar, revisar y verificar que los soportes contables y anexos cumplan con la normatividad aplicable	Técnico o Tecnólogo en contabilidad
Derecho, ciencias políticas	1	Jurídico con experiencia en orientación de proyectos	Asesor jurídico y técnico en la implementación de programas y proyectos (especialmente en trabajo con comunidades y/o pueblos indígenas), con experiencia en trabajo comunitario, preferiblemente con comunidades indígenas, y gestión de proyectos
Comunicador social, publicidad, y/o periodismo	1	Experiencia en creación de contenidos, estrategias y campañas de comunicación.	Profesional de creación y divulgación de contenidos relacionados con los proyectos y su impacto territorial
Ingeniero de sistemas o afines	1	Experto en elaboración de plataformas, sistematización y clasificación de información (bases de datos, proyectos, iniciativas).	Profesionales de gestión, diseño, arquitectura, administración, seguridad, sistematización, parametrización, control y seguimiento del convenio

Fuente: Propuesta CISP

B. VALOR CORRESPONDIENTE A DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL COOPERANTE CISP

-El Direccionamiento estratégico del convenio y los costos administrativos indicados en el cuadro anterior corresponden a Direccionamiento Estratégico:

En el marco del convenio el CISP realiza el direccionamiento estratégico el cual asume el cooperante en este caso ministerio del interior, donde se realiza la dirección integral de la intervención, entendiendo que la conducción técnica y político-operativa es condición necesaria para garantizar pertinencia intercultural, trazabilidad y resultados verificables en los territorios, este direccionamiento a ricularado, bajo un ciclo PHVA y con enfoque diferencial, la sistematización y entrega final de la experiencia (memoria metodológica, lecciones aprendidas y repositorio

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	135 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

de evidencias), el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones interculturales y un esquema de evaluación y control con indicadores de proceso y resultado, auditoría externa y reportes periódicos para la toma de decisiones, asimismo, incluye el aporte del personal especializado indispensable para la ejecución coordinación nacional el cual será concertado al momento de lograr la firma del convenio y regional, gestión administrativa-financiera, monitoreo y formación, la elaboración y acompañamiento técnico del proyecto en todas sus fases y la disponibilidad permanente de asesoría jurídica, socio-comunitaria y de campo para salvaguardar derechos, protocolos de consulta y resoluciones propias en cada territorio.

-Costos administrativos.

Los costos administrativos de gestión son esenciales para una gestión efectiva del proyecto, garantizando que las actividades se realicen según lo planificado y que se alcancen los objetivos y resultados esperados. Una buena gestión del proyecto no solo asegura la eficiencia en el uso de los recursos, sino también la satisfacción de las partes interesadas y el éxito del proyecto en general.

Algunos ítems de estos costos de administración del proyecto están asociados a:

- **Servicios y Suministros:** Esto puede incluir papelería, equipos de oficina, y otros suministros necesarios para la ejecución de actividades del proyecto.
- **Transporte y Logística:** Gastos de transporte, que pueden incluir viajes de personal, envío de materiales y otros costos logísticos.
- **Servicios de Terceros:** Costos asociados con la contratación de servicios externos, como consultorías, servicios legales, y otros servicios profesionales que no se pueden cubrir internamente.
- **Gastos de Oficina:** Costos relacionados con el alquiler de oficinas, servicios públicos (electricidad, agua, internet), seguros, y otros gastos operativos generales.
- **Monitoreo y seguimiento de los indicadores.**
- **Tecnología de la Información:** Gastos en software, hardware, licencias, mantenimiento de sistemas informáticos y otros costos relacionados con la tecnología de la información.
- Estos costos son esenciales para garantizar que el proyecto se ejecute de manera eficiente y efectiva, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos del proyecto.

A continuación, se presenta el valor del direccionamiento estratégico y los costos administrativos

CUADRO No 10
VALOR DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
VALOR CORRESPONDIENTE A DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COSTOS ADMINISTRATIVOS (12% EQUIVALENTE A OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE)	\$ 8.357.669.668,56

Fuente: Propuesta CISP

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	136 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 11
VALOR DISCRIMINADO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONVENIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Oficina para el seguimiento y consolidación de la información (2 oficinas)	El CISP dispondrá de dos oficinas para el seguimiento y consolidación de la información técnica y financiera asociada al convenio, durante la ejecución del mismo. El costo unitario varia con respecto al 2024, ya que si se evidencia el costo del alquiler de las mismas, solo se asoció una parte del mismo al convenio, no la totalidad del alquiler.	8	15.000.000	Meses	\$ 240.000.000
Vehículos (6)	El CISP dispondrá de seis vehículos para el desplazamiento de colaboradores que realizan el monitoreo, seguimiento, acompañamiento, durante la ejecución del mismo. El costo del mismo corresponde a costos del mercado	8	13.500.000	Meses	\$ 648.000.000
Unidad Móvil (1)	Las unidades móviles para formación son fundamentales en áreas sin conectividad por varias razones clave: 1. Acceso a la educación En zonas rurales o de difícil acceso, donde la infraestructura tecnológica es limitada o inexistente, las unidades móviles permiten que las personas accedan a oportunidades educativas de calidad. Estas unidades pueden estar equipadas con recursos como computadoras, herramientas didácticas y capacitadores que proporcionan formación directamente en las comunidades. 2. Reducción de la brecha digital En áreas sin conectividad, las poblaciones suelen estar más aisladas del mundo digital. Las unidades móviles ayudan a reducir la brecha digital al	8	15.000.000	Meses	\$ 120.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	137 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	llevar tecnología y herramientas de aprendizaje a las personas, brindándoles acceso a competencias digitales y conocimientos que de otro modo estarían fuera de su alcance. 3. Flexibilidad en la capacitación Las unidades móviles permiten adaptarse a las necesidades locales. Pueden ofrecer programas de formación adaptados a las características del entorno y los requerimientos de la región. Además, son flexibles en términos de horarios y lugares, lo que facilita el acceso a la formación a quienes no pueden trasladarse a centros urbanos. 4. Fortalecimiento de capacidades locales Al acercar la formación a las áreas sin conectividad, las unidades móviles promueven el desarrollo de capacidades locales, lo que puede contribuir al crecimiento económico y social de las comunidades. Las personas pueden formarse en habilidades que les permitan generar mejorar su calidad de vida. 5. Apoyo a proyectos de desarrollo local Las unidades móviles pueden apoyar iniciativas de desarrollo comunitario, y potencia la transferencia de conocimientos prácticos. 6. Inclusión social Estas unidades juegan un papel importante en la inclusión de sectores de la población que han sido históricamente marginados o que tienen menos acceso a la educación, como				

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	138 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	mujeres, personas mayores o jóvenes en situación de vulnerabilidad. Las unidades móviles permiten llevar programas educativos inclusivos y adaptados a las necesidades de estos grupos. En resumen, las unidades móviles son una herramienta esencial para llevar formación a comunidades sin conectividad, permitiendo mejorar las oportunidades educativas y laborales de la población, reducir la brecha digital y apoyar el desarrollo socioeconómico local.				
Gastos de viaje y viáticos	Este ítem será usado con el fin de desplazar los colaboradores que realizan el monitoreo, seguimiento, acompañamiento, gestión y auditoría a las diferentes líneas del convenio. Se calculó teniendo en cuenta que a cada colaborador se le calcule el costo del día en \$328.560, y que 10 colaboradores estuvieran durante los 8 meses del convenio, aproximadamente 10 días cada uno en territorio. Lo anterior teniendo en cuenta la cantidad de iniciativas en todo el territorio nacional.	8	32.855.999,94	Meses	\$ 262.848.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	139 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Socialización del convenio (95)	La articulación con actores estratégicos, tanto directos como indirectos en el desarrollo del convenio será fundamental para la concertación de los planes de trabajo y la implementación efectiva de las actividades definidas. Esta colaboración permitirá a los equipos identificar información clave sobre el estado actual del territorio, generando alertas tempranas o acciones de mejora que optimicen el plan de trabajo general. Un elemento clave de este proceso es la socialización inicial ante diferentes stakeholders, en la cual se presentarán los lineamientos generales del convenio y los objetivos definidos. La socialización no solo busca informar, sino también generar un espacio participativo e inclusivo donde se validen las acciones propuestas y se ajusten a las particularidades del territorio, aspecto esencial para el desarrollo del convenio de manera integral y respetuosa de las culturas indígenas del Cauca. Para garantizar una comunicación eficaz, se emplearán diversos recursos como redes sociales, mensajes de texto, emisoras comunitarias, oficios, correos electrónicos, y espacios virtuales o presenciales, entre otros, adaptándose a los medios más apropiados para cada comunidad y contexto.	1	95.000.000	Socialización	\$ 95.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	140 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Diseño de caja de herramientas necesaria para el convenio	Esta acción permite desarrollar de manera lógica, secuencial, objetiva e innovadora cada uno de los procesos del convenio y tiene en cuenta especialmente la población a intervenir y las necesidades y enfoques de los cooperantes (Ministerio del Interior - CISP). Teniendo en cuenta las 95 iniciativas en esta actividad se definen los formatos, formularios, evaluaciones, guías, entre otros, que se requieren para la correcta ejecución del convenio y permitan el monitoreo y seguimiento del mismo, garantizando el manejo de las líneas gráficas de los cooperantes y el enfoque de la población beneficiaria. Así mismo, proporciona un marco estructurado que guía cada etapa del proceso, asegurando su eficacia y pertinencia. Su importancia radica en varios aspectos clave: 1. Estandarización del proceso: Un diseño metodológico bien estructurado define claramente los pasos a seguir, desde la identificación de impactos potenciales hasta la elaboración de las medidas de mitigación. Esto garantiza que todas las actividades del estudio se realicen de manera coherente, minimizando errores y asegurando que se cumplan los objetivos del convenio dentro del plazo y los recursos disponibles. 2. Enfoque integral y holístico: Al desarrollar una metodología adecuada, se asegura que se consideren todos los aspectos relevantes del estudio, tanto ambientales como sociales y económicos. 3. Transparencia y trazabilidad: Un	1	154.669.669	Caja de herramientas	\$ 154.669.669

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	141 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	diseño metodológico claro facilita la trazabilidad del proceso, lo que permite a todas las partes interesadas (desde las entidades firmantes del convenio hasta las comunidades locales) entender cómo se toman las decisiones, qué criterios se utilizan y cómo se evalúan los impactos. Esto mejora la transparencia y genera confianza en el proceso. 4. Adaptación a las particularidades del territorio: El desarrollo de una caja de herramientas adecuada permite ajustar la metodología a las características específicas de las comunidades beneficiarias. Esto es crucial, ya que cada territorio presenta condiciones ambientales, sociales, culturales y ancestrales únicas que requieren enfoques personalizados para evaluar los impactos de manera precisa y proponer soluciones efectivas. 5. Monitoreo y evaluación efectivos: La caja de herramientas proporciona los instrumentos y técnicas necesarios para realizar un seguimiento constante al convenio y sus líneas, facilitando la recopilación de datos, la verificación de fuentes y el análisis de los resultados. Esto permite ajustar el enfoque según sea necesario y mejorar continuamente el proceso de evaluación y mitigación de impactos. 6. Gestión de riesgos: La caja de herramientas permite identificar, evaluar y gestionar riesgos de manera efectiva durante todo el proceso, desde la etapa de planificación hasta la implementación de las medidas correctivas. Esto asegura que cualquier impacto negativo potencial pueda ser mitigado oportunamente.				

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	142 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	En resumen, el diseño metodológico y la caja de herramientas no solo facilitan la correcta ejecución del convenio, sino que también son esenciales para asegurar que el convenio cumpla con sus objetivos de manera eficiente, inclusiva y sostenible, generando resultados que beneficien a las comunidades indígenas beneficiarias				
Personal Mínimo del convenio	El personal mínimo requerido debe garantizar que cuente con los conocimientos específicos de cada perfil; sumados a la idoneidad relacionada con la sabiduría ancestral que no se puede considerar en el mercado de bienes y servicios al no poder ser cuantificable pero si necesaria, correspondientes al Gerente, Administrador, Contador, Auxiliar Contable, Comunicador, Social, Sistemas	8	47.144.000	Meses	\$ 377.152.000
Acompañamiento técnico (Recopilación de evidencias)	La manera de demostrar la ejecución del convenio es a través de la recopilación y correcta presentación de evidencias, que den cuenta de las actividades realizadas y la implementación de las 95 iniciativas, es de vital importancia por varias razones clave: 1. Demostrar el cumplimiento de objetivos 2. Rendición de cuentas 3. Evaluación de impacto 4. Justificación de fondos 5. Mejora continua y aprendizaje 6. Cumplimiento de normativas y	8	368.125.000	Iniciativas	\$ 2.945.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	143 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	regulaciones 7. Validación de logros ante donantes y socios 8. Toma de decisiones informadas En resumen, la recopilación de evidencia en un convenio de cooperación internacional asegura transparencia, rendición de cuentas, evaluación de impacto y mejora continua, factores esenciales para el éxito de cualquier proyecto y la confianza entre las partes cooperantes. También implica acciones como la digitalización de la evidencias, archivo, verificación y validación de la misma.				
Acompañamiento Administrativo, Financiero y Contable	El acompañamiento administrativo, financiero y contable a cada una de las 95 iniciativas es crucial para asegurar su éxito y sostenibilidad. Según el Manual de Gestión del CISP, estas áreas proporcionan las herramientas necesarias para una correcta gestión de los recursos, cumplimiento de normativas, y garantizar la transparencia en todas las fases del proyecto. A continuación, se detalla la importancia de cada uno: 1. Acompañamiento Administrativo: o Organización y Coordinación: Facilita la correcta ejecución del proyecto mediante una adecuada planificación, asignación de responsabilidades, y seguimiento de las actividades. Asegura que el equipo de trabajo cumpla con sus funciones y que se respeten los plazos establecidos. o Cumplimiento Normativo: Garantiza que el proyecto se desarrolle de acuerdo con las normativas legales y los	8	249.375.000	Iniciativas	\$ 1.995.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	144 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	procedimientos establecidos por las entidades reguladoras, evitando sanciones o demoras. o Comunicación Eficiente: Un sistema administrativo sólido asegura que las comunicaciones internas y externas fluyan de manera efectiva, lo que es esencial para resolver problemas y tomar decisiones en tiempo real. o 2. Acompañamiento Financiero: o Presupuestación y Control de Gastos: Ayuda a planificar de manera precisa los recursos financieros necesarios, monitoreando los costos y ajustando el presupuesto si es necesario. Esto evita la falta de recursos en fases críticas del proyecto y permite la optimización del uso de los fondos. o Gestión de Riesgos Financieros: Identifica y mitiga posibles riesgos financieros, como cambios en el costo de los insumos o fluctuaciones en el financiamiento. Un buen acompañamiento financiero previene pérdidas significativas y asegura la viabilidad económica del proyecto. o Financiamiento y Sostenibilidad: Permite identificar fuentes de financiamiento adicionales y estrategias para garantizar la sostenibilidad del proyecto a largo plazo. o 3. Acompañamiento Contable: o Transparencia y Rendición de Cuentas: Asegura que los registros financieros sean precisos y se mantengan actualizados, lo que facilita la rendición de cuentas ante socios, donantes y organismos reguladores. Además, garantiza que los fondos se utilicen exclusivamente para los fines				

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	145 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	previstos. o Cumplimiento Fiscal: Garantiza que el proyecto cumpla con las obligaciones fiscales y tributarias, evitando sanciones y problemas legales que puedan surgir por incumplimientos en esta área. En resumen, el acompañamiento administrativo, financiero y contable es fundamental para la gestión integral del proyecto, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento de objetivos. Sin una gestión adecuada en estos aspectos, los proyectos enfrentan mayores riesgos de fracaso debido a la mala administración de recursos, falta de control en los gastos y posibles problemas legales o fiscales.				
Acompañamiento Jurídico	El acompañamiento jurídico para las 95 iniciativas en la etapa precontractual, contractual y post contractual realizado por el CISP es fundamental para asegurar el cumplimiento normativo, la correcta gestión contractual y el alineamiento con el sistema de gestión del CISP. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de su importancia: 1. Gestión Contractual • Redacción y Revisión de Contratos: El acompañamiento jurídico garantiza que los contratos sean claros, equilibrados y que protejan los intereses del CISP y el Ministerio. La correcta redacción de cláusulas, como las de responsabilidades, plazos, términos de pago, y resolución de conflictos, es clave para evitar malentendidos y posibles litigios. • Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales: Asegura que tanto el CISP como sus contratistas, proveedores y colaboradores cumplan	8	190.000.000	Iniciativas	\$ 1.520.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	146 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	con las obligaciones establecidas en los contratos. Esto incluye la entrega de productos o servicios según los términos acordados y el cumplimiento de plazos, calidad y condiciones. • Resolución de Disputas: Proporciona mecanismos para la resolución de conflictos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Contar con apoyo jurídico facilita la resolución extrajudicial de controversias, evitando largos procesos judiciales que puedan retrasar o paralizar el proyecto. 2. Cumplimiento Normativo y Legal • Aseguramiento del Marco Legal Aplicable: Los proyectos del CISP suelen estar sujetos a regulaciones específicas, tanto a nivel local como internacional, dependiendo del área geográfica y el sector en el que se desarrollan. El acompañamiento jurídico se asegura de que el proyecto cumpla con todas las leyes aplicables, como normas laborales, ambientales, tributarias, entre otras. • Prevención de Riesgos Legales: Un acompañamiento jurídico sólido permite anticipar y prevenir riesgos legales que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Esto incluye desde cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, hasta problemas derivados de la falta de licencias o permisos requeridos. 3. Transparencia y Rendición de Cuentas • Cumplimiento de las Normas de Transparencia: El acompañamiento jurídico contribuye a que los proyectos del CISP operen con altos estándares de transparencia, lo que es especialmente importante cuando se				

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	147 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	gestionan fondos públicos o internacionales. Esto facilita la rendición de cuentas y fortalece la confianza con financiadores y socios. • Protección de Derechos y Responsabilidades: Asegura que los derechos y obligaciones del CISP estén claramente establecidos y protegidos en todas las fases del proyecto, incluyendo la relación con comunidades, trabajadores y partes interesadas. El acompañamiento jurídico en los proyectos del CISP es esencial para garantizar la legalidad, la correcta gestión de contratos y el cumplimiento del sistema de gestión interno. Sin este soporte, los proyectos podrían enfrentarse a importantes riesgos legales y contractuales que afecten su viabilidad, financiamiento y sostenibilidad.				

C. CONTRAPARTIDA OFRECIDA EN BIENES Y SERVICIOS

La contrapartida propuesta se articula de manera directa y sustantiva con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al integrar en su estructura acciones que fortalecen la igualdad, la sostenibilidad y la cooperación multiactor. En este sentido, contribuye al ODS 5, al promover procesos formativos y de liderazgo dirigidos a mujeres indígenas, orientados a garantizar su participación plena y efectiva en los espacios de toma de decisiones y a superar las barreras estructurales que históricamente han limitado su presencia en escenarios de gobernanza. De igual manera, aporta al ODS 8, mediante el desarrollo de capacidades socioproductivas y económicas que impulsan la generación de oportunidades de trabajo digno, fortalecen la autonomía económica y permiten a las autoridades indígenas gestionar sus iniciativas con mayor solvencia técnica. Asimismo, la contrapartida incorpora acciones alineadas con el ODS 13, al incluir formación en sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo, mitigación y adaptación al cambio climático desde un enfoque territorial e intercultural, fortaleciendo la resiliencia de las de los pueblos frente a las afectaciones climáticas que inciden directamente en sus territorios. Finalmente, se vincula al ODS 17 mediante la promoción de alianzas estratégicas entre instituciones públicas, cooperación internacional y organizaciones indígenas, favoreciendo procesos de diálogo, concertación y corresponsabilidad para el logro de resultados comunes.

De manera complementaria, el convenio reconoce y fortalece los sistemas propios de justicia y gobernanza indígena, entendidos como estructuras esenciales para la pervivencia cultural, el ordenamiento territorial y la cohesión de los pueblos indígenas. Estos sistemas se sustentan en prácticas como la justicia restaurativa, el diálogo, el consenso, la corresponsabilidad y la centralidad del territorio como eje de protección colectiva. Incorporan además la participación activa de las mujeres y la defensa conjunta de los derechos humanos, elementos que consolidan su legitimidad y pertinencia. Al integrarlos como componente estratégico del convenio, se reafirma su valor como mecanismos

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	148 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

efectivos, sostenibles y culturalmente coherentes para la resolución de conflictos, la regulación social y el fortalecimiento del gobierno propio, contribuyendo a la consolidación de procesos autónomos de gestión de los pueblos indígenas y al fortalecimiento del tejido organizativo de los pueblos indígenas.

El COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP aportará al convenio una contrapartida valorada en \$81.200.000.000 (ochenta y un mil doscientos millones de pesos m/l), representada en bienes y servicios estratégicos distribuidos en las cinco líneas estratégicas definidas de acuerdo con la misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM), como se describe a continuación:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**

Acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero, con enfoque diferencial y articulación a los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo, cumplimiento de órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio del Interior de las iniciativas a ejecutarse. Se realiza el acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero, con enfoque diferencial y articulación a los ODS, cumplimiento de órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio del Interior de las iniciativas a ejecutarse.

Con esta primera línea estratégica se orienta a consolidar un modelo integral de acompañamiento para la verificación que permita evaluar con rigor técnico, jurídico y financiero el desarrollo de las iniciativas ejecutadas por los pueblos indígenas en el marco del convenio. Esta verificación trasciende la simple revisión documental y se estructura como un ejercicio intercultural de evaluación participativa, en el cual se adelantan procesos de análisis normativo, revisión de soportes, validación de avances, visitas de campo y procesos de contrastación con autoridades indígenas, garantizando la pertinencia cultural y la coherencia institucional. Este componente es fundamental para asegurar la adecuada gestión de recursos, la legalidad de las actuaciones, la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el cumplimiento de órdenes judiciales y la contribución efectiva a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El alcance de esta línea se expresa en la construcción de un sistema de trazabilidad confiable, transparente y verificable, que reduce riesgos operativos y financieros, fortalece la gobernanza interna del convenio y permite la toma de decisiones fundamentadas en evidencia y en una lectura integral de las dinámicas territoriales. Con ello se garantiza un alto estándar de calidad en la ejecución, mayor seguridad jurídica para las instituciones y una sólida legitimidad frente a las comunidades indígenas y a los organismos de control.

Objetivo general

Consolidar un modelo integral de acompañamiento, verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero, con enfoque diferencial e intercultural, para las 95 iniciativas, garantizando la adecuada gestión de recursos, la seguridad jurídica, la pertinencia cultural y la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio del Interior.

Objetivo específico

Diseñar e implementar, de manera participativa con las autoridades y organizaciones de los pueblos indígenas beneficiarios, un sistema intercultural de verificación y trazabilidad jurídica, técnica y financiera que incluye análisis normativo, revisión de soportes, validación de avances, visitas de campo y contrastación con las dinámicas territoriales, con el fin de asegurar un alto estándar de calidad en la ejecución de las iniciativas, reducir riesgos operativos y financieros, fortalecer la gobernanza interna del convenio y sustentar la toma de decisiones en evidencia confiable, transparente y verificable.

Contenido estratégico de la Línea 1

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	149 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El adecuado desarrollo del convenio entre el Ministerio del Interior y el CISP requiere de un andamiaje de soporte profesional y operativo que garantice el cumplimiento eficiente, transparente y coherente de cada una de sus líneas estratégicas. En este marco, la línea de acompañamiento técnico, jurídico, logístico y financiero se configura como un componente transversal clave para asegurar la ejecución armónica del convenio, el cumplimiento normativo, la administración eficiente de los recursos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Esta línea contempla la disposición de un equipo profesional compuesto por personal jurídico, contable y administrativo, encargado de brindar asistencia técnica permanente, resolver situaciones contractuales o normativas, realizar seguimiento financiero riguroso y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas del convenio. Asimismo, incluye los recursos logísticos necesarios para el funcionamiento del equipo base del proyecto, tales como oficina, equipos y sistemas de almacenamiento digital, que permitirá la organización, respaldo y consulta segura de la información técnica y administrativa.

En conjunto, estas acciones permiten garantizar no solo el soporte operativo diario, sino también la trazabilidad documental, la rendición de cuentas y la sostenibilidad del convenio, contribuyendo directamente a la calidad e impacto de la intervención en favor de las comunidades y pueblos indígenas priorizados por el Ministerio del Interior, garantizando coherencia territorial, gobernanza propia y trazabilidad institucional.

CUADRO No 12
VALOR APORTADO EN CONTRAPARTIDA
- LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MESES/ UNIDAD	VALOR CONTRAPARTIDA EN BIENES Y SERVICIOS
Acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero, con enfoque diferencial y articulación a los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo, cumplimiento de órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio de Interior de las iniciativas a ejecutarse.	\$2,262,994,005	Acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero con enfoque diferencial y articulación a los ODS el Plan Nacional de Desarrollo, cumplimiento de órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio de Interior de las iniciativas para ejecutarse.	1	\$2,262,994,005

Fuente: Propuesta CISP

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio, que permite generar impacto en la población beneficiaria, pero que además deje una trazabilidad de dicha intervención el CISP coloca a disposición del convenio el Apoyo logístico, administrativo, tecnológico y organizacional, requerido para la operativización del convenio, que permita desde un ámbito gerencial y estratégico, el correcto desarrollo de este, a partir del sistema de gestión del CISP. También con el fin de garantizar la seguridad de la información se dispondrá de sistema de almacenamiento de información.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	150 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La contrapartida en bienes y servicios es aportada por el CISP en el marco del convenio con el Ministerio del Interior se orienta a fortalecer las capacidades organizativas, jurídicas, técnicas y financieras de las 95 iniciativas y pueblos indígenas priorizados, garantizando una implementación de alta calidad del modelo de acompañamiento y verificación integral.

Esta contrapartida no se expresa en transferencias monetarias directas, sino en el uso de capacidades instaladas del CISP (talento humano especializado, metodologías, plataformas tecnológicas, infraestructura física y logística, presencia territorial y articulación comunitaria), que se ponen al servicio del convenio. De esta manera, se contribuye a la adecuada gestión de las iniciativas, al fortalecimiento de la gobernanza indígena y la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio del Interior.

A continuación, se detalla la justificación de la contrapartida en bienes y servicios del CISP para cada uno de los ítems definidos:

- **Socialización del apoyo y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero**

El CISP aporta como contrapartida el uso de su sede propia para espacios de reunión, equipos de proyección, sistemas de sonido, conectividad y materiales pedagógicos, así como el tiempo de sus equipos técnicos y sociales para facilitar jornadas de socialización con las comunidades indígenas y sus autoridades. Estos bienes y servicios permiten garantizar procesos de información clara, consulta intercultural y participación efectiva, generando apropiación del modelo de acompañamiento y fortalecimiento por parte de las comunidades.

- **Diseño estructural del proceso de verificación**

El diseño metodológico de la verificación se sustenta en la experiencia acumulada del CISP en proyectos con pueblos indígenas. La contrapartida se materializa en el tiempo de especialistas jurídicos, financieros, técnicos y sociales del CISP, en el uso de metodologías propias de monitoreo y evaluación participativa, y en la disponibilidad de espacios para mesas técnicas y espacios interculturales. Todo ello contribuye a consolidar una ruta de verificación rigurosa, contextualizada y legítima frente a los pueblos indígenas y las instituciones.

- **Cargue de información en herramienta de verificación con soportes**

El CISP aporta su infraestructura tecnológica (servidores, licencias, plataformas de gestión documental, equipos de cómputo) y el tiempo del personal responsable de sistematizar, organizar y cargar la información y sus soportes en la herramienta de verificación. Esta contrapartida en bienes y servicios asegura un adecuado manejo de datos, mejora la trazabilidad de las iniciativas y fortalece la transparencia del convenio, sin requerir recursos adicionales del presupuesto del Ministerio del Interior.

- **Proceso de contactabilidad**

El establecimiento y sostenimiento de la comunicación con las 95 iniciativas se apoya en las redes territoriales, la presencia regional y los enlaces comunitarios que el CISP ya tiene operando en varios de los departamentos priorizados. La contrapartida se expresa en el uso de líneas de comunicación, herramientas de mensajería y plataformas digitales, así como en el tiempo del personal del CISP para garantizar contacto permanente, diálogo intercultural y flujo oportuno de información con autoridades y organizaciones indígenas.

- **Visitas de seguimiento**

Para el desarrollo de visitas a territorio, el CISP dispone como contrapartida, equipos de campo (equipos de cómputo, celulares con plan de internet y telefonía, tabletas, cámaras, material de registro), logística operativa y el tiempo de sus equipos técnicos y sociales para acompañar

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	151 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

el seguimiento presencial de las iniciativas. Estas visitas permiten complementar la revisión documental con observación directa, diálogo y verificación participativa, fortaleciendo así la gobernanza del convenio en los territorios indígenas.

- **Verificación normativa y financiera de las iniciativas**

La contrapartida incluye el tiempo de los equipos jurídicos y financieros del CISP, el uso de sus sistemas internos de análisis, así como el acceso a metodologías y herramientas de revisión normativa y contable. Gracias a estos aportes en bienes y servicios se garantiza una verificación rigurosa y oportuna de la legalidad, la pertinencia y la correcta ejecución de los recursos de las iniciativas, contribuyendo a la mitigación de riesgos operativos y financieros y al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

- **Chequeo y verificación del cumplimiento de los ODS y el PND**

El CISP pone a disposición su experiencia en enfoques de desarrollo sostenible, derechos humanos y planeación territorial, aportando especialistas y herramientas metodológicas para analizar el aporte de las iniciativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo. Esta contrapartida, expresada en talento humano y herramientas técnicas, permite articular las prioridades de los pueblos indígenas con los marcos globales y nacionales sin aumentar la carga financiera directa del convenio.

- **Elaboración del documento integral de verificación**

La sistematización y elaboración del documento integral de verificación se realiza con el aporte en bienes y servicios del CISP: tiempo de sus equipos de análisis, redacción y sistematización; uso de software de edición y diagramación; y plataformas de archivo y respaldo. Este esfuerzo permite consolidar un producto final sólido, basado en evidencia, que integra la dimensión jurídica, técnica, financiera, intercultural y territorial, y que sirve como insumo para la toma de decisiones del Ministerio del Interior, las comunidades indígenas y los órganos de control.

Productos a entregar:

- Modelo metodológico integral de verificación.
- Matrices y herramientas de evaluación técnico-jurídica-financiera.
- Informes de avance y trazabilidad mensual y trimestral.
- Visitas de campo con actas, evidencias y contrastación.
- Reporte consolidado para toma de decisiones estratégicas.
- Sistema de gestión documental aplicado a la verificación

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO, LIDERAZGO Y CAPACIDADES ORGANIZATIVAS.**

Fortalecimiento de las capacidades de gobierno propio y liderazgo de las comunidades indígenas mediante procesos de formación inclusivos con enfoque de género, Ley de Origen y diversidad cultural, promoviendo la equidad, la participación y la protección de derechos colectivos, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Esta línea presenta el fortalecimiento de las capacidades de gobierno propio y liderazgo de las comunidades indígenas mediante procesos de formación inclusivos con enfoque de género, Ley de Origen y diversidad cultural, promoviendo la equidad, la participación y la protección de derechos colectivos, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.”

Objetivo general

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	152 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Fortalecer el desarrollo integral y sostenible de las comunidades indígenas del territorio nacional, mediante la implementación de una estrategia educativa que fortalezca la identidad cultural, las competencias socioemocionales, la perspectiva de género, y educación para la formulación de proyectos productivos.

Objetivo específico

Promover el crecimiento participativo comunitario mediante el desarrollo de cursos educativos que mejoren la gobernanza local, mediante la oferta de diferentes temáticas afines con el territorio, su entorno y la cultura ancestral en procura de igualdad, sostenibilidad promoviendo el bienestar y la convivencia pacífica de los pueblos.

Alcance

La estrategia educativa comprende el desarrollo de contenidos en formato presencial en formaciones de única vez con diversos procesos de ilustración, mediante diferentes materiales educativo comunicacionales, cargados en la plataforma LMS de manera opcional, como soporte y no como actuar principal de la formación, mediante la orientación pedagógica “Aprender haciendo”, siguiendo la metodología CISP (Conoce, Interpreta, Soluciona, Propone). Esto permitirá que la estrategia se ejecute desde un sistema de enseñanza que posibilita la creación y gestión de espacios de aprendizaje en línea, los cuales se adaptan a las estrategias actuales, así mismo permiten el cierre de brechas y la alfabetización en los diferentes territorios.

Dicha estrategia educativa se implementará con prioridad para las comunidades indígenas de las iniciativas priorizadas, para la población indígena vinculada abarcando tanto zonas urbanas como rurales (de forma asincrónica a través del modelo educativo), para ello se involucrará a miembros de todas las edades y géneros, con un enfoque especial en jóvenes y mujeres, para asegurar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo de las iniciativas, a través de la articulación con las organizaciones, cabildos y demás entidades del territorio, visitando los territorios y formando en las temáticas mencionadas.

Esta línea estratégica constituye el eje estructural del fortalecimiento de capacidades étnicas y organizativas, y se centra en consolidar el gobierno propio como pilar del ejercicio de autonomía y del relacionamiento institucional de los pueblos indígenas. A través de un conjunto amplio de acompañamientos especializados y procesos de formación de gran escala, esta línea promueve el fortalecimiento de las estructuras normativas propias, los sistemas de justicia indígena, la planificación territorial, la gestión sociopolítica de los conflictos y la consolidación de liderazgos con énfasis en mujeres, jóvenes y autoridades tradicionales. Esta intervención adquiere relevancia estratégica, pues brinda a los pueblos indígenas herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas para ejercer el autogobierno con mayor solvencia, garantizando procesos de decisión más robustos, una relación equilibrada con el Estado y una gestión territorial coherente con la Ley de Origen. Asimismo, el proceso contribuye a la protección del territorio, al empoderamiento de los actores y al fortalecimiento de las instituciones indígenas, lo que incrementa la sostenibilidad de los resultados y su proyección más allá de la vigencia del convenio. Esta línea, por su alcance y profundidad, es esencial para garantizar que la intervención no solo resuelva necesidades inmediatas, sino que fortalezca la capacidad instalada y consolide bases duraderas para la autonomía de los pueblos indígenas.

En el ámbito educativo, se focalizan un total de 95 iniciativas para posibles intervenciones educativas a nivel nacional correspondientes a las iniciativas priorizadas, es así como la propuesta formativa también puede incluir la participación de las comunidades indígenas educativas.

Este proceso de formación contempla cinco (5) temáticas fundamentales. Es así como se dispondrá de un total de hasta 43.700 cupos para las comunidades beneficiarias, teniendo en cuenta cupos por temática ofrecida.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	153 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 13
VALOR APORTADO EN CONTRAPARTIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO, LIDERAZGO Y CAPACIDADES ORGANIZATIVAS.

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR
FORMACIÓN (5 TEMÁTICAS) 43.700 CUPOS EN TOTAL	INFORME DE FORMACIÓN	\$ 64,790,000,000.00

Fuente: Propuesta CISP

Los costos unitarios de los cursos son precios definidos por el CISP y son competitivos con el mercado, las temáticas serán especificadas en el plan formativo dependiendo las necesidades de la población y el cooperante.

El total de los cupos son 43.700 se contabiliza considerando dos posibles escenarios, que 43.700 personas realicen los cursos capacitando las mismas 460 personas por comunidad o 92 distintas por cada curso, en cada comunidad.

En el contexto de la formación para comunidades indígenas, esta flexibilidad permite que los participantes seleccionen los cursos que más se alineen con sus intereses, necesidades y conocimientos previos, asegurando un acceso equitativo y pertinente a las oportunidades de capacitación. Además, este enfoque respeta la diversidad cultural y las particularidades de cada comunidad, promoviendo un proceso formativo que se adapta a sus ritmos y dinámicas.

La propuesta comprende:

- Diseño pedagógico del curso.
- Syllabus y contenidos
- Proceso de inscripción
- Verificación y validación de información
- Matricula y registro
- Informes de formación.

- Diseño de guías pedagógicas y estructuración de ejes temáticos

Inicialmente se realizará el diseño de la estrategia pedagógica para la estructuración de los ejes temáticos, esta acción permite desarrollar de manera lógica, secuencial, objetiva e innovadora cada uno de los ejes temáticos de la estrategia educativa y tiene en cuenta especialmente la población a intervenir y las necesidades y enfoques de los cooperantes (Ministerio del Interior- CISP). Lo anterior pretende operativizar el enfoque del proceso formativo integrando la metodología CISP, así:

Este espacio permite realizar un análisis de la pertinencia de la metodología pedagógica a utilizar en el marco del convenio, la coherencia de la perspectiva pedagógica, la calidad de los aprendizajes, el fortalecimiento del liderazgo, nuevas herramientas para la participación activa y transformación del entorno y bienestar de las comunidades, teniendo en cuenta la particularidad de cada uno de los enfoques y las poblaciones a impactar en el convenio, es necesario desarrollar una estrategia de intervención particular y ajustada al contexto de la población de las comunidades indígenas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	154 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El proceso educativo se desarrollará a partir de la estrategia “el Aprender haciendo”, teniendo como hilo conceptual la metodología CISP, la cual será profundizada al momento de desarrollar acciones bajo el marco del convenio.

Para el diseño de las guías y estructuración de los seis ejes temáticos se realizarán las siguientes acciones:

- Análisis de la intervención y la población a impactar para la definición de la estrategia pedagógica y herramientas
- Definición de las herramientas a utilizar, preparación de las herramientas
- Armonización de los instrumentos
- Orientaciones pedagógicas y técnicas de acuerdo con la metodología de enseñanza
- Diseño de guías para los objetivos propuestos (syllabus)
- Estructuración y consolidación del producto
- Revisión bibliográfica de cada uno de los ejes temáticos
- Planificación y pertinencia de los módulos temáticos
- Estrategias didácticas y evaluativas.

- **Diseño e implementación de estrategia comunicacional y de divulgación, para la convocatoria al proceso educativo:**

Con el fin de realizar la convocatoria, se propone que con el diseño de la estrategia comunicacional y de divulgación, se establezca el tipo de contenido y el enfoque de comunicaciones que será generado y transmitido para la convocatoria al proceso educativo, de acuerdo con la particularidad de los territorios de las comunidades indígenas nacionales priorizadas, el cual deberá ser inspirador e inclusivo.

Los tipos de piezas gráficas que podrían ser usadas son: Posts (gráficos y fotografías), GIFS, videos, entrevistas, motion graphics e infografías, entre otras.

Por último, de acuerdo con el diseño de la estrategia comunicacional y de divulgación para cada una de las líneas estratégicas, se procederá a implementar el tipo de piezas gráficas, videos, reels, entre otros) determinadas para el proceso de Convocatoria a los participantes en cada actividad planteada para el convenio.

Los programas de formación continua, complementaria y en general aquellos que están encaminados al logro y desarrollo de competencias, habilidades y conocimientos, contribuyen a mejorar los resultados de los objetivos planteados en el marco del convenio.

Para obtener los objetivos y metas propuestas al desarrollar los distintos programas de formación se necesita implementar complejos procesos de manejo de la información, el desarrollo de experiencias pedagógicas innovadoras, mantener de forma permanente interés y expectativa de

los aprendices, procurar métodos de aprendizaje constructivistas que fomenten modelos de aprendizaje activo, aprender-haciendo, cultura maker, aprendizaje colaborativo, y así incorporar el desarrollo de casos, fomentar el trabajo en equipo y la colaboración, la creación colectiva, propiciar la comunicación efectiva y desarrollar el pensamiento crítico.

El aprendizaje centrado en el estudiante enfocado en la empleabilidad y desarrollo de competencias requiere de la construcción de un perfil cognitivo del estudiante, que permita determinar la brecha entre lo que demanda el mundo y el estado del arte respecto de las competencias, habilidades y conocimientos con los que cuenta una persona. Es necesario establecer rutas de formación y planes de aprendizaje adecuados a partir de la oferta académica disponible en las diferentes organizaciones educativas y/o productivas, la suministrada por socios estratégicos, o la contratada, o convenida con terceras partes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	155 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La necesidad del desarrollo de experiencias cognitivas, aplicadas al mejoramiento de prácticas educativas, apalancadas en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones de última generación, han obligado a las instituciones educativas y organizaciones a replantear las formas y métodos de enseñar y aprender. Estas formas innovadoras adoptadas por el sector educativo, por las empresas y los mismos usuarios garantizan en mejor medida la comunicación y colaboración permanente entre individuos, facilitan el acceso al conocimiento, permiten acceso rápido a diversas y extensas fuentes de información, mejoran el desarrollo actividades prácticas que simplifícan la experiencia del aprendizaje y disminuyen significativamente los tiempos de formación.

El sistema de gestión del conocimiento y desarrollo de experiencias de aprendizaje, permite administrar y realizar múltiples procesos de formación en forma simultánea, acceder a todo tipo de contenido disponible en la nube, reunir los planes de aprendizaje y rutas de formación de manera simultánea, unificar criterios de evaluación, prestar servicios que faciliten el acceso a cualquier programa educativo del interés de un individuo en el momento y lugar que desee con cualquier tipo de dispositivo tecnológico.

Al integrar tres pilares fundamentales del proceso, la Gestión Académica, la Administración de Contenidos y el Seguimiento de las Competencias, nos permite crear un amplio panorama del espectro educativo, ubicar y geo-referenciar los distintos participantes, determinar fuentes de conocimiento, mapear necesidades e identificar requerimientos de formación a todos los niveles y lugares mediante la aplicación de modelos estadísticos de analítica descriptiva y predictiva.

Con el uso de esta solución incorporamos de forma simplificada modelos de aprendizaje basados en la solución de problemas y la gestión de proyectos que incluyen el uso de contenidos virtuales alojados en la nube, módulos de aprendizaje auto-dirigido, grupos de interés, espacios de práctica y simulación, desarrollo de casos, acceso a diversas fuentes de conocimiento y saber, mediante el uso intensivo de la tecnología como herramienta de apoyo a la actividad académica.

La estrategia educativa se desarrollará en los siguientes pasos:

- Diagnóstico Participativo: diagnóstico inicial a través de una prueba de entrada (en línea) para identificar las necesidades, intereses y recursos de las comunidades. Este primer paso define la implementación de los cursos, la intensidad horaria y la tipología de enseñanza que en algunos casos a consideración de las partes que conforman el convenio, se puede ver modificada o apoyada mediante talleres prácticos - presenciales.
- Diseño Curricular: currículo existente y/o alineado a las realidades y contextos de las comunidades, incorporando subtemas y aspectos identificados en el diagnóstico participativo.
- Capacitación inicial: una capacitación presencial en cada una de las zonas priorizadas.
- Implementación de cursos: acompañamiento en plataforma de los talleres, y proyectos piloto propuestos por las comunidades, con seguimiento y evaluación continua.
- Evaluación y Mejora Continua: Monitoreo y evaluación de los resultados para realizar ajustes y mejoras continuas en la estrategia educativa

Entregables:

- Plan Curricular: programa (tipo curso) educativo estructurado con los módulos y actividades para cada uno de los cinco temas.
- Informes de Progreso de los cupos habilitados: Reportes periódicos de avance, incluyendo resultados de las evaluaciones y recomendaciones para ajustes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	156 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONTRAPARTIDA 3 - DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Diseñar, implementar y dar seguimiento al Observatorio para la Protección y Promoción de las Comunidades Indígenas, garantiza ndo resultados medibles con enfoque diferencial, participación efectiva y el principio de ‘No dejar a nadie atrás’, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo.

Objetivo general

Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas, de gestión de la información, archivo, seguimiento y gobierno propio de las 95 iniciativas y pueblos indígenas beneficiarios, mediante la implementación de un observatorio comunitario, rutas de mejora por resguardo, un sistema integral de gestión documental y un ecosistema de herramientas digitales y de trazabilidad, aportados como contrapartida en bienes y servicios por el CISP en el marco del convenio con el Ministerio del Interior, contribuyendo a la transparencia, la seguridad de la información y el cumplimiento del PND, los ODS y las órdenes. Judiciales.

Objetivo específico

Diseñar, instalar y operar, como contrapartida en bienes y servicios del CISP, un sistema integral de seguimiento y fortalecimiento comunitario que incluye: (i) el diseño metodológico e instalación del observatorio comunitario (matrices, indicadores, comités y roles); (ii) el acompañamiento al registro, análisis, informe y devolución de resultados; (iii) el diagnóstico participativo de la gestión interna y la formulación, seguimiento y ajuste de rutas de mejora por resguardo; (iv) el diagnóstico, organización y protocolización del sistema de archivo y memoria; y (v) la puesta en marcha de una infraestructura tecnológica (NAS, hosting en la nube, aplicativos, licencias, mensajería mas iva, reportes y mesas de ayuda), que garantiza la trazabilidad de la información, la toma de decisiones basada en evidencia y el fortalecimiento sostenible de las comunidades indígenas.

Componentes

La contrapartida en bienes y servicios que aportará el CISP en el marco del convenio con el Ministerio del Interior se orienta a fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y digitales de los pueblos y comunidades indígenas beneficiarias, mediante la puesta en marcha de un observatorio comunitario, el mejoramiento de la gestión interna de los resguardos, la organización de sus archivos y la implementación de un ecosistema de herramientas tecnológicas para el seguimiento y la trazabilidad del convenio.

- Diseño metodológico del observatorio (matrices, indicadores y herramientas)

El CISP aporta el tiempo de sus equipos de investigación y monitoreo para diseñar el modelo del observatorio comunitario, construir matrices de seguimiento, indicadores jurídicos, técnicos, financieros y socioculturales, así como formular formatos y herramientas de recolección de información. Este diseño metodológico se entrega como bien intangible y especializado al servicio de los resguardos y del convenio.

El diseño metodológico del observatorio (matrices, indicadores y herramientas) que aporta el CISP como contrapartida en bienes y servicios no se limita a la elaboración de formatos, sino que configura un modelo integral de seguimiento comunitario que orienta la forma en que los resguardos producen, organizan, analizan y usan la información para la toma de decisiones. En este marco, el CISP pone a disposición el tiempo y la experiencia de sus equipos de investigación, monitoreo y trabajo con pueblos indígenas para construir, de manera participativa, la arquitectura técnica del observatorio, definiendo con claridad qué se va a observar, por qué es relevante para el convenio y cómo se va a medir en clave jurídica, técnica, financiera y sociocultural, garantizando correspondencia con el PND, los ODS, las órdenes judiciales y las prioridades propias de los pueblos.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	157 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Dentro de este ítem se incluyen, entre otros aspectos, la definición de objetivos y preguntas de observación que orientan el sentido del sistema; la construcción de matrices de seguimiento que organizan la información por resguardo, territorio, línea de trabajo, tipos de iniciativa y estado de avance; el diseño de indicadores jurídicos (cumplimiento normativo, avance en órdenes judiciales, seguridad jurídica), técnicos (calidad y pertinencia de las actividades, alcance territorial, cumplimiento de metas), financieros (ejecución de recursos, coherencia entre presupuesto y actividades, alertas sobre riesgos) y socioculturales (participación de autoridades tradicionales, inclusión de mujeres, jóvenes y mayores, fortalecimiento de gobierno propio y tejido comunitario); así como la formulación de formatos, herramientas y protocolos de recolección de datos que pueden ser físicos o digitales y que contemplan las diferentes realidades lingüísticas, tecnológicas y territoriales de las comunidades indígenas.

El diseño metodológico también comprende la definición de flujos de información y responsabilidades (quién recoge, quién valida, quién consolida, quién analiza), la incorporación de mecanismos de validación y control de calidad de los datos que se articulan con las mallas de validación, la elaboración de guías de uso y manuales sencillos para las comunidades y la programación de espacios de prueba y ajuste (pilotos) que permitirá verificar que las matrices, indicadores y herramientas sean realmente utilizables en territorio, no solo técnicamente correctas. Todo este desarrollo se entrega como un bien intangible y especializado, que queda al servicio de los resguardos, del convenio y del Ministerio del Interior y que fortalece de manera sostenible la capacidad de las comunidades para observar su propia realidad, hacer seguimiento a los compromisos y sustentar, con evidencia confiable, sus decisiones y exigencias frente al Estado.

- **Instalación del observatorio comunitario (comités, roles y acuerdos internos)**

La instalación del observatorio comunitario constituye un momento fundacional para la gobernanza del sistema de seguimiento y, en esa medida, la contrapartida del CISP se expresa en un acompañamiento altamente especializado orientado a que las comunidades no solo “participen” del observatorio, sino que lo asuman como parte de su propio gobierno interno. A través de talleres y asistencia técnica, el CISP facilita la conformación de comités de observación integrados por autoridades tradicionales, liderazgos comunitarios, mujeres, jóvenes y representantes de las organizaciones indígenas, promoviendo una composición equilibrada y legitimada por los mecanismos de decisión propios de cada resguardo. En este proceso se definen con precisión roles y responsabilidades, se construyen colectivamente acuerdos internos sobre confidencialidad, uso de la información, mecanismos de resolución de controversias y rendición de cuentas, y se establecen protocolos para la articulación entre el observatorio comunitario y las instancias institucionales del convenio. El uso de materiales pedagógicos específicos, metodologías participativas y espacios de diálogo intercultural provistos por el CISP permite que la instalación del observatorio no sea un trámite técnico, sino un ejercicio de fortalecimiento político-organizativo que consolida al observatorio como herramienta al servicio del gobierno propio y no únicamente como un requisito de reporte hacia el Estado.

- **Acompañamiento técnico al registro y análisis de información en el observatorio**

El acompañamiento técnico que aporta el CISP para el registro y análisis de información en el observatorio comunitario se concibe como un proceso sostenido de transferencia de capacidades, más que como un soporte puntual. Los profesionales del CISP, con experiencia en monitoreo, investigación social y trabajo con pueblos indígenas, orientan a las comunidades en el uso cotidiano de las herramientas diseñadas, acompañan el diligenciamiento de formatos, la carga de información en los aplicativos y la verificación básica de la consistencia de los datos, combinando sesiones presenciales cuando el contexto territorial lo permite con acompañamiento virtual, flexible y adaptado a la conectividad disponible. De igual forma, se promueve el desarrollo de habilidades para la lectura e interpretación inicial de la información, de manera que las y los integrantes del observatorio no solo “alimentan” un sistema, sino que puedan producir análisis comprensibles sobre avances, brechas, alertas y tendencias en el desarrollo de las iniciativas. Esta contrapartida técnica fortalece la gestión de la información en los resguardos, reduce la dependencia de consultorías externas y contribuye a que los datos se conviertan en insumo real para la planeación, la deliberación interna y la incidencia política de los pueblos indígenas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	158 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- **Consolidación de informes, devolución de resultados y cierre del ciclo de seguimiento**

La consolidación de informes y la devolución de resultados constituyen el cierre del ciclo de seguimiento y son asumidas por el CISP como una responsabilidad técnica y pedagógica clave dentro de la contrapartida. A partir de la información recolectada por los observatorios comunitarios y por las instancias del convenio, el CISP realiza procesos sistemáticos de depuración, análisis y síntesis que se expresan en informes periódicos, boletines y presentaciones adaptadas a distintos públicos: autoridades indígenas, comunidades de base, equipos técnicos del Ministerio del Interior y órganos de control, entre otros. Más allá de la producción de documentos, se organizan espacios de devolución de resultados en los propios territorios o a través de medios virtuales, procurando que los hallazgos sean discutidos, contrastados y apropiados por las comunidades; en estos espacios se identifican avances, rezagos, nudos críticos y aprendizajes, y se generan recomendaciones concertadas para la toma de decisiones. Al integrar la devolución de resultados como parte de la contrapartida, el CISP asegura que el seguimiento no se limita a un flujo unidireccional de información hacia la institucionalidad, sino que retorna a los resguardos en forma de insumo útil para la planificación y el ejercicio de control social, fortaleciendo así la transparencia y la corresponsabilidad.

- **Diagnóstico participativo de la gestión interna y mapeo de cuellos de botella.**

El diagnóstico participativo de la gestión interna que promueve el CISP se orienta a que cada resguardo pueda mirarse a sí mismo con rigor y con criterios compartidos, sin perder de vista sus formas propias de organización y gobierno. La contrapartida se traduce en metodologías, instrumentos y facilitadores especializados que conducen ejercicios de análisis colectivo sobre la manera en que se toman decisiones, se administran recursos, se ejecutan proyectos, se gestionan los archivos, se comunica la información y se resuelven conflictos en el ámbito interno. Un énfasis central recae en la identificación de cuellos de botella administrativos, organizativos y financieros que dificultan la implementación de iniciativas o generan riesgos para la sostenibilidad de los procesos; dichos cuellos de botella se mapean de forma visual y comprensible, asociándolos a causas estructurales, a debilidades de capacidades y restricciones externas. Se elaboran guías y formatos de apoyo que buscan que el diagnóstico no sea una fotografía aislada, sino un ejercicio replicable por las comunidades, que quede incorporado en su práctica de autoevaluación y sirva de base para la construcción de rutas de mejora y planes de fortalecimiento con sentido estratégico.

- **Construcción colaborativa de la ruta de mejora comunitaria por resguardo**

A partir de los hallazgos del diagnóstico participativo, el CISP facilita procesos de construcción colaborativa de rutas de mejora comunitaria para cada resguardo, entendidas como planes de acción estratégicas que articulan las prioridades internas con las exigencias del convenio y los marcos más amplios de derechos y desarrollo. Mediante mesas de trabajo, talleres y asesorías técnicas, se promueve que las comunidades definan objetivos claros y alcanzables, identifiquen acciones específicas, establezcan plazos realistas y asignen responsabilidades concretas a instancias, cargos o equipos, respetando las estructuras de gobierno propio. La contrapartida incluye el uso de herramientas de planificación adaptadas a contextos comunitarios, materiales didácticos que permiten traducir conceptos técnicos en un lenguaje comprensible y mecanismos de registro que facilitan el seguimiento posterior. De esta manera, las rutas de mejora no se imponen desde fuera, sino que emergen de un proceso deliberativo en el que convergen saberes indígenas y criterios técnicos, generando hojas de ruta que fortalecen la capacidad de los resguardos para ordenar su gestión, priorizar recursos y dialogar en mejores condiciones con el Estado y otros actores.

- **Acompañamiento técnico a la implementación de acciones priorizadas en la ruta (planes de fortalecimiento o acción).**

El acompañamiento técnico a la implementación de las acciones priorizadas constituye un componente central de la contrapartida del CISP, en tanto evita que las rutas de mejora queden reducidas a documentos programáticos sin efectos concretos. Los equipos del CISP brindan asesoría especializada para traducir los objetivos y compromisos definidos en la ruta en actividades operativas, cronogramas detallados y

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	159 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

arreglos de gestión viables, apoyan la formulación de planes de fortalecimiento organizativo, la adecuación de procedimientos internos, la actualización de reglamentos y la mejora de prácticas administrativas y financieras. Este acompañamiento se desarrolla mediante sesiones de trabajo remotas y, cuando las condiciones territoriales lo permiten, mediante presencia directa en los resguardos, lo que facilita la resolución de dudas específicas y la adaptación de las recomendaciones a las realidades locales. En esa medida, el servicio técnico que aporta el CISP actúa como un puente entre el diseño de la ruta y la transformación efectiva de la gestión y la gobernanza interna, incrementando las posibilidades de sostenibilidad de los cambios impulsados por las comunidades.

- Seguimiento y ajuste de la ruta de mejora (evaluación intermedia y final)

El seguimiento y ajuste de las rutas de mejora, con evaluaciones intermedias y finales, se concibe como un proceso de aprendizaje continuo más que como un ejercicio meramente calificadorio. En calidad de contrapartida, el CISP desarrolla y aplica instrumentos de monitoreo que permiten analizar el grado de avance de cada acción, identificar obstáculos no previstos, documentar innovaciones medidas y registrar los efectos de las implementadas en la gestión interna de los resguardos. Se coordinan momentos de evaluación intermedia en los que se revisan conjuntamente las metas, se ajustan plazos y se redefinen estrategias, reconociendo que los contextos territoriales son dinámicos y que pueden surgir nuevas prioridades o restricciones. Al cierre del ciclo, se impulsa una evaluación final participativa que sintetiza los logros, las lecciones aprendidas y los retos pendientes, generando insumos para nuevas fases de fortalecimiento. El aporte del CISP se expresa tanto en las herramientas de monitoreo como en el tiempo de equipos evaluadores y facilitadores de espacios de retroalimentación, permitiendo que las comunidades consoliden una cultura de autoevaluación crítica, orientada a la mejora permanente de su gobierno propio.

- Diagnóstico documental y levantamiento de información en cada resguardo

En el ámbito de la gestión documental, el CISP aporta como contrapartida la experiencia de su equipo archivístico y de gestión de información para realizar diagnósticos sobre el estado de los archivos en cada resguardo. Este proceso incluye la identificación de tipos de documentos existentes, la revisión de las condiciones físicas de almacenamiento, el análisis de los flujos de producción y circulación documental y la valoración de los riesgos asociados a pérdida, deterioro o dispersión de la información. A través de visitas presenciales o virtuales, entrevistas con autoridades y responsables de archivo, y la aplicación de formatos de inventario diseñados para contextos comunitarios, se realiza un levantamiento sistemático de información que visibiliza tanto las fortalezas como las debilidades en la gestión de la memoria indígena institucional. Este diagnóstico se convierte en una herramienta estratégica para planificar de organización, conservación y uso de los archivos, vinculándolos a las necesidades de seguimiento del convenio y la preservación de la historia organizativa y política de los pueblos.

- Diseño del cuadro de clasificación documental y tablas de retención documental

El diseño de cuadros de clasificación documental y tablas de retención constituye un aporte altamente especializado del CISP, que adapta principios técnicos de la archivística a las estructuras organizativas y las prácticas de gobierno propio de los resguardos. La contrapartida se expresa en la elaboración de modelos de clasificación que ordenan los documentos según funciones, series y subseries, permitiendo distinguir, por ejemplo, registros de gobierno interno, asuntos financieros, proyectos, justicia propia, acuerdos con entidades externas y memoria histórica. Asimismo, se formulan tablas de retención documental que definen los tiempos de conservación de cada tipo de documento, los responsables de su custodia y las decisiones sobre eliminación, transferencia o conservación permanente, considerando requisitos legales y, sobre todo, el valor político, cultural y espiritual de la documentación para las comunidades indígenas. Los especialistas del CISP acompañan la socialización de estos instrumentos, ofrecen asesoría para su adopción y dejan capacidad instalada para su actualización, de manera que los resguardos cuenten con un marco técnico que ordene su archivo sin desconocer sus particularidades identitarias y normativas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	160 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- **Organización física de archivos (clasificación, foliación y rotulación básica – acompañamiento virtual)**

La organización física de los archivos requiere tiempo, criterios claros y acompañamiento cercano, por lo que el CISP proporciona guías, instructivos y sesiones de apoyo remoto para que los equipos de los resguardos avancen en procesos concretos de clasificación, foliación y rotulación de sus documentos. A partir del diagnóstico documental y de los cuadros de clasificación, se orienta a las comunidades en la agrupación adecuada de expedientes, en la numeración secuencial de folios, en la utilización de carátulas y rótulos que faciliten la identificación rápida de los documentos, y en prácticas básicas de conservación preventiva, como el uso de contenedores adecuados y ambientes relativamente estables. Este acompañamiento, prestado como contrapartida, reduce costos operativos al evitar la contratación de servicios externos y, al mismo tiempo, fortalece la apropiación comunitaria del archivo como patrimonio de la organización y no solo como soporte administrativo; de este modo, la memoria documental indígena se protege y se pone en mejores condiciones para respaldar procesos de exigibilidad de derechos, seguimiento de acuerdos y transmisión de saberes.

- **Formulación de lineamientos y protocolo interno de archivo y memoria**

La formulación de lineamientos y de un protocolo interno de archivo y memoria representa un paso crucial en la institucionalización de la gestión documental y en la protección de la memoria de los pueblos indígenas. El CISP asume la redacción técnica de estos instrumentos, integrando normas generales de archivo, estándares de transparencia y acceso a la información, y principios de respeto a la autonomía y la cosmovisión indígena en torno a la memoria, la palabra y el documento. El protocolo establece reglas claras sobre quién puede producir, consultar y custodiar ciertos tipos de documentos, cómo se garantiza la confidencialidad de la información sensible, de qué forma se articulan los archivos comunitarios con los repositorios de entidades estatales y cuáles son los procedimientos para la entrega y recepción de documentación en el marco de convenios y proyectos. Estos lineamientos se entregan como productos técnicos abiertos a ajustes y apropiación por parte de cada resguardo, promoviendo que las comunidades los discutan, los adecúen a sus normas internas y los adopten mediante sus propios mecanismos de decisión colectiva, de tal manera que el archivo y la memoria se gestionen desde una perspectiva de derecho propio y de garantía de derechos.

- **Taller práctico y acompañamiento para la implementación del sistema de archivo**

Finalmente, la contrapartida del CISP incluye la realización de talleres prácticos, tanto virtuales como presenciales, y sesiones de acompañamiento dirigidas a los equipos comunitarios responsables del archivo, con el propósito de asegurar que el sistema diseñado se implemente de forma efectiva y sostenible. Estos espacios combinan ejercicios de formación en conceptos básicos de archivística con prácticas concretas sobre clasificación de documentos, aplicación de tablas de retención, uso de cuadros de clasificación, diligenciamiento de inventarios y manejo de herramientas de respaldo físico y digital. Durante el acompañamiento se resuelven dudas específicas, se ajustan procedimientos a las condiciones reales de cada resguardo y se identifican líderes internos que puedan ejercer un rol de referencia en la gestión documental. Al cerrar este ciclo, el sistema de archivo deja de ser un conjunto de instrumentos técnicos externos para convertirse en una práctica cotidiana de la organización indígena, sostenida por capacidades locales fortalecidas gracias al aporte en bienes y servicios del CISP y articulada a los procesos más amplios de observación, seguimiento y gobierno propio en el marco del convenio con el Ministerio del Interior.

- **Auditoría interna al convenio de cooperación**

El CISP aporta el tiempo de sus equipos jurídicos, financieros y administrativos para realizar auditorías internas al convenio, revisar procedimientos, verificar el cumplimiento de obligaciones y proponer ajustes. Los informes resultantes son bienes técnicos que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	161 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Tal como lo refiere los estatutos, el CISP es un organismo del tercer sector y los aplica, y se rige por las disposiciones de l decreto legislativo 3 de julio de 2017 número 117 código del tercer sector italiano.

Teniendo en cuenta el Sistema de Gestión del CISP, el manual de gestión indica que:

“En primer lugar, el CISP abraza principios de transparencia y responsabilidad hacia sus socios, los beneficiarios de sus acciones, y todos los grupos de interés de sus programas. Principios que forman parte de la identidad del CISP.

Al mismo tiempo, el CISP debe responder a muchas exigencias de tipo administrativo y del procedimiento, inspiradas por donant es públicos y privados con los que colabora y de los que recibe financiaciones y aportes.

Finalmente, el CISP, como organización constituida en Italia, respeta las normativas que regulan la vida de los entes sin ánimo de lucro. Para considerar estas exigencias, nuestra Organización No

Gubernamental (ONG) ha decidido dotarse de una herramienta actualizada y unitaria: el sistema de gestión del CISP”.

También en la página 32 del manual de gestión, se indica que son los objetivos generales de la misma:

Objetivos Generales

- ✓ Mejorar la calidad y la eficiencia de los proyectos y de las demás actividades realizadas. La utilización adecuada de los recursos disponibles permite efectivamente mejorar la calidad del trabajo realizado y aumentar su impacto.
- ✓ Aumentar la transparencia hacia los donantes, las otras instituciones involucradas en el respeto y aplicación de los compromisos asumidos con la carta sobre la accountability suscrita por el CISP.
- ✓ Objetivos específicos
- ✓ Verificar el conocimiento y la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y de gestión (tanto previstos por los donantes como internos del CISP) en vigor. La aplicación de tales procedimientos representa efectivamente una condición esencial para la gestión del ciclo de proyecto y la organización eficaz y eficiente del trabajo.
- ✓ Identificar los eventuales problemas (formativos, organizativos, etc.) y formular las recomendaciones necesarias para orienta r las acciones y las innovaciones (organizativas y operativas) necesarias para solucionarlos.
- ✓ Realizar ejercicios dirigidos a la preparación a las auditorías externa enviadas por los donantes u otras entidades (autoridades locales, etc.).

Es así como la auditoría interna abarcará todas las fases del Convenio, teniendo en cuenta tanto lo técnico, administrativo y financiero, así como los procesos de supervisión de contratos de proveedores, interventorías y trámites ante aseguradoras por siniestros y/o incumplimientos, entre otros. Aunado a lo anterior, el CISP en Colombia es una organización bajo el régimen especial tributario y vigilada por la Superintendencia de sociedades, lo que hace necesario contar en cada proyecto con una auditoría de proyecto con el propósito de minimizar los riesgos administrativos, financieros y contables que en el desarrollo del convenio se pudieran presentar.

Con la puesta en marcha de la auditoría, se logrará mayor control y verificación de los procedimientos jurídicos, técnicos y financieros del convenio, necesarios para el cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales enmarcadas dentro del mismo.

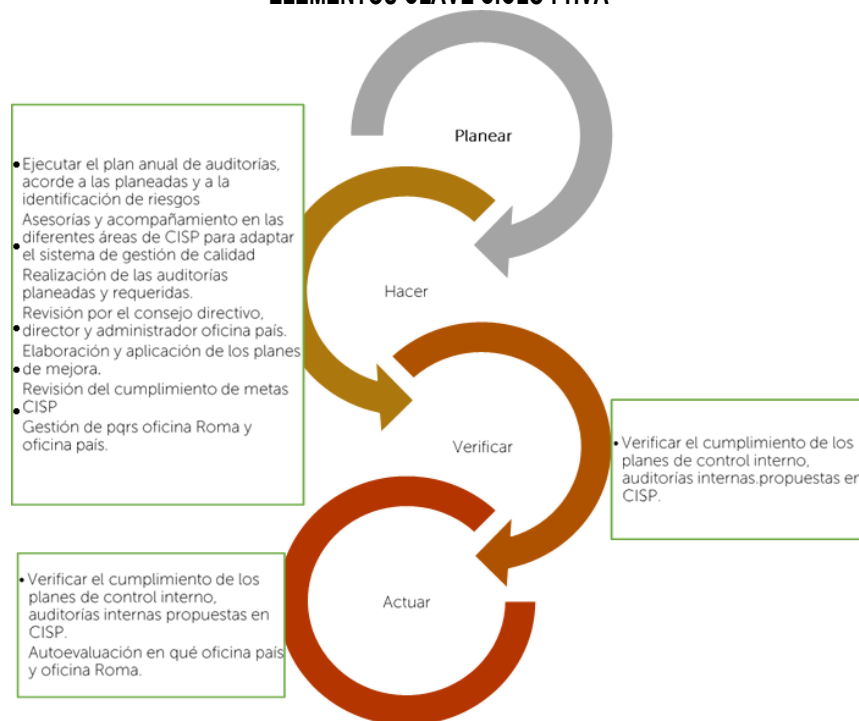
Metodología

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	162 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Para el desarrollo del proceso de auditoría interna se tendrán en cuenta los principios del direccionamiento estratégico, org anizativo y operativo del control interno CISP, así como la lógica del ciclo PHVA para aprobar, analizar, y resolver dificultades que se puedan presentar dentro de la ejecución del convenio, con los siguientes elementos claves.

Las auditorías internas desde la lógica del ciclo PHVA implican reconocer los siguientes elementos claves

GRÁFICO No 24
ELEMENTOS CLAVE CICLO PHVA



Fuente: Propuesta CISP

Desde esta lógica la presente propuesta de auditoría se acoge a los principios básicos del ciclo PHVA de la siguiente forma:

1. **Planear**
 - a. Se construye una planificación de la ruta de control interno al convenio para realizar la auditoría,
 - b. Se diseñan/adaptan los instrumentos y la metodología de la auditoría
2. **Hacer**
 - a. Se implementa la ruta de control interno aprobada en el proyecto priorizado,
 - b. Se emiten los informes a los diferentes actores involucrados
 - c. Se pactan las rutas de mejora que sean necesarias
3. **Verificar**
 - a. Se verifica el cumplimiento de las rutas de mejora requeridas
 - b. Evaluación de la labor de la auditoría
4. **Actuar**

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	163 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- a. Se proponen acciones de mejora para futuras intervenciones.

Por último, se entregará el informe de auditoría que dé cuenta del estado y cumplimiento de las actividades desarrolladas dentro del Convenio y las acciones de mejora a desarrollar para mayor control y cumplimiento de las obligaciones.

La implementación de la auditoría implica la ejecución de actividades presenciales y virtuales a lo largo de la ejecución del proyecto garantizando un análisis aleatorio de evidencias internas relacionadas con la operación administrativa, financiera y jurídica, pero también, de evidencias externas relacionadas con la ejecución técnica y el cumplimiento de los productos contractuales.

- En el caso que la auditoría se desarrolle de manera presencial: se realizará revisión de documentos en físico en la sede CISP, sobre todo los relacionados con los procedimientos administrativos. Se podrán realizar entrevistas a colaborador CISP.
- En el caso de realizarse de manera remota: a través del equipo de innovación se revisa la calidad de la información depositada en los sistemas de información. Se realizará un análisis de las evidencias técnicas, financieras y administrativas. En todo caso la documentación resultante de la auditoría será dispuesta en el lugar físico o virtual, donde reposarán todos los documentos que se generen en el ejercicio auditor.

Entregables

- Revisión Documental: Análisis de la documentación relevante, incluyendo planes de proyecto, reportes financieros, actas de reuniones y otros registros pertinentes.
- Observación Directa: Seguimiento a los diferentes indicadores establecidos en el marco del convenio.
- Análisis de Datos: Uso de herramientas para el análisis de la información recopilada y detectar inconsistencias o áreas de mejora.
- Informe de Auditoría: Elaboración de un informe detallado que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

- Sistema de almacenamiento NAS

Como bien en especie, el CISP proporciona y configura sistemas de almacenamiento tipo NAS (Network Attached Storage) u otros dispositivos de almacenamiento seguro, destinados a respaldar la información del observatorio, de los archivos y del convenio, contribuyendo a la seguridad y disponibilidad de los datos.

Además, el almacenamiento conectado a la red (NAS) es un tipo de dispositivo de almacenamiento de archivos dedicado que proporciona nodos de red de área local (LAN) con almacenamiento compartido basado en archivos a través de una conexión Ethernet estándar. Se cuenta para el manejo de la información centralizada un servidor NAS QNAP de 32TB en RAID 1 de altas prestaciones, La cual brinda seguridad y respaldo de la información que en ella se aloja.

Entre sus diversas características tenemos:

- Acceso a lista de control (ACL)
- Adición de vínculos
- Administración de Web
- Algoritmo de seguridad: 128-bit AES, 256-bit AES, FIPS 140-2, HTTPS, MSCHAPv2, SSH, SSL/TLS
- DHCP, cliente
- DHCP, servidor

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	164 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- DLNA certified
- Jumbo Frames, soporte
- Soporte RAID
- Soporte S.M.A.R.T.
- Soporte iSCSI para aumentar el rendimiento.
- Posibilidad de ampliación de almacenamiento.
- Backups Externos Online.
- Cache SSD para aumentar el rendimiento

Para el control de usuarios de la NAS se cuenta con un servidor Windows Server, con un servicio de Directorio activo el cual permite de forma segura tener centralizada toda la gestión y roles de cada usuario que van ingresar y/o acceder a la información. Uno de los temas sin lugar a duda que despierta mayor relevancia en los sistemas de información, es la seguridad, por eso desde CISP, se cuenta con módulos de auditorías e informes los cuales permite verificar en tiempo real el uso que se le está dando a la información almacenada en la NAS.

Módulo de gestión avanzada de todos los recursos compartidos

Otra de las bondades del sistema de información con el que se dispone, es el módulo de gestión avanzada de recursos compartidos, que como su nombre lo indica permite mediante diferentes operaciones el control de acceso, permisos, capacidad y tamaños entre otros; al mismo tiempo, administrar las diferentes iniciativas y la información que de ellos se posee almacenada.

Monitor de Recursos

Este módulo permite monitorear el estado del servidor y de los recursos compartidos. Este módulo, es una herramienta que se puede usar para supervisar el uso de la CPU, el disco duro, la red, los recursos compartidos y la memoria en tiempo.

Servidor de Virtualización VMware

VMware es una solución de virtualización de los servicios y servidores. Está compuesto de un sistema operativo autónomo que proporciona el entorno de gestión, administración y ejecución al software hipervisor, y los servicios y servidores que permiten la interacción con el software de gestión y administración y las máquinas virtuales

Sus características principales son:

- ProLiant ML110 Gen9 tipo torre
- Procesador: 6 CPUs x Intel® Xeon® CPU E5-2603 v4 @ 1.70GHz
- RAM: 32GB
- Disco Duro: 2TB en RAID 1

Servidor Dedicado en la Nube

Se cuenta con un servidor dedicado (cloud) en el cual se suben todas las aplicaciones y sitios web a través de la creación independientes de cuentas de hosting para brindar mayor seguridad de la información.

Características:

Procesador: Intel(R) Xeon(R) CPU E31230 @ 3.20GHz Memoria RAM: 32GB

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	165 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Disco Duro: 2TB + 2TB de Backup Disponibilidad: 24/7

3.3.16. Asistencia y contactabilidad

La contrapartida incluye la operación de canales de atención y contacto (teléfono, correo, plataformas de mensajería), gestionados por el CISP, para mantener comunicación permanente con autoridades indígenas, enlaces territoriales y equipos de trabajo, apoyando procesos de seguimiento, formación y soporte.

World Office

El CISP aporta licencias y uso de la plataforma World Office (u otra herramienta de gestión administrativa/contable) asociada a la administración del convenio, facilitando el registro y seguimiento de información administrativa, financiera y operativa, sin generar costos adicionales al presupuesto del Ministerio

Brinda apoyo permanente de manera integral en todas las áreas de operación de la empresa como recursos humanos, inventarios, contabilidad, cartera, proveedores, seguridad de información, impuestos, tesorería, comercial, compras, presupuesto, auditoría, producción transacciones en otras monedas e importaciones, teniendo a su disposición en todo momento la información necesaria para la toma de decisiones.

World Office le ofrece la más completa gestión contable con todos los documentos, aplicaciones y herramientas simplificando y automatizando el trabajo contable.

Permite la creación de ilimitadas empresas consolidadas o independientes. Cuenta con numerosos informes contables, financieros, administrativos y gerenciales, que se puede observar de forma comparativa, gráfica y dinámica, todos integrados con Excel, Word y PDF. Incluye plan de cuentas para todos los sectores económicos configurados y listos para usar. Los módulos más representativos de la herramienta son:

- Contabilidad.
- NIIF.
- Automatización de documentos.
- Impuestos.
- Cartera.
- Cuentas por pagar.
- Inventarios.
- Activos fijos y diferidos.
- Facturación en bloque.
- Compras.
- Terceros.
- Bancos y conciliaciones.
- Presupuesto financiero.
- Centro de costos.

- GONG

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	166 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Como parte de la contrapartida tecnológica, el CISP pone a disposición la herramienta Gong (u otra plataforma de gestión y comunicación interna) para mejorar el seguimiento de actividades, reuniones y acuerdos del convenio, aportando licencias, configuración y acompañamiento en su uso:

El Gong es una herramienta creada y utilizada para la gestión de proyectos integrado lo técnico y lo financiero en un solo ambiente. Entre las tareas fundamentales de esta herramienta, se cuenta con la gestión por actividades y tareas, gestión por gastos e estructurales y finalmente con sus reportadores que garantizan la exportación e importación de datos. Esta herramienta permitirá a los diferentes actores del proyecto, identificar la ejecución no solo en el cumplimiento de las actividades, sino también en el manejo de los recursos financieros.

Esta plataforma es configurada de acuerdo con las necesidades previstas en el marco del convenio. Para ello se crea un sitio que cuenta con las siguientes consideraciones:

- Utilización de la Herramienta GONG.
- Vista general.
- Configuración del proyecto.
- Partidas y subpartidas.
- Formulación de matriz, subactividades y cronograma.
- Indicadores.
- Presupuesto por partidas.
- Ejecución técnica y económica.
- Resumen o informes de seguimiento técnico/financiero.
- Administración de permisos y accesos.

La información procesada servirá como insumo para los equipos de trabajo en campo, frente a la implementación de acciones en clave de los resultados críticos o que requieran trabajo prioritario. También servirá para las partes del convenio, en su intención por identificar acciones adicionales o rutas alternativas de intervención.

Para el adecuado manejo de la información se usarán diferentes sistemas de información para la aplicación de instrumentos y cargue masivo de la información, procesamiento de datos y generación de reportes cualificados. Este proceso permitirá la generación de reportes territoriales, poblacionales y sectoriales, ya sea de manera individualizada o colectiva con miras a evidenciar tendencias, recurrencias o excepcionales.

Estos sistemas apoyan diferentes procesos como el acopio, análisis y procesamiento de la información referente a las actividades del convenio desarrolladas, se realizarán acciones para el desarrollo, diseño y puesta en marcha de la plataforma requerida para la elaboración y aplicación de las herramientas que permitan la captura de datos, su almacenamiento y adelantar acciones en campo.

- **Mallas de validación**

El CISP diseña y mantiene mallas de validación (matrices y controles cruzados) para verificar la calidad y consistencia de la información registrada en el observatorio, en los sistemas de archivo y en los informes de seguimiento. Estas mallas se aportan como herramientas técnicas de control y aseguramiento de la calidad.

Las mallas de validación que aporta el CISP como contrapartida en bienes y servicios se conciben como un conjunto estructurado de reglas, controles cruzados y criterios de calidad aplicados a los datos que se registran en el observatorio comunitario, en los sistemas de seguimiento

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	167 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

del convenio y en la gestión documental de los resguardos. Su principal es prevenir el registro de información incompleta, inconsistente o no confiable, garantizando que los datos propósitos que alimentan los análisis, informes y decisiones sean trazables, verificables y auditables.

Estas mallas de validación incluyen, entre otros, los siguientes elementos:

- Validaciones de formato y obligatoriedad de campos.
- Definición de campos obligatorios (por ejemplo: fecha, resguardo, tipo de actividad, monto ejecutado, fuente del dato).
- Reglas de formato (fechas válidas, números sin caracteres extraños, correos con estructura correcta, etc.).
- Alertas automáticas cuando falte la información mínima requerida o cuando el formato no cumpla las especificaciones.
- Cruce entre campos de un mismo registro (por ejemplo: que las sumas parciales coinciden con el total; que la fase del proyecto sea coherente con la fecha y el estado reportado).
- Reglas que impidan combinaciones contradictorias (por ejemplo: marcar una actividad como “finalizada” con una fecha posterior a la fecha de corte del informe).

Validaciones de consistencia externa y cruzada.

- Cruce de la información del observatorio con otras fuentes (actas, soportes financieros, listados de asistencia, informes de visitas de campo).
- Verificación de que los datos reportados por comunidades coinciden con los registros de los aplicativos administrativos (Oficina Mundial, reportes financieros, etc.).
- Uso de “listas maestras” (catálogos de resguardos, comunidades, tipos de actividades, fuentes de financiación) para evitar registros duplicados, nombres mal escritos o categorías inventadas.

Reglas de rangos, umbrales y alertas de riesgo

- Definición de rangos esperados para ciertos datos (por ejemplo: montos máximos por actividad, número razonable de participantes, duración de actividades).
- Generación de alertas cuando un dato se sale de los rangos predefinidos, para que sea revisado y validado antes de consolidar reportes.
- Identificación automática de patrones atípicos (por ejemplo: valores repetidos de forma sospechosa, incrementos bruscos de ejecución, etc.).

Controles de duplicidad y trazabilidad

- Reglas para evitar registros duplicados (mismo evento, misma fecha, mismo resguardo) mediante claves únicas.
- Registro de quién creó, modificó o aprobó cada dato (usuario, fecha y hora), fortaleciendo la trazabilidad y la responsabilidad sobre la información registrada.

Manual de procedimientos de revisión y validación.

- Definición de pasos para que equipos del CISP y autoridades indígenas revisen y validen muestras de la información registrada.
- Listas de chequeo para la revisión documental y de campo que complementan los controles automáticos de los sistemas.
- Documentación de observaciones, ajustes y decisiones tomadas frente a inconsistencias detectadas.

Documentación y capacitación en el uso de las mallas.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	168 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Manuales y guías donde se explican las reglas de validación, los mensajes de error y los pasos para corregir la información.
- Sesiones de formación con los equipos comunitarios y técnicos para promover buenas prácticas de registro y comprensión de por qué se aplican determinados controles.

Validaciones de consistencia interna de la información.

Con estas mallas de validación, el CISP no solo aporta herramientas técnicas, sino un enfoque de control interno y aseguramiento de calidad de la información, que reduce el riesgo de errores, manipulaciones o mensajes en los registros. Esto permite que los informes del observatorio, los análisis de resultados y las decisiones del Ministerio del Interior y de las comunidades se basen en datos sólidos, verificables y coherentes con los soportes jurídicos, técnicos y financieros del convenio.

- **Aplicativos de convocatoria**

El CISP desarrolla o adapta aplicativos digitales para la gestión de convocatorias (inscripciones, filtros, comunicaciones), asumiendo su configuración, soporte y mantenimiento. Estas plataformas facilitan procesos transparentes y trazables de participación comunitaria

- **Reportes y seguimiento**

La contrapartida incluye el diseño de formatos y la generación periódica de informes de avance, que consolidan datos del observatorio, las rutas de mejora y la gestión documental. El CISP asume el trabajo técnico de análisis, redacción y difusión de estos informes.

- **Monitoreo y seguimiento**

Además de los informes, el CISP aporta la operación de un sistema de monitoreo permanente, con equipos dedicados a revisar avances, alertar sobre riesgos, documentar aprendizajes y alimentar el proceso de toma de decisiones del convenio:

La utilización de esta herramienta día a día posiciona al CISP en su utilización y manejo adecuado de las herramientas tecnológicas y su proyección a los diferentes proyectos o convenios que se puedan beneficiar. Como respuesta a la necesidad de contar con una herramienta que permita llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de los presupuestos financieros de los diferentes proyectos que se ejecutan en CISP, surge MONITOR, plataforma utilizada para las siguientes funcionalidades:

- Crear el presupuesto requerido para el seguimiento;
- Monitorear la ejecución de los proyectos comparado con la información suministrada por la aplicación contable;
- Registro y control de los recursos disponibles y ejecutado de un determinado proyecto, controlando el valor presupuestado sobre los recursos solicitados y su finalidad que se enfoca en lo relativamente disponible.

Metodología

- Creación del convenio en el sistema.
- Asignación de usuarios.
- Monitoreo y Evaluación continua
- Generación de reportes

- **Seguimiento a la trazabilidad y análisis de los resultados**

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	169 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El CISP implementa procedimientos y herramientas para garantizar la trazabilidad de la información y de las decisiones, analizando resultados e impactos de las iniciativas en los territorios. Este análisis se traduce en productos técnicos (tableros, informes, síntesis) de alto valor para el Ministerio y las comunidades.

- **Soporte técnico y mesa de ayuda**

La contrapartida contempla una mesa de ayuda operada por el CISP para atender incidencias técnicas de los aplicativos, sistemas de archivo, observatorio y herramientas digitales, asegurando que las comunidades y equipos puedan usar de forma continua las soluciones implementadas.

- **Seguridad digital (configuración, políticas)**

El CISP aporta la configuración de bases de seguridad digital (perfiles de usuario, niveles de acceso, respaldos, políticas de uso) y el acompañamiento en la formulación de protocolos para el manejo seguro de la información, protegiendo datos sensibles de comunidades e instituciones.

- **Mensajerías masivas y Wasapi**

El CISP asume los costos y la gestión de servicios de mensajería masiva (SMS, correo, WhatsApp vía API) para difundir información relevante sobre el convenio, convocatorias, procesos de formación y seguimiento, garantizando contacto eficiente y oportuno con las comunidades.

- **Licencias aplicaciones Power BI, Acrobat, Genially**

Como contrapartida en especie, el CISP aporta licencias de uso de aplicaciones como Power BI (análisis y visualización de datos), Acrobat (gestión de PDF y firma de documentos) y Genially (creación de materiales pedagógicos interactivos), herramientas clave para la analítica, la documentación y la comunicación pedagógica del convenio.

- **Hosting y almacenamiento en la nube**

El CISP asume el servicio de hosting y almacenamiento en la nube donde se alojan los aplicativos, bases de datos y repositorios de documentos, asegurando disponibilidad, respaldo y acceso controlado a la información desde distintos territorios.

- **Kit de herramientas digitales (diseño)**

La contrapartida incluye el diseño de un kit de herramientas digitales (plantillas, formatos, manuales, guías de uso) adaptado a las necesidades de los resguardos y del convenio, para facilitar el manejo de la información, la comunicación y el seguimiento.

- **Kit de herramientas digitales (implementación usuario/mes)**

Además del diseño, el CISP aporta la implementación del kit digital, lo que implica habilitar cuentas de usuario, parametrizar herramientas, brindar soporte mensual y adaptar las soluciones a la realidad tecnológica de los territorios.

- **Contactabilidad para procesos de mentoría y formación**

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	170 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CISP garantiza la contactabilidad para procesos de mentoría y formación (agenda de sesiones, envío de recordatorios, seguimiento a asistencia, envío de materiales), utilizando los sistemas y canales ya descritos, lo que permite sostener procesos formativos continuos con las comunidades indígenas.

En conjunto, esta contrapartida en bienes y servicios del CISP potencia la capacidad de gestión de los pueblos indígenas, mejora la transparencia y trazabilidad del convenio, fortalece la memoria institucional y la seguridad de la información, y contribuye al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento organizativo, gobierno propio y desarrollo sostenible definidos con el Ministerio del Interior y las comunidades beneficiarias.

CUADRO No 14
VALOR APORTADO EN CONTRAPARTIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONTRAPARTIDA 3 - DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR
DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	GLOBAL	\$11.736.589.385,83

Fuente: Propuesta CISP

- LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONTRAPARTIDA 4- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS.

Promoción de la articulación interinstitucional y participación activa de actores estratégicos diseñando e implementando estrategias integrales y herramientas colaborativas que faciliten la construcción dinámica de contenidos orientados a la protección y promoción de los pueblos indígenas de Colombia.

Objetivo general

Fortalecer el ejercicio de gobernabilidad de las poblaciones indígenas a través de una estrategia de comunicación efectiva y participativa, que promueva el Sistema Indígena de Gobierno Propio (SIGP) y sus programas, consolidando así la política indígena de los territorios.

Objetivo específico

Desarrollar y ejecutar un plan de comunicación para difundir información clave sobre los programas implementados con las comunidades indígenas, fomentando la participación activa de las comunidades indígenas en el proceso de comunicación, asegurando que sus voces y necesidades sean incluidas, a través de la comunicación asertiva entre líderes y miembros de las comunidades indígenas, fortaleciendo la comunicación y permitiendo atender las necesidades actuales y cambiantes en los contextos de las comunidades indígenas involucradas.

Contexto

Es por ello que desde la singularidad de la intervención el CISP propone generar Nuevas Soluciones Pedagógicas (NPS) que integren diversas estrategias de acuerdo a los enfoques étnico, territorial y poblacional, teniendo en cuenta sus necesidades específicas de conocimiento. Lo anterior se traduce en diversas formas comunicacionales que nos llevan a educar integrando diferentes metodologías y usando como canal la comunicación.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	171 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Entendiendo a la Edu-comunicación, como el proceso que conjuga dos líneas como es la educación y la comunicación, y que estas a su vez, se complementan en el escenario de la formación, con el fin de establecer dinámicas que permitan coadyuvar al que hacer de la enseñanza y a su vez, favorecer el aprendizaje; utilizando herramientas como la radio, la televisión, el internet, y otras plataformas como los blogs, los video juegos y los podcasts, permitiendo así, no solo tener una comunicación informativa sino también, con contenido formativo.

La educo- comunicación favorecerá, implementará, e incorporará, acciones que permitan la apropiación de algunas herramientas comunicacionales para la formación, además de la creación y generación de contenido por parte de los beneficiarios, además de las acciones de cubrimiento, generación de contenido y diseño.

Lo anterior permite la transmisión de conocimientos como valor agregado del proceso, además de dejar capacidad instalada que permita a las instituciones educativas replicar las habilidades y conocimientos adquiridos en el proceso, integrando la cultura maker, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:

Para el desarrollo y cumplimiento del producto anterior es necesario adelantar las siguientes acciones:

Metodología

Se establecerá el tipo de contenido y el enfoque de comunicaciones transmitido y generado el cual deberá ser inspirador e inclusivo. A partir de los siguientes pasos:

- Diagnóstico Inicial:** diagnóstico para identificar las necesidades comunicacionales de las comunidades indígenas y los canales más efectivos para llegar a ellas.
- Planificación:** plan de comunicación detallado, basado en el diagnóstico, que incluya cronogramas, recursos necesarios y responsabilidades.
- Desarrollo de Materiales:** Creación de materiales digitales de comunicación adaptados culturalmente, incluyendo la producción de videos, folletos, programas de radio, y contenidos digitales en lenguas indígenas (que se consideren necesarios de acuerdo con el plan de comunicación).

Para esto se generará un documento con la estrategia de comunicación coherente con el planteamiento del proyecto y de las piezas de comunicaciones generadas durante la ejecución del convenio, dejando una base de registros fotográficos y registros visuales en las diferentes etapas de las actividades, que servirán de insumos para proyectos futuros del Ministerio del Interior.

Las piezas gráficas se harán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Indagación: Se profundizará en los objetivos del convenio y de cada una de las actividades a desarrollar.
- Creatividad: Se desarrollarán contenidos dinámicos, creativos, animados y emotivos, que informen a la comunidad sobre los avances de cada intervención, y se hará a través de gifs, fotografías, videos, copias entre otros.
- Target: Cada diseño estará pensado para resolver las necesidades del público objetivo. Sin embargo, se mantendrá una misma línea gráfica, para mantener la idoneidad del convenio.
- Lenguaje: Será amable, claro, conciso, pedagógico. Buscará crear y fortalecer los vínculos con los Stakeholders
- Repositorio: Se generará un repositorio con el banco de imágenes, videos, piezas y demás elementos desarrollados, para que el aliado pueda realizar sus comunicaciones en la misma línea de diseño.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	172 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

d. **Implementación:** ejecución de las actividades de comunicación según el plan establecido, asegurando la participación activa de las comunidades en todo el proceso.

e. **Monitoreo y Evaluación:** Monitoreo y evaluación continuo para medir el impacto de la estrategia de comunicación y hacer ajustes necesarios.

Entregables

- Informe de Diagnóstico: Documento detallado con los resultados del diagnóstico de las necesidades comunicacionales de las comunidades indígenas y los canales más efectivos para llegar a ellas.
- Plan de Comunicación: Documento con el plan de comunicación detallado, incluyendo cronogramas, recursos y responsabilidades.
- Materiales de Comunicación: Conjunto de materiales audiovisuales, y digitales adaptadas culturalmente y en lenguas indígenas.
- Informe de Implementación: Documento con los resultados de la implementación de la estrategia, incluyendo indicadores de participación y alcance.
- Informe de Monitoreo y Evaluación: Documento con los resultados del monitoreo y evaluación continua, con recomendaciones para futuras acciones.

- Micrositios Web para las 95 iniciativas

Objetivo general

Fortalecer el ejercicio de gobierno propio y la autonomía de los pueblos indígenas de Colombia mediante la implementación de micrositios web comunitarios interculturales, multilingües y de baja conectividad que integren información, participación y seguimiento de procesos (SIGP, SEIP, SISPI y justicia propia), garantizando soberanía de datos, visibilidad de la memoria viva y rendición de cuentas, de la s 95 iniciativas priorizadas.

Objetivos específicos

Diseñar, desarrollar y poner en operación los micrositios web para cada comunidad priorizada, articulándolos con las plataformas de gestión técnica y formativa e incorporando protocolos de gobernanza y protección de datos, accesibilidad y usabilidad, a fin de asegurar pertinencia cultural y continuidad operativa en territorio.

Fortalecer las capacidades locales para la gestión y sostenibilidad de los micrositios mediante formación de equipos editores comunitarios, creación de comités de gobierno digital y puesta en marcha de mecanismos de participación, comunicación asertiva y monitoreo PHVA (tableros, indicadores y reportes), promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y autoridades tradicionales en la toma de decisiones.

A la luz del enfoque de cooperación propuesto y del alcance nacional de las 95 iniciativas priorizadas, los micrositios web comunitarios son una herramienta estratégica para fortalecer la autonomía y la pervivencia cultural de los pueblos indígenas, desde la perspectiva de la informática comunitaria y la soberanía tecnológica, estos espacios digitales operan como extensiones del territorio y del gobierno propio: resguardan la memoria viva, hacen visible la normatividad interna (planes de vida, sistemas de justicia y procedimientos de decisión) y garantizan la circulación segura de información pertinente para la gestión de salud, educación, medio ambiente y economía propia, la teoría de la comunicación intercultural sostiene que los medios gestionados por las comunidades reducen asimetrías de poder y mejoran la agencia colectiva; a su vez, los micrositios, administrados por autoridades y organizaciones indígenas, constituyen canales donde el habla propia lenguas, categorías culturales, cosmovisiones no es “traducida” por terceros, sino autodefinida y autogobernada.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	173 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En el campo de las TIC para el Desarrollo, la evidencia muestra que las plataformas digitales son más efectivas cuando se enraizan en procesos organizativos y pedagógicos ya existentes. Los micrositos, integrados a la formación presencial, cierran el ciclo pedagógico: permiten publicar materiales en lengua propia, repositorios de actas y acuerdos, guías de formación y contenidos audiovisuales contextualizados; al mismo tiempo habilitan evaluación y mejora continua (PHVA) mediante tableros de seguimiento y trazabilidad de actividades por comunidad y por iniciativa, así, el ecosistema digital no sustituye la escuela o la asamblea, sino que las potencia, articulando el SEIP (Sistema Educativo Indígena Propio), el SISPI (salud intercultural) y los sistemas de gobierno y justicia, con indicadores verificables y control social.

Desde la soberanía y gobernanza de datos indígenas, los micrositos son la pieza operativa que hace efectivos principios como consentimiento, autoridad para controlar, responsabilidad y ética de uso de la información (enfoques ampliamente reconocidos por los marcos de datos indígenas), en vez de dispersar información sensible en plataformas externas, la comunidad define quién publica, qui én accede y con qué multas, diferenciando contenidos públicos, de consulta restringida y de archivo comunitario, esta arquitectura respalda la consulta previa, libre e informada al documento acuerdos, salvaguardas y medidas de manejo ambiental y cultural, y aporta evidencias auditables para los informes al estado y los cooperantes sin comprometer el control comunitario del conocimiento.

La tecnología apropiada para contextos rurales y multiculturales exige diseño centrado en el usuario y accesibilidad de baja conectividad: micrositos optimizados (peso liviano, navegación offline/near-offline, cacheo local, multilingüismo), con flujos de publicación sencillos y protocolos de ciberseguridad culturalmente pertinentes. Al incluir módulos de cartografía participativa (mapas de uso tradicional, sitios sagrados, rutas de movilidad, alertas tempranas socioambientales) y mecanismos de participación (foros, encuestas, buzones de control social), los micrositos operan como “centros cívicos digitales” del gobierno propio, conectando a jóvenes, mujeres y mayores sabedores en procesos intergeneracionales de transmisión de saberes. El resultado es una capacidad instalada que reduce las brechas de acceso, fortalece el liderazgo juvenil y femenino y asegura pertinencia lingüística y cultural.

En términos de cooperación internacional, los micrositos habilitan estandarización y escalabilidad sin perder pertinencia local: una plantilla común alineada con las iniciativas priorizadas asegura calidad, seguridad y compatibilidad con plataformas administrativas y financieras (p. ej., sistemas de gestión técnica y contable del aliado), mientras que cada comunidad configura su identidad visual, lenguas y prioridades. Esta doble lógica (común + propia) acelera los tiempos de implementación, facilita auditorías y mejora la rendición de cuentas al enlazar evidencias (actas, listados, informes, productos formativos) con metas e indicadores. El esquema potencia los ODS 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 9 (infraestructura e innovación), 13 (acción por el clima), 16 (instituciones sólidas) y 17 (alianzas), al convertir la cooperación en infraestructura pública digital administrada con y para las comunidades.

Finalmente, los micrositos consolidan la interoperabilidad ética entre saberes propios y sistemas estatales: permiten publicar protocolos culturales, estatutos de justicia, lineamientos de uso del territorio y agendas de diálogo con entidades, a la vez que integran tableros de seguimiento, trazas financieras y calendarios de formación. Bajo este marco, la cooperación no se limita a financiar actividades; construye capacidades duraderas, reduce costos de transacción y crea condiciones para que cada pueblo decida, comunique y monitoree su iniciativa. En síntesis, los micrositos web étnicos son el andamiaje digital de la autonomía: protegen la palabra propia, ordenan la gestión, dan visibilidad a la diversidad y vuelven tangibles y verificables los resultados del convenio en los territorios.

NOTA: Estos micrositos serán diseñados según las necesidades de la comunidad indígena y bajo la disponibilidad en el territorio de equipos y tecnología, el CISP no aporta ningún insumo como computadores u otros.

Entregables:

- Documento con diseños de micrositos y ítems que incluye cada uno.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	174 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

· Micrositios disponibles para las iniciativas total 95

- APP MOVIL

Objetivo general

Fortalecer las capacidades jurídicas, técnicas, organizativas y de gestión de la información de las 95 iniciativas y pueblos indígenas beneficiarios del convenio entre el Ministerio del Interior y el CISP, mediante la implementación y uso de la CISP App como herramienta tecnológica estratégica para garantizar el acceso oportuno y confiable a la información, la formación continua, el seguimiento, el control y la trazabilidad de las acciones desarrolladas en los territorios.

Objetivo específico

Diseñar, implementar y operar la CISP App como aula móvil y plataforma de gestión del conocimiento, que integra módulos de soporte técnico y jurídico en tiempo real, consulta autónoma de contenidos temáticos, registro y trazabilidad de actividades, formación asincrónica e interoperabilidad con otros sistemas del convenio, en articulación con las autoridades y organizaciones indígenas, asegurando su pertinencia territorial e intercultural y su uso sostenible más allá de la vigencia del convenio.

En el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli - CISP, orientado al fortalecimiento jurídico, técnico, organizativo y financiero de las 95 iniciativas y pueblos indígenas con presencia histórica y territorial diversa –entre ellos Nasa, pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, Kankuamo, Wayuu, Zenú, Emberá (Chamí y Katío), Mikaná, Awá, entre otros– en departamentos como La Guajira, Magdalena, Cesar, Córdoba, Atlántico, Sucre, Valle del Cauca, Cauca, Huila, Antioquia, Guaviare y la Amazonia (Amazonas, Guainía, Vaupés, Putumayo y Caquetá), la incorporación de herramientas tecnológicas adaptadas a las realidades del territorio y las necesidades de los equipos técnicos y de las comunidades indígenas beneficiarias se configura como un componente esencial.

Estas herramientas son clave para garantizar acceso oportuno, confiable y efectivo a la información, al acompañamiento y a los procesos de formación, en contextos caracterizados por dispersión geográfica, baja conectividad y diversidad cultural y lingüística.

En este contexto, la CISP App se consolida como una plataforma estratégica para la gestión del conocimiento, la atención en campo y el fortalecimiento de capacidades, tanto para los profesionales que lideran las acciones del convenio como para las autoridades y miembros de los pueblos indígenas beneficiarios. Se trata de una aplicación desarrollada por el CISP que, una vez descargada en el dispositivo móvil, permite la consulta de todos los contenidos programados sin necesidad de conexión a internet, lo que constituye un valor agregado fundamental para territorios rurales o con baja cobertura digital y contribuye a cerrar brechas de acceso a la información y a la asesoría especializada.

Principales funcionalidades e impactos de la aplicación CISP Soporte técnico y jurídico en tiempo real.

Los profesionales del convenio, en especial los equipos de acompañamiento jurídico, técnico y financiero pueden registrar preguntas, dudas o situaciones emergentes directamente desde los territorios indígenas. A través de la App, estos requerimientos son canalizados hacia un equipo especializado que brinda respuestas centralizadas y consistentes, lo que agiliza la toma de decisiones, fortalece la pertinencia del acompañamiento y reduce el riesgo de interpretaciones fragmentadas frente a normas, procedimientos y acuerdos del convenio.

Consulta autónoma y permanente para las comunidades indígenas beneficiarias.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	175 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Las autoridades tradicionales, los liderazgos comunitarios, las mujeres, los jóvenes y demás integrantes de las comunidades indígenas pueden acceder de manera autónoma a contenidos organizados por temáticas (jurídica, técnica, administrativa, organizativa, financiera, territorial, entre otras). Esto facilita la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos, la mejora de la gestión interna y la continuidad de los procesos formativos y de acompañamiento incluso después de finalizada la presencia directa del equipo técnico en territorio. La App se convierte así en un repositorio vivo y de consulta permanente, cuyos contenidos se definen y actualizan de mutuo acuerdo con el cooperante para responder a las prioridades reales de los pueblos indígenas.

Seguimiento y trazabilidad de actividades

A través de la aplicación es posible registrar avances, asistencias, resultados de acciones en campo y otros hitos relevantes del convenio, asociados a cada resguardo o comunidad. Estos registros permiten generar indicadores automáticos de ejecución y participación, facilitando el monitoreo continuo por parte de los equipos de coordinación del CISP y del Ministerio del Interior. La trazabilidad que se obtiene contribuye al control, al seguimiento sistemático ya la construcción de evidencia verificable para procesos de auditoría, evaluación y rendición de cuentas frente a las comunidades indígenas y las instancias institucionales.

Formación asincrónica y accesible

La aplicación CISP funciona igualmente como un aula móvil, permitiendo que tanto las comunidades indígenas como los equipos técnicos accedan a contenidos formativos en línea o sin conexión, cuentos como cartillas, videos, podcasts, guías prácticas, infografías y formularios de autoevaluación. Esta modalidad asincrónica facilita procesos de formación flexibles y continuos, adaptados a los tiempos del pueblo indígena beneficiado, a las dinámicas de los territorios y las limitaciones de conectividad, y favorece la apropiación paulatina de temas clave como gobierno propio, gestión de iniciativas, seguimiento y verificación, gestión documental y protección de derechos colectivos.

Interoperabilidad y transparencia

La aplicación puede integrarse con otros sistemas y plataformas utilizadas en el convenio, como aplicativos de caracterización, módulos de seguimiento del observatorio étnico y sistemas de archivo del CISP. Esta interoperabilidad fortalece la transparencia, evita la fragmentación de la información, facilita los procesos de auditoría interna y externa, y mejora la calidad de los informes de impacto y de los informes dirigidos al Ministerio del Interior y a los pueblos beneficiados.

De esta manera, la aplicación CISP no es solo una herramienta de apoyo operativo; es un medio estratégico para asegurar la democratización de la información, la eficiencia de los procesos de atención, seguimiento, control y apoyo, y la sostenibilidad del conocimiento generado por el convenio. Su implementación representa un salto cualitativo en la forma en que se prestan los servicios de acompañamiento jurídico, técnico y organizativo a los pueblos indígenas, incorporando principios de innovación social, accesibilidad, participación activa, justicia tecnológica y respeto por la diversidad territorial e intercultural. La posibilidad de programar y actualizar contenidos de manera concertada con el cooperante y con las organizaciones indígenas garantiza que la aplicación mantenga su pertinencia y se consolide como un recurso de consulta permanente al servicio del fortalecimiento de las 95 iniciativas y pueblos indígenas priorizados.

- Diseño y desarrollo de la estrategia para la convocatoria de expectativa para las formaciones de las CIADH

El diseño y desarrollo de la estrategia para la convocatoria de expectativa a las formaciones constituye un componente crítico del convenio entre el Ministerio del Interior y el CISP, en la medida en que define cómo se informa, motiva y vincula de manera legítima a las 95 iniciativas y pueblos indígenas beneficiarios –Nasa, pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, Kankuamo, Wayuu, Zenú, Emberá Chamí y Katío, Mokaná, Awá, entre otros– a los procesos de fortalecimiento jurídico, técnico, organizativo y financieros previstos. No se trata únicamente

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	176 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

de “invitar” a unas jornadas de capacitación, sino de construir, desde el inicio, una relación de corresponsabilidad y claridad de expectativas entre el Estado, el cooperante y las autoridades indígenas, de forma que las formaciones sean comprendidas como un ejercicio de consolidación del gobierno propio y no como una intervención externa desarticulada de las dinámicas territoriales.

Una estrategia de convocatoria bien diseñada permite ordenar de manera rigurosa qué se comunica, a quién, por qué canales, en qué lenguas, con qué enfoque intercultural y con qué tiempos, reconociendo que los pueblos indígenas tienen sus propias formas de deliberación, decisión y circulación de la información. En este sentido, la convocatoria no se reduce a un mensaje técnico, sino que incorpora elementos de contexto sobre el convenio, los objetivos de las formaciones, los derechos y responsabilidades de los participantes, las posibles implicaciones en la gestión interna del resguardo y los criterios de priorización y participación. Al hacerlo, la estrategia contribuye a gestionar adecuadamente las expectativas: evita sobredimensionadas, previene malentendidos sobre el alcance real del proceso y favorece que las autoridades informen a sus pueblos desde una base común, construida con rigor y transparencia.

El valor estratégico de esta convocatoria se incrementa cuando su diseño se realiza en estrecha coordinación con el Ministerio del Interior como cooperante. En un primer momento, es necesario acordar lineamientos políticos y técnicos sobre el mensaje central del proceso formativo, de manera que la convocatoria esté alineada con el Plan Nacional de Desarrollo, con los compromisos asumidos en el marco del convenio y con las órdenes judiciales que amparan los derechos de los pueblos indígenas. A partir de allí, CISP y Ministerio pueden co-construir los contenidos de la convocatoria, definiendo tonos, énfasis y ejemplos concretos que permitan traducir el lenguaje institucional a un registro comprensible y respetuoso de la diversidad cultural y lingüística, incluyendo adaptaciones a lenguas propias cuando sea relevante y viable.

En una fase posterior, el diseño de la estrategia puede incorporar el uso combinado de distintos canales: comunicaciones formales dirigidas a las autoridades de los resguardos; materiales pedagógicos impresos y digitales que explican, con apoyo gráfico, el sentido de las formaciones; mensajes de audio y video que puedan circular por radios comunitarias y plataformas de mensajería; y espacios de socialización en los que se dialogan directamente las expectativas y se ajustan, en la medida de lo posible, los contenidos formativos a las prioridades expresadas por los pueblos. Todo este despliegue comunicativo debería ser aprobado en conjunto por el Ministerio del Interior y el CISP, no como un trámite burocrático, sino como una garantía de coherencia entre el discurso público y las capacidades reales de implementación del convenio.

Finalmente, una estrategia de convocatoria de expectativa bien formulada incorpora mecanismos de retroalimentación desde los territorios. No solo se “envía” información hacia las comunidades indígenas, sino que se recoge sistemáticamente cómo están siendo percibidas las formaciones, qué temores o resistencias emergen, qué temas adicionales se consideran prioritarios y qué ajustes son necesarios en términos de horarios, metodologías o perfiles de participantes. Esta retroalimentación, procesada por el CISP y discutida con el Ministerio del Interior, permite refinar progresivamente la oferta formativa y reforzar la legitimidad del proceso. De este modo, el diseño y desarrollo de la estrategia de convocatoria se convierte en un ejercicio de gobernanza compartida y de innovación social, orientado a asegurar que las formaciones no sean un evento aislado, sino un hito dentro de un proceso sostenido de fortalecimiento de las comunidades y pueblos indígenas que participan en el convenio.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	177 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 15
VALOR APORTADO EN CONTRAPARTIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONTRAPARTIDA 4- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS.

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS	GLOBAL	\$ 2.024.264.997

Fuente: Propuesta CISP

- LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONTRAPARTIDA 5- INTERCAMBIO GLOBAL DE RESULTADOS, APRENDIZAJES Y BUENAS PRÁCTICAS.

Objetivo general

Describir las experiencias significativas que emergen de los diferentes componentes que integran la estrategia implementada, evidenciando victorias tempranas e impactos positivos.

Objetivos específicos

- Identificar los principales aprendizajes técnicos, administrativos y financieros derivados de la operación de los componentes de la estrategia desde la perspectiva de los participantes del convenio, aliados de la cooperación y colaboradores que intervinieron en la ejecución.
- Reflexionar sobre los principales resultados y aprendizajes del proceso de acompañamiento a los diferentes grupos de interés de la estrategia.

La sistematización es una estrategia fundamental para consolidar el aprendizaje institucional y social derivado de la implementación del convenio entre el CISP y el Ministerio de Interior a partir de documentar acciones, interpretar críticamente los procesos desarrollados, sus impactos, desafíos, buenas prácticas y lecciones aprendidas, con el fin de retroalimentar futuras intervenciones y aportar al fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a las víctimas.

En este marco, la sistematización permitirá construir una memoria colectiva del proceso, visibilizando las voces de los equipos técnicos, los socios implementadores y, especialmente, de las personas víctimas beneficiarias, quienes son el centro de la intervención. La recopilación y análisis de experiencias se desarrollará de manera participativa, integrando enfoques diferenciales, territoriales y de derechos humanos.

Este ejercicio también servirá como herramienta de rendición de cuentas, incidencia y difusión de resultados, y contribuirá a posicionar el enfoque metodológico del convenio como un referente técnico para intervenciones similares en escenarios de movilidad humana y reparación integral.

La sistematización de un proyecto es el conjunto de actividades que apuntan a comprender la experiencia y el proceso detrás de ella. Básicamente, la sistematización es la reconstrucción, descripción, análisis e interpretación crítica del proceso vivido en una experiencia específica. Se trata en definitiva de un aprendizaje para la transformación. En este sentido podemos apropiarnos de una de las más completas definiciones de sistematización de experiencias que hayan sido elaborada.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	178 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

“La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora.”

Metodología

La ruta metodológica que se propone para la realización del proceso de Sistematización de la experiencia consta de los siguientes ocho (8) pasos:

- Paso 1 - Coordinación y planificación.
- Paso 2 - Recolección de la información (Registros y Valoraciones).
- Paso 3 - Organización de la información.
- Paso 4 - Análisis de la información.
- Paso 5 - Elaboración del documento en versión borrador final.
- Paso 6 - Revisión entre pares del borrador final.
- Paso 7 - Ajustes para elaboración del documento final.
- Paso 8 - Elaboración de productos finales

Hay que entender los pasos del 2 al 4 son paralelos, en el sentido que se trata de un proceso continuo hasta el final de la experiencia, la cual comienza con la recolección de la información.

Cada uno de los pasos en la ruta de sistematización, están pensadas en razón de las actividades que hacen parte de los componentes ejecutados, o que se van a ejecutar o que se están ejecutando; de manera tal que sea posible la aplicación de los instrumentos de recolección de la información virtual y presencial acorde con el componente y los grupos de interés que sean consultados.

El éxito de un proceso de sistematización guarda una relación estrecha con los lineamientos teóricos y metodológicos que se definen para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.

Productos a entregar:

- Documento final de la sistematización social de la experiencia.

CUADRO No 16
VALOR APORTADO EN CONTRAPARTIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONTRAPARTIDA 5- INTERCAMBIO GLOBAL DE RESULTADOS, APRENDIZAJES Y BUENAS PRÁCTICAS.

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR
INTERCAMBIO GLOBAL DE RESULTADOS APRENDIZAJES Y BUENAS PRÁCTICAS.	GLOBAL	\$386.151.612

Fuente: Propuesta CISP

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	179 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De acuerdo con lo anterior, en conclusión, la contrapartida a cargo de CISP será en bienes y servicios y se entregará un certificado de contrapartida y los productos asociados a cada actividad.

El aporte en bienes y servicios al Ministerio asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$81.200.000.000)**, distribuida en **cinco (5)** Líneas Estratégicas, como se describe a continuación:

CUADRO No 17
CONSOLIDADO VALOR TOTAL APORTADO EN CONTRAPARTIDA

LINEAS ESTRATÉGICAS	VALOR
LINEA ESTRATEGICA DE CONTRAPARTIDA 1: Acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero, con enfoque diferencial y articulación a los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo, cumplimiento de órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio del Interior de las iniciativas a ejecutarse.	\$2.262.994.005
LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 2: Fortalecimiento de las capacidades de gobierno propio y liderazgo de las comunidades indígenas mediante procesos de formación inclusivos con enfoque de género, Ley de Origen y diversidad cultural, promoviendo la equidad, la participación y la protección de derechos colectivos, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.”	\$ 64.790.000.000
LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 3: Diseñar, implementar y dar seguimiento al Observatorio para la Protección y Promoción de las Comunidades Indígenas, garantizando resultados medibles con enfoque diferencial, participación efectiva y el principio de ‘No dejar a nadie atrás’, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo	\$ 11.736.589.386
LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 4: Promoción de la articulación interinstitucional y participación activade actores estratégicos diseñando e implementando estrategias integrales y herramientas colaborativas que faciliten la construcción dinámica de contenidos orientados a la protección y promoción de los pueblos indígenas de Colombia	\$ 2.024.264.997
LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 5: Impulsar el intercambio global de resultados, aprendizajes y buenas prácticas derivados de las LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA”, mediante plataformas colaborativas y espacios de diálogo multilateral, garantizando enfoque diferencial, transparencia y articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo.”	\$386.151.612

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	180 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LINEAS ESTRATÉGICAS	VALOR
TOTAL	\$ 81.200.000.000

Fuente: Propuesta CISP

NOTA: Todos los bienes y servicios a entregarse en desarrollo y ejecución de las 5 líneas estratégicas se encuentran desagregadas en el documento denominado “DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PROPUESTA PARA POSIBLE CONVENIO DE COOPERACIÓN” del CISP que hace parte integral del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, La contrapartida propuesta por el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)** en el marco del convenio con el Ministerio del Interior se configura como un mecanismo idóneo, legal y legítimo para materializar la cooperación internacional en favor de los pueblos indígenas de Colombia. Este aporte, valorado en ochenta y un mil doscientos millones de pesos (\$81.200.000.000), se expresa en bienes y servicios que fortalecen la gobernanza indígena, la capacidad institucional del Estado y la sostenibilidad de los resultados, sin generar carga presupuestal adicional para la entidad pública.

Desde el punto de vista normativo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 habilitan la contratación directa mediante convenios de cooperación internacional, permitiendo aplicar los reglamentos del cooperante cuando su aporte es igual o superior al cincuenta por ciento del valor total del convenio. Este marco se complementa con la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) y el Decreto 0714 de 2024, que asignan al Ministerio del Interior la responsabilidad de garantizar derechos territoriales y fortalecer el gobierno propio de los pueblos indígenas, en concordancia con los artículos 7, 70 y 330 de la Constitución, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

La jurisprudencia constitucional y contenciosa respalda esta modalidad. La Sentencia C-294 de 2004 reconoce la discrecionalidad técnica en la selección de cooperantes, siempre que se garantice idoneidad y aporte sustancial, mientras que la Sentencia C-979 de 2024 y pronunciamientos del Consejo de Estado precisan que la remisión a los reglamentos del organismo internacional abarca todo el proceso contractual, incluyendo la ejecución y los aportes en especie, siempre que se cumpla el principio de transparencia y se asegure la trazabilidad.

En este contexto, la contrapartida del CISP se justifica plenamente por su naturaleza estratégica: no consiste en transferencias monetarias directas, sino en el uso de capacidades instaladas del cooperante: talento humano especializado, metodologías, infraestructura tecnológica, plataformas digitales y presencia territorial— que se ponen al servicio del convenio.

Este aporte se estructura en cinco líneas complementarias: (i) acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero; (ii) formación masiva y fortalecimiento del gobierno propio; (iii) diseño y operación del Observatorio para la Protección y Promoción de las Comunidades Indígenas; (iv) articulación interinstitucional y desarrollo de micrositios web; y (v) sistematización e intercambio global de aprendizajes. Cada línea contribuye a la transparencia, la eficiencia y la pertinencia cultural de la intervención, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5, 8, 13 y 17) y con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia) ha señalado que la contrapartida en bienes y servicios es un instrumento legítimo para garantizar la sostenibilidad de los proyectos, siempre que se oriente a la transferencia de capacidades y a la generación de impactos verificables, criterios que se cumplen en la propuesta del CISP. Además, la cooperación internacional actúa como un acelerador programático que permite al Estado responder con oportunidad a órdenes judiciales y compromisos derivados de la consulta previa, reduciendo riesgos administrativos, financieros y reputacionales mediante el uso de estándares globales de gestión, auditoría y trazabilidad.

En conclusión, la contrapartida del CISP no solo cumple con los requisitos normativos y doctrinales, sino que constituye una acción afirmativa que fortalece la autonomía de los pueblos indígenas, optimiza el uso de recursos públicos y asegura la continuidad institucional más allá del

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	181 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ciclo contractual. Por tanto, su justificación es sólida y coherente con los principios de la contratación estatal, la cooperación internacional y la protección de los derechos colectivos, garantizando transparencia, eficiencia y pertinencia cultural en la ejecución del convenio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE COOPERACION Y LA FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio de cooperación será hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 159.204.916.906,56)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- **APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

El aporte del MINISTERIO DEL INTERIOR será hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (78.004.916.906,56)**, incluido IVA y todos los impuestos que haya a lugar, discriminados de la siguiente forma:

- ✓ Un valor de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.647.247.238)**, incluido IVA y todos los impuestos que haya a lugar, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los 95 proyectos priorizados.
- ✓ Un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 8.357.669.668,56)** incluido IVA y todos los impuestos que haya a lugar, correspondientes al valor correspondiente al direccionamiento estratégico y costos administrativos.

Estos recursos se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad 210225,210325,210125,210425 del 2025 y la vigencia futura de fecha 07/11/2025 por valor .

- **APORTES DEL COOPERANTE**

El aporte por parte de **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)** será hasta la suma de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 81.200.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos que haya a lugar, por concepto de contrapartida en especie de bienes y servicios ofrecida.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	182 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 18
CONSOLIDADO VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

CONCEPTO	RECURSOS MINISTERIO	RECURSOS VALORADOS EN BIENES Y SERVICIOS CISP	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL INICIATIVAS (95)	\$ 69.647.247.238		\$ 69.647.247.238
VALOR CORRESPONDIENTE A DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COSTOS ADMINISTRATIVOS (12% EQUIVALENTE A OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE)	\$ 8.357.669.668,56		\$ 8.357.669.668,56
CONTRAPARTIDA EN BIENES Y SERVICIOS CISP		\$ 81.200.000.000,00	\$ 81.200.000.000,00
VALOR TOTAL CONVENIO	\$78.004.916.906,56	\$81.200.000.000,00	\$ 159.204.916.906,56
	49%	51%	

Nota: El valor total del Convenio incluye los costos indirectos y todos los costos fijos y directos en que incurrirá el CISP por concepto de montaje, desarrollo, implementación y cierre del proyecto.

PARÁGRAFO: No se descontarán costos indirectos sobre recursos no ejecutados; en consecuencia, y si fuere el caso que al finalizar el convenio el CISP no hubiere ejecutado el cien por ciento (100%) de los recursos recibidos, se devolverá al TESORO NACIONAL el monto equivalente al porcentaje no ejecutado.

El valor del presente convenio respecto a los aportes del Ministerio del Interior, que serán hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$78.004.916.906,56)**, se encuentran respaldados, así:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	183 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 19
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIA FUTURA

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
210225	2025-12-12	\$ 25.558.416.422	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-35-705050-3701019-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO Y EN LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL C-3701-1000-35-705050-3701025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ETNIAS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO Y EN LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	10
210325	2025-12-12	\$ 1.000.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-44-701020-3701002-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN ESPACIOS DE DIÁLOGO A NIVEL NACIONAL C-3701-1000-44-701020-3701023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN ESPACIOS DE DIÁLOGO A NIVEL NACIONAL	10
210125	2025-12-12	\$ 800.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-47-40070505-3701019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE	

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	184 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
				LA GUARDIA INDÍGENA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-3701-1000-47-40070505-3701023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LA GUARDIA INDÍGENA EN EL TERRITORIO NACIONAL	
210425	2025-12-12	\$ 42.646.500.485	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	A-03-06-01-013 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, MINORÍAS Y ROM	10
VIGENCIA FUTURA	07/11/2025	\$8.000.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	A-03-06-01-013 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, MINORÍAS Y ROM	10

El Ministerio del Interior da fe de que los anteriores Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 210225, 210125, 210325 y 210425, cuentan con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo convenio.

El convenio de Cooperación internacional por suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro de las siguientes iniciativas:

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN ESPACIOS DE DIÁLOGO A NIVEL NACIONAL.

ACTIVIDAD: El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.

SUBACTIVIDAD: Garantizar el cumplimiento efectivo del decreto 1097 de 2020 y 1158 de 2020 mediante la formulación e implementación de un proyecto de inversión específico para el fortalecimiento de la CNMI con participación de los pueblos y organizaciones indígenas.

Iniciativa PAA:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	185 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CUADRO No 20
LINEA PAA 34

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
34	El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.	C-3701-1000-44	\$ 1.000.000.000
TOTAL			\$ 1.000.000.000

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO Y CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL.

ACTIVIDAD: El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.

SUBACTIVIDAD: Implementar una estrategia para la inclusión del concepto cuidado en el marco del Fondo del Buen Vivir y la definición que tienen las comunidades indígenas de este concepto.

Iniciativa PAA:

CUADRO No 21
LINEAS PAA 28, 29, 54, 106, 112, 138, 145 Y 151

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
28	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$15.587.388.889
29	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 7.200.000.000
54	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 1.412.611.111
106	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 249.388.462

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	186 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
112	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 300.000.000
138	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 60.000.000
145	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 300.000.000
151	El Ministerio del Interior realizará acciones para el Fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno Propio y Capacidad Organizativa de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional.	C-3701-1000-35	\$ 449.027.960
TOTAL			\$ 25.558.416.422

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LA GUARDIA INDÍGENA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ACTIVIDAD: El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.

SUBACTIVIDAD: El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas.

El gobierno nacional, a través del Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección -UNP formulará e implementará un proyecto de inversión específico con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, dotación, auto sostenimiento, comunicación y visibilización, con base al acuerdo sectorial con la MPC - IT2-24.

CUADRO No 22 LINEA PAA 33

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
33	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de	C-3701-1000-47	\$ 800.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	187 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.		
TOTAL			\$ 800.000.000

PROYECTOS PROGRAMA MISIONAL DE FUNCIONAMIENTO: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MINORIAS Y ROM

ACTIVIDAD: El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Regional Amazónica -MRA.

El Ministerio del Interior, de acuerdo a su misionalidad, liderará la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a diálogo social, igualdad y derechos humanos, los asuntos étnicos, Rom y de minorías, y el derecho a la consulta previa de las comunidades.

El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.

El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.

SUBACTIVIDAD: El gobierno nacional diseñará, coordinará e implementará, en concertación con los pueblos indígenas, la Política Pública para Pueblos en contacto inicial con el propósito de garantizar los derechos fundamentales y superar las condiciones de vulnerabilidad.

Iniciativa PAA:

CUADRO No 23

LINEAS PAA 6,10,16,17,18,20,42,71,72, 102,103,104,
105,107,108,109,110,111,114,116,122,123,124,125,126,137,139,144,146,147,148,150,152 Y 154

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
6	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", con los	A-03-06-01-013	\$ 50.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	188 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Regional Amazónica -MRA.		
10	Generar espacios de diálogo y concertación de acuerdo a usos y costumbres de los Pueblos indígenas, previa solicitud de intervención, y a su vez fomentando el funcionamiento de mecanismos e instancias de participación, que incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos.	A-03-06-01-013	\$ 1.005.613.897
16	El Ministerio del Interior, de acuerdo a su misionalidad, liderará la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a diálogo social, igualdad y derechos humanos, los asuntos étnicos, Rom y de minorías, y el derecho a la consulta previa de las comunidades.	A-03-06-01-013	\$ 7.964.000.000
17	El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.	A-03-06-01-013	\$ 4.300.000.000
18	El Ministerio del Interior desarrollará en el marco de su misionalidad las acciones que le correspondan en el Plan Marco de Implementación-PMI y en el Acuerdo Final de Paz-AFP, enmarcadas en el Plan de Gobierno de la denominada "Paz Total".	A-03-06-01-013	\$ 813.970.356
20	El Ministerio del Interior, de acuerdo a su misionalidad, liderará la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a diálogo social, igualdad y derechos humanos, los asuntos étnicos, Rom y de minorías, y el derecho a la consulta previa de las comunidades.	A-03-06-01-013	\$ 20.000.000
42	Generar espacios de diálogo y concertación de acuerdo a usos y costumbres de los Pueblos indígenas , previa solicitud de intervención, y a su vez fomentando el funcionamiento de mecanismos e instancias de participación, que	A-03-06-01-013	\$ 306.801.307

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	189 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos.		
71	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 700.000.000
72	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 500.000.000
102	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 1.000.000.000
103	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 700.000.000
104	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los	A-03-06-01-013	\$ 850.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	190 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.		
105	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 1.200.000.000
107	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 1.500.000.000
108	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 2.800.000.000
109	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 500.000.000
110	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los	A-03-06-01-013	\$ 300.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	191 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.		
111	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 504.934.960
114	El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.	A-03-06-01-013	\$ 8.669.523.976
116	El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.	A-03-06-01-013	\$ 1.000.000.000
122	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 2.563.331.008
123	Generar espacios de diálogo y concertación de acuerdo con usos y costumbres de los Pueblos indígenas , previa solicitud de intervención, y a su vez fomentando el funcionamiento de mecanismos e instancias de participación, que incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos.	A-03-06-01-013	\$ 749.370.851
124	Generar espacios de diálogo y concertación de acuerdo a usos y costumbres de los Pueblos indígenas, previa solicitud de intervención, y a su vez fomentando el funcionamiento de	A-03-06-01-013	\$ 465.015.252

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	192 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	mecanismos e instancias de participación, que incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos.		
125	El Ministerio del Interior desarrollará en el marco de su misionalidad las acciones que le correspondan en el Plan Marco de Implementación-PMI y en el Acuerdo Final de Paz-AFP, enmarcadas en el Plan de Gobierno de la denominada "Paz Total".	A-03-06-01-013	\$ 292.438.951
126	El Ministerio del Interior desarrollará en el marco de su misionalidad las acciones que le correspondan en el Plan Marco de Implementación-PMI y en el Acuerdo Final de Paz-AFP, enmarcadas en el Plan de Gobierno de la denominada "Paz Total".	A-03-06-01-013	\$ 393.590.693
137	El Ministerio del Interior, con base en su misionalidad coordinará la incorporación de los enfoques de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que son competencia del sector Interior.	A-03-06-01-013	\$ 741.375.478
139	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 335.000.000
144	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 192.950.178
146	Generar espacios de diálogo y concertación de acuerdo a usos y costumbres de los Pueblos indígenas, previa solicitud de intervención, y a su vez fomentando el funcionamiento de	A-03-06-01-013	\$ 12.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	193 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	mecanismos e instancias de participación, que incentivan el desarrollo de diversos instrumentos para promover procesos participativos.		
147	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 50.000.000
148	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 300.000.000
150	Fortalecer los procesos organizativos, estructurales y de capacidad institucional de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el fin de consolidar la gestión para el desarrollo del funcionamiento misional, estratégico y administrativo de la misma.	A-03-06-01-013	\$ 700.141.666
152	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 50.000.002
154	Fortalecer los procesos organizativos, estructurales y de capacidad institucional de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, con el fin de consolidar la gestión para el desarrollo del funcionamiento misional, estratégico y administrativo de la misma.	A-03-06-01-013	\$ 500.441.910
71	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el	A-03-06-01-013	\$ 700.000.000

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	194 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

LÍNEA PAA	INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.		
72	El Ministerio del Interior desarrollará las acciones correspondientes y pertinentes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC.	A-03-06-01-013	\$ 500.000.000
TOTAL			\$ 42.646.500.485

Este valor incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Convenio. Estos valores no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO

4.2.1. CONSTITUCIÓN ENCARGO FIDUCIARIO

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior realizará un aporte de recursos públicos en el marco del convenio de cooperación internacional, se considera necesaria y conveniente la constitución de un encargo fiduciario como mecanismo para la administración, manejo y control de dichos recursos.

La creación del encargo fiduciario permitirá garantizar la correcta destinación de los recursos aportados, asegurando su separación del patrimonio de las demás partes intervinientes y su uso exclusivo para el cumplimiento de las actividades previstas en los proyectos priorizados.

Así mismo, este mecanismo contribuye a fortalecer los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y control del gasto público, al facilitar la trazabilidad de los recursos, el seguimiento financiero y la rendición de cuentas, así como la verificación del cumplimiento de los entregables, productos y obligaciones pactadas.

Adicionalmente, el encargo fiduciario constituye una herramienta idónea para la mitigación de riesgos financieros y operativos asociados a la ejecución del convenio, permitiendo efectuar los desembolsos de manera controlada y conforme al avance de las actividades, en concordancia con las buenas prácticas en materia de cooperación internacional y administración de recursos públicos.

En consecuencia, la constitución del encargo fiduciario resulta necesaria para garantizar una adecuada gestión de los recursos del Ministerio del Interior y el cumplimiento eficiente del objeto del convenio; de tal manera que mediante este instrumento se gestione de forma oportuna las necesidades de los proyectos.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	195 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4.2.2. DESEMBOLSOS AL COOPERANTE

El Ministerio del Interior realizará la transferencia de los recursos , a COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) en DOS (2) DESEMBOLSOS, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción, en el encargo fiduciario propuesto por el cooperante de acuerdo con los compromisos señalados en el presente estudio que genere rendimientos financieros a nombre del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio de cooperación de la siguiente forma y la entrega de los siguientes productos:

- ✓ **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor de **SETENTA MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$70.004.916.906,56)**, con cargo a la vigencia 2025, previa presentación de los siguientes productos:

1. Cronograma de ejecución del convenio donde se detallen actividades y responsables; además de las actividades relacionadas:
 - a. Aporte del socio cooperante
 - b. Direccionamiento estratégico
 - c. Costos administrativos
2. Aprobación hojas de vida del personal propuesto por el cooperante.
3. Plan Operativo de Trabajo donde se detalle las metodologías, herramientas y acciones requeridas para garantizar el cumplimiento del 100 % del aporte de las 5 líneas estratégicas ofrecidas por el cooperante.
 - a. LINEA ESTRATEGICA DE CONTRAPARTIDA 1: Acompañamiento integral para la verificación y fortalecimiento jurídico, técnico y financiero, con enfoque diferencial y articulación a los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo, cumplimiento de órdenes judiciales y la misionalidad del Ministerio del Interior de las iniciativas a ejecutarse.
 - b. LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 2: Fortalecimiento de las capacidades de gobierno propio y liderazgo de las comunidades indígenas mediante procesos de formación inclusivos con enfoque de género, Ley de Origen y diversidad cultural, promoviendo la equidad, la participación y la protección de derechos colectivos, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.”
 - c. LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 3: Diseñar, implementar y dar seguimiento al Observatorio para la Protección y Promoción de las Comunidades Indígenas, garantizando resultados medibles con enfoque diferencial, participación efectiva y el principio de ‘No dejar a nadie atrás’, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo.
 - d. LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 4: Promoción de la articulación interinstitucional y participación activade actores estratégicos diseñando e implementando estrategias integrales y herramientas colaborativas que faciliten la construcción dinámica de contenidos orientados a la protección y promoción de los pueblos indígenas de Colombia.
 - e. LINEA ESTRATEGICA CONTRAPARTIDA 5: Impulsar el intercambio global de resultados, aprendizajes y buenas prácticas derivados de las LOS DERECHOS TERRITORIALES, ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	196 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA", mediante plataformas colaborativas y espacios de diálogo multilateral, garantizando enfoque diferencial, transparencia y articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo.

4. Plan Operativo donde se detalle las metodologías, herramientas y acciones para garantizar el cumplimiento del 100 % del Direccionamiento estratégico y los costos administrativos en los proyectos priorizados.

5. Plan monitoreo y seguimiento a las organizaciones indígenas.

✓ **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 8.000.000.000), con cargo a la vigencia 2026, previa presentación de los siguientes productos:

1. Minutas de los Contratos derivados suscritos para la ejecución de los proyectos priorizados
2. Plan de Desembolsos a los ejecutores de los 95 proyectos de acuerdo con la forma de desembolsos del Cooperante a las organizaciones señalada en el numeral 4.2.2.2

NOTA 1: Los pagos de los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, por parte del COOPERANTE de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA 2: Los pagos o desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el COOPERANTE cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 3: Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Esta cuenta es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO.

NOTA 4: Es responsabilidad del cooperante aprobar los desembolsos parciales que se realizaran en concordancia con cada uno de los proyectos financiados, dicho lo anterior y en el entendido de la dinámica propia de esta contratación se hace necesario realizar dos desembolsos de los recursos para que el cooperante pueda contar con un flujo de caja constante con independencia del Plan Anual de Caja - PAC- del Ministerio del Interior.

NOTA 5: El desembolso por concepto de direccionamiento estratégico y los costos administrativos del Cooperante será girado directamente al Cooperante de forma proporcional respecto de los recursos efectivamente girados a los proyectos. Para tal fin, el encargo fiduciario realizará los pagos en proporción al avance real de los desembolsos, garantizando transparencia, trazabilidad y correspondencia entre la ejecución financiera y el desarrollo de las actividades, programas y fortalecimientos previstos en el objeto del convenio.

4.2.3. DESEMBOLSOS A LOS PROYECTOS.

El Cooperante plantea un esquema de tres desembolsos para cada proyecto, que podría ajustarse así (el porcentaje preciso podrá variar ligeramente según la naturaleza y duración de cada proyecto y la capacidad demostrada por el ejecutor)

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	197 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. Desembolso inicial: Se girará al ejecutor al inicio de la ejecución, una vez suscrito el convenio específico (o carta de acuerdo) con los ejecutores y cumplidos los requisitos de planeación inicial. Para proceder con este desembolso, el CISP exigirá la presentación y aprobación de documentos base como el Cronograma de Ejecución, el Plan Operativo de Trabajo detallado y el Plan de Monitoreo y Seguimiento particular de ese proyecto. Este primer desembolso permite al ejecutor contar con recursos para poner en marcha las actividades iniciales (convocatorias, talleres de arranque, adecuaciones básicas, compras iniciales de insumos, etc.).

2. Desembolso intermedio: Se entregará una vez el ejecutor haya avanzado en la ejecución de las actividades programadas conforme al primer desembolso. El hito para este segundo pago será la presentación de un Informe de Avance Técnico con sus respectivas evidencias, el cual será verificado por el equipo del CISP. Dicho informe debe evidenciar el cumplimiento de hitos clave (por ejemplo, actividades ejecutadas, participantes atendidos, compras realizadas).

3. Desembolso final: Se desembolsará al culminar el proyecto, contra entrega de los productos finales y resultados establecidos y una vez verificado el cierre satisfactorio de las actividades. Para acceder a este último pago, el ejecutor deberá presentar un Informe Final, incluyendo evidencias de todos los entregables pactados.

NOTA 1: Es importante resaltar que el porcentaje y número de desembolsos podrá ser ajustado según la capacidad operativa y administrativa de cada ejecutor. En todos los casos, cada desembolso estará supeditado al cumplimiento de los hitos acordados.

4.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Considerando la fuente y naturaleza de los recursos transferidos y teniendo en cuenta que conforme a la normatividad vigente los rendimientos financieros generados en el marco del convenio de cooperación que se suscriba deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)** reintegrará los rendimientos financieros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003 y las Instrucciones vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE será ejercida por el Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos o por quien designe el ordenador del gasto., o por quien designe el ordenador del gasto.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el convenio.

El supervisor designado, será responsable de aprobar los pagos correspondientes a las actividades o actividades ejecutadas por la Dirección con cargo al CDP aportado, así como de autorizar las actividades y aprobar los informes que presente el COOPERANTE.

El supervisor en conjunto será responsable de proyectar el acta de liquidación definitiva del convenio y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El supervisor designado, podrá apoyarse en los funcionarios o contratistas a su cargo siempre y cuando lo manifiesten mediante correo electrónico.

Dentro de las responsabilidades que tendrá el supervisor, tenemos las siguientes:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	198 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Aprobar el Plan Operativo que regirá la ejecución del Convenio de Cooperación.
- Aprobar las modificaciones sustanciales al proyecto en ejecución
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Revisar el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- Revisar el porcentaje de avance del cumplimiento del Convenio.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Revisar y aprobar los pagos de los desembolsos señalados en la forma de pago previa presentación y cumplimiento de los requisitos señalados en los mismos por parte del cooperante

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

- ✓ Ver matriz de riesgo anexa para la tipificación y asignación del riesgo, en formato Excel - MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio de Cooperación por razón o con ocasión del desarrollo del objeto de este, éstas acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conformidad con la ley.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	199 de 199
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los representantes de partes convenientes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y las Leyes Colombianas.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se harán exigibles garantías por parte de **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP)**, teniendo en cuenta su naturaleza, la normatividad que la rige y la experiencia en la ejecución de convenios de la misma naturaleza, donde ha sido posible el cumplimiento del objeto y obligaciones sin dificultades.

10. CESIÓN

EL Cooperante no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio de cooperación, sin autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL INTERIOR.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica.

Atentamente,



HECTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE

Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Elaboró: Yany Zambrano Díaz - Contratista



Revisó: Camila Delgado- Contratista DAIRM

Sergio Garzón Sanabria. Despacho Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos



Aprobó: Héctor Gabriel Rondón Olave. Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos